Actas

del

Ayuntamiento

Correspondientes al año económico de

1885 á 1886.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Q

Alc

Bel

de

en el

do

vigen

la ca

cien

Se

Pres

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N.º 119.854

Don Francisco Hernandez Clemente Alcalde Constitucional de esta Ciudad, y D. Pompeyo Beltran y Cannus, Secretario del Ilte Ayuntamiento

Certificamos: Que el presente libro de actas de Sesiones de la referida Corporacion empieza en el dia de la fecha, y servirá para el actual año, comprendiendo

Y á los efectos del artículo ochenta y siete de la Ley vigente del Timbre del Estado, consignamos este certificado á la cabeza de dicho libro, á primero de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

Francisco Hernandez

Sesion de 1º Julio 1885

Sres asistentes

Presidente D. Francisco Hernandez
D. Emilio Monge
D. Felipe Redondo
D. Bernardo García

En la Ciudad de Plasencia á primero de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo las once de su mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Hyzidro Hernander Mayoral
D. Pedro Padilla
D. Manuel Prieto
D. Clemente Gonzalez

D. Ramon Delgado
D. Luis Moreno
D. Felipe Diaz de la Cruz
D. Hyzidro Silos Lora
D. Juan Manuel Amador
D. Primitivo Remedios Gilete

previa especial convocatoria del Sor Alcalde saliente D. Francisco Hernander Clemente y los Sres del márgen, individuos de este M. N. Ayuntamiento en union de los Sres elegidos últimamente para iguales cargos, con el fin de celebrar la sesion pública inaugural que determina el artículo 42 de la Ley Municipal y recibidor que fueron por el Sor Alcalde, les instaló en la Sala Capitular.

Declarada abierta la sesion, se procedió á la lectura del acta de la anterior, habida el dia veinte y ocho del anterior, que fué aprobada.

Acto seguido, el Sr. Presidente ordenó la lectura de un telégrama del Sr Gobernador Civil de la Provincia, por cuyo conducto se le participa, que, en Real Decreto de veinte y siete del anterior mes, había sido nombrado Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, cuyo cargo desempeñará durante el bienio que da principio en el dia de hoy. En su virtud y acto seguido, tomó posesion de la Presidencia, que segun citada órden le corresponde.

Pedida la palabra por el Sr Moreno, y concedida que le fué por el Sr Presidente, se expresó diciendo: Que á pesar del no ser este el medio de comunicar el nombramiento de Presidente, lo acata sin embargo. Que oficiosamente se ha enterado del acto realizado hacia breves momentos por los Concejales ya repuestos. En este instante el Sr Monge pide la palabra para una cuestion de órden, y concedida que le fué, dió lectura á los artículos cincuenta y tres y siguientes de la Ley Municipal, exponiendo que del texto de citados artículos, se deduce claramente, que antes de todo, procede el nombramiento de los Tenientes de Alcalde y Procuradores Síndicos, y que en su virtud, no debe en manera alguna consentirse discusiones de ningun género, sea

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cualesquiera el fin que se propongan.

Contestando el Sr Moreno, dice: Que en este caso la sesion será puramente mímica, á lo que responde el Sr Monge, que el deber de todos, es cumplir la Ley.

El Sr Delgado, terciando en el debate, propone que se cite el artículo de la Ley en que se determine que el Alcalde puede ser nombrado por telégrama.

Solicitada por el Sr Cruz la indispensable venia para usar de la palabra, dice: Que no se propone encausar la discusion siendo lógico y natural, que se cumpla en esta sesion lo que la Ley determina en los artículos leidos por el Sr Monge, toda vez, que la discusion no puede ser prévia, puesto que en tanto los Concejales no hayan sido posesionados en sus cargos, no tienen derecho al uso de la palabra, hasta tanto que no sean tales concejales.-

Suficientemente discutido este asunto, ordenó el Sr Presidente que se diera lectura de los artículos cuarenta y nueve al cincuenta y ocho, anejos á la sesion que se celebraba, y en su cumplimiento, correspondiendo á esta Corporacion segun el artículo treinta y cinco, organizarse con un Alcalde, tres Tenientes y diez Concejales, se procedió con arreglo al artículo cincuenta y uno á la eleccion del Primer Teniente de Alcalde, y resultó elegido para el mismo D. Ramon Delgado y Vera por diez votos, siendo las cuatro papeletas restantes votos perdidos, por resultar en blanco.

De la misma manera y con las mismas circunstancias, resultaron elegidos segundo Teniente D. Primitivo Remedios Gilete y tercer Teniente D. Juan Manuel Amador.

Terminada esta eleccion de Tenientes, designados los distritos de su jurisdicion y tomada posesion con las insignias que les corresponden, las cuales le fueron entregadas por el Sr Alcalde, se dió lectura del artículo cincuenta y seis y en la forma anteriormente usada, se procedió al nombramiento de un Procurador Síndico, investiendose de este carácter para representar á la Corporacion en todos los juicios y sostener la defensa del Municipio á nombre de todos los intereses del vecindario, y en todos los casos y funciones á que es llamado por las Leyes del Reino para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la censura y revision de cuentas, presupuestos, amillaramientos &, á D. Luis Moreno Bancudo. El Sr Alcalde propuso, segun la Ley que se nombrara otro Procurador Síndico, cuya proposicion no fué tomada en consideracion.

Seguidamente, se procedió á dar su respectivo número á los Sres Concejales, segun la cantidad mayor de los votos obtenidos, resultando en este órden: D. Felipe Diaz de la Cruz y D. Ezequiel Silos Lora, sin mencionar los restantes por ocupar cargos.

Terminado este acto, el Sr. Moreno expone la consideracion de que los Concejales que fueron suspensos por el Sor Gobernador Civil de la provincia, deben tomar posesion de sus cargos, puesto que de todos es sabido y por testimonio del Juzgado, que la causa de dicha suspension ha cesado. El Sor Presidente considera que no es pertinente la proposicion formulada, contestando el Sr Moreno que protesta del acto que realiza el Sr Presidente al no darles la posesion que segun justicia les corresponde.

Concedida la palabra al Sr Cruz, dijo: Que considera que el acto censurado por el Sr Moreno, no puede dar lugar á una protesta, porque si bien con arreglo á los artículos ciento noventa y ciento noventa y cuatro, cuya lectura rogó se leyera por mi el infrascrito Secrio, los Concejales suspensos, habrían obrado usando las atribuciones que dichos artículos les conceden, el Sr Alcalde, usando tambien el perfecto derecho que le presta el párrafo tercero del primer artículo citado, se habría tomado ocho dias de término para esperar las superiores órdenes del Sr Gobernador Civil de la provincia, que hasta el dia no ha se ha servido comunicarle referente á este asunto. Conforme el Sr Moreno con estas explicaciones, ruega en union del Sr Delgado y Vera, que conste la reclamacion formulada.

A instancia del Sor Cruz, dióse lectura del artículo cincuenta y siete, y terminada que fué, expuso: Que si bien esta sesion no es ajustada al ruego que va á dirigir al Ayuntamiento, aprovechaba, sin embargo, para presentar la renuncia del cargo de Concejal, fundado en el estado de su salud que jus-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

10ª CLASE. AÑO 1885
COLON
2 PESETAS
Nº 119.808

tificaría cumplidamente y en la incapacidad física, que si bien no existe en él, en cuyo caso jamas abandonaría á sus amigos, se halla por desgracia y como á todos es notorio, en su Sra Esposa, cuyo estado no le permite separarse de ella; al propio tiempo ruega á la Corporacion, que aunque la escusa presentada no es legítima, considere sin embargo, que temiendo que hacer constantes salidas y acaso mudar de residencia, no le ha de ser posible cumplir con el cargo para que fué elegido. A este propósito, le ruega el Sr Monge que no insista en que su reclamacion aparezca en el acta de hoy, si es que ha de sugetarse á lo que determina la Ley. Contestando el Sr Cruz que ha tenido varias razones legales para formularla entre otras, que si bien reconoce que en esta sesion no puede tratarse de su dimision, la formula fiado en que el Ayuntamiento la tomaría en consideracion tratándole con igual benevolencia, que al Sr Moreno cuando protestó por no haberse dado posesion á los Concejales reputos, y que teniendo que salir de la poblacion, no podría presentar su renuncia, y por lo tanto no podría tampoco el Ayuntamiento, resolver sobre ella con la prontitud que desea para su completa tranquilidad. La Corporacion, con vista de las anteriores razones, acuerda admitir la indicacion hecha por el Sr Cruz. ———

Tomado este acuerdo, se puso á discusion el número de sesiones ordinarias que habrán de celebrarse semanalmente, y el dia y hora en que habrán de tener lugar, acordándose por unanimidad que se celebren en los domingos y á las diez de la mañana. ———

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion, siendo esto lo en ella ocurrido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

do y acordado, de que yo el Srio certifico = Entrelíneas = para formularla = Vale =

Francisco Hernandez

Emilio Monge

Felipe Redondo

Bernardo García

Pedro Padilla

Clemente Gonzalez

Pedro Hdez Mayoral

Manuel Prieto

Juan Manuel Amador

Primitivo Remedios Gilete

Ramon Delgado y Vet.

Luis Moreno

Pompeyo Beltran

Sesión extraordinaria del dia 3 de Julio de 1.885

Srés Asistentes

Presidente D. Francisco Hernandez
1er Tente D. Ramon Delgado
2º id " Primitivo Gilete
3º id " Juan Manuel Amador
Síndico " Luis Moreno

Regidores

D. Bernardo Garcia
" Manuel Prieto
" Pedro Hernandez Mayoral
" Pedro Padilla
" Emilio Monge
" Felipe Redondo

En la Ciudad de Plasencia á tres de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco siendo las once de su mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales, previa especial convocatoria del Sor Alcalde, los Srés del margen individuos del M. I. Ayuntamiento con el fin de celebrar Sesion extraordinaria, y declarada que fué abierta por el Sor Presidente, se procedió á la lectura del Acta de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido el Sor Presidente ordenó la lectura del oficio de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

convocatoria que abrazaba los estremos siguientes.
1º. Dar cuenta de las renuncias presentadas por D. Felipe Díaz de la Cruz, Concejal de este Ayuntamiento y D. Eduardo García Monge, Depositario-Recaudador; y 2º. Conocimiento de una Comunicación del Sor Gobernador Civil de la Provincia.

Procediendo por el órden de la Convocatoria, trato de dar cuenta de la renuncia presentada por D.n Felipe Díaz de la Cruz, más en este momento el Sor Delgado pidió la palabra y propone que no se siga el orden establecido en la Convocatoria, y si se empiece por la lectura de la Comunicación del Sor Gobernador Civil como medio tal vez de evitar otras discusiones.

El Sor Presidente considera que debe seguirse el método establecido en citada Convocatoria; y resultando avenencia, acordó presentar los asuntos en el órden que los coloca el oficio de convocatoria. En su virtud dió lectura: de la instancia presentada por D. Felipe Díaz de la Cruz suplicando se le acepte la renuncia que del cargo de Concejal presenta fundado en su incapacidad física, consecuencia del padecimiento crónico del estomago que viene sufriendo, y de la certificación que el Médico D. Emilio Monge expide en confirmación de este acuerdo.

Pedida la palabra por el Sor Amador dice: Que considera muy justas las razones espuestas por el Sor Cruz, pero que propone no se admita su renuncia, fundado en que, la alegada incapacidad no le prohibirá asistir á las Sesiones que se celebren, tanto más cuanto que siendo digno de toda clase de consideraciones, sabrán sus compañeros dispensarle las faltas de asistencia, que le obliguen á cometer sus padecimientos; y que al propio tiempo, debe fijarse la Corporacion, en que, si se sentara como Jurisprudencia más ó menos justa la admision de su renuncia, serian varios, y tal vez todos, los que tratarán de librarse del rudo cargo que el Ayuntamiento acarrea. Para robustecer más su opinión, ordena la lectura del Artº cuarenta y tres de la Ley Municipal, y de él deduce, que si no le admite la renuncia, se obra contra la Ley como el mismo recurrente no pudo menos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de reconocer el la Sesión anterior. Usando de la palabra el Sor Moreno, se expresa abundando en las mismas razones y añade: Que el Ayuntamto no debe privarse en manera alguna del apoyo que prestará á la Corporación los talentos del Sor Cruz; debiendo, por lo tanto, deplorar la proposición de tan digno é irremplazable compañero, tanto más, cuanto que la asistencia á las Sesiones será un precepto higiénico que le convendrá cumplir por la distracción que sus incidentes le proporcione, sustrayéndole del influjo de otros pensamientos. El Sor Monge se expresa á su vez considerando muy razonables los argumentos presentados por los Sor que le han precedido en el uso de la palabra, pero opina que ante el manifiesto interés expresado por el Sor Cruz, debe aceptársele la dimision que presenta.

Suficientemente discutido el asunto, procédese á la votación del mismo que resultó como sigue: Sor Delgado, que no se le admita la dimision; Sor Amador, que no estando dentro de la Ley la integridad que alega, no se admita la dimision; Sor Monge, que se le admita; Sor Moreno, que nó; Sor Redondo, con la mayoría; Sor Padilla, que se le admita Sor Mayoral, lo mismo; Sor Prieto, lo mismo; Sor Garcia, lo mismo; Sor Gilete, que no se le admita; Sor Presidente, que nó se le admita.

Resultando pues, por mayoría de votos, desestimada la renuncia presentada del cargo de Concejal por D. Felipe Diaz de la Cruz. Publicado el resultado de esta votacion, pide la palabra el Sor Hernandez Mayoral para hacer constar que el voto del Sor Redondo, no debe unirse á los que desestiman la renuncia, y sí á los que la aceptan; pues resultan en mayoría si se une el voto; rectificado inmediatamente por el Sor Presidente que declaró que su propósito era declarar la renuncia propuesta, y que aceptó aparentemente solo por un cambio de palabras habido al emitir su resolucion. A

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N.º 0.119.809

este proprósito, el Sor Moreno responde, que la Ley no autoriza á ningun Concejal para unir á posteriori su voto con el de la mayoria: Antes por el contrario, le obliga á decidirse claramente en el lugar que le corresponda, y que bajo este supuesto, y lógico suponer, y así debe considerarse, que el voto del Sor Redondo iba unido al de los que desestimaban la renuncia, puesto que en aquel entonces, se habian emitido tres de ellos por uno en contra; y que respecto al del Sor Alcalde, no procedia discusión alguna, pues que al ser preguntado por el Sor Serio, contestó clara y distintamente, que no admitia la renuncia, por mas que luego trataria de rectificarse. Dadas estas razones, acuerdan considerar como definitiva la no aceptacion de la renuncia objeto de este debate.

Tomada esta resolucion, pasose á tratar de la renuncia presentada, á causa de su incompatibilidad con el cargo de Concejal por el Depositario Recaudador Dn Eduardo Garcia Monge, quien dando cumplimiento mediante á lo que dispone el articulo ciento seis de la Ley los Sres Monge y Moreno. Leyose á este objeto la comunicacion presentada, y no habiendo ningun Sor Concejal que tuviese que esponer observacion alguna, procedióse á Votacion, resultando admitida por unanimidad dicha renuncia presentada; y que como queda dicho á motivada por la incompatibilidad con el cargo de Concejal, que es por el que opta; acordándose al propio tiempo que, desempeñe interinamente el cargo de Recaudador y Depositario, hasta que el Ayuntamto provea la vacante que resulta.

Acto seguido dióse lectura de una comunicacion del Sor Gobernador Civil de la Provincia en la que se comunica para conocimiento del Alcalde, Ayuntamiento é interesado, el alzamiento de la suspension que ha decretado la Audiencia Territorial de Cáceres, proponiendo el Sor Vera que se cumpla inmediata-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mente el mandato en ella comprendido, cual es, el de la reposicion como consecuencia de la absolucion. El Sor Presidente propone en su lugar que el Ayuntamto acuerde el dia en que esto ha de verificarse. El Sor Moreno opina, que no cabe acuerdo, sino cumplimiento de lo que se ordena. El Sor Monge, que propone la repeticion de la lectura de espresado oficio, aduce varias razones para probar, que no se ordena la reposicion, y si solamente el conocimiento á los interesados, y que en su virtud salva su voto en este sentido. El Sor Amador, vota por que se le dé inmediata posesion, toda vez que, comunicada por el Sor Gobernador la absolucion provnl de los cargos hechos á los Concejales interesados, es, para que se les reponga sin pérdida de tiempo. El Sor Presidente, considera, que la referida Comunicacion, se dirige á promover á los suspensos en el ejercicio de sus funciones, y que puesto que se ordena dar conocimiento á la Corporacion, acuerde esta el dia en que se ha de verificar mencionado acto. El Sor Moreno dice, que mandando la Audiencia que no puede continuar la suspension decretada, y manifestando el Sor Gobernador que se sirva el Sor Alcalde dar inmediato aviso de su cumplimiento, entiende que este cumplimiento no puede referirse mas que al mandato de la Audiencia. A esta opinion se adhieren los Sres Vera, Amador, Redondo, Garcia, Prieto, Mayoral, Padilla y Gilete, acordándose dar posesion á los Concejales absueltos en el dia de mañana á las once de la misma.

Y no debiendo detratarse otros asuntos, se dió por terminada la Sesion, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado, de que yo el Srio certifico.—

Francisco Hernandez

Emilio Monge

Jacinto de Redondo

Bernardo Garcia

Pedro Pedro Mayoral

Pedro Padilla

Manuel Prieto

Juan Mendez Alvarez

Luis Moreno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ramon Delgado
Ver.

Felipe Silva

Primitivo Re
medios y Gilete

Sesion extraordinaria del 4 de Julio de 1885.

Srés asistentes

Presidente. D. Fran.co Hernandez
1.er Ten.te „ Ramon Delgado
2.º id „ Primitivo Remedios Gilete
3.º id „ Juan Manuel Amador
Síndico „ Luis M.z Moreno

Concejales salientes.

D. Emilio M.z Monge
„ Felipe Redondo
„ Pedro Hern.z M.z Mayoral
„ Clemente Gonzalez

Concejales repuestos

D. Andres Sanz Ocaña
„ Juan Sanz Ocaña
„ Eduardo M.z Monge
„ Francisco Mateo Ayala
„ Felipe Silva

En la Ciudad de Plasencia á cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo las once de su mañana, se reunieron en estas Casas-Consistoriales los Srés del margen individuos del M.I. Ayuntamiento, para celebrar Sesion pública estraordinaria, y declarada abierta, se procedió á la lectura del acta de la anterior, habida el dia tres que fué aprobada.

Acto seguido y despues de leido el oficio de convocatoria, el Sor Presidente en cumplimiento á lo acordado en la Sesion anterior procedió á la reposicion de los Srés Concejales confirmados en sus cargos por virtud de sentencia de la Seccion 2.ª de la Audiencia Territorial, fecha veinte del mes anterior comunicada á esta Alcaldía en treinta del mismo por cuyo acto quedaron legalmente provisionados de sus respectivos cargos, y á la despedida de los Srés que han sido sustituidos en virtud de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sentencia mencionada.

Terminada esta ceremonia, el Sor Amador manifiesta su oposición á que sea repuesto en el cargo de Concejal D. Eduardo Gª Monge puesto que considera se halla incompatibilizado. El Sor Monge aludido en la proposición formulada, suplica se dé lectura del artículo de la Ley en que conste la incompatibilidad de que dá indicios el Sor Amador. Este Sor responde, que en el caso de proder discutirse la protesta que acaba de formular, demostrará claramente las razones en que se apoya. El Sor Monge, supuesta ser facil y hasta necesaria la exposición de dichas razones, por ser precisamente la Sesión que se celebra de las toma de posesión. El Sor Presidente le advierte, que no es esta Sesión como acaba de clasificarla, sino simplemente de reposición. El Sor Monge, entonces modifica su opinión considerando esta Sesión como extraordinaria, y en virtud de lo que previene el artículo ciento dos de la Ley Municipal cuya lectura suplica se lleve á efecto y deduce, que no es posible tratar de otros asuntos, que de los mencionados en la Convocatoria.

El Sor Silva manifiesta en su lugar, que procede la discusión, puesto que si en realidad se halla incompatibilizado como indica el Sor Amador, no debe ser repuesto en su lugar como lo han sido los restantes Concejales que fueron suspensos. No pareciendo que esta opinión prevalecia, manifiesta el Sor Monge que á la manera que el Sor Amador desea que conste su protesta, él tambien anhela, que conste la protesta de esta protesta. Terciando en el debate Don Juan Cuña manifiesta que su opinión, es, que debe discutirse la proposición formulada por el Sor Amador, puesto que siendo esta Sesión de confirmación de cargos deben eliminarse, á los que resulten incompatibilizados, ó reponerse á los que no resultaren de este modo. Acto seguido el Sor Moreno usando de la palabra, vierta el dilema siguiente: O no cabe la protesta formulada por el Sor Amador interpretando el espíritu del artículo ciento dos de la Ley Municipal, ó es aceptable; en el primer caso, huelga la discusión; en el segundo, es consiguiente, pues de la primera se deduce lógicamente la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N 0.119.831

segunda. Reprendiendo el Sor Ocaña, manifiesta que puede haber independencia entre la proposición y la discusión, y que por lo tanto, muy bien pudiera admitirse aquella, y dejar pendiente para la primera Sesión ordinaria, esta. El Sor Moreno, contesta rechazando la hipótesis del Sor Ocaña. Volviendo á usar de la palabra el Señor Amador dice, que si se admite la discusión de la protesta por él presentada, no tiene inconveniente en probar en el acto las causas que considera se oponen legalmente á la reposición del Sor Monge. El Sor Moreno insiste en que, si no cabe la discusión, no cabe tampoco la protesta. Pedida la palabra por Don Andrés Ocaña, espone su opinión diciendo, que considera esta Sesión como oportuna para que, antes de llegar las Sesiones ordinarias, se vea definitivamente, si el Sor Monge, debe ó no pertenecer al Municipio. El Señor Amador respondiendo al Concejal Sor Moreno, afirma, que su protesta es lógica y oportuna, puesto que se formula en la Sesión en que se reponen á los Concejales suspensos; esto es, cuando se confirma si deben ó no continuar en el desempeño de sus funciones. Acto responde el Sor Moreno, que siendo esta Sesión extraordinaria, no debe, como ya queda dicho, tratarse de otro asunto que el especificado en la convocatoria, y que por lo tanto, la oportunidad alegada por el Señor Amador, puede ponerse en practica, ó en la Sesión anterior en que se acordó la reposición de los Concejales suspensos, ó en la aprobación de su acta leida al comienzo de esta Sesión. Pedida la palabra por el Sor Delgado, se propone ultimar esta discusión recordando lo que clara y palmariamente previene el artículo ciento dos de la Ley Municipal. El Sor Ocaña conforme al fin con lo aducido por el Con-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ejal nombrado anteriormente, propone se suprenda la discusión que podrá verificarse á la primera oportunidad, pero constando en acta, la protesta de los Sres Amador y Monge.

Adhiérense á esta opinión todos los Señores concurrentes, con lo cual se dió por terminada la Sesión, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado, de que yó el Srio certifico

Francisco Hernandez

Ramon Delgado

Pedro Nuño Mayoral

Luis Moreno

Felipe Redondo

Clemente Gonzalez

Emilio Monge

Primitivo Amador

Eduardo Monge

Felipe Silva

Primitivo Remedio y Gilete

Juan M. Ocaña y Clavijo

Sesion de 5 Julio de 1885.

Señores asistentes.

Presidente. D. Francisco Hernandez
1er Teniente. " Ramon Delgado
2º id. . " Primitivo R. Gilete
3º id. . " Juan M. Amador
Síndico . " Luis Moreno.

Regidores.

D. Francisco Mateo Ayala
" Andres Sanchez Ocaña.
" Eduardo García Monge.
" Felipe Silva.
" Anselmo de la Calle.
" Juan Ocaña
" Isidro Silos Losa.

En la Ciudad de Plasencia á cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo las diez de su mañana se reunieron en esta Casa Consistorial los Sres. del margen individuos del M. I. Ayuntamiento para celebrar sesion pública ordinaria y declara que fué abierta por el Sr. Presidente se procedió á la lectura del anterior habida el dia cuatro del actual, que fué aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente ordenó la lectura de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la provincia en la que participa á este Ayuntamiento q.; por Real Orden de veinte y siete del mes anterior había sido nombrado Alcalde Presidente del mismo Dn Francisco Hernandez Clemente.

Seguidamente y en cumplimiento de lo que previene el artículo cincuenta y nueve de la Ley municipal el Señor Alcalde manifestó que, había confirmado los nombramientos de los Srs. Alcaldes de Barrio de esta poblacion.

Para cumplimentar lo que dispone el articulo sesenta de citada Ley, se procedió al nombramiento de las Comisiones en que está dividida esta Corporacion; y practicando lo q. ordena el parrafo segundo, resultaron designados: para la Comision de Hacienda, Consumos y Presupuestos, los Srs. Don Francisco Hernandez, Don Luis Moreno y D. Juan Manuel Amador; para la de Obras los Srs. Don Ramon Delgado, Dn Anselmo de la Calle y Dn Francisco Mateo Ayala; para la de Matadero, Don Primitivo R. Filete, Dn Francisco Ocaña y Dn Felipe Silva; y para la de Cementerios y Beneficencia D. Eduardo F. Monge, Dn Isidro Silos, Dn Francisco Mateo Ayala y Dn Pedro Garcia Mora.

En la propia forma fué nombrado Regidor Interventor Don Luis Moreno.

Así mismo y á propuesta de este Señor que tubo presente la importancia de la poblacion, se designó, para ser tambien Procurador Sindico, á Don Pedro Garcia Mora.

Terminados estos nombramientos, procedióse á la lectura de cuatro instancias presentadas por los Srs. Dn José Perez Mendez, Dn Juan Perez de Sanabria, Dn Jorge Saez y Don José Romero en súplica de que se les conceda, á cada uno y en sus respectivas moradas, un depósito para la compra y venta de Sal comun, acordandose pasen á la Comision de Hacda. para su informe.

Leida despues una instancia de Victoriano Talaban en solicitud de un trozo de terreno á la puerta de Berrozana de quince metros cuadrados, se acuerda se pase á la Comision de Obras para ser informada.

Leida asi mismo una exposicion de Ildefonso Gonzalez Garcia en súplica de que se le reponga en el destino que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

desempeño en el ramo de consumos de esta ciudad, hace constar el Sor. Presidente que en virtud de lo dispuesto en el parrafo segundo de la atribucion segunda del articulo setenta y cuatro de la Ley municipal, a él solo le corresponde el nombramiento de esta clase de empleados, toda vez que, segun costumbre practicada á lo menos por el Ayuntamto anterior, y en armonia con lo que ocurre en otras poblaciones analogas, vienen considerandose, como agentes de vigilancia municipal armados, á los agentes del ramo especial que les dá nombre; a esta observacion responde el Sr. Moreno que referida clase de empleados no pertenece al Ayuntamiento, y por lo tanto no son armados, y en prueba de ello ó, que no se pagan de sus fondos y si de los especiales de Consumos. Tras detenida discusion, procedese á votar las atribuciones que respecto al nombramiento y destitucion de los empleados de consumos tiene el Alcalde, acordandose por ocho votos contra los de los Sres. Monge, Calle y Presidente. que solo el Ayuntamiento puede nombrar y destituir á esta clase de empleados. Con vista de este acuerdo, el Señor Presidente hace constar que, en uso de las facultades que le concede el articulo ciento catorce de la Ley suspende toda resolucion relativa á este asunto, y siempre q. se suscite, fundandose en considerar al personal de Consumos como plaza armada. En su lugar los Sres. Amador y Moreno dicen: Que declinan toda responsabilidad para el caso de que se autorice al Sr. Alcalde en el nombramiento de los empleados de Consumos. Como consecuencia de esta votacion, acuerdan los Sres. Veral, Gilete, Amador, Moreno Ayala, Ocaña (D. Andres), Ocaña (D. Juan) y Silva, q. ocupe una vacante el recurrente Hidalgo Gonzalez.

En este instante entró el Concejal Sr. Silos.

Acto seguido diose lectura por mi el infrascrito Secretario, de los siguientes estados de fondos del Municipio.

Cargo general. Pesetas. cts.

Por la cuenta publica de propios. ——— 253,277'78
Por el sexmo. ——— " 87,464'81
Por el Pósito. ——— " 567'26

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N0. 119.805

Por cedulas. ——— 545'57
Por Consumos. ——— 2.580'12
Total ——— 344.437'54

Data general.

Por deficit en la cuenta de Amortizo publico. ——— 112'55
Por id id de fondos carcelarios. ——— 19.519'25
Por id id de suministros. ——— 3.981'95
Por id id del presupuesto extraordinario. ——— 3.214'65
Por impte de documentos pendtes de formalizacion en la cuenta pp^es. 266,112'68
Total ——— 292,946'08

Existencia.

		Pesetas.	cents.
Corresponde á Cedulas.		545'57	
Dt.	á Consumos.	1.257'73	
D.	al Sesmo.	49.121'90	
D.	al Pósito.	569'26	
	Total existencia	51.494'46.	

Obligaciones pendtes. Cuenta pública.

	Pesetas.	cents.
Sueldo de empleados, Abril, Mayo y Junio.	2'300'	"
Descuento de id.	733'	"
Suscricion Gaceta, y la Agricola.	116'	"
Semestre Agente Cáceres.	100'	"
Asilo mendicidad.	375'	"
Alumbrado.	1,525'	"

D. id. Consumos.

Personal, Abril, Mayo y Junio.	3,818'	"
Haudiencias	6.218'	"
Debito contingente.	47.274'	08
Cedulas.	2'240'	"
Total	64,699'	08

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Pendiente de cobro.	Pesetas. Cs
Arrendamiento Coto Valcorchero.	2.454'65
Labor id.	651'00
8 op% trimestre.	5.829'88
Cupon, un semestre.	3.310'00
Isla. (Yeroas).	300'00
Cedulas.	250'00
2/3 partes 8 op%.	se desconoce
Debito por Carcel, Diputacion y partidos judiciales.	19.519'25
Consumos.	11.126'85
Total	43,497'55

Cuyos estados por la premura con que han sido hechos á fin de abarcar el mayor plazo posible, se sugetarán á rectificacion. Los Sres. Amador y Moreno espusieron la necesidad que se detallasen cuanto sea posible estos estados para mejor comprension del Ayuntamiento.

El Sr. Presidente hace saber á la Corporacion q. el Pueblo se encuentra apremiada para el pago de cuarenta y ocho mil pesetas por Contingente provincial.

A continuacion ruega el Sor. Silva, la lectura de la siguiente proposicion.

Ilmo. Sr. = Proposicion. = Suspendida nuestra Administracion Municipal por disposiciones superiores que analizadas y pasadas por el tamiz de Autoridades Judiciales; han juzgado de ningun valor y efecto aquellas, devolviendonos nuestros derechos; creidos que suscriben que esta determinacion lleva envuelta la suposicion de todas las dependencias q. descansaba nuestra gestion Municipal; y que con increible precipitacion acompañaron nuestros sustitutos. = Atendidas estas consideraciones tenemos el honor de proponer á la Corporacion. Que sean repuestos en sus destinos todos los empleados q. llenaban sus cometidos á la fecha de nuestra suspension. Plasencia Julio cinco de mil ochocientos ochenta y cinco. = Juan Ocaña Clavijo = Felipe Silva, Lorenzano.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Sor. Presidente expone: que la reposicion que se solicita se referirá á los empleados de Consumos pues ya sabeu q.e consideraudolos como plaza armada se atiene á lo q.e dijo con motivo de la discusion anterior. El Sr. Ocaña contestando dijo q.e ya ha tomado acuerdo la mayoria del Ayuntamiento sobre tales empleados, que insiste, por lo tanto, en su proposicion, q.e por el dia reduce á la reposicion del Inspector de carnes, del primer visitador de Consumos de tres Pileg en sustitucion de los q.e hoy existen en la puerta del Sol, Talavera y Berroqueña y del pregonero ó voz pública, y que propone al Ayuntamiento esta reposicion. Sucesivamente usaron de la palabra los Sres. Moreno, Presidente, Silos y Ocaña, resultando por fin q.e puesta á votacion la proposicion formulada fueron nombrados con sustitucion de los q.e vienen desempeñando tales cargos Sres. D. Ameneio Burgueño, D. Damian Rodriguez, D. Atanasio Salado, D. Francisco Morcillo, D. Leandro Castellano y D. Juan Montivero Gonzalez apesar de la protesta del Sor. Presidente y de la oposicion de los Sres. Monge, Silos y Calle, y respectivamente los Sres. D. Isidro Soliz Bueno, D. Domingo Garcia, D. Manuel Luengo, D. Juan Moyano Dorne y D. Hesperio Lopez Rodas y D. Agustin Hernandez Blanco. El Sr. Monge y los que con el votaron, salvan su responsabilidad diciendo, que la plaza de Inspector de Carnes solo puede ser declarada vacante segun el parrafo segundo del articulo setenta y ocho de la Ley mediante la formacion de expediente por ser profesional el cargo. El Sr. Moreno se expresa en el mismo sentido.

Terminada esta votacion, el Sr. Moreno ruega se haga constar en acta q.e se averigüe, por quien corresponda, á quien compete la clasificacion de agentes municipales armados para sucesivo competencias como las discutidas.

El Sr. Presidente dió cuenta del acuerdo de la Junta de Sanidad referente al medio de arbitrar recursos para el sostenimiento de una invasion colérica, acordandose de conformidad con lo propuesto por dicha Junta, citar á sesion extraordinaria

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ria al Ayuntamiento, Junta de Asociados, Junta de Sani
y mayores contribuyentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratarse d
por terminado el acto siendo esto lo en el ocurrido y acor
do de que yo el Secretario certifico.

Francisco Hernandez

Ramon Delgado

Juan Manuel Amador

Felipe Silva

Eduardo G.ª Monge

Luis Moreno

Primitivo Remedios Gilete

Juan G.ª Ocaña
y Clavijo

Sesion extraordinaria de
11 de Julio de 1885

Señores asistentes

Presidente D. Francisco Hernandez
1er " Teniente " Ramon Delgado
2º id " Primitivo R. Gilete
3º id " Juan Manuel Amador
Síndico " Luis Moreno

Regidores

D. Felipe Silva
" Francisco Mateo Ayala
" Eduardo García Monge
" Andrés Sanz Ocaña
" Juan Sanchez Ocaña

En la Ciudad de Plasencia á once de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco siendo las cuatro de su tarde, se reunieron en estas Casas-Consistoriales los Sres del margen individuos del M.I. Ayuntamiento para celebrar sesion pública extraordinaria de consecuencia de segunda especial convocatoria del Presidente á instancia de la peticion formulada por un tercera parte de los Sres Concejales; y declarada que fue abierta por el Sor Presidente, espuso que se hallaba dispu

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N.º 119.688

to á no consentir en manera alguna que se mermen los intereses de los Sres Concejales y menos de la Presidencia, esperando del compañerismo, que es justicia reine entre los congregados, evitan con su mesura y prudencia reconocida, todo motivo para que la Presidencia haga uso de los medios que la Ley la concede á reprimir toda falta ó trasgresion. Acto seguido ordenó la lectura de la convocatoria que abrazaba los extremos siguientes.

" 1º. Para dar cuenta de la esprresa y ya decretada suspension que en uso de mis facultades legales he tenido por conveniente hacer recaer por incompetencia de la Corporacion sobre los acuerdos tomados por esta en Sesion ordinaria del cinco del actual, sobre separacion y nombramientos de ciertos empleados.

" 2º. Para la introduccion de las reformas que se conceptuen precisas en el personal de los ramos, que por la Ley Municipal fueren esclusivamente de la competencia del Ayuntamiento, dejando á salvo las atribuciones y prerrogativas legales de esta Presidencia.

" 3º. Para el nombramiento ó provision de la plaza hoy vacante de Depositario de los fondos municipales, por competer unicamente á la Corporacion en pleno.

" 4º. Para tratar de la situacion financiera del Municipio en lo que se refiere al Presupuesto de Consumos, hoy regido por el medio de la Administracion Municipal." Terminada que fué, manifiesta el Sor Presidente, que en uso de las facultades que la Ley le confiere, suspendió el acuerdo tomado por la mayoria de este Ayuntamiento en Sesion anterior referente á la destitucion y reposicion de varios empleados del Resguardo de Consumos é Inspector de carnes, enviando el oportuno espediente al Sor Gobernador Civil de la Provincia.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

En este instante el Sór Moreno, ruega se ponga en conocimiento de la Corporación en que fecha se remitió á la Superioridad citado espediente. El Sór Presidente le contestó que el dia ocho. El mismo Sór Concejal propone la lectura del oficio-solicitud firmado por una tercera parte de los Concejales en peticion del acto que se está realizando y el de convocatoria, para que resulten palmarias las diferencias existentes entre uno y otro. Al mismo objeto, el Sór Amador pide la lectura de los artículos ciento uno y ciento dos de la Ley Municipal, y leidos que fueron dice, que no puede menos de estrañar las diferencias existentes entre las dos comunicaciones mencionadas, pues de dichos artículos se deduce claramente que no deben citarse en la convocatoria ni más, ni menos, ni distintos asuntos, que para los que se solicitó la Sesion que se celebra. El Sór Presidente dice, que si en la convocatoria no se incluye lo referente á los empleados, cuya reprocion se pidió en Sesion anterior, es debido á que, estando dicho acuerdo sometido á la deliberacion del Sór Gobernador Civil, no puede discutirse como se pide. El Sór Delgado despues de espresarse análogamente á lo dicho por los Señores Moreno y Amador, propone la lectura del acta de la Sesion anterior. El Sór Presidente le contesta, que si en la convocatoria era suprimido el asunto referente á la destitucion y reprocion conocidas, es, en uso de las atribuciones que la Ley le confiere. El Señor Gilete terciando en el debate pregunta, que si son ejecutivos los acuerdos del Ayuntamiento, ¿por que no se ha repuesto á los empleados que se designaron en la Sesion anterior?. El Sór Presidente ordena la lectura del acta de dicha Sesion. Verificada que fué, el Sór Amador espone que efectivamente se presentó un estado de caudales de este Municipio, pero que él pidió que se ampliara en forma que cada cuenta y en cada año se especificara en un estado particular el cargo y data correspondientes, con los pagos hechos, lo que se adeuda por cada cuenta y presupuesto; y los créditos que de los mismos debe cobrar el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que preguntó si había
Ayuntamiento; libro del personal de Consumos y que por
la Secretaría se le dijo, que todo lo relativo á Consumos, ha-
bía sido evacuado exclusivamente por la Alcaldía. En este mo-
mento entró el Notario Sor Calvo, y concedida la palabra al
Sor Delgado para cuestión de órden, expuso, que el Notario pre-
sentado, lo hacía á instancias de él y de sus amigos, pues no te-
nían confianza alguna en el Secretario oficiante y no quiere
hacerse solidario de lo que este Sor certifique en las actas. El
Sor Presidente, manifiesta que el Sor Notario puede ejercer
sus funciones. El Sor Moreno pregunta á la Presidencia, que
que recurso legal le queda al Ayuntamiento cuando no tiene con-
fianza como ahora ocurre, en el Secretario que actua en las Sesio-
nes. El Sor Presidente responde; que la rectificación en el acta
de la Sesión siguiente. El Sor Amador reasumiendo su discurso
dice: que la Alcaldía le contestó, que no llevaba tales libros; y
que puesto que no consta en acta esta declaración, pide que conste.
Usando el Sor Ocaña (D Juan) de la palabra dice, que en el
incidente surgido con la presentación de la Instancia de Ildefonso
Gonzalez García, dijo el Sor Presidente, que los empleados del
ramo de Consumos, eran armados, porque gastaban alhujas, y que
el Alcalde no suspendió ningun acuerdo; pues solo se votó si
eran ó no ejecutivos los acuerdos del Ayuntamiento: que no debe
venirse á este sitio á hacer política y si á administracion, y que
no se debe obedecer á cierta camarilla política. El Sor Presidente
despues de haberle interrumpido por dos veces durante su discurso,
lo hace nuevamente al llegar á este punto, ordenando conste las
palabras últimamente pronunciadas por el Sor Ocaña, á quien
invita para que las retire. El Sor Ocaña dice que no las retira,
continua diciendo que debía suavizarse la tirantez con que pa-
recía empezaba la Sesion, pues los Srés Concejales se encontra-
ban en un círculo de hierro, al ver que el Sor presidente conside-
raba los empleados de Consumos, como de sus exclusivas atribucio-
nes en oposición á lo que piensa la mayoria del Ayuntamiento,
y que del mismo modo que á ellos se les ha repuesto, debían
reponerse á sus empleados antiguos, sin oposición por parte de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Presidencia. El Sor Presidente hace constar que no puede tratar se lo referente al personal de Consumos, por estar sub-júdice. El Sor Caña dice, que no habiendo suspendido la Presidencia el acuerdo relativo de la Sesion anterior, cabe la discusión. El Sor Amador prosiguiendo su interrumpido discurso dice, que puesto que se dirigen cargos á ciertas personas por la redaccion del acta, é justo se haga constar que efectivamente como en ella se dice la Presidencia suspendió el acuerdo de referencia, pero que al pro poner la lectura del artículo setenta y ocho de la Ley Municipal y al pedir el Sor Moreno responsabilidad para el que indebidamen suspendia los acuerdos de la mayoria, el Sor Alcalde modificó de la su conclusión en el asunto diciendo, que protestaba simplemente de dicha acuerdo, y que se alzaba de él para ante la Superioridad. El Sor Presidente interrumpe al Concejal Sor Amador, negando en ab soluto el hecho que refiere ó las palabras que dice emitiera El Sor Amador rectifica al Secretario y reconoce la improbabi dad de redactar las actas por no haber conveniente direccion en las discusiones por parte de la presidencia. Pidió la lectura del artículo setenta y uno y aprobado en él dice, que qué clase de empleados puede nombrar el Ayuntamiento. El Sor Presi dente contesta, que los no armados. El Sor Amador pregunta que empleados considera armados la Presidencia. El Sor Al calde dice, que la Guardia Municipal, los Serenos, la Guar dia Rural y el Ramo de Consumos. El Sor Amador dice, que porque ha suprendido entonces el acuerdo si en él se in cluyen disposiciones que no pertenecen al Ramo de Consumos. El Sor Presidente contesta, que ha suspendido el referente al Inspector de Carnes, por lo que dispone el párrafo segundo del artículo setenta y ocho. El Sor Amador espone, que en la Sesion anterior se declaró era solo aplicable dicho párrafo para el caso de existir Escritura pública citando la resolucion del Consejo de Estado en la alzada de D. Benigno García, y que por último si las atribuciones de la Alcaldía se estienden hasta nombrar á los empleados de Consumos, declina toda responsabilidad en la Administracion de este Ramo. El Sor Caña hace igual manifestacion, y que se reserva el derecho de proceder contra

ES 10148 AMP 01.01.01.001

10ª CLASE. AÑO 1885 COLON 2 PESETAS

Nº 0.119.689

tratar
e. El
ño el
Sor
cuento
del &c.

e dicha Presidencia cuando pueda; que pide la reposicion del Sor
al pro Sor por las mismas razones en que se apoya la Presidencia para
ejar negarla, esto es, porque no se le debió separar sin espediente.
idamen El Sor Presidente repite, que estando este asunto dependiendo
ijo de la resolucion del Sor Gobernador Civil, no permite discusion
te del punto que no sea resuelto. El Sor Gilete dice por su parte,
l Sor que siendo ejecutivos los acuerdos del Ayuntamiento, deben ser
ab- repuestos los empleados cuya vuelta al servicio, se acordó en Sesion
titucion anterior, en tanto viene la Superior resolucion. El Sor Presidente
osibilidad vuelve á repetir que no consiente discusion sobre este punto. Los
cion Sres Concejales presentes, formulan protesta de la suspension
lectura acordada por la Presidencia por estar en contradiccion con el ar-
culo ochenta y tres, y con lo que dijo en la Sesion anterior. El
Presi- Sor Ocaña pide los libros de intervencion de Consumos, desde el
unta año mil ochocientos ochenta y dos. Se le dice por la Presidencia
e Al- no los hay, escepcion hecha de los del año anterior y presente.
Guar Pide en su lugar, el total recaudado en dichos que se publica.
dice, El Sor Moreno prosiguiendo en la serie de rectificacio-
e in- nes hechas al acta leida manifiesta: que donde se dice no corres-
mos. ponde al Ayuntamiento, debe decir, corresponde; y que las pala-
te al á continuacion deben sustituirse por las que dijo y son: que no
ndo de eran vigilantes Municipales por que tales empleados no pu-
Sesion dian tener doble caracter, y que siendo en la actualidad admi-
el caso trado el Ramo de Consumos por el Ayuntamiento, claro es que
Concejo á el solo le competia la destitucion ó el nombramiento de los agen-
ultimos tes. El Sor Ocaña para cortar la discusion, propone que se rectifi-
mbrar que el acta leida, diciendo en ella que no suprendió la Presidencia
al en el tantas veces citado acuerdo, sino que solo protestó. El Sor Mo-
igual reno dice que no cabe rectificacion, pues el acta es fiel ó no.
contra El Sor Ocaña propone entonces no se apruebe tal acta. El

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sor Monge tercia en el debate y recuerda las practicas usadas en
en casos análogos, cita lo que ocurre en los Cuerpos Colegida
dores, donde jamas se desaprueba un acta, pues en la inmediata se
se rectifica y se subsana todo error u omision, y que, cree Sen
sidera que sin aprobar el acta de la anterior, no puede celebrarse dos
Sesion. El Sor Moreno continua rectificando y expone, que en
donde el Secretario escribe (en dicha acta) que declinaba toda el Sr
responsabilidad si se autorizaba etc debio escribir, porque asi esta
lo dijo, que declinaba toda responsabilidad si la Presidencia tom
suprendia el acuerdo ultimamente tomado; que ademas en vez de la
del Sor Amador pidio un estado, no mas detallado como dice
el Acta, sino tan lato que se pudiera deducir de él el estado fi
nanciero del Municipio. Finalmente discutida el acta, propu
tas las enmiendas dichas, y sin mas Srez que la impugnaran,
se acordo aprobarla con estas rectificaciones que quedan apuntad

Seguidamente el Sor Presidente hace saber á la Corpora
que ha remitido al Sor Gobernador Civil de la Provincia el
pedido expediente de suspension del acuerdo de la Sesion ordinar
del dia cinco, y que terminada la aprobacion de su acta, se
pasaria á tratar de los asuntos que comprende la convocato
ria. El Sor Delgado propone que, antes de dar principio á lo
que indica el Sor Presidente, se dé lectura de los dos Oficios
el de solicitud firmado por una tercera parte de los Concejales
y el de convocatoria que suscribe el Sor Alcalde. Hecho as
por el Secretario, usa de la palabra el Sor Ocaña, Dn. Juan
manifestando, que toda vez que resultan visibles diferencias
entre lo que se solicita y lo que se concede ó autoriza, propon
que el Sor Notario presente, haga constar en su acta tales di
rencias, para con ella exigir ante quien corresponda, la res
ponsabilidad en que ha incurrido la Presidencia por no ha
ber trasladado en su comunicacion, y cual correspondia, la
peticiones todas é integras que formularon en la por ellos su
crita. El Sor Moreno en apoyo de que, siempre considera
ron que el Sor Presidente levantó la suspension del acue
do del dia cinco, debe hacer observar que en su dicha co
municacion hablan de tácita suspension, añadiendo, que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

unadano encontrándose calcada la convocatoria del Sor Alcalde en
le guida solicitud origen de aquella, no cabe discusión sobre nin-
ediato, mo de los puntos que comprende; y que por lo tanto no ca-
coñe Sesión. El Sor Presidente contesta, que solo pueden ser dis-
elebrandose los puntos que en ella se comprenden; y que bajo este
que principio, pueden los Srés Concejales continuar en la Sesión.
toda El Señor Caña L.n Juan, observa que si la Presidencia su-
ujeta a sus deseos ó conveniencias los asuntos que han de discu-
ncia tiene en toda Sesión extraordinaria que se realiza á instancias
en de la tercera parte de los Concejales, con expresión de los puntos
o dice que habrán de deliberarse, representan los dichos Concejales el
do fr trayel de Santochez. El Sor Presidente invita al Sor Caña
propa que retire el calificativo que acababa de emplear, añadiendo
aran, que asume la responsabilidad que pudiera haber, por las di-
suntas ferencias que denuncian los Srés Concejales que han usado de la
prora palabra. El Sor Amador propone á la Presidencia, se discu-
el r tan hoy todos los asuntos comprendidos en el Oficio-solicitud; pues
dinar en caso de negativa, se tratarán en la Sesión ordinaria de maña-
ta, se na; y la diferencia de tiempo es tan corta, que no merece per-
vocato derse tiempo en la discusión entablada. El Sor Presidente se opo-
á la ne á esta fórmula de transacción, por impedirla la Ley Munici-
ficio pal. Sucesivamente rectificaron brevemente los Srés Amador, Del-
gales gado, Moreno y Caña, acordándose finalmente y por unanimidad,
o au que no era posible continuar la Sesión, en vista de las diferen-
cias que se advierten en las dos comunicaciones citadas

Con lo que se dió por terminada la Sesión, siendo esto lo
Juan en ella ocurrido y acordado, de que yo el Secretario certifico.= Entre
ncias líneas = que pregunto si había = Vale =

Francisco Hernandez

Juan Mez Amador

Primitivo Remedios Prieto

Luis Moreno

Eduardo G.z Monge

Francisco Matto Ayala

Felipe Silva

Ramon Delgado

Juan G.z Caña y Blanco

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión ordinaria del día 14 de Julio de 1885.

Sres Asistentes

Presidente D. Francisco Hernandez
1er Teniente „ Ramon Delgado
2º id „ Primitivo Remedios Gilete
3º id „ Juan Manuel Amador
Síndico „ Luis Moreno

Regidores

D. Andres Ocaña
„ Ignacio Mateo Ayala
„ Eduardo García Monge
„ Juan Sanchez Ocaña
„ Felipe Silva

En la Ciudad de Plasencia á catorce de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo las diez de la mañana, se reunieron en esta Casa-Consistoriales los Señores del margen individuos del M. I. Ayuntamiento para celebrar Sesión pública ordinaria como está dispuesto en el párrafo segundo del artículo ciento cuatro de la Ley Municipal; y declarada que fué abierta por el Sor Presidente, se procedió á la lectura del acta de la anterior habida el día once del que rige, que fué aprobada.

Acto seguido, dióse lectura de los informes de la Comisión de Hacienda en cuatro instancias de José Perez Mendez, Jorge Saez García, José Romero y Juan Perez de Sanabria, vecinos de depósitos de Sal, acordándose, de conformidad con lo propuesto, conceder los depósitos predichos, siempre que cumplan con los requisitos que para tales casos establece la Instrucción de Consumos, en sus artículos noventa y ocho, noventa y nueve y ciento.

Dada despues cuenta de una solicitud de los Regentes de carnes de esta Población en demanda de que continue transportando las reses sacrificadas en el Matadero público el pregonero cesante Juan Montiero, usa de la palabra el Sor Moreno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N 0.119.732

manifestando que expresada Sentencia, debe ser desestimada por considerarla como una manifiesta oposición al acuerdo tomado por este Ayuntamiento con motivo del nombramiento en lugar del referido Montivero, de Agustín Hernandez persona de la completa confianza de esta Corporación. El Sor Gilete, hace saber al Sor Presidente, como individuo de la Comision de Matadero, que en el dia de ayer y apesar de tener este Ayuntamiento una jaca de su propiedad destinada á la subida de las carnes, no pudo cumplirse este servicio, en la forma en que se viene haciendo, por no haberse hecho entrega de referida jaca, al pregonero nuevamente nombrado. El Sor Presidente manifiesta, que la jaca de referencia, quedó inservible para dicho objeto, por reparos que ha adquirido; y que á fin de que no sufra interrupcion la subida de las Carnes, ha ordenado que se recoja otra que se tenia entregada fuera, por alimento. El Sor Silva terciando en el debate, pregunta á la Presidencia, que quien tiene en la actualidad la jaca propiedad del Ayuntamiento. Contestale el Sor Presidente que D. José de la Calle de esta vecindad y en el mismo concepto de fuera, por alimentos. El Sor Silva manifiesta, que esta manera de prestar las caballerias, solo es practicable, cuando carecen de dueño conocido, y que como en el caso de referencia no sucede tal cosa, propone á la Corporacion, que se exija al D. José de la Calle, una retribucion de tres pesetas por cada uno de los dias que ha tenido expresada jaca en su poder. A propuesta del Sor Moreno, acuerdan, que la Comision de Matadero, estudie esta proposicion del Sor Silva, emitiendo su informe al Ayuntamiento. Respecto á la solicitud que originó este debate, acuerdan desestimarlo por improcedente.

A continuacion, dióse lectura de una instancia sus-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

crita por Dª Jacinta Morato en solicitud de que se iguale su dotación con la de la auxiliar de la escuela primera de niñas. El Sor Caña pregunta á la Presidencia, cuales son las razones que tuvo el Ayuntamiento anterior para no nivelar los sueldos de las dos profesoras auxiliares. La Presidencia responde que la recurrente, percibe el sueldo reglamentario, dotación que no fué aumentada, en razon á lo recargado que se encuentra el capítulo de Instruccion pública. A propuesta del Sor Moreno, acuérdase que espresada solicitud, pase á la Comision de Hacienda, para ser informada.

Leida una instancia suscrita por Patricio Fernandez en solicitud de un trozo de terreno al ruedo de Stª Teresa de cincuenta metros cuadrados, para la construccion de un Cuarto, acuérdase pase á la Comision de Hacienda, para su informe.

Leido el informe de la Comision de Hacienda, en solicitud de D. Jaime Segrera, acuérdase de conformidad con lo propuesto, conceder el depósito que solicita de cerveza, siempre que cumpla con lo que previenen los artículos noventa y ocho, noventa y nueve y sus referentes á la Instruccion de Consumos.

Dada lectura del artículo ciento y seis de la Ley Municipal, el Ayuntamiento acordó, repartir los contribuyentes de este término Municipal en cinco secciones cuales son: rústica, urbana, idem de cultivo y ganadería, idem de industria y comercio, idem de artes y oficios, y que la Secretaría, prevenga los antecedentes necesarios para el sorteo de los individuos, que han de componer la Junta de Asociados.

Leida una comunicacion de la Administracion de Hacienda en la que interesa á este Ayuntamiento, para ingreso de catorce mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas, débitos de consumos y cédulas, en el término de ocho dias, acuerda que pase á la Comision de Consumos, para que proponga los medios que crea más conducentes, á cumplir con las justas exigencias del Sor Administrador de Hacienda.

Seguidamente dióse lectura de la siguiente proposicion: "El Concejal que suscribe, propone al Ayuntamiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de ue sirva acordar la instrucción del oportuno expediente jus-
ficativo, para obtener del Gobierno el capital perteneciente á
razon de ochenta por ciento, para destinarlo al ensanche de la Pobla-
cion, construyéndose el número suficiente de casas para el de-
sahogo y bien estar del vecindario. Casas Consistoriales doce de
Julio de mil ochocientos ochenta y cinco." Su autor el Sor
Monge dijo, que su objeto, era proporcionar comodidades y sa-
lubridad en las viviendas del cuarto estado y conseguir con el ron-
dando de las manzanas que se construyeran dotar á esta Pobla-
cion de las alcantarillas, Aguas y otras mejoras que necesita, á
cuyo fin propone, que se instruya el oportuno expediente so-
licitando del Gobierno, el total importe del ochenta por ciento
de propios que posee este Ayuntamiento. Los Sres Concejales
penetrados de la bondad de la proposicion acuerdan, en un todo
conformes con lo propuesto por el Sor Monge, que se ins-
truya el oportuno expediente para conseguir el fin indicado
y defendido.

Acto seguido leyo la proposicion que sigue." El Con-
cejal que suscribe, propone al Ayuntamiento que concediendo, to
da la importancia que el caso requiere, se proceda con urgen-
cia á la construccion de un depósito de aguas en el punto mas
conveniente de la Cañeria que surta de aguas la Poblacion. Ca-
sas Consistoriales doce de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.-
Eduardo Monge." Este Señor aduce importantes razones en apo-
yo de su proposicion y añade; que la cantidad necesaria para
realizar la obra de referencia, puede incluirse en el presupues-
to que será remitido prontamente. Usaron de la palabra va-
rios Sres Concejales acordándose finalmente que referida pro-
posicion, pasara á la Comision de Ornato para que pro-
ponga en su informe, los medios mas practicos para construir
prontamente, referido depósito de aguas. Acto mismo dió
cuenta de la siguiente proposicion." El Concejal que suscribe
propone al Ayuntamiento se sirva acordar, la inamovilidad
de todos sus empleados, sobre los cuales no recaiga queja justifi-
cada, en el desempeño de sus respectivos cargos; asi como, en repa-
racion justa, se provean las vacantes que ocurran, ya por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

baja definitiva, ya por cese motivado en falta de cumplimien
con aquellos que hubieran sido despedidos sin el fundamento á qu
esta proposición se refiere. Casa Consistorial de Luey doce de Julio
de mil ochocientos ochenta y cinco. Eduardo Monge." Apoya el
proponente su pretensión en los perjuicios que sufre la Admi
nistración Municipal con el cambio frecuente del personal.
Contéstale el Sor Ocaña manifestando su extrañeza por tal pro
posición, puesto que el Sor Monge pertenecía al Ayunta- de cua
miento cuyos empleados fueron en su mayoría destituidos, y zonas
que en compensación de lo que hizo el anterior Ayuntamie de esta
to propone la destitución de todos los empleados de la comprender ales,
cia del mismo. El Sor Monge explica, que si bien en lo que pues
proyecto lleva por objeto, que no se prive á ningun empleado la
do laborioso de la plaza que desempeña, propone que las con la
vacantes sean cubiertas por los empleados que fueron destituidos por
Tras estas explicaciones varios Sres Concejales creen que citada pro
posición, es un voto de manifiesta censura para el anterior al pa
Ayuntamiento. Suficientemente discutido el punto, acuérdase, ejerci,
contra los votos de los Sres Monge y Presidente, primero, acep
tar la proposición leida en cuanto al voto de censura que en- dice;
vuelve; segundo, desestimarla en cuanto á la inamovilidad cia, d
de los empleados y tercero, Admitir la de D. Juan Ocaña des racion
tituyendo á todos los empleados de la dependencia del Ayunta- tud c
miento, cuyos sustitutos serán nombrados en forma tal, que era
no padezca la Administración Municipal. den l
Habiéndose cortado los Cupones correspondientes al semestre brada
que acaba de vencer, de las obligaciones del Ferro-carril del y acu
Tajo, acuérdase autorizar al Agente de este Ayuntamie- de l
D. Antonio Mateos para el cobro de dichos Cupones, y para diena
que aplique su importe al débito de Consumos si le fuer el A
proible, y en caso contrario, para que lo detenga al débito pro el So
contingente Provincial. propo
El Concejal Sor Monge pone en conocimiento lectur
de la Corporación, el brillante resultado obtenido en los exá- la C
menes por el Maestro de la escuela de párvulos de esta Po de l
dad, proponiendo como justo premio á su laboriosidad, que man

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N.º 119.757 17

Se le dirija laudatoria comunicación, y que se vea el medio de aumentar la exigua gratificación que percibe. En iguales razones se expresa el Sor Amador manifestando, que en nombre de este Ayuntamiento, se ha elogiado por escrito al Sor Gonzalez, y que por su parte, se adhiere al segundo punto propuesto por el Sor Monge. Trae breve discusión, acuerdase igualar la gratificación que percibe el Auxiliar de dicha Escuela con la del Maestro de la misma, cuyo acuerdo será sancionado por la Junta Municipal.

El Sor Presidente manifiesta, que ha sido expuesto al público estado de las obras hechas, por cuenta de este Municipio, correspondiente á la semana que acaba de terminar.

Pedida la palabra por el Sor Delgado, y con el objeto de demostrar que no se necesita, como asegura la Presidencia, la formacion de expediente, para el nombramiento y separacion del Inspector de carnes, dá lectura de un oficio en virtud del cual fué separado, y sin otro procedimiento, el que lo era D. Isidro Solís. Como prueba mas concluyente, añade, pueden leerse los particulares inertos en las actas de las Sesiones celebradas en catorce de Agosto de mil ochocientos ochenta y veinte y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos, deduciendo de su lectura cuan mal ha procedido la Presidencia suspendiendo el acuerdo de reposicion que ha favor del Sor Solís, tomó el Ayuntamiento en Sesion del dia cinco.

Recordada con este incidente la suspension decretada por el Sor Alcalde del acuerdo tomado en la Sesion anterior dicho, propone los Sres Cano (D. Juan) Moreno y Amador, la lectura del expediente de la suspension á lo cual no se opondrá la Presidencia, arguyen si dicho expediente es el fiel reflejo de lo sucedido en la Sesion que le dió origen. El Sor Presidente manifiesta, que se halla dispuesto á ordenar su lectura

ES 10148 AMP 01.01.01.001

siempre que lo determine algun artículo de la Ley Municipal. Leidos á tal fin los artículos de referencia se vió que no habrá ninguno que expresamente determinara este deber, por cuyo motivo se dió por terminado el incidente después de aceptar por unanimidad, sin voto de censura á la Presidencia, por mala interpretación de los artículos ciento setenta y uno y siguientes de la Ley, excepción hecha del Concejal Sor Monge que se había ausentado del local, á propuesta de el Concejal Sor Ocaña (D. Juan).

Seguidamente dióse lectura de las dos proposiciones siguientes: Ilmo Sor, Los Concejales que suscriben teniendo en cuenta la Ley Municipal y responsabilidades á ella aparejadas, interesan la presentación de las actas de las Sesiones en que el Ayuntamiento desde la suspensión, hasta hoy, haya acordado las distribuciones mensuales de fondos, al tenor del artículo ciento cincuenta y cinco de la Ley Municipal. Al mismo tiempo, nota expresiva de los acuerdos que previene el artículo ciento nueve, así como de los días en que se hayan publicado los estados de Recaudación é Inversión de fondos desde la misma fecha. Igualmente se presentarán las cuentas semanales que por obras públicas ejecutadas por Administración, previene el artículo ciento sesenta y seis. Casa Consistoriales Plasencia doce Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Ramon Delgado = Juan Ocaña = Luis Moreno = Primitivo Remedios = Felipe Silva = Juan M. Amador. =

Suscrita por los mismos Srs, dióse lectura también de la siguiente: Ilmo Señor. Pendía al decretar la suspensión del Ayuntamiento en febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro, la formación del Presupuesto Adicional, que comprendiera los cargaremes y cartas de pago que había, á formalizar originarios de las liquidaciones que por el Estado, se acababan de practicar, razon por la que no habían tenido lugar en el Presupuesto ordinario." Los Concejales que suscriben piden la presentación de este Presupuesto, y si no le hubiere practicado, que conste en el acta de hoy; á la par que la declaración de las responsabilidades que determina la Ley

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en su artículo ciento ochenta y cinco tercero. Casas Comintoriales de Valencia Julio doce de mil ochocientos ochenta y cinco. El Señor Presidente, después de estas lecturas, expuso, que ante la imposibilidad de presentar en el acto los datos predichos, se reservaba contestar, hasta tanto que los tuviera reunidos.

Pedida la palabra por el Señor Silva, manifestó que no le han sido entregados al nuevo pregonero todos los efectos que custodiaba y usaba el anterior; y como tiene entendido que el Sor Calle usa también del orologuete y guarniciones, que no debe pagar ya tres pesetas mensuales por la faca, sino cinco por esta y el orologuete. El Sor Presidente hace comparecer al Jefe de Policía, para que diga donde se hallan estos efectos, á lo que contesta que son el fielato de la puerta del Sol. Puesta en duda esta manifestación por el Sor Silva, se ordenó la presentación del nuevo pregonero.

En el entretanto, y á propuesta del Sor Silva, se pasó á votar el Depositario que interinamente ocupará la vacante del Sor Monge, que en este momento volvió al local de Sesiones; acordándose por unanimidad, que fuera designado Dn Antonio Lopez Muñoz. En la misma forma pero con oposicion por parte de la Presidencia, se nombro Maestro Cañero, á D. Hilario Blanco; Cañeros, á Francisco Mena Liberal, Esteban Rodriguez, Antonio Mena Carretero y José Peña. Finalmente y por unanimidad quedaron nombrados; Herrero y Fiel Almotacen Dn Bernardo Gil; Carpintero, D. Pedro Cano y encargado de regir los relojes, D. Gregorio Gil. El Sor Presidente manifiesto, que los Celadores de Caneria usan armas.

Presentes al Jefe de orden público y el pregonero, confirman que el orologuete y guarniciones están en el sitio que el primero designó.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la Sesion, siendo esto lo ocurrido y acordado, de que yo el Secretario certifico.=

Primitivo Remedios Gilete

Francisco Hernandez

Luis Monge

Juan Manuel Amador

Francisco Mateo

Juan Ygnacio Gonzalez

Felipe Silva

Ramon Delgado

Eduardo Gil Monge

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Diligencia} Citados los Srés Concejales á Sesion extraordinaria para el dia diez y seis del actual á las diez de la mañana con el fin de revisar el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento Económico y avito por el Señor Presidente que no concurriendo cantidad Srés Concejales para tomar validamente acuerdo, declaró desierta la Sesion disponiendo, que á tenor de lo que previene el articulo ciento cuatro de la Ley Municipal, se citará á el mismo objeto, para el dia diez y ocho á las seis de la tarde. Así lo dispuso el Señor Alcalde Presidente de que yo el Secretario certifico.—

Sesion extraordinaria de 19 de Julio de 1.885

Señores asistentes

Presidente D.n Francisco Hernandez
1.er Teniente „ Ramon Delgado
2.o id „ Primitivo Remedios Gilete
3.o id „ Juan Manuel Amador

Regidores

D. Andres Sanchez Ocaña
„ Francisco Mateo Ayala

En la Ciudad de Plasencia á diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo las nueve de la mañana, se reunieron en esta Casas Consistoriales, previa segunda y especial convocatoria, los Señores del margen individuos del M.I. Ayuntamiento para celebr

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N.º 0.119.719 19

D. Eduardo García Monge
" Felipe Silva

Señor pública extraordinaria,
y declarada que fué abierta por
el Señor Presidente en apoyo de lo que previene el párrafo
segundo del artículo ciento cuatro de la Ley Municipal, se
procedió á la lectura del acta de la anterior, habida el día
catorce del que rige que fué aprobada.

Acto seguido y después de leer el oficio de convocatoria,
que determinaba no ser el objeto de la Sesión, otro, que el de
revisar el presupuesto ordinario del actual año económico en cum-
plimiento de lo ordenado por el Señor Gobernador Civil de
la Provincia en un Circular inserta en el Boletín Oficial cor-
respondiente al día tres del que rige dióse lectura de la mis-
ma para inteligencia de los Srés Concejales.

A propuesta del Sor Amador, acuérdase que se nombre
una Comisión para que estudié la Circular citada y las Leyes
que menciona á fin de que la Corporación resuelva con cono-
cimiento exacto, las variantes que en el presupuesto pueden y
deben introducirse. Esta Comisión queda constituída por los Srés
D. Juan Manuel Amador, D. Eduardo García Monge y D. Ra-
mon Delgado Vera.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por ter-
minada la Sesión, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que
dió de yo el Secretario certifico.= Sobre-rayado = Eduardo García Mon-
ta y cinco = Vale =

Francisco Hernandez

Ramon Delgado Vera

Juan Man. Amador

Eduardo G.ª Monge

Privativo Remedio y Gilete

Felipe Silva

Francisco Mateo Ayala

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión ordinaria de 19 Julio de 1.885

Señores asistentes

Presidente D. Francisco Hernandez
1er " Teniente " Ramon Delgado
2º id " Primitivo Remedios
3º id " Juan Mª Amador

Regidores

D. Andrés Sanchez Ocaña
" Francisco Mateo Ayala
" Eduardo J. Monge
" Felipe Silva.

En la Ciudad de Plasencia y ala
á diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo las diez de la mañana, se reunieron en casa Consistoriales, los Señores asistentes del margen individuos del M.I. Ayuntamiento prevenido celebrar Sesion pública ordinaria, y declarada que fue Ayuntamiento abierta por el Señor Presidente, se procedió á la lectura del acta de la anterior habida en el mismo dia que fué aprobada sin variacion. Acto seguido, el Concejal Señor Silva, presento la siguiente proposicion: Los Concejales que suscriben atentos á las responsabilidades que señala y determina el articulo ciento ochenta en su caso tercero, presentaron las proposiciones de que se hace merito en el acta que acabamos de aprobar. Resulta pues que el Ayuntamiento que me honro presidir de Real Orden no ha cumplido con lo dispuesto en los relacionados ciento nueve, ciento cincuenta y cinco y ciento cuarenta y seis de la Ley Municipal tan mas digno de llamar la atencion, cuanto que las disposiciones dictadas por el Sor Gobernador de la Provincia en su comunicacion de trece y diez y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro terminantemente asi lo disponia. En igual forma se encuentran los cuadernos de contabilidad, incluso el llamado libro de intervencion, asi calificados y censurados por el Sor Delegado del Gobernador en el acta de diez y nueve de Febrero del citado año ochocientos ochenta y cuatro; disponiendo y ordenando, que estos cuadernos fueran reemplazados por un libro mayor y los demas necesarios, impuestos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

os todos, foliados y rubricados según se tiene dispuesto, para esta clase de contabilidad. Sobrenada y descuella entre todas estas informalidades, no haberse confeccionado el presupuesto extraordinario, donde hubieran tenido entrada los cargaremos y cantas de pago, de las liquidaciones de propios, con más los gastos suprageados á la instalación de la Audiencia y toda esa deuda que pudiéramos llamar flotante, y que patentiza de un modo evidente la inercia Plazos y abandono que han presidido en todos los actos de la Administración Municipal representada por los Señores Concejales que ta y acabamos de reemplazar, dirigidos y guiados, por el Señor Alcalde de este Presidente actual, y el Secretario que actua. No es posible, pues, en que nosotros nos hagamos solidarios de este desquiciamiento administrativo que sube de punto al recaer para sí el Señor Alcalde os del el nombramiento de empleados y dependientes del inmediato servicio del Ayuntamiento, confundiendo lastimosamente el sistema de Administración de los Propios, arbitrios y demás fondos del Ayuntamiento. Y no es posible cerrar los ojos, ante la no pequeña Responsabilidad y falta de iniciativa y acción por parte del Secretario, que desconociendo ó olvidando que su importancia en estos ramos es inmensa que sobre él pesan y descansan todas las cargas que no puede ni debe llevar el Concejal, tiene los servicios y obligaciones puestos á su cuidado en el lastimoso cuadro que queda descripto.

Atendida pues la situación en que se encuentra la Administración Municipal, pedimos á nuestros compañeros se sirvan acordar.= En primer lugar la declinación de responsabilidades que determina el artículo ciento ochenta, en su caso tercero para todas, y cada una de las informalidades que resulten desde la fecha de nuestra suspensión.= En segundo, la falta de confianza que le inspira el Secretario del Ayuntamiento D. Pompeyo Beltran, tanto para desempeñar su cargo administrativo, cuanto para regularizar y ordenar las faltas que quedan denunciadas y Tercero: Que conste íntegra esta proposición en el acta, y de ella se certifique copia, que respetuosamente se dirige al Sor Gobernador de la provincia, para que acuerde lo que juzgue más conducente en derecho y justicia. Casas Consistoriales de Plasencia, Julio diez y nueve de mil ochocientos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ochenta y cinco. = Felipe Silva = Francisco Mateo Ayala.
No habiendo pedido la palabra ningun Señor Concejal, de-
spues de esta lectura, ordenó el Sor Presidente la que sigue
como contestacion. Entregada por varios Señores Concejales una
proposicion en la que se pedia la presentacion de las actas
donde conste que se hayan acordado las distribuciones mensu-
ales de fondos, envio del extracto de Sesiones al Señor Gobernador
Civil de la provincia, y publicacion de los estados de recau-
dacion é inversion de fondos y gastos hechos por obras, debe
hacer constar á la Corporacion, que el Ayuntamiento á q
sucedem, ha tratado con la escrupulosidad posible de cum-
plir estas obligaciones impuestas, por la Ley Municipal. En
efecto, en Sesion del doce de Mayo de mil ochocientos ochenta
y cuatro acordó la distribucion que ordena el articulo ciento cin-
cuenta y cinco como via de ensayo, pues antes era imposible tener
do en cuenta el estado de confusion en que se hallaba la Ad-
ministracion Municipal á su entrada. En lo sucesivo se ha
practicado esta operacion, sin publicarla en acta, por el en-
carecimiento de los gastos é ingresos. Con relacion á lo que or-
na el articulo ciento cuenta y sie debo manifestar, que el A
yuntamiento anterior cumplio debidamente este deber, como
se deduce de las actas correspondientes á los dias diez y siete d
Agosto, treinta y uno del mismo, diez de Setiembre y diez
y siete de Noviembre de dicho año, y si bien se nota que
antes, esto es, desde Marzo á Julio de mil ochocientos ochenta
y cuatro no se publicaron tales estados, fué debido á que los
créditos para estas obras estaban agotados; por igual razon, y
por la insignificancia de las obras realizadas, no se publica-
ron despues de las fechas citadas. Respecto al envio de los extra
tos de las Sesiones, ha sido cumplimentado como se deduce de las
actas referentes á los dias doce de Mayo, tres de Junio, cinco de
Agosto, diez y ocho de Setiembre y veinte de Octubre de mil
ochocientos ochenta y cuatro; ocho de Febrero y catorce de Ju
nio del presente, haciendose notar, que el último enviado
comprendia los meses desde Enero á Mayo ultimos, y cuya
remision no se habia podido realizar por causa del impr

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N.0.119.721

lo trabajo que ha pesado sobre la Secretaría; cuales han sido entre otros, cuatro elecciones, una quinta y la formación de los Censos para Diputados á Cortes, provinciales, Senadores, electores y Municipales etc. Finalmente, en diez de Agosto y veinte de Octubre últimos, se hace constar el cambio de los estados de recaudación é inversión de fondos, al Señor Gobernador Civil de la Provincia. No duda esta Presidencia, que algunas, aunque leves faltas, se habrán cometido con relación á los deberes que se mencionan, pero hay que advertir, que además de los infinitos trabajos antes enumerados, pesaron también la formación de varios presupuestos, empadronamiento, instalación de la Audiencia donde hoy se encuentra, y sobre todo un sin número de Sesiones del Ayuntamiento, Juntas de Sanidad &ª que ocupaban todo el tiempo hábil del día y de la noche hasta agotar las fuerzas de todos. Pregunta en la segunda proposición, si el Ayuntamiento anterior ha formado el presupuesto adicional que legalizara los gastos hechos fuera del ordinario, á esto debo contestar. Que habiendo estado subyudice la contabilidad de este Ayuntamiento por consecuencia de la visita de Inspección girada por un Delegado del Sor Gobernador Civil de la Provincia, y de la causa instruida y hoy provisionalmente sobreseida, por la suspensión de los Concejales, propuestos entre los que se hallaban los reclamantes é proponentes, no ha debido ni podido formarse, el presupuesto adicional de referencia que correspondía á aquellos y habían dejado de formar tres años consecutivos. El Ayuntamiento despues de oir estas verdades, acordó por mayoría adherirse á la proposición de los Señores Silva y Ayala.

Terminada esta lectura el Sor Amador, recuerda la presentación de los estados de fondos cuya reclamación tiene ya hecha.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Señor Presidente pregunta al Ayuntamiento después de que se ausentara el Sor Amador, si debe entenderse que la renuncia al plaza ción del Señor Lopez en el cargo de Depositario, es con la misma fianza que tenía. Tras breve discusión y á propuesta del del Señor Delgado, acuerdan, quede este asunto para ser tratado en otra Sesión visto que no quedaban con la ausencia del Señor Señor Amador la mitad más uno del total de Concejales, sin perjuicio de que se le pueda pedir ó no la ampliación de la fianza que hoy tiene depositada.

Seguidamente y para inteligencia de la Corporación dióse lectura de la Circular publicada en la Gaceta correspondiente al quince del actual relativa á la aplicación de la Ley de Reclutamiento de once del mismo para el próximo reemplazo.

Presentada por el infrascrito Secretario las relaciones de contribuyentes, que con arreglo á los artículos ochenta y cuatro y ochenta y cinco de la Ley Municipal en concordancia con el cuarenta y uno y cuarenta y tres de la misma, deben ser incluidos en cada una de las cinco Secciones en que quedaron divididos, por acuerdo de Sesión anterior y que son destinados al sorteo de los vocales asociados, acuerdan que queden expuestos en esta Secretaría para ser examinados por los Señores Concejales.

A continuación dióse lectura del extracto de las Sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el mes anterior, que fue aprobado, ordenándose al propio tiempo fuera enviado al Señor Gobernador Civil de la Provincia.

Dada lectura de la invitación que Sor. Emilio Hernandez dirige á este Ayuntamiento para que una Comisión del mismo se digne presenciar los examenes que en el Colegio que dirige habrán de tener lugar en los días veinte y veinte y uno, acuerdan nombrar una Comisión, compuesta de los Señores, Delgado, Monge y Amador al objeto que atentamente se invita.

Leida despues la tasación practicada por el Maestro de Ciudad en terreno pedido por Juan Anselmo Rubio, acuerdan á propuesta del Señor Delgado y Monge, que se suspenda la tramitación de este espediente hasta tanto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que se vea si ha sido concedido dicho terreno con arreglo al plano de ensanche que obra en este Ayuntamiento.

Leída lectura de un oficio del Comisionado, por débito del contingente provincial, en virtud del cual se reclama á este Ayuntamiento las dietas que le corresponden, propone el Señor Gilete que reclamando dicho Comisionado cuatrocientas cincuenta pesetas por sus dietas, é importando según su cálculo bastante más los derechos devengados por la faca que tuvo en su poder D. José de la Calle, de estos derechos, debe satisfacerse expresada dieta. El Señor Monge hace presente con abundantes razones la improcedencia de lo que propone el Señor Gilete, primero, por lo injustificado de la reclamación hecha al Señor Calle y 2º por la práctica de contabilidad, proponiendo en su lugar, que sean satisfechas expresada dieta, del capítulo de imprevistos. Puesto á votación este punto, acuerdase contra el voto del Señor Amador que reclama se le paguen del sobrante de Consumos, que inmediatamente se satisfagan las cuatrocientas cincuenta pesetas al Comisionado dicho, del capítulo de imprevistos.

Seguidamente dióse lectura de la renuncia que del cargo de Concejal, presenta D. Luis Moreno, fundada en el artículo cuarenta y tres de la Ley Municipal. Guardada ceremonia por el Señor Monge, acuérdase á propuesta del Señor Delgado y en razón á no quedar más que siete Señores Concejales presentes, que se suspenda toda resolución, y se dé cuenta en la próxima Sesión.

Finalmente por el Señor Monge, fué presentada la siguiente proposición. "El Concejal que suscribe, propone al Ayuntamiento se sirva acordar, que procede con urgencia, formar una exacta y verdadera estadística de las fincas rústicas y urbanas que corresponden al término de Plasencia, á fin de cubrir las ocultaciones y que contribuyan equitativamente los propietarios al sostenimiento de las cargas públicas. Casa Consistorial diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Eduardo Monge." Aducidas reveladas pruebas en apoyo de su proposición por el Concejal Señor Monge, y después

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de un breve debate, recuérdase para el conocimiento de la Comisión de Hacienda que formulará los medios más conducentes para el fin dicho.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se da por terminada la Sesión, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.= Sobre-rayado=aplicación-aplicación= Vale=

Francisco Hernandez

Primitivo Remedios Gilete

Manuel Amador

Felipe Silva

Rafael Delgado

Vocal

Francisco Mateo Ayala

Eduardo G. Monge

Sesión extraordinaria del 22 de Julio de 1885.

Alcalde Presidente, D. Francisco Hernandez

Dº Teniente, D. Primitivo Remedios Gilete.

Idem id. id. D. Juan Manuel Amador.

Síndicos, D. Luis Alvarado.

Regidores D. Juan Sánchez Ocaña

D. Andres Sánchez Ocaña

D. Eduardo G. Monge

En la ciudad de Plasencia á veintidos de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo las cinco de la tarde y reunidos los Señores del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesión extraordinaria de este Julio para lo cual existe suficiente número de concejales para tomar acuerdos validos, y abierta por el Señor Presidente la sesión se dió lectura por mi el infrascripto Secret.º del acta de la anterior ordinaria habida el diez y nueve de corriente la que quedó aprobada por unanimidad en todas sus partes.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N.º 119.718

Seguidamente por la Secretaría se dió lectura también del oficio de convocatoria de esta sesión, cuyo objeto era dar cuenta á la corporación del informe emitido por los señores Delegado, Amador y Monge individuos que componen la comisión nombrada en sesión de diez y nueve del actual para la revisión del presupuesto Municipal vigente, segun lo dispuesto por la circular del Ministerio de la Gobernación fecha veintinueve de Junio último, cuyo tenor literal es como sigue=

Los individuos que suscriben, encargados de informar acerca de la revisión del presupuesto Municipal para este año económico segun circular del Ministerio de la Gobernación fecha 29 de Junio último y cumplimiento cual deber que por virtud de acuerdo de la corporación fecha 19 del corriente se les encomendara dicen= Que en su sentir creen que las reformas oportunas que de dicha revisión se desprenden son las siguientes=

1ª Habiendo aumentado el cupo de consumos que esta Ciudad satisface á la Hacienda á la cantidad de sesenta y tres mil trescientas treinta y seis pesetas sesenta céntimos hay que reformar la partida de ingresos presupuestada, como propio Municipal del Cincuenta por ciento por haberse hecho con arreglo al cupo del año anterior debiendo figurar en vez de las ochenta y cuatro mil

setenta pesetas veintitres centimos, la suma de treinta
y un mil seiscientas setenta y ocho pesetas, ocho cent.

2ª En vez de las quinientas cuarenta y siete pesetas, cin
cent. consignadas á la cantidad de la Escuela Public
Niña D. Juliana de la Montaña, sean setecientas
sesenta pesetas para en justa equidad igualarse con la
de clase de Dª Adela Sainz Bermeder

3ª Aumento de sueldo ó subvencion á la Esposa del Mae
de la Escuela gratuita, hasta igualarse con la que
disfruta, y una peseta diaria á la encargada ó ay
de dicha Escuela.

4ª Que los sueldos que disfrutan el Oficial primero
la Secretaria y el Oficial de la Cabral del Sarteby, no
sean debidos en consumos y Secretaria como
ta aquí y en cuenta á que cada uno con
sponda

D. J. Alma en su vista acordó lo que crea en justicia
Blanco y Julio ventura de mil ochocientos veinti
cinco Ramon Delgado Juan Manuel Amador
de Monge

Terminada la lectura del dictamen, se levantó el
Amador de la comision, y expuso en razonadas frases
probaban un estudio detenido y escrupuloso de los
los principales fundamentos y motivos que inspi
con el criterio de aquella al presentar el proyecto
reformas que acababa de leerse. Examinadas estas
detenidamente por los Señores Concejales, con vista
presupuesto y repetida circulares, acordaron por
unanimidad aprobarlas haciendo suyo el dictam
que la motiva y quedando agradecida la Corp

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ción al celo y actividad que los Señores que compo-
nen la Comision habian desplegado en este servicio.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por ter-
minada esta sesion que firman los Señores concurren-
tes, de que yo el Secretario certifico = Sobre rayado
= Proyecto Debe =

Francisco Hernandez

Primitivo Remedios Gilete

Juan Manuel Ocaña y Olavijo

Juan Manuel Salvador

Eduardo J.ª Monge

Luis Moreno

Acta de la sesion ordinaria del
5. de Julio de 1885.

Presidente de Alcalde y Presidente
el D. Ramon Delgado Vera
Teniente de Alcalde D. Primi-
tivo Remedios Gilete.
Concejales D. D. Juan Manuel Ocaña
y D. D. Luis Moreno
por Síndico

Faltando
los Regidores D. Andres Sanchez Ocaña
D. Juan Sanchez Ocaña
D. Felipe Silva —
D. Francisco Mateos Ayala
D. Isidro Silva Silva —

En la Ciudad de Plasencia á diez
de Julio de mil ochocientos
ochenta y cinco, se reunieron los
Señores de Ayuntamto. citados
al margen con el fin de celebrar
sesion ordinaria de esta fecha
y habierta la sesion por el Señor
Presidente, dijo se leyera el acta
de la anterior estraordinaria ce-
lebrada el dia 22 del actual que fué
aprobada por unanimidad. —
Seguidamente dijo cuenta de
una comunicacion que con fecha
veintinueve del corriente dirigió
Pompeyo Beltran Secretario de la Corporacion á la
Alcaldía afin de que esta propusiera al Ayuntamto
se sirva concederle providencial licencia para que
pueda tomar los baños que le han sido recomendados

como unico medio de Tutableses en salud y segun
resia en la certificacion facultativa que acompañaba
suscrita por el Lic.do en Medicina y Cirujia D. Ygnac
Garcia Silva, pedida la palabra por el Señor Ochoa
Gran manifestaba extrañeza que le constaba esta
tuviera inminente á que desde ahora No. no habia de ya
ber al Ayuntamiento en la calle, que no podia menos de
pedir la declaracion facultativa, pero entendia que
virtud de la razon anterior no debia concederse
licencia solicitada. El Señor Procurador Sindico conc
que le fué la palabra abundó en analogas razones, a
diciendo por manifestar que no debia ser atendida
peticion mucho mas teniendo en cuenta los multip
trabajos que hoy pesan sobre la Secretaria, haciendo
absoluta necesidad la presencia en dicha de su Gefe.
Señor Silva propuso que en su opinion lo que desp
acordar el Ayuntamiento era la separacion del D. Dompe
Beltran de su empleo de Sirio. En este momento e
en el local el referido Señor Silva tomando asien
este sitio correspondiente y enterado por la Presiden
del asunto de la discusion espuso que si efectivamen
el Señor Sirio. no podia dedicarse á sus tareas por su
estado de salud segun se acreditaba en la certificac
facultativa, era de opinion se le concediera la licen
solicitada. En este estado el Señor Presidente pu
puso que si tenia algun individuo que hacer mani
gestaciones y no replicando nadie, dió el debate por t
minado, procediendose á votar resultando por mayo
ridad desestimada la peticion á escepcion del Se
Silva, que votó en armonia con lo que anteriormente
habia manifestado.——

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N 0.119.717

Dada despues cuenta de la que remitió el Ayuntamiento. D. Antonio Matos su agente en Cadiz correspondiente á sus gestiones en el Pº Septentrional del anterior año: acordó pasara á la Comision de Hacienda para su informe

Dióse despues lectura de una instancia que suscribe por D. Agustin Galindo Herrero pide le nombre el Ayuntamiento Maestro Boyalatero y Vidriero para las obras Municipales, pedida la palabra por el Señor Silos, que le fué concedida, dijo: que no debia el Ayuntamiento hacer nombramiento en razon á que las obras que mandan egecutar debia hacerse por subasta, pues que esta seria en beneficio de los intereses del Municipio. El Señor Presidente contestó que era de parecer lo manifestado por el Sor. Silos; pero que haciendo Obras y compras tan insignificantes que algunas no llegan de cincuenta centimos de peseta, le parecia anomalo y contra natural que estas hubieran de salir á subasta, pues que para estos casos era mas procedente se hicieran por administracion. Replicando el Señor Silos, opuso que efectivamente en obras pequeñas no era factible seguir su procedimiento por la imposibilidad de encontrar solicitadores. En su virtud declarado el punto suficientemente discutido el acordó el Ayuntamiento por unanimidad nombrar Maestro de las espresadas obras al espresado Agustin Galindo Herrero.

El Sor. Diana de Juan, pidió la palabra para

fué acordada y pidió la destitución del Suplentes
Cornes, la de los Visitadores de Consumos y los cuatro fu
que hoy estan desempeñando sus puestos. El Señor Se
manifestó, que estando pendiente de resolucion supre
la cuestion previa de competencia para el nombram
estos empleados decia el Ayuntam.to esperar á que se pro
tuviera efecto, y que siguia entendiendo que estos emp
pertenecia su separacion á las atribuciones de la Alca
El Señor Viana Regidor leyó la consulta entablada por
Alcalde Señor Hernandez sobre este asunto, fué hija
ma apreciacion de este y no de lo que en la ley aparece
aparece y que estas diferencias de criterio en interpret
algunos articulos de la ley podian evidenciarse si hoy se
rando el del Señor Presid.te Enseguida el Señor Ramo
manifestó que á que se debia la ocupacion de la Presid
por el Sor. Delgado Vera 1.er Teniente de Alcalde, El Se
Presid.te expuso que habia recibido un oficio del Señor
de propietario del que mandaba dar lectura, resulta
delegaba en dicho Señor Delgado para el acto de Presid
esta sesion ordinaria y la de la Junta Municipal que
habia de celebrarse, que no habia dado cuenta de esta
municacion por creer que esta Secretaría recibiera di
Los Señores Concejales quedaron enterados de este asu
y se trasmitió la discusion que se hallaba pendiente
haciendo uso de la palabra el Señor Amador para decl
rar que la fuerza armada es aquella destinada á la vig
lancia y que estan completamente separadas la Gendarme
de consumos y la ley Municipal por lo que entendia q
los empleados del juzgado no se hallaban comprend
dos en los que señala el artículo 76. de la ley de que
dió lectura. El Señor Silva manifestó que la separa
cion del inspector de carnes debia hacerse con sujec
cion al artículo 73 de la ley Municipal por ser, a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

bierno profesionales lo que procede. El Señor Remedios dijo: que no se entendia por estos mas que los de oposicion y concursados. Los Señores Diaz y Moreno dijeron que cuesta lo que pedian la suspension del Señor Sitio Fiscal de Cuentas como separacion de su cargo arbitrario. Despues de alegar los Señores concejales argumentos unos en pro y otros en contra de la facultad que tiene el Ayuntamiento para destituir á referidos empleados de conformidad á suspension dispuesta, la Corporacion acordó por mayoridad á escepcion del Señor Sitio que se abstubo de votar, la destitucion de dichos empleados referidos y nombrando en su lugar á D. Pedro Sitio Bueno Empleado de Cuentas, D. Domingo Garcia Martinez D. Juan Romero Visitadores 1º. y 2º. de los mismos y D. Manuel Luengo Vega, D. Juan Moyano, D. Florencio Lopez Rodas y D. Casimiro Moreno Peones del mismo grado de consumos, acordando por ultimo á invitacion del Señor Diaz, D. Juan, que en este momento se les pasé oficios y demas los oportunos y consiguientes cesen y nombramientos, lo que ordenó el Señor Presidente á los oficiales de Secretaria en cumplimiento del citado acuerdo. El Señor Silos añadió, que caso de que hiciera Resuelta la competencia en el Ayuntamiento para este asunto que manifestaba se anunciaran las vacantes por termino de ocho dias para la admision de aspirantes, y que esta manifestacion quedara consignada en este acta.

Acto seguido el Señor Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de la de la suspension de empleo y sueldo decretada por el Señor Alcalde, Hernandez, decano del Portero Conserje Fuentes por faltas de respeto cometidas con el primer Teniente de Alcalde.

El Señor Diaz, D. Juan, propuso su destitucion, fundada en que el caracter de esas faltas no admite por su grave

dad otro genero de medidas para el mal efecto que pu
ra proboneir su empeño. El Señor Silos Reprobo su
todo sus procedimientos anteriores y manifiesto por su
que en el supuesto que correspondia la destitucion de su
dividuo al Ayuntamto. que se anunsie la vacante. El
Alcalde manifestó con solidas razones, que en su opinio
la competencia era exclusiva del Municipio, toda vez
estaba en el presupuesto Municipal bajo el nombre
Portero de la Secretaria, y que si esto no fuera basta
el hecho de no haberle destituido el Alcalde Señor Pa
dre y si unicamente suspendido, hasta dar cuenta
Corporacion, probada ó no dudarlo de una manera
contraitable, que no estaba en sus atribuciones dicha s
cion y si en el Ayuntamiento, Declarado el punto su
cientemente discutido, procede á votacion resultando
unanimidad, á escepcion del Señor Silos que votó q
seha manifestado, la destitucion del portero Vicente Fo
Fuentes, y nombrando en su reemplazo á Lorenzo Gonza
Gimenez, á escepcion del Señor Silos que se abstubo.

Ultimamente el Señor Silva propuso á la proviedad
sitos empleados en la Secretaria correspondia al dep
tamto. su nombramiento y separacion y constituido ofi
mativamte. por aquella, pidió la separacion del D. D.
Lopez Martin, Interventor de consumos y servicios
Auxiliar de la misma. El Sor. Remedios propuso al Ay
tamiento que declarase secreta la sesion pendiente á
asuntos de personal que estaban tratandose y puesto
votacion se acordó fuera publica por unanimidad a
escepcion de dicho Señor. El Señor Silos que informe de
acerca del comportamto. de dicho empleado. Por el Sr
Cripto Secretario accidental previo el permiso de
Corporacion manifestó, que como compañero de ofic
de Secretº. Lopez Martin no habia oido ni oido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N 0.119.720 27

ginna queja del Sr. Presidente á su correspondiente y
cuyos días que llevaba encargado de la Srta. María Obispado
que cumplia con su deber. El Sor. Lito pidió un suspen
sion y despues de un ligero debate y puesto á votacion
quedó acordada la destitucion de referido D. Blas Lopez
Martin y nombrado en su lugar á D. Victor Duran San
chez quedando los asistentes á escepcion del Señor Lito que
pidió constara en acta el informe emitido por la Srta. y se
abstuvo de votar.

Y no habiendo otra cosa de que tratar se dió por termi
nada esta sesion que firman los Señores Concejales concurren
tes y yo el Secret.o certifico

Primitivo Remedios y Pilot.o

Juan M.n Amador

Felipe Silva

Luis Moreno

Ramon Delgado y Vict.o

Francisco Mateo Ayala

Juan M.l Mena y Olavijo

Enrique Trujillano y Ponce.

Sesion extraordinaria del 27 de Julio de 1885

Sres asistentes

Alcalde Presidente, D. Francisco Hernandez

1er Teniente de Alcalde, D. Ramon Delgado y Vera

2º " Teniente D. Primitivo Remedios Gilete

3º " id D. Juan Manuel Amador

Pror Síndico D. Luis Moreno Zamudo

Regidores

D. Andres Sanchez Ocaña

" Juan Sanchez Ocaña

" Felipe Silva

" Anselmo de la Calle

" Ysidro Silos Loza

En la Ciudad de Plasencia á ve... y siete de Julio de mil ochocient... ochenta y cinco, reunidos los Sres. ... Ayuntamiento anotados al margen ... objeto de celebrar la sesion estraor... naria de esta fecha, prévia convoc... ria, segun se dispone en la Ley M... cipal. Abierta la sesion por el ... Alcalde Presidente, y dada lectura ... acta de la anterior ordinaria de ... veinte y seis del corriente, el Sr. ... sidente manifestó haber notado q... en la insercion en el acta del ... cio de la Alcaldía delegando en el ... mer Teniente de Alcalde D. Ram... Delgado y Vera, para el objeto de p... dir las sesiones, ordinaria capitular y ... ta Municipal en el dia de ayer, no constaba en aque... que espresada delegacion sea motivada por su ma... tado de salud, y pedia tomarse nota la Secretaría en ... acta de hoy, á fin de que pudiera servir de rectificacion ... aquella.

Igualmente el Sr Delgado espuso se habia omi... la idea por él manifestada al acordar la destitucion ... los Visitadores de Consumos, Fiel, Inspector de Carnes ... mar que tuvieron lugar en referida sesion, de que ... acuerdos eran sin el consiguiente perjuicio de lo que ... ra hacerse, mas ser que estuviera resuelta la cuestion ... competencia para el nombramiento y separacion ... los empleados de fuerza armada, y que se hallaba ... sulta de la superioridad, concluyendo por pedir q... iese así constar en esta acta. El Sor Remedios ob... que al votarse la proposicion presentada por D. ... Silva, referente á la destitucion de D. Blas Lopez ... terventor de Consumos y auxiliar de la Secretaría ... habia remitido al voto dado por el Sor Silos, y que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

hacía presente de esta manera por vía de rectifica-
ción. El Ayuntamiento, enterado de la certera de estas omi-
siones involuntarias sufridas en la redaccion del ac-
ta, acordó de conformidad con lo propuesto, con lo que
quedó aprobada la mencionada acta de la sesion an-
terior.

Acto seguido, el Sr Presidente dispuso se diera
lectura, como así lo hice, del oficio de convocatoria de
esta sesion, cuyo único objeto era el de posesionarse en
el cargo de Alcalde y Presidente de este Ayuntamiento
D. Eduardo García Monge para el que había sido
nombrado, en virtud de la renuncia presentada y ad-
mitida por el Alcalde Sr Hernandez; y leida tam-
bien una comunicacion del Sor Gobernador Civil de
la provincia fecha veinte y cinco de Julio actual, di-
rigida á la Alcaldía, haciendo saber el precitado
nombramiento hecho por S. M. el Rey (q. D. g.) en fa-
vor del Concejal D. Eduardo García Monge, se dió
cuenta de un oficio fecha de ayer, suscrito por el
mismo Sr Alcalde, en el que manifiesta, que habiendo
sido citado por la presidencia para el acto que había
de celebrarse, y con el fin de evitar á los individuos de
la Corporacion, la molestia de concurrir, se sirviera
dar contra-orden, toda vez que el estado de su salud,
le impedía posesionarse de referido cargo. Enterado
el Ayuntamiento de la lectura de repetidas comu-
nicaciones, el Sor Presidente en virtud de lo que
la última aparecía la imposibilidad de llevar á
cumplido efecto la órden de la Superioridad, entregó
las insignias de su jurisdicion al Sor Delgado, pri-
mer Teniente de Alcalde, abandonando el sillon pre-
sidencial y ocupando su asiento en el sitio de los
Sres Concejales.

Pasado á la Presidencia el Sr Delgado y Alcalde ac-
chose cargo accidentalmente de la Alcaldía, y al pro-
ceder á levantar la sesion, pidió la palabra el Sor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Silos, y concedida que le fué, manifestó ordenára
Sr Presidente la lectura de una comunicacion a
gada por él en la Srta. Los Sres Ocaña, Remed
y Moreno, espusieron, que en razon á haberse t
minado el único y exclusivo asunto que abraza
la convocatoria por su carácter de estraordina
no debía permitirse discusion ni esposicion de
segun lo mandado clara y esplícitamente en
párrafo segundo del artículo ciento dos de la Ley
Sor Calle alegó tambien en igual sentido que el
Silos, y ambos añadieron, que no pedian se discuti
lo que en sus comunicaciones solicitaban, sinó simp
mente dar cuenta de ellas, temiendolas por presenta
concluyendo el Sor Silos, con que se habrá ter
el precedente de esto en sesiones anteriores con
cejal Sor Cruz. Los Sres Remedios y Moreno, m
nifestaron que fué solo una indicacion verbal
espresado Sor Cruz. habia hecho á la Corpo
insistiendo en que se alzára de la prescripcion le
admitiendo la peticion de los Sres Silos y Calle
minado de esta manera este incidente, se levant
sion, siendo esto lo en ella ocurrido y acordad
todo lo que yo el Srio certifico=

Francisco Hernandez

Primitivo Remedios y Gilete

Felipe Silos

Ramon Delgado y Vert.

Juan Mendez Hernandez

Luis Moreno

Juan G. Ocaña y Elorza

Ante

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N 0. 119.649

ta de la sesion ordinaria de 2 de Agosto de 1885.

Sres asistentes

1er Teniente y Alcalde Presidente, D. Ramon Delgado y Olera
2º Teniente D. Primitivo Remedios Gilete
3er id D. Juan Manuel Amador
Prior Síndico, D. Luis Moreno Sancudo

Regidores

D. Andres Sanchez Ocaña
D. Juan Sanchez Ocaña y Clavijo
D. Felipe Silva y Lozano
D. Francisco Mateo Ayala
D. Ysidro Silos Lora

En la Ciudad de Plasencia á dos de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo las diez de la mañana, se reunieron los Sres anotados al márgen, individuos del M. N. Ayuntamiento con objeto de celebrar la sesion ordinaria de esta fecha. Declarada abierta la sesion por el Sor Presidente y leida el acta de la anterior celebrada en veinte y siete de Julio último, fué aprobada por unanimidad.

Inmediatamente dió se cuenta de tres instancias presentadas por los Concejales Sres Hernandez Silos y Calle, en las que piden á la Corporacion les admita las renuncias que presentan de este cargo, fundándola el primero en hallarse dentro de la primera escusa legal de las que enumera y señala el artículo cuarenta y tres de la vigente Ley Municipal, por exceder de sesenta años, y los dos últimos, en su propósito de variar de residencia ó vecindad, por las de la Oliva y Serradilla respectivamente en atencion á que así lo exigen sus propios intereses. El Ayuntamiento quedó enterado de la clara y manifiesta razon que asiste al Sor Hernandez en su demanda y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acordó por unanimidad admitirla, haciendolo a
saber á la Superioridad y al interesado. Respecto de
presentadas por los Sres Silos y Calle, el Sor Moreno
ro uso de la palabra, manifestando que por la sola
cunstancia de querer variar de vecindad, entendi
que el Ayuntamiento no tenia atribuciones ni f
cultades para declararles libres de la carga de Con
jales de que se hallaban investidos, toda vez que
se hallaria en abierta contradiccion con lo que p
ceptua el articulo diez y seis de la vigente Ley
micipal, que esplicitamente ordena que aquellos
dividuos que trasladan su vecindad á otro punto
tienen el deber de satisfacer las cargas Municipa
que les correspondan, añadiendo, que por si esto
fuera bastante, el estado especial y critico de la
calidad amenazada á cualquier hora del conto
colérico, imponia al Municipio el deber de m
con algun detenimiento esta cuestion, por la gra
responsabilidad que en su dia pudiera caberle
tando fuerzas de su seno que tan necesarias habi
de hacerse en aquellos dias, de estrago y desolacion
El Sor Silos contestó en su nombre y en el del
Calle, que las únicas razones que motivaban su
renuncias, reconocian el firme propósito de d
de ser vecinos de Plasencia; que el Ayuntamien
podrá ó no admitirlas; pero que ellos presentarian
certificacion en forma, por la cual acreditasen
lo eran de la Oliva y Serradilla respectivamen
cumpliendo así lo que se ordena en el articulo
renta y tres de la Ley, añadiendo á mayor abund
miento, que tenia parte en suministros dentro del T
mino Municipal, por cuenta de los fondos provin
ciales, incompatibilidad comprendida en el caso c

ES 10148 AMP 01.01.01.001

to de precitado artículo. El Sor Moreno replicó, que para conceder le en otro punto la vecindad, se hacía preciso que hubiera tenido una residencia no interrumpida de seis meses, lo cual no era fácil pudiera suceder, en razon á no haberse ausentado de esta Ciudad en dicho tiempo. El Sor Ocaña D. Juan, terció en el debate, esponiendo el sentimiento que ha de causar á la Corporacion al admitir las renuncias de que se hace mérito, y abundando en análogas razones á las ya manifestadas por el Sor Moreno, rogaba se retirasen las dimisiones presentadas. El Sor Silos, despues de dar las espresivas gracias al Sor Ocaña (D. Juan), por el sentimiento que manifiesta, hubia de seguirse con su salida del Municipio, replicó, que á pesar de sentir su separacion de tan buenos compañeros, las imperiosas razones aducidas ya, no le permitian acceder á su ruego, concluyendo por ofrecerse como particular, en union de su compañero el Sor Calle, con sus personas é intereses para todo aquello que el Ayuntamiento y Junta de Sanidad creyesen necesario á remediar en parte las desgracias de esta poblacion en caso de epidemia. El Sor Ocaña, replicó, que agradecia en cuanto valen los ofrecimientos hechos por el Sor Silos; pero que entendia que dentro de la Corporacion producirian mejores resultados, pidiendo, por último, que una vez que esta poblacion quedara libre del cólera, podia con mas fundamento solicitar su renuncia. El Sor Moreno, aludiendo al Sor Calle, dijo, que no comprendia como pudiera dejar de ser vecino de Plasencia, cuando el empleo de Administrador del Colegio de S. José, que actualmente desempeña, habia forzosamente de retenerle en esta Ciudad para su debido cumplimiento, deduciéndose de aquí, que sin razon legal que presentar, mas parece una escusa para no querer ser compañero de Municipio. El

Sor Silos contestó al Sor Moreno, diciendo que
suposiciones eran infundadas, y que cuando dicho S
presentó su dimision no ha mucho, él respetó las
rones que la motivaban. El Sor Presidente preguntó
la Corporacion si tenían que alegar alguna razon
mas en órden al punto que se discutía, y no pidien
la palabra ninguno de los asistentes, se procedió á vot
cion nominal, siendo desechadas las peticiones de lo
Sres Silos y Calle, por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sor. Alcalde, que habi
do presentado el Srio de la Corporacion Sor Beltran
su renuncia de dicho empleo el dia veinte y ocho
Julio último, habían encargado de la Sria accident
talmente al Oficial primero de la misma D. Enriq
Sanchez Maras, hasta el dia treinta en que acordó
nombramiento con caracter de interino á favor
D. Alejandro Matias Gil, Licenciado en jurisprud
cia y vecino de esta Ciudad, en atencion á las re
vantes cualidades que concurrían en este individ
para el desempeño de espresado cargo, haciéndo
así saber al Ayuntamiento, para que acordára
que fuere procedente. Pedida la palabra por el
Sor Silos, dijo que rogaba al Ayuntamiento acord
consignar en el acta el sentimiento que le habi
causado la dimision del Sor Beltran, en atencion
á los muy especiales servicios que este había prest
do al Ayuntamiento durante su permanencia en
Sria, pidiendo por último se anunciara la vacant
y que continuase el Sor. Sanchez Maras de Secr
tario accidental por via de ascenso, hasta tanto q
se proveyese en propiedad dicha plaza. El Sor Oc
ña contestó, primeramente, que á fin de no prov
se en contradiccion con sus palabras en sesiones an

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N.º 119.650

riores, no podía estar de acuerdo con el Sor Silos en lo referente al Secretario dimitente, y que por el contrario, veía con gusto su salida de la Secretaría, haciendo constar, que como particular, D. Pompeyo Beltran, era merecedor por su parte de muy buen concepto; pero que en el puesto que ha venido ocupando, no creia necesarios sus servicios, y ademas que respecto á continuar al frente de aquella dependencia el Sor Sanchez Maras, comprendía era una censura á la Presidencia por haber nombrado al Sor Matías, y por lo tanto pedía á la Corporacion un voto de gracias para el Sor Sanchez Maras por sus servicios prestados durante su interinidad, y acordado así por el Municipio, puesto á votacion el nombramiento de Secretario interino, el Ayuntamiento aprobó por unanimidad, á escepcion del Sor Silos que votó al Sor Sanchez Maras, el hecho por el Sor Presidente a favor del Sor Matías Gil, que se comunique al interesado, y se anuncien donde procedan los anuncios de la vacante.

Despues dióse lectura de instancias presentadas por los vecinos Vicente Izquierdo, Ignacio Roda, Julian Melchor García, Leon Cirilo Escobar, Manuel Bercedilla, Manuel Gonzalez Calvo, Antonio Real Caro y Juan Botan, pidiendo se les concedan destinos en algunas de las dependencias Municipales, y enterado el Ayuntamiento, acordó se tuvieran en cuenta para la provision de las vacantes que en lo sucesivo pudieran ocurrir.

Igualmente fueron leidas cuatro tasaciones prac-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ticadas por el Maestro de obras en los espedientes de venta de terrenos á instancia de Dª Clara de la Concha, Juan Anselmo Rubio, Gregorio Benito Nave y Francisco Gracia, estos dos en concepto de parcela, el Ayuntamiento acordó pasáran á la Comision de Hacienda para informe sobre dicha tasacion y respecto de la de Juan Anselmo Rubio, que quede en suspenso hasta ver si esta dentro del plano de ensanche.

Dada despues cuenta de otras dos instancias, solicitando en una Domingo Simon Valle la venta en pública licitacion de un cubo de la casa calle de Esparrillas número treinta y cuatro y dos pedazos de terreno al sitio de la Puerta de Berrorana, y en otra D. Manuel Vidal, pidiendo la enagenacion del arbolado que existe en la orilla del rio frente á una huerta de su propiedad que perjudica y atrasa la maduracion de hortalizas por la sombra que en estas producen; el Ayuntamiento quedó enterado y acordó pasaran á informe de la Comision de Hacienda.

Leida tambien una instancia dimanada por Bernardo Martin Sanchez, natural y vecino de Segura, en la que pide se le conceda ser inscrito en el padron de vecinos de esta Ciudad; el Ayuntamiento acordó, que una ver que llene todos y cada uno de los requisitos que la Ley establece al efecto, se le considere como tal.

Dada lectura del acta de remate celebrado el diez y siete de Junio último, sobre la venta de un terreno sito al Rincon de Ovegeros, y á instancia de D Felipe Capellan, en que fué único postor este por la cantidad de diez y seis pesetas, el Ayuntamiento acordó aprobar su aprobacion, mediante á haberse cumplido todas las formalidades de Ley.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Asimismo fué leido el dictámen emitido por la Comision de Ornato referente á la proposicion presentada por el Concejal Sor Monge en catorce de Julio último respecto á la construccion de un depósito de aguas potables para la poblacion, en el que despues de considerar altamente ventajoso el proyecto de que se trata merécito, estima que el lugar mas adecuado para su ejecucion, sería el sitio llamado la Fortaleza, proponiendo ademas el nombramiento de una Comision que se avistára con el dueño y reconociera dicho local, el Ayuntamiento acordó prestar su aprobacion á referido informe; pero que teniendo en cuenta el estado decadente del Erario Municipal, se tuviera á la mano para en su dia.

Seguidamente fué presentada una cuenta por duplicado que remite D. Antonio Mateos, Agente del Ayuntamiento en Cáceres, por su gestion correspondiente al semestre vencido en treinta de Junio último. Y enterados los Sres Concejales del informe favorable emitido por la Comision de Hacienda respecto de aquella, acordó su aprobacion, y que se le remita uno de los ejemplares, con nota de este acuerdo.

Dióse cuenta por el Sor Presidente de una comunicacion dirigida por el Concejal D. Francisco Mateo Ayala, en la que hace presente el poco y escaso cumplimiento que presta en su servicio de Guarda de Alcorchero Miguel Platero Hidalgo; y en su vista el Ayuntamiento, acordó la separacion de este empleado, y leida al propio tiempo una solicitud de Máximo Talavera, de esta vecindad, y en atencion á las muy recomendables circunstancias que en él concurren, la Corporacion acordó su

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nombramiento para la guarda y custodia de
expresada dehesa Boyal, con el haber diario de
una peseta y cincuenta céntimos.

De la misma manera se dió cuenta tam-
bien de otra instancia á nombre de Raimun-
do Estanislao Herrero, pidiendo al Ayuntamiento
le agraciara con el empleo de Celador de Consu-
mos encargado de la Plaza Mayor. El Sor Presiden-
te manifestó, que con el fin de que este servicio
no quedara desatendido, había nombrado inte-
rinamente para su desempeño á Damian Rodri-
guez Blanco; pero que este no había aceptado.
El Ayuntamiento acordó autorizar á la Presiden-
cia para la provision de esta plaza en la forma
y términos que juzgara mas convenientes.

Tambien se dió cuenta de una instancia
suscrita por varios vecinos del gremio de pa-
naderos, en la que manifestan que en la im-
posibilidad de presentar á la venta los panes, con
el peso que exigen las Ordenanzas Municipales, pro-
ponían como garantía de sus intereses y de los del
público, que se coloquen pesos en sus tiendas, á fin
de que los compradores lleven pesado el pan, como
cualquiera de los demas artículos. Habiendo hecho
uso de la palabra algunos Sres Concejales, se debatió
este importante asunto con el detenimiento é interés
que en sí encierra, y agotada la discusion, se pro-
cedió á votar la resolucion á dicha instancia,
quedando acordado por mayoría de votos, ate-
nerse en un todo á lo que previenen las Orde-
nanzas Municipales, relacionadas con este caso,
á escepcion del Sor Remedios, que manifestó com-
plazse su voto en pró de los derechos que asis-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N 0.119.648

33

á los paradores para vender el pan por peso.

Seguidamente propuso el Sor Alcalde el nombramiento de una Comisión del seno del Ayuntamiento, para que auxiliada del Oficial Interventor de Consumos, procediese al estudio de la tarifa de los artículos de Consumos y arbitrios especiales con el objeto de aumentar en algunos los derechos que hoy adeudan, atendido el excesivo cupo que esta Ciudad está obligada á satisfacer á la Hacienda por tal concepto. Enterados los Sres Concejales, acordó designar á la Comision de Hacienda con el auxilio citado á dicho fin sin levantar mano de este importante asunto.

Igualmente dió cuenta la Presidencia de algunos asuntos propuestos por la Junta Municipal de Sanidad, entre ellos, la reforma de cementerio público, la estancia de cerdos en las afueras de la poblacion, el estado de los trabajos para el repartimiento acordado por la Junta Municipal para gastos sanitarios, y de una comunicacion del Sor Gobernador Civil de la provincia, en que manifiesta que las atribuciones de la Junta de Sanidad, son meramente consultivas, correspondiendo al Alcalde y Ayuntamiento su adopcion y ejecucion. El Ayuntamiento quedó enterado de estos estremos, y acordó respecto del primero que la Comision de Cementerio estudie y proponga el referido ensanche; que la cuestion de cerdos, se haga mas grave de lo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á la vista parece, por el clamoreo que trabía de su-
citarse, al acometer una reforma tan radical; ha-
ciendo necesario, que sin negar los resultados benéficos
sos que para la higiene trabía de seguirse por el me-
dio indicado, se estudie con detenimiento la manera
mas fácil y cómoda para orillar este asunto, y últi-
mamente, que continuen los trabajos preparatorios
para llevar á cabo el repartimiento acordado.——
Finalmente, el Sr Ocaña (D. Juan), propuso á la Presiden-
cia acordase la destitucion de Pedro García Hernandez
cabo de la Guardia Rural, nombrando para esta va-
cante á D. Ildefonso Lopez Rodas, actualmente desempe-
ñando un fielato en Cummos y cubriéndose esta plaza
á favor de Francisco Blarquez Porras vecino de esta
Ciudad. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó por
unanimidad conforme á lo propuesto. El Sor Silos, pre-
guntó á la Presidencia si habia venido el expediente de
consulta sobre la competencia del Alcalde y Ayun-
tamiento sobre nombramiento de empleados, contestan-
do el Sor Alcalde negativamente.——
Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se
dió por terminada la sesion, siendo esto lo ocurri-
do y acordado, de que yo el Secretario certifico—

Ramon Delgado

Ver-

Primitivo Remedios Tilez

Felipe Silos

Juan Manuel Alcalde

Francisco Mateo
Ayala

Juan J. Ocaña
y Olalla

Cayetano Reyes Llanos
Pino

Ac

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ta de la sesion ordinaria
de 11 de Agosto de 1885

Sres asistentes

1er Teniente, Presidente, D. Ramon Delgado y Vera
3er Teniente D. Juan Manuel Amador
Procurador Síndico, D. Pedro Garcia Mora
6º y 4º D. Luis Moreno Zancudo

Regidores

D. Andrés Sanchez Ocaña
" Juan Sanchez Ocaña
" Anselmo de la Calle Argüello

En la Ciudad de Plasencia á once de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los Sres anotados al márgen, individuos del Ayuntamiento, cuyo número es bastante para tomar acuerdo en virtud de haber sido citados por medio de convocatoria, mediante á no haber tenido efecto la correspondiente al nueve del actual por falta de Sres Concejales, tal y como se dispone en el artículo ciento cuatro de la Ley Municipal vigente, se declaró abierta la sesion, siendo leida y aprobada el acta de la última, celebrada en dos del actual.

Seguidamente dióse cuenta de una comunicacion del Gobierno Civil de la provincia fecha tres del actual, trasladando á esta Alcaldía el acuerdo de la Comision Provincial fecha treinta y uno del pasado Julio, por el que se revoca el de esta Corporacion que desestimó la renuncia que del cargo de Concejal presentó D. Felipe Diaz de la Cruz, fundada en la imposibilidad física para desempeñarlo, y quedando admitida en su consecuencia la dimision del interesado. El Sor Moreno hizo uso de la palabra, que le fué concedida, para manifestar de nuevo, que no encuentra razones legales para el hecho de que se trata, toda vez, que las dolencias que padece el Sor Cruz, no son afortunadamente de tan índole, que le impidan asistir á las sesiones la mayor parte de las veces, proponiendo por último al Ayuntamiento acordase interponer el recurso de alzada ante la Superioridad á que corresponda: La Corporacion de pareceer unanime con lo expuesto por el Sor Moreno, acordó de

conformidad con lo propuesto.

Despues dió cuenta el Sor Presidente de los empleados de Consumos que habían sido suspendidos en virtud de quejas producidas por el Visitador del Ramo, referentes al mal servicio que venían prestando, el Ayuntamiento quedó enterado y aprobó dichas suspensiones decretadas por la Alcaldía, y los consiguientes nombramientos para sustitucion. Tambien fué leida una esposicion de D. Alo- dedo Sanchez Duque, Alcaide de la Cárcel del Partido, en la que pide se le aumente su dotacion hoy dimanada es- casa, y el nombramiento de un Sota-Alcaide que tan ne cesario es hoy en dicho Establecimiento en atencion á los muchos presos que existen y la gravedad de sus delitos, que exige una vigilancia permanente y continuada, estorbandole para cumplirla el dedicarse á salir de la Cárcel á evacuar los actos propios del servicio de la Al caldía. El Sor García Mora manifestó que este asunto en tendía no era peculiar del Municipio, y sí de la Junta de representantes del Partido. El Sor Presidente contestó, que efectivamente, el interesado había hecho esta reclama- cion al discutirse y aprobarse el presupuesto de gastos ca celarios por aquella; pero que había sido desestimada, acor diendo en su consecuencia al Yltmo Sor Director Gene ral de Establecimientos penales en demanda de su pe ticion; que esta Superioridad había resuelto, segun comunicacion de que se dió lectura, que si el Ayunta- miento accedía á lo solicitado, aquella lo aprobaría, manifestando por último la imperiosa necesidad que existía para la seguridad de los presos las reformas pe didas. El Ayuntamiento, despues de una breve discu sion acordó, como medida mas económica, aumentar el sueldo del demandadero, con el encargo y obligacion de servir dicha plaza de Sota-Alcaide, y que di cho aumento, se satisfaga con cargo al capítulo de imprevis

Ultimamente y siendo llegada la época de verificarse el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N.0.119.647 35

sorteo de los Asociados que unión del Ayuntamiento han de componer la Junta Municipal, en el año económico actual, la Corporación acordó que terminadas ya todas las operaciones previas del caso, se convoque al Municipio para el dia trece del corriente á las diez de su mañana, en la forma y términos que se previene en el artículo sesenta y ocho de la Ley Municipal vigente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado, de que yo el Srio, certifico=

Ramon D. Delgado y Vera

Pedro Garcia Mora

Juan Manchuador

Juan G. Ocaña y Calvijo

Felipe Tilve

Luis Moreno

El S. G.
Alejandro Matias
Gil

Acta de la sesion extraordinaria del dia 13 de Agosto de 1885

Sres asistentes

Sr. Teniente Presidente, D. Ramon Delgado y Vera
2º id D. Primitivo Remedios Gilete
3º id D. Juan Manuel Manchador
Síndico, D. Pedro Mora

En la Ciudad de Plasencia á trece de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo las diez de su mañana se reunieron los Sres anotados al márgen individuos del muy N. Ayuntamien

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Regidores

D. Felipe Silva Lorano
" Juan Ocaña y Clavijo
" Francisco Mateo Ayala

to, cuyo número es bastante para tomar acuerdo, en virtud de haber sido citados por medio de convocatoria, para celebrar sesion estraordinaria, con el fin de verificar el sorteo de los Locales Asociados, que en union con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal para el año económico actual, de conformidad y con las formalidades prevenidas por el artículo sesenta y ocho de la Ley Municipal.

Abierta la sesion, se dió lectura de la convocatoria y objeto de la misma, procediendose luego á la lectura de la lista de las cinco secciones de contribuyentes, resultando haber por riqueza rústica y en la seccion número primero, treinta y cuatro contribuyentes; en la Seccion segunda y por riqueza urbana, ciento uno; en la tercera por cultivo y ganadería, treinta y nueve; en la cuarta, de comercio é industria, veinte y seis; y en la quinta, por artes y oficios, cincuenta y ocho contribuyentes. Correspondiendo á la Seccion primera, la deduccion por sorteo de tres Locales; otros tres, á la segunda; dos á la tercera; tres á la cuarta, y otros tres á la quinta; que forma el total de catorce Asociados, que deben ser elegidos por la suerte.

Practicado el sorteo por secciones, despues de introducir en la urna las papeletas con el número de cada contribuyente, sacadas por el Sor Alcalde, y dada lectura por el Concejal Sor Ocaña al nombre del contribuyente que correspondía, dió por resultado el siguiente Sacado el número cinco por el Sor Presidente, resultó Asociado D. Antonio Jimenez Codon; cuyo nombramiento se desestimó, por estar incapacitado como Militar, segun la R. O. de trece de Junio del setenta y uno; salio despues el número ocho que designaba á D. Eusebio Sierra, que fué admitido. El diez y ocho designaba á D. José Corona, que está incapacitado por ser pariente del tercer Teniente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Alcalde D. Juan Manuel Amador; el número veinte y tres, correspondió á D. Mariano San José y Herrero, que quedó elegido, lo mismo que D. Eoilo Luengo, que salió con el número treinta y cuatro.

La Seccion segunda, dió el resultado siguiente: la suerte designó el número dos, que correspondía á D. Adolfo Segueira; el veinte y ocho á D. Juan García y García y el veinte y seis á D. José Martin y Ambrosio, que quedaron elegidos por esta seccion.

En la de cultivo y ganadería, fueron designados por la suerte, con el número tres, D. Ciriaco Gil; y con el número diez y siete D. Manuel Vidal, nombrados Asociados por esta Seccion.

En la de Comercio é Industria, D. Pedro Quijada con el número ocho, con la escusa legal de no figurar en la lista de elegibles como Concejales, requisito indispensable que exige la Ley para el Asociado; D. Braulio Carabillo, número veinte y uno de la lista, elegido; D. José Ramon Barberán, designado con el número veinte y cuatro, que tambien fué elegido Asociado; D. José Romero número trece, que se desestimó por no figurar en la lista de Elegibles; D. Manuel Bravo número veinte y seis, lo mismo que el anterior; D. Plácido Gonzalez, número siete, tampoco elegible; D. Juan de la Cruz Ortiz número diez, escusado como pariente del segundo Teniente Alcalde D. Primitivo Remedios Gilete; D. José Perez Mendez con el número dos, escusado por no ser elegible; el número tres, designó á D. Fernando Heras, nombrado como Asociado por esta Seccion.

Procediéndose al sorteo de la Seccion quinta de Artes y Oficios, resultó el número dos, designando á D. Evaristo Pinto, que quedó elegido como Asociado; el número doce, indicaba á D. José María Gallego, con la escusa de ser pariente inmediato del Concejal D. Luis Moreno; el número veinte y seis, recayó en D. Antonio Herrero Tovar, que no figura en la lista de elegibles para Concejales; el número dies y seis, correspondía á D. Pedro Cano

ES.10148 AMP 01.01.01.001

que no puede ser Asociado, por ser dependiente del Mu
nicipio; así como D. Juan Gonzalez, designado con el
número veinte y cinco, tampoco figuraba en la lista
de elegibles para Concejales y por consiguiente, la escusa-
gal para ser Concejal; con el número veinte y nueve, to
có D. Facinto Hernandez, que quedó nombrado Vocal A
sociado, así como D. Juata Almuzara, á quien designó el
número veinte, como Vocal Asociado por esta Seccion y
terminado el sorteo, dió por resultado el siguiente. Por
la seccion primera de riquera rústica, fueron nombra-
dos Vocales Asociados, D. Eusebio Sierra, D. Mariano San
José y Herrero, y D. Zoilo Luengo. Por la Seccion segunda
de riquera urbana, D. Adolfo Segueira, D. Juan García
y García y D. José Martin y Ambrosio. Por la Seccion ter
cera por cultivo y ganadería, D. Ciriaco Gil y D. Manuel
Vidal. Por la cuarta Seccion de Comercio é Industria
D. Braulio Carabillo, D. José Ramon Barberan y D. Fer-
nando Heras. Y por la quinta de artes y oficios, D. Evaris
to Pinto Sanchez, D. Facinto Hernandez y D. Juan Almu
zara.

Total de elegidos por la suerte que corresponden á
esta localidad y con los que en número de catorce que
dan designados para constituir la Junta de Asociados
en el actual año económico y en la forma que la Ley
previene.

Y mandando que se pusiera al público la lista
de Sres Asociados en cumplimiento de lo que se pre-
viene en el articulo sesenta y ocho de la Ley ya cita-
da, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió
por terminada la sesion, siendo esto lo en ella ocurri-
do y acordado, de que yo el Secretario certifico = Sobre
raspado = Felipe = Pales

Ramon Delgado y Vela

Primitivo Remedios y Pilet

Juan G. Ocaña y Olavijo

Felipe Silva

Juan Alm. Asuncion

Alejandro Martin Gil

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N0. 119.653

Pedro García Mora

Francisco Mateo Ayala

El S.G.
Alejandro Mateo
Gil

Acta de la sesion extraordinaria del dia 14 de Agosto de 1885

Sres asistentes

Presidente, D. Ramon Delgado y Vera
2º id Teniente, D. Primitivo Remedios Gilete
3º id — D Juan Manuel Amador

Concejales

D. Francisco Mateo Ayala
" Juan Ocaña y Clavijo
" Luis Moreno Zancudo

En la Ciudad de Plasencia á catorce de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo las nueve de su mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres del márgen, individuos del M. N. Ayuntamiento, número bastante para tomar acuerdo en virtud de convocatoria, y abierta que fué por el Sor Presidente, se procedió á la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada. —

Inmediatamente se dió cuenta del objeto de la convocatoria, que era acordar si el Ayuntamiento habia de asistir ó no en el dia de mañana á la catedral segun costumbre á la funcion religiosa celebrada en honor de la Asuncion de la Virgen. Despues de discutido el asunto, fundándose en un acuerdo anterior del Ayuntamiento, el que en virtud de las cuestiones habidas con su Ultima, resolvio no ir mas á la Catedral, se decidió por último en mayoría, que se asistiese á la funcion, pero queriendo hacer constar su voto particular el Sor Mora, diciendo, que no queria revocar el acuerdo del Ayuntamiento, de no asistir mas á la Cate-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dral; pero que no obstante, en virtud de las circunstancias y atendibles razones de los demas Señores, concurriria a no todos. El Sor Presidente, se adhirió en todo á la proposicion del Sor Mora de repetar el acuerdo de la no asistencia, pero que concurriría tambien al acto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado, de que yo el Secretario certifico=

Ramon Delgado y Vera

Primitivo Remedios Gilete

Juan Manuel Amador

Pedro Garcia Mora

Luis Moreno Zarcudo

Juan N. Ocaña y Olavijo

Francisco Mateo Ayala

El S.ro

Alejandro Matias

Fiel

Acta de la sesion estraordinaria del dia 15 de Agosto de 1885.

Sres asistentes

Presidente, D. Ramon Delgado y Vera
2.o Teniente, D. Primitivo Remedios Gilete
3.r id — D. Juan Manuel Amador
Síndico — D. Pedro Mora
Id — D. Luis Moreno Zarcudo

Concejales

D. Felipe Silva Lozano
" Francisco Mateo Ayala
" Isidro Silos Lora
" Juan Ocaña
" Eduardo Lamonge

En la Ciudad de Plasencia á quince de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo las nueve de su mañana, prévia convocatoria, se reunieron los Sres del márgen, individuos del M. I. y de Ayuntamiento, en estas Casas Consistoriales, con objeto de celebrar sesion publica estraordinaria señalada por dicha convocatoria para este dia, la que abrió por el Sor Presidente, dicho principio por la lectura del acta de la anterior, habida

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el dia catorce de Agosto, siendo aprobada.

Acto seguido se dió cuenta por el Sor Presidente del objeto de la sesion, que era el que mediante haberse restablecido de su salud el nombrado Alcalde D. Eduardo García Monge, se le diese posesion de la jurisdicion como se le dió en el acto, acordando que se pusiera en conocimiento del Sor Gobernador Civil de la Provincia; con lo que se dió por terminado el acto, de que yo el Secretario certifico=

Ramon Delgado y Vera

Eduardo G.ª Monge

Juan Manuel Amador

Primitivo Remedios Gilete

Pedro García Mora

Felipe Silva Lozano

Luis Moreno

Juan Ocaña

Francisco Mateo Ayala

Isidro Silos Lora

Acta de la sesion ordinaria del dia 18 de Agosto de 1885.

Sres asistentes

Alcalde presidente, D. Eduardo García Monge
1r.º Teniente, D. Ramon Delgado y Vera
2º Teniente D. Primitivo Remedios Gilete
3r.º Teniente D. Juan Manuel Amador Lopez
Síndico, D. Luis Moreno Bancudo

Concejales

D. Francisco Mateo Ayala
" Felipe Silva Lozano
" Juan Ocaña Clavijo
" Isidro Silos Lora

En la Ciudad de Florencia á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los Sres anotados al márgen, individuos del M. N. Ayuntamiento, cuyo número es bastante para tomar acuerdo, en virtud de haber sido citados por medio de convocatoria, mediante á no haber tenido efecto la correspondiente al dia y seis del actual, por haber transcurrido la hora anunciada, como se dijo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ne en el artículo noventa y siete de la vigente Ley Municipal, se declaró abierta la sesion, siendo leida y aprobada el acta de la anterior celebrada en quince del mes actual.

Seguidamente se dió cuenta de una solicitud de Julian Arias Cano, solicitando una plaza de guarda rural, á la que contestó no haber ahora plaza vacante.

Acto seguido, se dió cuenta de una solicitud y certificacion dirigida y espedida por el Secretario Contador de los Establecimientos de Beneficencia de esta Ciudad, acreditando que D. Anselmo Calle era contratista de suministros de dichos Establecimientos, presentándose inmediatamente otra por el Regidor D. Isidro Sols pidiendo que se leyera el artículo cuarenta y tres, caso cuarto de la Ley Municipal, indicando que su incapacidad era legal como la del Sor Calle, para continuar en el cargo de Concejal; el Sor Silva (D. Felipe) leyó en el acto la circular de diez de Agosto inserta en el Boletin Oficial de la provincia del dia once, dirigida al Sor Gobernador por el Excmo Sor Ministro de la Gobernacion, previniendole que se abstenga de admitir en ningun caso dimisiones de Alcaldes ni Concejales. El Sor Silos sostuvo la interpelacion, interpretando la disposicion de la circular, por decir que se referia á dimisiones, y no á incapacidades legales, cual las que se presentaban. El Sor Moreno (D. Luis), pidió que se leiera consultivo el caso, porque comprendia que solo era uno esclusa la interpretacion del Sor Silos. El Sor Ocaña (D. Juan), pidió que no se admitiese la dimision por incapacidad, fundado en la circular leida y en la Ley Municipal, pues que si los contratistas de servicios públicos no pueden ser Concejales, tampoco los Concejales pueden ser contratistas de esos servicios y las contratas de suministros celebradas por los Sres Silos y Ca-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.122.157

lle son de fechas posteriores á sus nombramientos y posesiones del cargo de Concejales, y que no se les admita la renuncia de sus cargos. El Sor Silos replicó, que lo que él presenta, no es la renuncia del cargo, sino una incapacidad legal para continuar en el mismo, y que en su concepto el Sor Ocaña, no ha entendido bien la Ley, pues que esta no prohibe ser contratistas á los Concejales. El Sor Vera D. Ramon, pidió que la cuestion se sometiera á votacion. El Sor Alcalde Presidente, propuso se consultase el caso por estar oscura la Ley. El Sor Silos contrareplicó que el punto se decidiese desde luego admitiendo su incapacidad, que no puede estar conforme con lo indicado, y se abraba del acuerdo si el caso se hacía consultivo. El Sor Presidente, vista la discusion, sometió á votacion la proposicion siguiente: "que se eleve en consulta á la Superioridad la resolucion de este asunto, fundándose en la circular citada, y caso cuarto del artículo cuarenta y tres de la Ley". Sometida á votacion, resultó la siguiente: El Sor Vera—que se hiciese consultivo—El Sor Alcalde—Yd—El Sor Silva—Yd—El Sor Florido—Yd—El Sor Ocaña—Yd—El Sor Ayala—Yd—El Sor Gilete—Yd—El Sor Silos manifestó que desde luego se abraba del acuerdo para salvar la responsabilidad suya y de su compañero el Sor Calle, y pedía que en el acto se resolviera el caso, y se le facilitase certificacion del acuerdo para los efectos que fueran procedentes, dándose por terminado este incidente con la resolucion de que se facilite la certificacion reclamada por el Sor Silos.

Se dió cuenta de una instancia presentada por Francisco Gracia Juan Fuentes y otros, pidiendo la concesion del terreno del foro en la puerta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Sol frente del primer cubo, concedido á la der
cha, para construir los seguros en línea recta con
demas casas y seguros que se encuentran en aquel
punto, se acordó por el Ayuntamiento que pase á la
Comision de Ornato.

Se dió cuenta de otra exposicion de Eusebio Co
doba, Dª Antonia Mora, D. Leandro Jimenez y otros, p
diendo que encontrándose la calle del Contador Segund
sin alcantarilla para el desagüe y servicio de sus respect
vas casas, se construya dicha alcantarilla, para lo c
se comprometen á abonar la mitad de lo que cuest
su construccion, cada uno, segun lo que corresponda
á su casa, se accedió á la peticion de estos interesados.

Se dió cuenta de otra solicitud de Santos Sa
gua, pidiendo la plaza de sepulturero, acordando l
Corporacion que se tenga presente para en su caso y dia

Se presentó una nota del Visitador de Consu
mos Domingo García, dando cuenta de que el dia de
del corriente, quedó suspenso el guarda Antonio Ca
vo, por dejar parar dos carros de sal por la puerta d
su custodia, y negando el hecho; y nombrando en
reemplazo el dia trece en concepto de interino á
Eustaquio Roda. El Sor Silos preguntó si el Visita
dor estaba autorizado y por quien, para hacer esos
nombramientos interinos. El Sor Olera, contestó que
Alcalde saliente, que quien había hecho el nom
bramiento, habia sido él, como Alcalde, y no el Visi
tador. El Sor Silos replico, que en la nota de que
se ha dado cuenta, no aparece que el nombramien
to fuese hecho por la Alcaldía, sino por el mismo
Visitador, pidiendo á ver se manifestase por la
Alcaldía si había venido resuelta la consulta ele
vada al Sor Gobernador, sobre si debian considera
se ó no fuerza armada los empleados del Ayunta
miento, y se clasificasen estos para saber cuales era
de nombramiento de la Alcaldía, y cuales de inte

ES 10148 AMP 01.01.01.001

versacion del Ayuntamiento, á lo que se contesto, que aun no habia sido resuelta la consulta, ni habia habido contestacion á la misma de la Superioridad

Terminado este incidente, se presento una cuenta del Secretario saliente, comprensiva de los gastos de Secretaría, correspondiente á los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio, importante trescientas veinte y cuatro pesetas y cincuenta y cinco céntimos, resultando pagadas en libramiento, setenta y cinco pesetas y setenta y ocho céntimos, quedando un saldo á favor del cuentadante Secretario que fué D. Pompeyo Beltran, de doscientas cuarenta y ocho pesetas y sesenta y siete céntimos que restan en deberselo; y no habiendo consignacion en el respectivo capítulo del presupuesto, por haber excedido los gastos de material de Secretaría á la consignacion, se acordo por la Corporacion que esta partida se consignara en el presupuesto adiccional, para ser satisfecha.—

Acto seguido diósse cuenta de la carta interesante del Agente de negocios en Cáceres D. Antonio Matias, dando conocimiento de la inversion que debiera dar á los fondos que procedentes de cupones obraban en su poder, y se le dijese categóricamente á que los destinaba, indicando si los aplicaba á los descubiertos que el Ayuntamiento tenía por Consumos y Cédulas de vecindad, y presentándose en el acto un Comisionado por los referidos descubiertos, se acordó por la Corporacion que se le contestase que pagase los descubiertos inmediatamente de los fondos de cupones, y que los demas que procedentes de otros conceptos obtuviese en su poder, los utilice hasta donde alcancen en matar las deudas mas apremiantes que pesan sobre el Municipio, y por las que esta con-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

minado con multas y comisiones de apremio. En la misma carta indicaba la remision de cédulas ejecutoriales, con el fin de descargarlas de la cuenta abierta á este Ayuntamiento, para que su importe ingresase al mismo, é indicaba que aprovada la revision del presupuesto con el cincuenta por ciento sobre los consumos, no cabía ya gravarle con otro cincuenta; pero que habría la forma legal de utilizar ese segundo recargo del cincuenta por ciento sobre Consumos, formando un presupuesto extraordinario, y consignando como ingreso este recargo, de todo lo que el Ayuntamiento, quedó enterado.

Seguidamente y en virtud de las dificultades insuperables que se presentan para llevar á cabo el repartimiento de veinte y cinco mil pesetas para atenciones sanitarias, el Ayuntamiento acordó por lo que á él se refiere, y sin perjuicio de lo que disponga la Junta Municipal, desistir de la esprehada derrama por las razones ya dichas y que se proceda á la formacion de un presupuesto extraordinario para cubrir aquellas atenciones, entrando en él como ingresos la cantidad á que ascienda el cincuenta por ciento de recargo en las especies de Consumos.

El Sor D. Luis Moreno propuso, y la Corporacion acordó que por la Secretaría se diese cuenta de todos los descubiertos anteriores á la toma de posesion de este Ayuntamiento, para saber el verdadero estado de la Administracion Municipal y la situacion financiera en que el Municipio se encuentra, y que si para llevar los trabajos necesarios al efecto, hiciesen falta, se habilitase la Secretaría de Empleados temporeros.

Por promocion del Sor Alcalde, y como medida urgente y necesaria, se trató de las obras necesarias en el Cementerio, por exigirlo así el estado sanitario de la localidad, acordandose desde luego aprobar las mismas; que las mas urgentes, se hiciesen desde luego por Administracion, y las restantes, por subasta, aprobando desde luego el medio de allegar recursos, propuesto por la mis-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PLASENCIA

N 0.119.729 41

ma Autoridad, cual fué el cobrar desde luego todo lo que los particulares adeudan por los panteones y galerías, y exigir ademas el anticipo de tres años de los mismos.

Se acordó asimismo que se dirigiera atenta comunicacion al Ylmo Sor Obispo de esta Diócesis solicitando la concesion del terreno adyacente y perteneciente á la Ermita de Sta Teresa, con el objeto de dar el suficiente ensanche al Cementerio, quedando la Yglesia dentro del mismo.

Por el Sor Alcalde se inició tambien la cuestion de depósitos, acordándose que se estudiase por la Comision de Hacienda, y emitiese sobre los mismos su ilustrado informe.

Despues se acordó, que por la Secretaría se presentase una nota ó lista de los descubiertos que por todos conceptos tenga á su favor el Municipio.

Asimismo se acordó distribuir entre los Sres Tenientes de Alcalde el servicio en sus respectivos cuarteles, pasando á cada uno nota de las calles que comprenden, y se encomendó al Secretario estudiase la cuestion de la casa arruinada en la plazuela de Sosa, é informase lo que procedía en derecho sobre la misma, conciliando este con las medidas de policía y ornato.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado, de que yo el Secretario certifico. Entre líneas = El Sor Alcalde = id = El Sor Moreno = idem = El Sor Ocaña = idem = Vale =

Eduardo J. Monge Primitivo Benedicto y Pinto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Juan Alem Amador

Ramon Delgado Vera

Felipe Silva Lozano

Juan G. Ocaña y Clavijo

Luis Moreno

El S.S.
Alejandro Matias
Gil

Francisco Mateo Ayala

Acta de la sesion extraordinaria
de 22 de Agosto de 1885

Sres asistentes

Alcalde Presidente, D. Eduardo García Monge
1er Teniente, D. Ramon Delgado y Vera
2º Id —, D. Primitivo Remedios Gilete
3er Id —, D. Juan Manuel Amador
Síndico, D. Luis Moreno Zancudo

Regidores

D. Juan Ocaña y Clavijo
D. Pedro García Mora
D. Andres Sanchez Ocaña

En la Ciudad de Pla
sencia á veinte y dos d
Agosto de mil ochocien
tos ochenta y cinco,
tiendo las diez de su ma
ñana, y prévia convoca
toria, se reunieron en
estas Casas Consistoriales
los Sres del márgen
individuos del M. N. y
L. Ayuntamiento, con
objeto de celebrar sesi
pública estraordinaria
de este dia, la que abri
ta por el Sor Presiden
tes se dió lectura del acta de la anterior, que fue aproba

Acto seguido, se dio cuenta por el Sor Presidente del objeto de la convocatoria, que era dar cuenta D. Fra sé Armendariz de su comision de apremio contra el Ayuntamiento por débitos de Consumos y Cédulas perso nales, y notificarla en forma legal con arreglo á instruc cion. El Comisionado hizo debida y formalmente la notificacion á los Sres Concejales, y estos acorda ron darse y se dieron por notificados, firmando la diligencia, con lo que se levantó la sesion, siendo las

ALCALDIA
PLAS

ES 10148 AMP 01.01.01.001

to lo en ella ocurrido y acordado, de lo que yo el Secretario certifico =

Eduardo G.ª Monge

Primitivo Remedios Gilete

Juan Manuel Amador

Pedro García Mora

Ramon Delgado

Juan G. Ocaña y Clavijo

El S. J.
Alejandro Matias
Sit

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
PLASENCIA

Acta de la sesion del dia 25 de Agosto de 1885

Sres asistentes

Alcalde Presidente, D. Eduardo García Monge
2º Teniente, D. Primitivo Remedios Gilete
3º id id, D. Juan Manuel Amador
Proc Síndico - D. Pedro García Mora
id id - Luis Moreno Zancudo

Regidores

D. Francisco Mateos Tejada
" Juan Sanchez Ocaña y Clavijo
" Andres Sanchez Ocaña
" Felipe Silva Lozano

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo las diez de la mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres anotados al márgen, mediante convocatoria al efecto, para celebrar la sesion ordinaria y pública, que no pudo tener efecto el domingo veinte y tres, segun dispone el artículo ciento cuatro de la Ley. Abierta la sesion por el Sor Presidente, y leida el acta de la anterior, habida en veinte y dos del actual, como extraordinaria y la del diez y ocho como ordinaria, hizo uso de la palabra el Sor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Amador, para rectificar el particular referente (el particular referente) á la instancia presentada por Julian Arias Cano, en demanda de una plaza de Guardia rural, manifestando que el acuerdo tomado fué el de que se le tuviera presente para la primera vacante, en ver de quedar desestimada. El Ayuntamiento acordó se consignara esta rectificacion del acta de la ordinaria del diez y ocho del actual, y fué aprobada, así como la de la de la sesion extraordinaria del veinte y dos del mismo.

Dada cuenta de la presentada por D. Felipe Ramos por gastos hechos con destino al material de la Secretaría, importante cincuenta pesetas trece céntimos, el Ayuntamiento, considerando que pueden muy bien por error ó equivocacion involuntaria haberse duplicado alguna partida en la cuenta análoga presentada tambien por el Sor Beltran, Ex-Secretario de la Corporacion, acordó, se revisaran ambas, y que conste el profundo desagrado con que ha visto el exceso de gastos por dicho concepto en el año último, y el abono al Sor Ramos de dicha suma, una vez comprobada, del capítulo de imprevistos.

Leida una comunicacion del Gobierno Civil de la Provincia, fecha veinte y dos del corriente sobre el Pósito de esta Ciudad, el Ayuntamiento acordó se remitieran los antecedentes que obran en Secretaría y se dé cuenta.

Leido tambien un oficio del Juzgado de Instruccion de este partido fecha veinte y uno del corriente, en que traslada una comunicacion del Juzgado Municipal, donde pide á la Corporacion local el material necesario para el mismo. El Ayuntamiento, quedó enterado, y acordó se contestase

á esperada Autoridad que se harían las oportunas diligencias para la adquisicion del local y la compra de un baston con las insignias del cargo.

Dióse tambien cuenta del informe emitido por la Comision de Hacienda en la instancia presentada por D. Manuel Vidal, para la adquisicion en pública subasta de cinco árboles situados en la Plaza, y enterado el Ayuntamiento acordó aprobar aquel, y que pasara al Maestro Carpintero para su tasacion. ———

El Sor Moreno, individuo de la Comision de Hacienda, manifestó que respecto á los dueños de depósitos de especies de Consumos, se hacia precisa la estricta observancia de las prescripciones de la Instruccion, único medio de que la recaudacion del Impuesto no sea ilusoria por completo. En análogas consideraciones se inspiró tambien el Sor Mora, recomendando á la Corporacion con toda preferencia el dedicarse concejo y asiduidad al estudio de la Administracion de Consumos, y respecto de la tal, ambos Sres expusieron finalmente su opinion de que debía procederse al arriendo. El Ayuntamiento acordó de conformidad, y fué nombrada una Comision de tres individuos, que lo fueron los Sres Mora, Moreno y Amador, para redactar las bases de dicha subasta. ———

Dióse cuenta de dos instancias suscritas por Valentin Gomez y Joaquin Loco, pidiendo destinos en el Municipio. El Ayuntamiento acordó que se tuvieran en cuenta, mediante á no haber hoy ninguna vacante. ———

Ultimamente, el Sor Alcalde Presidente, pu

do en conocimiento del Municipio, que con mo
tivo de la renuncia de Alcalde de Barrio pre
sentada por D. José Sanchez Barrado, la habia
admitido y nombrado en su reemplazo á D. Loren
no Calle Fernandez. El Ayuntamiento quedó en
terado, y prestó su aprobación á lo hecho por el Sor
Presidente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se
dió por terminada la sesion, siendo esto lo ocu
rrido y acordado, de que yo el Secretario certifi
co. Entre parentesis el particular referente. No vale.

Eduardo G.ª Monge

Primitivo Remedio y Rítete

Juan Man.l Sanchez

Pedro Garcia Mora

Felipe Silva

Ramon Delgado

Juan M.l Vacas
y Olavijo

Luis Moreno

Francisco Mateo Ayala

El S.r V.
Alejandro Matias
Gil

Acta de la sesion del
dia 30 de Agosto de 1885

Sus asistentes

Alcalde Presidente D.n Eduardo
Garcia Monge
1er Teniente D.n Ramon Delgado
2º Teniente D.n Primitivo Remedio Ritete
3er Teniente D.n Juan Man.l Sanchez
Sindico D.n Pedro Garcia Mora

En la ciudad de Olavieja a
treinta de Agosto de mil ocho
cientos ochenta y cinco sien
do las diez de su mañana
se reunieron en las casas Ca
sitoriales los Señores al mar
gen anotados para celebrar
la sesion publica ordina
ria correspondiente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Regidores
Dn Anselmo Calle
D Felipe Silva
D Juan de Mateo Ayala

Se reunieron por el Sr Presidente y leyda el acta de la sesion de la del veintiocho del corriente fue aprobada, acto seguido se dio cuenta de una solicitud presentada por D. Juan Gregorio y Nieto, pidiendo se acordase la cesion de una parcela de terreno que forma parte de la calleja que da entrada á un cercado de su propiedad en el barrio del Toledillo y por el precio y en la forma que pusto mediante á que nadie mejor que el tiene derecho á utilizar la porcion de terreno que solicita; por el Ayuntamiento se acordo que esta instancia pase al informe de la comision de Ornato.
Dose cuenta de otra presentada por Dn Jose Corona Fernandez pidiendo previa tasacion y medicion y en publica subasta el solar cuyos linderos son la fuente publica sita frente á la carretera de la calle Talavera bajada á la Francisco y rambla que conduce á la Talavarada barrio de S.t Miguel sobre la misma; se acordo que el interesado presente los antecedentes para dicha tasacion y con ellos se pase á informe á la comision de Ornato.
Despues se dió lectura de otra instancia presentada por Dn Cayetano Gonzalez mayordomo accidental y en nombre del Ilmo. Sr Obispo de esta diocesis pa que el Ayuntamiento y junta pericial repartidora de la vecindad exceptuadas del pago de contribucion Territorial el edificio titulado Convento de Sto Domingo eliminandole por lo tanto en el amillaramiento del actual ejercicio economico, el Ayuntamiento acordó pasase con toda suspendida á informe de la Junta Pericial. Acto seguido se dio cuenta de una

ALCALDIA CONSTITUCIONAL PLASENCIA

ES.10148.AMP 01.01.01.001

Comunicacion pasada por la Admon de Rentas trasladando otra de la Direccion General de Contribuciones, trascribiendo una Real Orden para que en cumplimiento de lo que la misma se previene, se cite al Ayuntamiento y Junta pericial á fin de que manifiesten si aceptan ó no la estension superficial y cultivo q el Sr Fernandez Caballero se pone á las fincas de Dn Angel Mª Bango, dando cuenta á la Admon en el termino de diez dias del acuerdo que tomen sobre el particular las corporaciones. El Ayuntamiento acordó que se pase á informe de la Junta pericial y Ayuntamiento q si la mayor brevedad se reunan en una misma y hora distinta en sesion distinta para evacuar el informe con la reserva q se solicita, dando cuenta del proyecto del presupuesto extraordinario acordado formar en la correspondiente al dicho dicho y ocho del actual, p.ª atender á los gastos q origina en esta Provincia la Inspeccion facultativa y medidas tomadas p.ª precaver ó evitar el contagio epidemico y en su caso subvenir á las necesidades que este ocasione examinado que fue por la corporacion y con vista de la favorable censura emitida por el Sr Procurador Fiscal, acordó por unanimidad su aprobacion mandando se lleven en el todas las formalidades de ley hasta su aprobacion definitiva. Por el Sr Alcalde se propuso y recomendó eficazmente q los comisionados despachen los asuntos varios q estan pendientes de su informe y sobre todo el despacho y terminacion de las tan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
PLASENCIA

N0. 119.728

Se dirija a la Sra. Viuda de Hurtado en dos secciones la mensualidad correspondiente de los Regidores D. Pedro Mora y D. Juan Moreno a fin de que se encuentre el despacho de lo que se refiere al presupuesto extraordinario, reforma de tarifas de consumos y arreglo de vías y otra comunicación de los Señores D. Eduardo Hoyos y D. Juan Manuel Amador participando haber tenido las peticiones atrasadas que tiene la comisión

Por la Secretaría y en cumplimiento de lo ordenado en virtud del diez y ocho se presentaron los antecedentes encontrados del punto o sea el expediente incoado para la reorganización del mismo que pende de una comunicación para ella a la Alcaldía con fecha catorce de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro basada en la última visita girada al mismo y terminada con fecha diez y seis por la que consta hallarse dividido al Sr Vizconde de Garci Grande vecino de la renta que le corresponde de satisfacer al punto desde el año de mil ochocientos setenta y tres inclusi-

de a mil ochocientas ochenta y cuatro.
La Corporacion acordó que pase á la Comision de Hacienda con todos los antecedentes p.a su estudio é informe sobre el mismo. Acto seguido el Sr Calle de Alcalde mandó una certificacion como le fué pedido el Sr Sitas del particular q.e consta en esta Secretaría del dia á dicho y acuerdo sobre la cuota legal que como dueños de Viñas hacia presentado como contribuyentes p.a Sostenimiento á los Establecimientos de Beneficencia Prov.l haciendo las mismas protestas que sobre el asunto tiene presentado el Sr Sitas y q.e se tuviesen por hechas y admitidas. El Ayuntamiento acordó que se facilitase á la certificacion con que se interesa y se tuviesen presentes las protestas reiteradas por el Sr Calle.
Tambien se acordó que D.n Diego Bravo agente en Caceres ingresase de los fondos que obran en su poder del Semo y por cuenta de dicho y tomamos en concepto provisional y reintegrando aquí los fondos el resto que falta y cubrir p.a levantar la tomision del apremio que por valor de principal y costas diez y siete pesetas y diez y siete centimos fue acordado sobre la corporacion.
Se acordó asimismo que Don Vicente Valder proceda desde luego á la formacion del presupuesto de las obras de cementerio de Sta Cruz, p.a verificarlo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por subasta pública

Y no habiendo mas asuntos de q.e tra
tar se dio p.r terminado el acto de que
yo el Secretario certifico=

Eduardo G.z Monge

Francisco Mateos Ayala Juan Man.l Amador

Ramon Delgado Vera Felipe Sierra

Pedro García Mora

Primitivo Menendez
Fidalgo

El S.r
Alejandro Matias
Gil

Acta de la Sesion ordinaria del cuatro de Septiembre de 1885

Señores asistente

Alcalde Presidente D.n Eduardo Garcia Monge
D.n Juan Man.l Amador
Ramon Delgado Vera
Luis Moreno
Andres Martin Prieto
Pedro Gra Mora

En la ciudad de Plasencia á cuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco siendo las once de la mañana y por segunda convocatoria por no haber concurrido suficiente numero de concejales para celebrar la sesion primera á que fueron convocados para el dia de del mismo se reunieron en las casas Consistoriales los Señores del margen é individuos del M.I Ayuntamiento con objeto de celebrar sesion publica extraordinaria de conformidad con el articulo ciento cuatro de la ley y abierta la sesion se dio lectura de la convocatoria pasando al asunto objeto de la convocatoria se dio cuenta de una comunicacion de la Administracion de Hacienda

publica tratando una Real Orden en que
se previene q.e el Ayuntam.to y junta pericial
manifiesten si aceptan ó no la exencion de
pericial y cultivo q.e del Señor Fernandez
Caballero supone á las fincas de D.n Angel
María Vargas, dando cuenta á la Superiori-
dad del acuerdo que tomen las corporaciones. El Señor
D.n Luis Moreno dijo que la Dehesa de Prado
no mas de las q.e se refiere la Real Orden
es de pasto; pero q.e podia ser muy bien de tierra
á pasto y labor, pues que tiene condiciones para
ello. Que la cabida q.e la cree no puede acep-
tarse porque ignora su certeza; pero lo que afir-
ma es que está viendo siete mil que
cuenta puesta desde hace cuatro años. Que la otra
Dehesa de Rio Bermejo venta que cuenta mil pesetas
que las mil pesetas de cumento de 1883 á 1884 no
pueden imponerse en razon á las deducciones que
aquí no ha habido, y que por tipo de la riqueza
imponible no se ha tomado la exencion sino
la renta que producen las fincas. Habiendo
la Corporacion acordado se contestase en este sen-
tido á la Admon de Hacienda puesto q.e tambien
se mostró conforme el informe emitido por la Junta pe-
rical que no se le impusiese mas cumento
que el que le correspondió á la riqueza de
lo segundo se dió lectura de una circular
del Ylmo Sr Obispo, pidiendo se vea para
amillaramiento el Convento de S.to Domingo
destinado á Seminario y para enseñanza. En
el informe de este asunto, se dió lectura de la
Real Orden de tres de Febrero ultimo re-
solviendo la reclamacion de no contribuir
la finca titulada Concepcion, á favor del
Seminario Conciliar. El Señor Alcalde dijo:
que para estar exento el Convento de S.to Do-
mingo de la Contribucion, temia que le

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N.C. 119.666 47

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PLASENCIA

narse el reparto de dedicarse a la enseñanza, para que el nuevo elegido de la excusa. El Ayuntamiento visto el informe de la Junta pericial acordó, que el Convento de Sto Domingo continuase figurando como figura en el amillaramiento y el actual año

Con lo que se dió por terminado el acto de que yo el Secretario certifico.

Eduardo G.ª Monge

Ramon Delgado Ver.

Ramon Alonso Amador

Pedro García Mora

El S.G.
Alejandro Matías Gil

Luis Moreno

Acta de la Sesion ordinaria del Ayuntamiento celebrada el ocho de Setiembre de 1885.=

Srs concurrentes

Alcalde Presidente D.n Eduardo Gra Monge

1er Teniente D.n Ramon Delgado Vera

2º Teniente D.n Francisco Venedo Prieto

3er Teniente D.n Juan Mª Amador Sendin

Sindico D.n Luis Moreno

Prohombres

D.n Pedro Gra Mora

Andres Mra Duena

Felipe Silva Lorano

En la ciudad de Plasencia á ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco siendo las diez de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los señores del margen p.r de orden del Sr Alcalde para la sesion publica ordinaria que no pudo tener efecto el dia seis Domingo p.r estarse practicando las operaciones de quintas y reclutamiento de reemplazos.

Abierta la sesion por el Señor Presidente y dada lectura del acta anterior de la del dia cuatro con-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

extraordinaria y de la del treinta de Agosto co-
mo ordinaria fueron aprobadas.
Se dio cuenta de una Comunicacion pasada po
el Comisionado de apremio D. Gumersindo Vaq
contra esta Corporacion por descubierto del corrie
piente valor de cincuenta mil ciento setenta
y dos pesetas y diez y nueve centimos y el Ayu
tam.to acordó quedar enterado de la misma
Acto seguido se dio lectura de la Comunic
cion contestacion dada y el Pliego de Obser
de esta Diputacion negando las firmezas adu
antes á la hermita de Sta. Teresa y que se
habian suplicado y de las obras de ensanch
del Cementerio quedando en el centro la Ig
sia, alegando que no tienen bastantes Lu
nes alegadas en la peticion y que se reserv
ba el derecho que pudiera tener en el asun
se presentó el proyecto de las obras
Cementerio formado y el expediente de ex
de Paredes examinado y aprobado desde lue
por la comision ordenada esta el Ayuntam.to acor
que las obras se pagasen mensualmente pr
dia certificacion del arquitecto de las obr
practicadas reconocidas y aprobadas y que
mediatamente se anunciase la subasta
á las doce del mediodia del corriente mes
Vocales.
Se dio cuenta del repartimiento Fiscal
cial del presente año y la Corporacion
cordó despues de examinarle aprobarle en
todas sus partes disponiendo se esponga
al publico en la Secretaria Municipal
por termino de ocho dias contados desde la
insercion del oportuno anuncio en el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Boletin oficial de la Provincia para que
puedan examinando los contribuyentes
en el comprendidos, y terminado dicho
plazo vuelvan y sean las reclamaciones presentadas que se vean con
su copia lista cobratoria y demas do-
cumentos pedidos al Sr Alcalde de
Hacienda publica para su superior
aprobacion.

Se leyeron los informes (los informes) en la
solicitud de Dn Manl Vidal pidiendo las
seis arbolas de la Isla y el terreno del can
al colindante con su huerta y ordenas las
comisiones de Ornato y Hacienda el Ayun
tam.to acordó se le concediera lo q solici-
taba y en la forma solicitada é informada
por las comisiones.

Se leyeron asimismo los informes relati-
vos en la solicitud de Dn Ellena Concha
y en vista de los mismos el Ayuntamiento acordó conceder el terreno pe
dido y el cubo de la muralla prevenido q se tase el solar y el
cubo ocupe y se considerado como par
cela.

Asi mismo se dió cuenta de la Instan
cia de Franco Iglesia solicitando te
rreno perteneciente con los informes de
la Comision de Ornato y Hacienda y
cuya concesion fue aprobada despues
por el Ayuntam.to

Asi mismo se dio cuenta de otra
peticion de Gustavo Flores informa-
da por la Comision de Ornato y el
Ayuntam.to acordó se le concedio

el terreno conforme al acuerdo de 1884.

Otra de Gregorio Benito manifestando que las respectivas Comisiones acordado el Ayuntamiento que proceda desde luego a la subasta en la forma acordada y advirtiendo las faltas que pudieran cometerse no cumpliendo y especificando con las licencias concedidas al efecto

El Sr Delgado y Vera propuso la separación de todos los empleados de Sanidad y la Inspección Médica por los excesos gastos que está originando y con economías ya innecesarias mediante al estado satisfactorio de la salud pública. El Ayuntamiento acordó desechar la proposición pero poniendolo en conocimiento de la Junta de Sanidad

El Sr D. Luis Moreno hizo ver que en el Boletín correspondiente al día veintiocho de Agosto número 34 y pág la sección de fomento se insertaba aprobando el Real orden el plan general de aprovechamientos forestales y plan de utilizaciones en esta Prov.a en el año de 1885 á 1886 y en ellos aparece como utilizado el arbolado de la Dehesa de Balconchero de esta ciudad como si estuviese enajenado. En este plan se ha padecido una equivocación cual si el arbolado estuviese enajenado, y el Sr Alcalde propone que no debe pasarse por esta equivocación y el

N. 0.122.158 49

desde luego pide la suspensión del acu
erdo tomado por ser muy conveniente al
Municipio. El Ayuntamiento acor
dó se pida desde luego a esta Superioridad
con y q.e se justifique la cuenta del
embolado de Vancouchero como se pi
pone.

Por último el Sr Presidente de Ed
ardo Monje manifestó q.e hacia un
hecho el ofrecimiento de la epidemia cole
rica en España y como Fal y muy pue
gare la Poblacion sobre el particular
no podia ya menos de cumplir lo q.e
de conformidad hubiera hecho ya con
anticipacion a no mediar la circuns
tancia arriba q.e q.e se habia ausen
tado y en su virtud rogaba al Ayun
tamiento declarase si hacia aceptar
q.e ejerciese el cargo de concejal no tan
solo p.r cobrar de fondos Provinciales y
municipales sino cumpliendo mientras
tanto a los pobres y asilos de Benefi
cencia hasta fines de Junio del p.r e
sente año el cargo de Recaudador
y Depositario del Ayuntam.to y no
estando aprobadas las cuentas del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tiempo en que desempeñó ese destino
juzgaba causas mas y suficientes
para q.e fuese declarada su incapa-
cidad.

Enterado el Ayuntamiento visto el caso en
to de la ley Municipal vigente y la Real
Orden de Octubre de 1880 y conside-
rando segun dichas disposiciones legales
q.e la incapacidad del cargo de Concejal
es indispensable y necesario q.e el Municipio
de mediania q.e parte del Pueblo se de por en-
fermo y sobre de esta q.e dudas y a los efec-
tos en el Hospital de la misma y cuenta de los
Provincia se tuviese en virtud de un con-
trato obligatorio q.e ambas partes, en ve
de ser como tan dado a un Municipio
q.e hace como los demas Funcionarios d
la Poblacion entre quienes se turna
sualmente, y q.e puede cesar a voluntad
del Sr. Alcalde, del Ayuntam.to o de la
cion Prov.l: que si asi no fuera estaria
incapacitados p.a el cargo de Concejales
dos aquellos, q.e Municipio trabajo o cuer
van p.a el Municipio o la Prov.a sin q.e
vo contrato o contrato formal de ser
te articulo de diversa clase, los
servicio abierto teniendo presente de
mas respecto al otro extremo en q.e
funda la renuncia o dimision q.e el Sr.
Alcalde hace de su cargo, ó sea el haber
sido depositario de los fondos municipales
su haber presentado las cuentas de su
depositaria, q.e la ley municipal no

ES 10148 AMP 01.01.01.001

establecer tal incompatibilidad o incapaci
dad en ninguno de sus artículos ni po
dria tampoco establecerla por q.e no ella
se hacia estensiba, como no podia menos
p.r identidad de razon, á los individuos
de Ayuntam.to cuya ocupacion ordinariamente el numero de sus
no incapacitadas p.a el cargo de concejal
les teniendo presente lo anterior. El
Ayuntam.to acordó no ha lugar la escusa
dad alguna en el Sr Monge p.a el
desempeño del cargo de concejal y
por lo tanto no admitir la renun
cia ó dimision q.e hace del mismo.

El Sr Monge en vista de lo anteriormente manifestado expuso q.e desde luego se atenia del acuerdo y q.e al efecto se le facilite certificacion del particular del acta que se contrae á dimision

Con lo que se dió por terminada la sesion siendo esto lo en ella ocurrido de que certifico=

Eduardo G.z Monge

Manuel Alonso Amador

Luis Marcelo G.z

Ramon Delgado Vocal

Felipe Silva

Pedro Garcia Mora

Presidente Hermenegildo Gil Vocal

El S.r S.o
Alejandro Matias
Gil

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la sesion ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el dia 13 de Setiembre de 1885

Sres concurrentes

Alcalde Presidente, D. Eduardo García Monge
Teniente 1º D. Ramon Delgado y Oliva
" 2º D. Primitivo Remedios Gilete
" 3º D. Juan Manuel Alvador
Síndico, D. Luis Moreno Zancudo
Otro, D. Pedro García Mora

Regidores

D. Andres Sanchez Ocaña
" Juan Ocaña y Clavijo
" Francisco Mateo Ayala

En la Ciudad de Plasencia á trece de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo las diez de su mañana, se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres del márgen para celebrar la sesion publica ordinaria y abierta por el Sr Presidente la sesion, y dió lectura del acta de la celebrada anteriormente el dia ocho de Setiembre, la que fué aprobada.

Por el Secretario se manifestó que habia cuado su cometido respecto á la casa ruinosa de la plazuela de Soria, cuya comision se le confió en sesion del diez y ocho de Agosto, para que averiguase quienes eran los dueños de la misma y propusiese lo que mas en derecho procediese, á fin de evitar el peligro y mal aspecto que presenta, y el Ayuntamiento acordó que diciendo que era suya el Administrador ó representante de la dueña, que debia la iba á levantar por su cuenta, presentase los titulos de propiedad de mencionada finca.

Acto seguido se dió cuenta de la instancia presentada anteriormente por Anselmo Rubio informada por el Arquitecto provincial, señalando el terreno que debia ocupar con la edificacion solicita dentro del plano de ensanche de la poblacion. El Ayuntamiento acordó se le concediera en la forma y con las condiciones ya establecidas para estas concesiones, sugetándose á la subasta.

Despues se dió cuenta de otra solicitud de Jacoba Porras, solicitando tambien terreno para edificar, y el Ayuntamiento acordó pasase á las Co-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

misiones de Ornato y Hacienda.

Faustino Melchor pidió se le considerase con vecindad en esta Ciudad, mediante á llevar ya ocho meses establecido en la misma. El Ayuntamiento acordó le fuese concedida, mediante haber llenado el tiempo que la Ley marca para adquirir el derecho de vecindad.

Baltasar Martin solicitó un destino municipal cualquiera que fuese, y el Ayuntamiento, no habiendo vacante, acordó se le tuviera en cuenta

Celestino Merino solicita una plaza de cañero, mediante haberla servido anteriormente; el Ayuntamiento acordó que en vista de las razones alegadas, y toda vez que son tres los empleados que hay en la Cañería del pueblo de Caberabellosa, y dos de esta Ciudad, que se despida uno de los del pueblo indicado de Caberabellosa, y en su puesto se coloque al solicitante.

Por el Sor Presidente se manifestó que el Alcaide de la Cárcel del Partido le había pasado una communicacion, haciendo ver la necesidad de nombrar un llavero por encontrarse solo, y atendiendo á la importancia hoy de esta Cárcel por el establecimiento en esta Ciudad de la Audiencia de lo criminal del partido, y que se había nombrado en concepto de interino á Fulgencio Muñoz. El Ayuntamiento acordó por ahora aprobar el nombramiento interino que el Sor Presidente había hecho, y promovida discusion sobre de que fondo había de ser pagado, se resolvió por último se hiciera constitutivo

con el Sor Gobernador, mediante á ofrecer la
sistencia á este pago la Junta de Partido, de
cuyos fondos eran deber pagarse esta plaza.

Tambien se dió cuenta por el Sor Alcalde
del estado ruinoso en que se encuentra el cubo ó
torre de la muralla al sitio de la Corredera, y la
Corporacion facultó desde luego al Sor Presidente
para su derribo de la manera mas conveniente
y económica, dejándo en libertad completa
para obrar en este asunto.

Acto seguido, llamó D. Luis Moreno la aten-
cion sobre la cuestion económica de los depósi-
tos de sal, y despues de discutido el asunto, se a-
cordó nombrar una comision que redactase el
pliego de condiciones, para subastarla con la
esclusiva.

En seguida el Sor D. Pedro Mora manifes-
tó respecto al presupuesto estraordinario, que se
pase á la Junta de Asociados y se subsanen en
él los defectos de que adolece en el ordinario, fi-
gurando en el recargo de Consumos ingresos
que no son positivos. El Sor D. Luis Moreno es-
puso respecto á los depósitos de vinos y aguar-
dientes, que se acuerde la adquisicion de los va-
sos vinos y aguardientes, y que se establezcan di-
chos depósitos con todos los requisitos de la ley
para poder ser admitidos. La Corporacion apro-
tó por unanimidad la proposicion.

A indicacion de varios Sres Concejales se
acordó que el espediente de concesion de terre-
no para edificar Francisco Gracia inmediato
á la muralla salida por la Puerta del Sol
á la derecha, volviese á las Comisiones, para que
vieran si la construccion va con arreglo á la
concesion del terreno.

El Sor D. Luis Moreno indicó en la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cuestion sanitaria, que había que fijarse bien en lo que se había acordado respecto á la supresion absoluta de las medidas preventivas, poniendo el ejemplo de lo que había ocurrido en otra localidad por suprimir como aquí se había hecho la inspeccion y las fumigaciones, y que creía prudente se volviesen á establecer, especialmente para las mercancías; por el Sor Alcalde se contestó, que la supresion estaba acordada por el Ayuntamiento y Junta de Asociados, y que era una resolucion adoptada, sobre ella que el Ayuntamiento no podía volver por sí solo. Entonces se sometió al Alcalde la ejecucion de las fumigaciones de los géneros, y este contestó, que estas medidas exigian gastos, para sufragar los cuales carecía de recursos, motivos por los cuales se habían suprimido.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado, de que yo el Secretario certifico.

Eduardo Gª Monge

Primitivo Remedio Toledo

Pedro García Mora

Ramon Delgado Vert.

Juan Manuel Gonzalez

Juan Mª Mesa y Calvijo

Francisco Mateo Ayala

El S. Y.
Alejandro Matias
Sil.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la sesion ordinaria del Ayuntamiento del dia 20 de Setiembre 1885

Sres concurrentes

Alcalde Presidente, D. Eduardo García Monge
1r. Teniente, D. Ramon Delgado y Vera
2º. id — D. Primitivo Remedios Gilete
3º. id — D. Juan Manuel Amador
Síndico, D. Pedro García Mora
Otro — D. Luis Moreno Zancudo

Regidores

D. Felipe Silva y Lozano
" Francisco Mateo Ayala
" Juan Ocaña y Clavijo

En la Ciudad de Plasencia á veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo las diez de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres del márgen para celebrar la sesion pública ordinaria y abierta por el Sor Presidente la sesion, se dió lectura del acta de celebrada anterior mente el dia trece del actual que fué aprobada.-

Se dió cuenta del estado ruinoso del puente de Trujillo, por haberse desprendido algunas piedras de las dobelas y ser inminente su ruina, el Ayuntamiento acordó se pasase inmediatamente órden á los dueños de coches para que los viageros pasen ápie y con precauciones oportunas á evitar desgracias.- Se habia dado cuenta ya al Sor Gobernador del estado de referido puente, del que indicó se elevara desde luego una instancia al Sr Ultimo Sor Director de Obras públicas, la que seria por el informadas favorablemente, á fin de que se procediera á la realización del proyectado y aprobado, acordando el Ayuntamiento que se dirija desde luego la exposicion que interesa

Acto seguido, se dió cuenta de una comunicacion del Gobierno Civil resolviendo en sentido negativo una instancia solicitando se prorogase por un año el arrendamiento del cuarto de labor en la dehesa Boyal de este término Municipal, el Ayuntamiento acordó que se hiciera saber á los interesados.-

Se dió cuenta de otra communicacion del Sor Gob

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nador Civil, trasladando la R. O., por la que se desestima el recurso interpuesto, y se confirma el fallo de la Comision Provincial, admitiendo la escusa de Concejal presentada por D. Felipe Cruz. El Ayuntamiento quedó enterado.

Acto seguido se dió lectura de una comunicacion del Juzgado, trasladando otra del Administrador de los Establecimientos de Beneficencia de esta Ciudad, para que se desalojen las habitaciones destinadas al Juzgado en el Hospicio, y por consiguiente que se provea de local por la Corporacion. El Ayuntamiento acordó que está autorizada por la Comision de la Diputacion Provincial la ocupacion por el Juzgado de dichas habitaciones, y que á esta y no á la Administracion compete ordenar se desalojen ó no.

Se dió cuenta de una instancia de Juan Gonzalez Montiveros, ofreciendose á la limpieza de calles por la cantidad de cinco pesetas cincuenta céntimos diarios, siendo de su cuenta las escobas y otros gastos, que el pago se habia de hacer por semanas, y que el convenio no podia durar mas que hasta el mes de Marzo. El Ayuntamiento acordó pase á informe de la Comision de Hacienda.

Seguidamente se dió cuenta de otra solicitud de Felix Fernandez en nombre de D. Joaquin y Dª Dolores Rodriguez Leal, Quintanilla, dueños de las dehesas tituladas Umbria Orada y Matasanos pidiendo el deslinde con el valdio de Propios que existe entre dichas dehesas y titulado S. Esteban para impedir los abusos que se cometen con

las intrusiones en terreno de referida, dehesa
en este acto entró el Concejal D. Luis Moreno, re
terando la peticion hecha del deslinde en nom
bre de D. Joaquin Alcalde y Casal, dueño tambi
de la dehesa inmediata colindante titulada Sa
Estéban, á quien interesa el deslinde que se solic
ta y pide tambien por su parte. El Ayunta
miento acordó pasase á una comision compuesta
los Concejales D. Felipe Silva y D. Francisco M
teo Ayala, para que estos acompañados de hombr
ancianos conocedores del terreno y competentes en
el asunto, propusieran lo que tuviesen por conv
niente

Despues se dió lectura de otra instancia
Manuel Sanchez Cordero acompañada de un
informe de pobreza por el Párroco del Salva
dor, solicitando se le conceda el beneficio de M
dico y Botica, así como á su familia, por care
cer de recursos. El Ayuntamiento acordó acce
der á lo solicitado y que se le incluya en la
lista de pobres para la asistencia médica y far
macéutica.

Se dió lectura de otra instancia de Jose
Rodriguez, solicitando entrar á formar par
te del cuerpo de la Guardia rural. El Ayunta
miento se desentendió de esta instancia por
ser de la competencia de la Alcaldía este mon
bramiento, y el Sor Alcalde ordenó que se tuvie
ra en cuenta para lo sucesivo la peticion del
interesado

Tambien se dió cuenta de la última di
ligencia de tasacion que faltaba en el expedien
te de Dª Clara Conchita, solicitando el terreno de
un cubo como parcela. El Ayuntamiento acor
dó su concesion, prévio el pago de tasacion

El Sor Alcalde espuso que en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

virtud de las facultades que le había dado el Ayuntamiento, el culto terminoso al sitio de la Corredera de que ya se tiene conocimiento, se lo había cedido á Quiterio Ozorio por la piedra, quedando obligado á su derribo. El Ayuntamiento acordó aprobar la medida adoptada por el Alcalde.

Dada cuenta de las instancias de D. José Corona Fernandez y D. Victoriano Talaban Sala, solicitando terrenos á la salida de la puerta de Talavera y de Berrocana, la Comision de Ornato informó en referidas instancias, que creia no deber accederse á lo solicitado, toda vez que el sitio en que pretenden edificar, forman salidas y plazuelas cuyo ensanche debe favorecerse. El Ayuntamiento acordó de conformidad con la Comision de Ornato negar estas peticiones.

Por último, y teniendo que dar los quintos para la Capital el dia veinte y dos del actual para hacerse la entrega el dia veinte y cinco, el Ayuntamiento acordó nombrar comisionado al efecto al segundo teniente de Alcalde D. Primitivo Remedios Gilete.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion, siendo esto lo ocurrido y acordado, digo y el Secretario certifico =

Eduardo G. Monge

Juan G. Ocaña y Calvajo

Francisco Mateo Ayala

Pedro Garcia Mora

Ramon Delgado

Felipe Silva

Luis Alvarez

Primitivo Remedio Gilete

El S. J. Alejandro Matias Gil

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la sesion ordinaria del dia 27 de Setiembre de 1885

Sres Concurrentes

Alcalde Presidente D. Eduardo García Monge
1r Teniente D. Ramon Delgado y Vera
2o id — D. Primitivo Benedicto Gilete
3o id — D. Juan Manuel Amador
Síndico — D. Pedro García Mora

Regidores

D. Anselmo de la Calle Argüello
D. Gyisdro Silos Lora
" Francisco Mateo Ayala
" Felipe Silva Lorano
" Andres Sanchez Ocaña
" Juan Sanchez Ocaña y Clavijo

En la Ciudad de Plasencia á veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo las diez de su mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres del márgen, individuos del M. A. Ayuntamiento de esta Ciudad, con objeto de celebrar la sesion pública ordinaria de este dia, y declarada que fué abierta por el Sr Presidente, se dio lectura del acta de la anterior, habida en veinte del actual, siendo aprobada.

Dada cuenta de un oficio del Sr Gobernador previniendo que en la próxima sesion que se celebrase, y que es la presente, se trate y resuelva sobre las incapacidades para ejercer los cargos de Concejales los Sres D. Anselmo de la Calle y D. Gyisdro Silos, por referidos Sres se sostuvieron las respectivas pretensiones, reiterando sus incapacidades, por existir las mismas causas que cuando las alegaron. Sometido á discusion si eran ó no admisibles las escusas y por consiguiente si estaban ó no exentos del cargo, resultó, que el Concejal D. Juan Sanchez Ocaña, opinó y votó que no se le admita la incapacidad alegada. El Sor Vera, de conformidad con D. Juan Ocaña. D. Pedro Mora, que reconoce como legal la incapacidad, y que debe admitírsele. D. Juan Manuel Amador, que no se les admita la incapacidad que alegan, y que declina toda la responsabilidad que en admitírsela pudiera sobrevenir. El Sor D. Andres Ocaña que no no se declare admisible la incapacidad. D. Francisco Mateo Ayala, lo mismo. D. Felipe Silva

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.122.215

idem—D. Primitivo Remedios Gilete, que se les admita como legal la incapacidad—El Sor Monge (D. Eduardo), que se les admita—Resultando por mayoría que no se admitan dichas reclamaciones de incapacidad, y el Ayuntamiento, vista la votacion, acordó no ser admisibles las incapacidades presentadas, y por tanto que los Sres Silos y Calle debían continuar desempeñando el cargo de Concejales. Los interesados manifestaron que se abraban desde luego del acuerdo, y al efecto, piden se les facilite certificado de este particular del acta. El Ayuntamiento acordó que se les facilite.

Acto mismo se dió cuenta de la comunicacion de la Administracion de Hacienda sobre las deheras de Praochano y Rio-Bermejo, contestacion al informe remitido fecha nueve del actual, al que se dice que su contenido no llenaba el objeto de la R.O. que se acompañó al oficio de la Administracion fecha 27 de Agosto último, y en su consecuencia se previene que este Ayuntamiento y Junta Pericial manifiesten si aceptan ó no la estension de mil veinte y seis hectáreas para la debera de Praochano y mil novecientas treinta y una para la de Rio-Bermejo. El Ayuntamiento acordó que se cite y oiga á la Junta Pericial, para resolver sobre este particular.

Se dió cuenta del estenso informe emitido por la Comision de Hacienda sobre la exclusiva de la sal, y la forma de llevar á cabo el recargo del ciento por ciento sobre el pago de consumos y cuyo informe es el siguiente:

ES 10148 AMP 01.01.01.001

1º.= Que concediéndose á este como á todos por el artículo cuarto de la Ley de diez y seis de Junio último el derecho de la exclusiva en la venta de sal, pudiendo ejercitarlo directamente ó por medio de arriendo sinó prefieren recaudar á la entrada de las poblaciones, y pareciendo á esta Comision este último medio preferable á los demas designados en dicho artículo, proponen al Ayuntamiento que acuerde la adopcion del mismo.

2º. Que en consecuencia de lo anterior, acuerde el Ayuntamiento dar por caducados los depósitos de sal concedidos hasta el dia, procediendo á un aforo de las existencias que en los mismos resulten, como base para la liquidacion de ellos y pago de los correspondientes derechos.

3º. Que estando autorizado por la Junta Municipal el recargo de un ciento por ciento sobre el cupo de consumos como ingreso para el presupuesto municipal ordinario y el adiccional extraordinario para gastos sanitarios, deseando los que suscriben aliviar por otra parte á la poblacion, aumentar la concurrencia al mercado y simplificar la Administracion de dicho impuesto, proponen al Ayuntamiento que se sirva declarar exceptuados del pago de derechos que hoy satisfacen á los artículos ó especies siguientes: Avellanas=Bellotas=Cerillas=Cera blanca y amarilla=Cara menor=Criadillas=Cacagüe ó cacahuete=Fruta de espino=Fruta de verano y otoño=Gallinas=Gallos=Pollos=Palomas=Pitorras=Huevos=Leche=Manteca de vacas=Miel=Nieve=Nueces=Pavos=Pimienta=Piñones=Pólvora=Queso de cabras ó oveja y demas nacionales ó estrangeros=Turron=Velas de esperma ó estearinas=Castañas verdes ó cascaronas piladas ó secas.

Seguidamente se dió cuenta del expediente de subasta de las obras de remanche del Cementerio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

adjudicadas como mejor postor á Juan Bocetas, y por mocion del Sor Alcalde se presentó la proposicion siguiente="Convenido con D. Estéban Calvo pagarle el terreno que he señalado, que son unos quince metros de ancho por sesenta y cinco de largo, á razon de dos mil quinientos reales la fanega de Marco Real, lo que le corresponda; permitiendole practicar una puerta en el muro que se va á construir que de entrada á una parte del terreno que le toca de construir en la parte del cercado que no cede, y ademas le permitan utilizar unas piedras de grano labradas que hay entre las pizarras= El Ayuntamiento acordó aprobar tanto la subasta, como la proposicion presentada.

Por la Comision de Hacienda se presentó el informe pedido sobre la reconstitucion del Pósito, cuyo informe, por su interés, se reproduce á la letra, siendo su contenido el siguiente: Ultimo Sor= Los que suscriben, individuos de la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento, con vista de este expediente, á V.S.Y. dicen: Que no siendo ya tiempo ni ocasion de exponer algunas consideraciones encaminadas á demostrar que respecto de ciertos particulares procedia por parte del subdelegado de Pósitos D. Narciso Martinez proponer y la Comision permanente de los mismos adoptar una resolucion distinta de la dictada en el asunto, se concretan los informantes á manifestar y proponer:

1º Que se está en la precision de dar entero cumplimiento á lo ordenado por el Sor Gobernador Civil de la provincia en su oficio de veinte y dos de Agosto último, ó sea satisfacer por cuenta de fondos municipales el contingente correspondiente á este Pósito.

2º Que se proceda desde luego á exigir y realizar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

las responsabilidades que aun resulten contra los individuos de Ayuntamiento desde Febrero de mil ochocientos ochenta y uno hasta fin de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.-

3º Que se haga por la Secretaría un repartimiento de lo que por el mismo concepto deben satisfacer los Concejales desde Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, á fin de Junio del próximo, y se proceda desde luego á su cobranza.

4º Que por cuantos medios sea posible, se averigüe la inversion dada á las mil seiscientas sesenta y seis pesetas cincuenta y siete céntimos, capital del Pósito por granos en el gasto de mil ochocientos setenta y seis, de lo que debía tener por capital en metálico hasta dicho dia y desde allí hasta el de hoy.

5º Que una vez conseguido lo anterior y visto el caudal resultante por todos los expresados conceptos, se reconstituya el Pósito, ya sea en granos ó ya en metálico segun mejor convenga y proceda, principiando á funcionar desde la temporada próxima. El Ayuntamiento acordó aprobar en todas sus partes este informe.

Acto seguido se dió cuenta de una esterna comunicacion del Gobierno de Provincia resumiendo la historia del Pósito, reproduciendo las anteriores prevenciones, y por último, ordenando al Ayuntamiento que dedique á este asunto una constante y preferente atencion, hasta conseguir que el Pósito sea reintegrado por completo del Capital que le corresponda, y se coloque en movimiento reproductivo de préstamos, cumpliéndose las demas formalidades legales en la Administracion y contabilidad de dicho establecimiento. El Ayuntamiento acordó que se esté á lo resuelto y acordado en el anterior informe.

Por el Concejal D. Luis Moreno se presentó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.122.216

una nota cópia del particular de un acuerdo de este Ayuntamiento del año de mil ochocientos setenta y ocho á virtud de reclamacion del Sor D. Nicasio Seuso sobre reclamacion de cincomil reales que dice se le adeudan por práctica de los trabajos necesarios para que se liquidara el capital del ochenta por ciento de propios pendiente de conversion á inscripciones nominativas. El Ayuntamiento acordó pasase á la Comision de Hacienda para su informe.

Se presentaron las dos cópias inventario de los efectos que quedaban permanentes en la casa de la plazuela de Vargas número uno, con objeto de que autorizadas las dos, una cópia se conservara por el Ayuntamiento, y otra se entregase á los dueños de la casa para poder recibirla en el estado en que se encontraba al hacer el arrendamiento. El Ayuntamiento acordó, que puesto que los inventarios estan fechados en Diciembre anterior, correspondía los autorizase con su firma el anterior Alcalde D. Francisco Hernander.

Seguidamente se dió cuenta del informe de la Comision de Ornato sobre la peticion de terrenos de Francisco Gracia, Juan Fuentes y otros. El Ayuntamiento se conformó con el informe de dicha Comision, acordando pasase á informe de la Comision de Hacienda.

Sin interrupcion se dió cuenta de otra instancia de D. Ramon Delgado y Vera solicitando en concepto de parcela un troso de terreno para edi

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ficar (en concepto de parcela) y el Ayuntamiento acordó pase á informe de las Comisiones de Ornato y Hacienda.

Acto contínuo se dió cuenta de otra solicitud de Héctor Rufo pidiendo que como pobre se le asista con medicinas y facultativo, y el Ayuntamiento enterado de su estado, acordó acceder á su peticion y que se le incluya en la lista de los pobres.

Dióse cuenta de la solicitud de Juan Montero Gonzalez informada por la Comision de Hacienda, manifestando que el Ayuntamiento no puede acceder á lo solicitado, porque en el presupuesto corriente, no hay mas que setecientas cincuenta pesetas consignadas para la dotacion de un hombre y una caballería destinadas á la limpieza de las calles y paseos que no tengan vecindario, cantidad insuficiente para atender el servicio que solicita el peticionario. El Ayuntamiento acordó que mediante á no haber fondos al efecto, se encargue de este servicio el peon público, al que se gratificará con cincuenta pesetas anuales.

Dióse cuenta de la subasta del terreno al sitio de S. Anton solicitado por Juan Anselmo Rubio, al que se le adjudicó como mejor postor por el tipo de cuarenta y nueve pesetas que era el precio de tasacion, y sobre el que no hubo mejor postura. El Ayuntamiento acordó aprobar la subasta en la forma ya establecida del precio pagado y tiempo marcado para edificar, añadiendo y consignando como acuerdo general, tomado para lo sucesivo, que para que pueda tener lugar la inscripcion en el Registro, á su favor, del terreno adquirido, se otorgue la correspondiente escritura; lo mismo que á los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

demas que se encuentran en su caso, y cuyos gastos serán de cuenta delos adquirentes del terreno.

Asimismo se dió cuenta de otra subasta sin efecto por falta de licitadores del terreno pedido por Gregorio Benito Viñer al sitio de las Higuerillas. El Ayuntamiento acordó se declare nula la subasta y se dé por terminado el expediente, pudiendo solicitar nuevamente el terreno el interesado ó á los que conviniere.

Dióse cuenta dela solicitud de los ganaderos de cabras pidiendo se autorice para pastar como otros ganados en la dehesa de Valcorchero. El Ayuntamiento acordó pasará á informe de la Comision de Hacienda.

Acto seguido se dió cuenta delos informes recaidos en la instancia presentada por D. Juan Vizquierdo y Nieto, solicitando como parcela un trozo de calleja de la que da entrada á su propiedad en el Barrio de Toledillo. El Ayuntamiento acordó que se proceda á su medicion y tasacion

Dióse cuenta de los informes tambien recaidos en la instancia de Jacoba Porras, y el Ayuntamiento acordó se procediese á la medicion y tasacion

Se dió cuenta del informe emitido por la Comision de Ornato en el espediente de Francisco Gracia sobre peticion del cubo y parte de muralla á la puerta del Sol, y le emitió manifestando que se ha examinado el espediente y pasado á ver la obra del solicitante, la que encuentra perfectamente ajustada á la forma en que tanto el cubo como la muralla le han sido concedidas. La Comision de Hacienda dice: Que ha examinado nuevamente el espediente, y no puede menos de reproducir el informe dado en treinta y uno de Agosto último, concediendo al peticionario en concepto de parcela la parte de muralla objeto de este espediente. El Ayuntamiento acordó de conformidad con las Comisiones

aprobar la obra en la forma que se construye
Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se dió por terminada la sesion, siendo lo
espuesto lo en ella ocurrido y acordado, de que
yo el Secretario certifico = Entre lineas = distinta =
Vale = Entre parentesis = En concepto de parcela = no vale
= Sobre-rayado = que se ha de = la R.O. = Vale =

Eduardo G.ª Monge

Primitivo Remedios Gilete

Juan M. Ocaña y Olavijo

Juan Manuel Amador

Pedro García Mora

Ramon Delgado y Vera

Felipe Silva

Francisco Mato Ayala

El S.r C.
Alejandro Matias
Sec.

Acta de la sesion ordinaria del dia 4 de Octubre de 1885

Concurrentes

Presidente, D. Ramon Delgado y Vera
2º Teniente, D. Primitivo Remedios Gilete
3º id — D. Juan Manuel Amador
Síndico, D. Luis Moreno Zancudo
Otro, D. Pedro García Mora

Regidores

D. Andres Sanchez Ocaña
D. Juan S. Ocaña y Clairjo
D. Felipe Silva Dorand

En la Ciudad de Plasencia á cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo las diez de su mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. del márgen individuos del M. N. Ayuntamiento, para celebrar la sesion pública ordinaria de este dia, y declarada abierta por el Sor Presidente se dió lectura del acta de la anterior habida el dia veinte y siete de Setiembre último, siendo aprobada

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.122.203

Acto seguido, se dió cuenta de la comunicación del Gobierno Civil, trasladando el acuerdo de la Comision Provincial fecha veinte y cinco del parado, revocando el acuerdo apelado del Ayuntamiento, y declarando en su virtud incapacitado para el cargo de Concejal á D. Eduardo García Monge. El Ayuntamiento acordó que se entable desde luego el recurso de abrada contra el acuerdo de la Comision, y que no habiendo habido razon legal para ello, que se ofície al D. Eduardo García Monge para que como Alcalde vuelva á encargarse de la jurisdicion.

Dióse despues cuenta de la communicacion pasada el dia primero del actual por el Comisionado de apremio D. Cumersindo Baquero, para que en el término de ocho dias ingresen en la Depositaría de fondos provinciales las cincuenta mil ciento setenta y dos pesetas y diez y nueve céntimos que se adeudan por contingente, y que dicho verificado, daría conocimiento á la Comision de la Diputacion Provincial. El Ayuntamiento acordó que se practicaran las diligencias oportunas para saldar este descubierto, y que se manifestase que por hoy la Corporacion carecía de recursos, y que se iría pagando segun fuese habiendo ingresos. Por el Concejal D. Juan Manuel Amador, como individuo de la Comision de Hacienda se pidió se hiciese constar en esta acta como por la insinuada Comision se estan practicando los trabajos extraordinarios de revision de las cuentas de años anteriores que estan para remitir á la Comision Provincial, así como los de formacion de presupuestos adicionales que faltan para llevar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

a efecto la organización de la Administracion Municipal, cuyos trabajos se estan practicando, y que se consignen en el acta á fin de salvar tanto su responsabilidad, como la del Ayuntamiento que no tiene abandonado ningun servicio. El Ayuntamiento acordó que así constase.

Pasóse despues á dar lectura de la comunicacion de treinta de Setiembre dirigida por la Presidencia de esta Audiencia de lo Criminal, manifestando que no era posible ceder la sala pedida para la instalacion del Juzgado Municipal, por ser necesaria para los testigos durante la temporada de invierno, para que estos no esten indecorosamente en la cocina que hoy está destinada á sala de testigos. Se interesa la Presidencia por que una Comision del Ayuntamiento concurra para cerciorarse de la necesidad de variar la estancia de los testigos, así como la de ampliar la Sala segunda, la Vice Secretaría y sala de Archivo. El Ayuntamiento acordó se nombrase una Comision al efecto, compuesta de los Sres D. Ramon Delgado, D. Luis Moreno. y D. Juan Manuel Amador.

Procedióse luego á dar cuenta del oficio fecha veinte y nueve del pasado, por el que el Juzgado indica, que segun acuerdo de la Comision Provincial de tres de Junio de mil ochocientos setenta y ocho, trascrita por esta Alcaldía en la misma fecha, la Comision acordó conceder interinamente el local en el Hospicio en que pudiera instalarse el Juzgado, pero con la espresa condicion de que desalogue las habitaciones inmediatamente que la Comision que se halla al frente de la Beneficencia así lo disponga; y como consta que el Administrador subalterno de estos Establecimientos ha dispuesto que se desalojen, ruega, que no obstante lo acordado por el Ayuntamiento, se designe local en que se coloquen los documentos del Juzgado, pues en otro caso, se verá en la precision de ponerlo en conocimiento del Escmo Sor Presidente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la Audiencia. El Ayuntamiento acordó que se conteste en sentido y á indicado de haberlo cedido la Comision Provincial, y que el mismo se dé conocimiento á dicha Comision por medio de oficio.

Se dió cuenta de la tasacion practicada por el Maestro Carpintero de los árboles pedidos por D. Manuel Vidal en su instancia solicitando tambien terreno, y el Ayuntamiento acordó que se sacasen á subasta, señalando dia al efecto.

Se dió cuenta de la medicion y tasacion del terreno solicitado como parcela por D. Juan Yrquierdo, y el Ayuntamiento acordó aprobarla y que le fuese concedido el terreno previo pago de su tasacion.

Se dió cuenta del informe recaido en la solicitud de José Ayala, Juan Fuentes y otros. El Ayuntamiento acordó pasase al Arquitecto Municipal para que informe con la Comision de Ornato.

Acto seguido se presento una instancia de D. Ramon Delgado y Vera, solicitando un troso de terreno al sitio de S. Anton é inmediato á un cercado propiedad del recurrente en concepto de parcela. El Ayuntamiento acordó pase á la Comision de Hacienda.

Tambien se dió cuenta de una instancia de Pedro Simon Barco vecino de esta Ciudad, solicitando como pobre que se le socorra con la asistencia médica y farmacéutica. El Ayuntamiento acordó acceder á su peticion, y que se tenga presente en la lista de pobres.

A continuacion se dió lectura de la instancia de Jacinto Fernandez manifestando que habia sido apremiado por débitos de Consumos; pero que el Ayuntamiento le concedió hace cuatro años trescientos reales por haberse le quemado la era, de los que no ha recibido mas que ciento cincuenta y espera se le compense lo que se le adeuda abonandole el ver

to por los Comunes. El Ayuntamiento acordó que se buscaran antecedentes para resolver con acierto

Dada cuenta de la práctica de deslinde verificado por los Comisionados D. Felipe Silva y D. Francisco Mateo Ayala en unión de los hombres buenos Antonio Rubio y Rufino Conegero, de las dehesas Cubría Orada, Matarranos, S. Esteban y el valdío de propios que existe entre dichas dehesas, el Ayuntamiento acordó estar conforme con el deslinde practicado, y que la diligencia se formalice y autorice por todos los interesados.

El Secretario en evacuacion de la Comision que se le había conferido sobre la casa sita en la plazuela de Doza para que requiriese á sus dueños de la reparacion ó completo derribo, indicó que se estaba ya reconstruyendo, habiendo desaparecido el peligro y mal aspecto que presentaba contraviniendo las reglas de policía y ornato. El Ayuntamiento quedó enterado, y acordó que por el dueño se abone á la Corporacion el coste del derribo de dicha casa.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado, de que yo el Secretario certifico = Entrerenglonado = Como = subalterno = Vale = Sobre-rayado = communicacion = Valeno = Vale =

Adiciones Se dió cuenta de la instancia que remite la Administracion de Hacienda para informe del Ayuntamiento y Junta Pericial, suscrita por el Ilmo Sor Obispo, en apelacion al acuerdo de aquella, incluyendo en el Amillaramiento el edificio titulado Convento de Santo Domingo. La Corporacion acordó se convocase á expresada Junta para en union con el Municipio prestaran el referido informe.

Manuel Delgado
Vocal

Manuel Mª Ramos

Felipe Silva

Francisco Mateo Ayala

Juan M. Peña
y Calvijo

Pedro Garcia Mora

Secretario
Alejandro Matias

Acta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.122.204

de la sesion extraordinaria
celebrada el dia 6 de Octubre de 1885

Sres asistentes

Presidente, D. Ramon Delgado y Vera
2º Teniente, D. Primitivo Remedios Gilete
3º. id D. Juan Manuel Amador
Síndico, D. Pedro García Mora
Otro, D. Luis Moreno Zamudo

Concejales

D. Andres Sanchez Ocaña
" Juan S. Ocaña y Clavijo
" Francisco Matias Tyala
" Eduardo García Monge

En la Ciudad de Plasencia, á seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo las diez de su mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres del márgen, individuos del M. A. Ayuntamiento, con objeto de celebrar sesion pública extraordinaria señalada para este dia y abierta que fué por el Sor Presidente, se dió lectura del oficio de convocatoria, y el que motivaba la sesion, que era la comunicacion parada á la Alcaldía por D. Eduardo García Monge, en la que á la letra dice: "En vista de su oficio de hoy haciéndome entrega de la jurisdicion por considerar que estando apelado el fallo de la Comision Provincial, no es ejecutivo su acuerdo, y como tal continuo obligado al desempeño de la Alcaldía; manifiesto á V. mi completa disconformidad, porque el hecho resultaría penable, toda vez que estaría en ejercicio de mi cargo para el que he sido declarado incapacitado, siendo definitivo el acuerdo de la Comision, segun previene el artículo ochenta y nueve de la Ley Electoral. En su virtud, me es completamente imposible dar cumplimiento al acuerdo de la Corporacion, haciéndome cargo nuevamente de la Alcaldía". Acto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

seguido, hizo uso de la palabra el mismo Sor Monge reiterando las razones en que fundó su incapacidad legal para Concejal y exponiendo que además creía tener responsabilidad en aceptar la Alcaldía. El Sor D. Pedro Mora le rebatió los argumentos alegados y emitió su opinion de que los acuerdos de la Comision Provincial, no son ejecutivos, fundándose al efecto en la R. O. de tres de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, y en vista de esta disposicion legal, insistió y propuso que el Sor D. Eduardo García Monge se volviera á encargar de la Alcaldía. El Ayuntamiento oida la R. O. y oido el parecer del Sr D. Pedro Mora con el que estuvo en todo conforme, acordó que interin se resolviera el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento contra el acuerdo de la Comision, continuase de Alcalde el Sor Monge. Este replicó, que no se hacía cargo de la jurisdicion interin por el Sor Gobernador no se resolviera la consulta que le habia dirigido sobre el particular.

Y siendo este el único objeto de la sesion, se dió por terminada siendo lo en ella ocurrido y acordado, de que yo el Secretario certifico=

Presentacion Benedicto Ulloa

Juan Mª Alcalde

Eduardo G. Monge

Luis Moreno

Juan M. Viana y Olavijo

Pedro García Mora

Francisco Mateo Ayala

Secº Alejandro Matias Gil

Acta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la sesión ordinaria
del dia 11 de Octubre de 1885

Sres concurrentes

Presidente, D. Ramon Delgado y Vera
3r Teniente, D. Juan Manuel Amador
Síndico, D. Pedro García Mora
Otro, D. Luis Moreno Zarzuela

Regidores

D. Felipe Silva y Lozano
" Andres Sanchez Ocaña
" Juan S. Ocaña y Clavijo
" Francisco Mateo Ayala

En la Ciudad de Plasencia á once de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo las diez de la mañana, se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres del márgen con objeto de celebrar la sesion pública ordinaria del ayuntamiento, y leidas que fueron las actas anteriores, de la ordinaria celebrada el cuatro de Octubre y la extraordinaria del seis, fueron aprobadas.

Acto seguido, se dió cuenta de la comunicacion del Sor Gobernador Civil de la Provincia trasladando el acuerdo de la Comision Provincial fecha dos del corriente, declarando incapacitados para continuar siendo Concejales D. Ysidro Silos Lora y D. Ciriaco de la Calle Argüello. El Ayuntamiento acordó quedar enterado de la resolucion y excluidos del cargo de Concejales por incapacidad legal los indicados Sres Silos y Calle.

Tambien se dió cuenta del presupuesto extraordinario aprobado por decreto del Sr. Gobernador Civil fecha ocho de Octubre, remitido en comunicacion de nueve de Octubre, cuyo presupuesto corresponde al ejercicio de mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y seis, y en el que se fijan el total de sus gastos é ingresos en la cantidad de diez y seis mil cuatrocientas setenta y dos pesetas treinta y ocho céntimos. El Ayuntamiento quedó enterado.

Acto seguido, se dió cuenta de la comunicacion de tres de Octubre, reiterando la reconstitucion del Pósito, y previniendo que si para el veinte del actual no se ha verificado lo que anteriormente esta prevenido, se impondrá la multa

con que ya se ha conminado. El Ayuntamiento acordó se activase lo que habrá dispuesto sobre el particular.

Acto seguido, se dió lectura á una carta circular de D. Ramon Hernandez, Agente en Madrid solicitando encargarse del cobro de seiscientas pesetas de liquidaciones de propios de este Ayuntamiento. La Corporacion acordó: Que mediante á no tener Agente en Madrid, se haga encargo de activar el cobro al Agente en Caceres D. Antonio Mateos que lo gestionará en Madrid por medio del Agente que tiene en la Corte.

Despues se dió cuenta de la exposicion de noventa vecinos de los Barrios de la Puerta del Sol y Santa Elena pidiendo el establecimiento de una fuente ó caño público en la plazuela que forma frente á la carretera el barrio de la puerta del Sol, para el servicio de aquel vecindario. El Ayuntamiento acordó pase á informe de la Comision de Ornato.

Dióse cuenta del informe de las Comisiones de Ornato y Hacienda recaido en la instancia de D. Ramon Delgado solicitando un trozo de terreno parcelario, y el Ayuntamiento acordó se remita á informe del Arquitecto Municipal, para que haga el replanteamiento del terreno segun el plano de ensanche de la poblacion y proceda á su tasacion.

Tambien se dió cuenta de la solicitud de Pedro Costa, escribiente de esta Secretaría, pidiendo permiso para trasladarse á la capital de Cáceres para examinarse de Maestro, y para que le sea concedido á cuenta de su sueldo, un anticipo reintegrable de los fondos del Municipio; pero haciendo presente, que como el sueldo que disfruta es corto, no podrá reintegrarlo de una sola vez, y que dado caso de que la Corporacion dispusiese de su destino, antes de realizar por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.122.205

completo el reembolso, se le haga donacion de lo que reste en deber. El Ayuntamiento acordó acceder en todo á su peticion, y en la forma que lo pide.

Acto seguido, se presento el espediente de D. Manuel Vidal, pidiendo se subastasen seis árboles de la Isla, y celebrado el remate el dia diez de Octubre, se adjudicaron como mejor postor á Manuel García Pacheco por la cantidad de ochenta pesetas. El Ayuntamiento acordó aprobar el remate y adjudicar los seis árboles á Manuel García como mejor postor, y que ingrese en Depositaría las ochenta pesetas en que han sido adjudicados.

Sin interrupcion se procedió á dar cuenta de la instancia de Francisco García Juan Fuentes y otros sobre terreno pedido á la puerta del Sol, y el Ayuntamiento acordó pasase nuevamente á la Comision de Hacienda.

Se procedió á la lectura de la instancia de Ana Jimenez, pidiendo que se le otorgue por el Ayuntamiento la correspondiente escritura del terreno que en la dehesa de Valcorchero ocupa la cantina del Viaducto á fin de inscribirla en el Amillaramiento. El Ayuntamiento acordó desestimar la instancia, á causa de no poder otorgar la escritura por pertenecer el terreno á la dehesa Boyal, y no ser esta propiedad del Municipio.

Se pidió autorizacion para pagar de imprevistos al Comisionado de Apremio por Contingente Provincial, á fin de legalizar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el pago de las dietas ocasionadas en la Comision de cincuentamil pesetas, las cuales ascendieron á cincuenta y cinco pesetas. El Ayuntamiento acordó autorizar este pago con cargo á imprevistos, y respecto á la Comision, que se escribiese al Agente, para que formando la liquidacion de lo que á este Ayuntamiento se le adeuda por gastos de cárcel, se compense hasta donde alcance en pago de las cincuentamil pesetas del Contingente.

El Ayuntamiento acordó subastar los pastos de la Isla para ganado Caballar y de Ovejas y que se proceda a instruir el expediente del remate.

Se acordó tambien que se presentaran los antecedentes sobre la dehesa de Valcorchero, para determinar sobre los aprovechamientos de la misma.

Tambien se acordó que el alumbrado público se saque á subasta, y no se esté tomando el petróleo en la forma que hoy se hace por compra.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se dió por terminada la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado, de que yo el Secretario certifico=

Ramon Delgado y Ver-

Juan Mar.l Alvarado

Luis Marcos

Juan G.l Viana y Olavijo

Pedro Garcia Mora

Francisco Mateo Ayala

Alejandro Matias Gil

Sario

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Actas de la sesion ordinaria del 18 de Octubre de 1885

Señores Concejales

Alcalde Presidente acc.l D.n Ramon Delgado Vera

2.º Teniente D.n Juan Man.l Amado

3.º Y.d D. Felipe Silva Lozano

Proc.r Sindico D.n Pedro Garcia Mora

Vocales D. Luis Moreno Zarzuelo

Regidores D.n Andres Sanchez Cañada

D.n Fran.co Mateo Ayala

D.n Juan Cañada Clavijo

En la Ciudad de Olvera a siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo las diez de la mañana se reunieron en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial los Señores que se anotan al margen individuos del Ayuntamiento de la misma con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia y declarada abierta por el Señor Presidente y leida el acta de la anterior celebrada el once del actual, fue unanimemente aprobada.

Seguidamente dio cuenta por mi el infrascrito Secretario accidental de una instancia suscrita por el Secretario interino D.n Alejandro Matias Gil en la que solicita del Ayuntamiento se le conceda en propiedad la plaza de Secretario de la Corporacion que viene desempeñando con el caracter de interinidad, desde el dia treinta de Julio ultimo en que fue nombrado por la misma. El Municipio quedó enterado y en consideracion á que ha transcurrido el plazo legal de esposicion de la vacante en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la Provincia y no habiendose recibido ninguna otra instancia al objeto expresado, acordó nombrar y nombró en propiedad Secretario de la Corporacion Municipal al mismo solicitante D.n Alejandro Matias Gil con todos los derechos y obligaciones que van anejos á este empleo y que se le pase la oportuna credencial al notificarle este acuerdo.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Leida una comunicacion del Señor Gobernador Civil de la Provincia fecha 3 del corriente en la que manifiesta su conformidad con el dictamen negativo espuesto por la Comision Provincial respecto á la consulta elevada por D.n Eduardo Garcia Mauga Concejal de este Ayuntamiento, sobre si debe continuar ó no desempeñando la Alcaldia á que le obligó el Ayuntamto en tanto que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por esta Corporacion contra el acuerdo de la Comision Provincial que le declaró incapacitado para continuar siendo Concejal, el Ayuntamto quedó enterado

Tambien se dió lectura de otro oficio de la Comision Permanente de Policia de la Provincia fecha 10 del actual en la que manifiesta á este Municipio haga saber cada diez dias el estado de las diligencias practicadas y resultados obtenidos sobre la reconstitucion del de esta ciudad. El Ayuntamto acordó se pase atenta Comunicacion esponiendo los trabajos hechos en este servicio.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia suscrita por D.n Pedro Sevillano y D.n Jose Ganoval solicitando se les devuelva en el padron de vecindad, mediante á llevar mas de un año de residencia en esta poblacion. El Ayuntamto considerando que dicho espresado, y de conformidad con lo que señala el articulo 16 de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

10A CLASE AÑO 1885 COLON 2 PESETAS

N. 0.122.245

65

la ley Municipal vigente, acuerdo de conformidad con lo solicitado.

Dada lectura de la tasación acordada y practicada por el maestro de obras Hilario Blanco, referente al terreno pedido á título de parcela por Jacoba Porras y situado en la Corredera, cuyo importe asciende á ciento cinco pesetas, el Señor Presidente manifestó le habían hecho indicaciones de seguir perjuicio con la venta de expresado solar, y propuso que con el fin de obviar cualquier inconveniente con motivos de tercero y menoscabo de la vía pública y ornato de la Población, pasase el expediente á informe del arquitecto Municipal la Corporación teniendo en cuenta las razones expuestas por el Señor Delegado, acordó conformarse á su proposición

Leída también una exposición suscrita por Atanasio Salcedo Donayre, vecino de esta Ciudad, en la que pide se le conceda en propiedad, mediante pago de canon anual, el terreno que comprende la tira

ES 10148 AMP 01.01.01.001

donde yace su hijo en el enterramiento general del Cementerio público, el Ayuntamiento considerando que no ha habido precedentes en jurisprudencia sentada en este asunto, por ley la primera gestión que acerca de adquirir propiedad en la sepultura general se presentaba, y no existiendo hoy Comisión de Cementerio por haber desaparecido el cargo de Concejales los individuos que la componían, acordó de nuevo pasar dicha expresada Comisión a los señores D. Felipe Silva, D. Dionisio Romero y D. Juan Dueñas y que pase esta disposición para informarse á las Comisiones de Cementerio y Hacienda

Por mi el infrascrito Secretario accidental se dió cuenta de lo gestionado en material de Secretaría durante el primer trimestre del actual año económico, y que asciende á doscientas cincuenta pesetas; El Ayuntamiento acordó aprobarlo en todas sus partes.

Seguidamente habiendo pedido palabra el Sr Delgado por ir a tratarse de un asunto propio, y ocupada la presidencia por el Sr Amador se dió lectura de la medición y tasación para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ficados por el Arquitecto Municipal Don
Jose Paredes, acerca de un terreno pedido por dicho Señor Delegado en concepto de parcela situada en el sitio de San Antonio y sobrante de la via pública, y que comprende el solar que existe entre un cercado de la propiedad del ayuntamiento y la línea ó límite que figura en el plano de alineación con el nombre de Calle de Alfonso octavo, importante ochocientas veinte y dos pesetas doce céntimos á razon de una peseta veinticinco céntimos por cada uno de los trescientos noventa metros cincuenta centímetros cuadrados que comprende. El Ayuntamiento teniendo en cuenta que aun no han principiado las obras con arreglo al plano de alineacion en dicho sitio, y á que en el terreno de que se trata se halla comprendido el paseo público y quedaria este obstruido con cualquiera construccion que hiciera, enagenado, acordó aprobar y aprobó la tasacion practicada, pero que hoy no se enagene todo el terreno que esta abraza, sino el que se comprende desde la línea del cercado del solicitante hasta enrasar con los arboles que forman dicho paseo público, sin perjuicio de en su dia de conceder el resto una vez llevado á cabo el plano de alineacion en aquel punto adoptando por tipo para la tasacion y medicion el que aparece hoy en el espediente, y acordando por ultimo pase de nuevo al Señor Arquitecto para la medicion del terreno que ahora ha de enagenarse. Terminado este asunto, el Señor Delegado volvio á ocupar la presidencia

En seguida acordó que siendo llegada la época del abastecimiento de las fuentes de San Antonio se instruya el oportuno espediente y proceda las formalidades de costumbre en

caquen a pública licitación por el tanteo en que ahora hasta presente se hallen vendidos.

Finalmente se dió cuenta del informe emitido por el Ayuntamiento y Junta Pericial respecto a la Instancia en apelación elevada por el Ilmo Señor Obispo ante la Administración de Hacienda de la Provincia contra el acuerdo adoptado por dicha Junta y este Municipio de su inclusión en el Amillaramiento para Contribución en el actual año económico del Edificio denominado Colegio de Santo Domingo que dice: "El Ayuntamiento y Junta Pericial de esta Ciudad informando acerca de la Instancia del Ilmo Sr Obispo de la misma reclamando de esa Superioridad la revocación del acuerdo de este Ayuntamiento declarando bien incluido en el Amillaramiento para el actual año económico el edificio titulado Convento de Santo Domingo, á S.I. dicen: Que ya en once de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres, el Ilmo Señor Obispo acudió á la Delegación de Hacienda de esta Provincia solicitando quedara sin efecto la cuota de Contribución de cuatrocientas veintiseis pesetas y cincuenta céntimos impuesta al Edificio de la Concepción Concedido por el Soberano para una de las dos Lecciones en que fueron divididas la enseñanza de las ciencias eclesiásticas, cuyo edificio en vez de estar dedicado a tal servicio lo estaba al de local de la Audiencia de lo Criminal de esta Ciudad, por haberle dado en arrendamiento por el alquiler de tres mil pesetas anuales el Ilmo Prelado á esta Hacienda. No obstante esto la Delegación acordó en veintisiete de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro acceder a la solici

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.122.246

tado por el Señor Obispo, declarando partida fallida dicha Cuota de cuatrocientas veintiseis pesetas cincuenta céntimos= Contra este acuerdo ajeta ron el Ayuntº y Junta Pericial para auto el Señor Señor Ministro de Hacienda, resolviendo por R.O. comunicada por la Dirección general de Contribuciones, al Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia en diez y seis de febrero último, revocar el acuerdo de esta Autoridad de fecha en toda fuerza y vigor el del Ayuntamiento, o sea no exceptuar de Contribución al dicho edificio de la Concepción por no estar destinado a la enseñanza para lo que fué concedido= Fundado en estos precedentes, el Ayuntamiento y Junta Consideraron deber incluir en el amillaramiento para el actual año económico al edificio denominado Convento de Santo Domingo, pues que no estaba aplicado a la enseñanza en el de las ciencias eclesiasticas, lo que solo se hacia verificado en el de la Concepción= Sucediendo que los exponentes no hayan visto la reclamación o solicitud que en su tiempo dirigiera el Prelado al Gobierno para obtener de este la exención de dicho edificio de Santo Domingo y la Concepción para Seminario Conciliar, no dudan que se fundaria en la misma

ciencia de uno solo de los dos para llenar
dicho objeto, pues es claro que si cualquiera
de ellos bastaba y sobraba para el mismo, y
no habia razon para pedir y conceder tambien
el otro = Que uno solo de dichos edificios ba
sta para instalacion del Seminario, y ademas
para egercicios espirituales, y demas usos acep
tados en la instancia del Ultimo Prelado y que
motiva este informe, lo acredita al haber
se verificado todo esto constantemente por
espacio de muchos años solo en el edificio
de Santo Domingo, por lo que pudo el Ultimo
Senor Obispo prescindir por completo del otro
edificio de la Concepcion dandole un arrien
damiento para instalar en el la Audiencia
de lo Criminal; prueba tambien aquel acer
to, el hecho, de que en todo el año ante prece
dente, no se ha utilizado el de Santo Domin
go para instalacion de Seminarista, Catedras,
egercicios espirituales, ni nada de lo que es
pues el Ultimo Prelado, pues todo se ha efectua
do en el de la Concepcion = Mucho mas pu
dieran alegar el Ayuntamiento y Junta en justificacion de
su proceder en este asunto y su contesta
cion y refutacion de algunas apreciacio
nes contenidas en la exposicion sobre que
informan, mas no lo hacen por no acudir
sus la atencion de V.S. remitiendose a los
fundamentos y doctrina expuestos en la espe
rida R.O. Comunicada a esa Superioridad
en referido diez y siete de Febrero ultimo y que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

V. S. puede consultar. = Conformándose en obtem
te á lo que como puntos principales se designan
en el informe del Oficial del Negociado aceptados
por V.S., no pueden menos de manifestar el
Ayuntº y Junta, según informes adquiridos
en este año que el edificio de Santo Domingo
al tiempo de formarse el auxiliar amiento
y en todo el año anterior no estuvo des-
tinado á la enseñanza, asistencia ni concurren-
cia de terminantes ni á otro alguno de los
designados por el último Real Decreto: que desde
la apertura del curso en principios de octubre
se dá la enseñanza de latin en una ó dos ca
tedras del dicho edificio, aunque el estudio, en-
tedras, asistencia, práctica religiosa y demás
ejercicios se efectuan por los Colegiales internos
en el otro edificio de la Concepcion, mas que
suficiente para todo lo que necesita un
Seminario como el de Plasencia: Deben
por último manifestar los informantes
que no tienen noticia de que esté arren
dado el Convento de Santo Domingo, segun
do mas bien que no lo está aunque pue
diendo estarlo como sobrante de lo que se
necesita para Seminario y deseando servir
cion, suponiendo que para ello tambien
estubiera concedido, y como lo estubo para dos
diocesis el de la Concepcion es susceptible
de produccion renta y por lo mismo está
sugeto á contribucion segun así está con

signado en nuestra legislación y en uso de l
Considerando en que se funda la Real
órden antes mencionada = le cuanto pued
de ella los espresados respecto al asunto de q
se trata y en descargo de la Comisión que
le Confiaba = Plasencia diez y ocho de Octubr
de mil ochocientos ochenta y cinco = "

El Ayuntamiento acordó ratificarse y q
se devuelva con el espediente remitido p
la superioridad para los efectos que proceda

Y no habiendo otros asuntos de que trat
se levantó la sesion, siendo esto lo anotado
rido y acordado; y en cuanto a ello firman
los señores concurrentes, de que yo el Secret
rio certifico =

Manuel Delgado
Ver.

Juan Mon Jiménez

Felipe Silva

Juan G. Vecina
y Clavijo

Luis Marcos

Pedro García Mora

Francisco Mateo Ayala

Alejandro Matei
Cid
Secretario

Acta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N.º 119.596 69

de la sesion ordinaria del 27 de Octubre de 1885

En la Ciudad de Plasencia á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo las ocho de la noche, se reunieron en la sala de sesiones de estas Casas Consistoriales los Sres del márgen individuos del Ilte. Ayuntamiento de la misma con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia que no pudo tener efecto por falta de concurrentes el domingo dia veinte y cinco y declarada abierta por el Sr. Presidente, se dió lectura al acta de la sesion anterior celebrada el dia diez y ocho, cuya acta fué aprobada en todas sus partes por unanimidad.

Sres concurrentes

Alcalde Presidente accte. D. Ramon Delgado y Hera
2º Teniente, D. Primitivo Remedios Gilete
3º id. D. Juan Manuel Amador
Síndico, D. Luis Moreno Zancudo

Concejales

D. Felipe Silva Lozano
" Francisco Mateo Ayala
" Juan Ocaña y Clavijo

Acto seguido, se dió lectura por mi el Secretario de la circular número setenta y ocho sobre Pósitos inserta en el Boletin Oficial de la provincia correspondiente al martes veinte del corriente, y el Ayuntamiento acordó que el Secretario en mision del Síndico D. Pedro Mora, en cuyo poder obran ya los antecedentes sobre el de esta Ciudad, trataran de arreglar el modo y forma de satisfacer y llenar la peticion de la circular, poniendo de manifiesto el verdadero estado y situacion en que se encuentra el Pósito, á fin de ultimar este

ES 10148 AMP 01.01.01.001

asunto y salir de una vez del estado anómalo que hoy tiene.

Dióse cuenta de la comunicacion de veinte y tres del actual parada á esta Alcaldía por el Sr Gobernador Civil trasladando el acuerdo de la Comisión Provincial tomado en sesion del dia quince, autorizando al Comisionado de apremio contra este Ayuntamiento por el Contingente Provincial, para que proceda contra el mismo en la forma de Ley por el concepto y dietas de Comision. El Ayuntamiento acordó, que no diante á haberse presentado ya el Comisionado, se convocase á sesion extraordinaria para despues de celebrarse la ordinaria próxima á fin de que se dé cuenta de la Comision.

Dióse cuenta de la comunicacion parada por el Visitador de Consumos Domingo García, dando cuenta de haber suspendido en el destino de dependiente á Leandro Acosta por falta cometida en el servicio, de que le había dado parte el segundo Visitador, y que en lugar de Leandro había sido repuesto José Ortiz. El Ayuntamiento acordó aprobar tanto la suspension como el nombramiento de los individuos á que se refiere, que como tambien fué aprobada y confirmada la suspension del guarda Juan Rodriguez.

Procedióse luego á dar cuenta de la instancia presentada por los vecinos de esta José Perez, Cipriano Guerra y Compañía y Domingo Arroyo en exposicion de que se acuerde la reparacion ó cesantía, dando cuenta al Sr. Gobernador Civil y anunciando la cesante de los Visitadores de Consumos Domingo García Martin y Juan Romero, del fiel Francisco Blanquez y del vista de plaza Joaquin Herrero, y de los vigilantes Justo Gonzalez y Juan Orantos, los cuales, bien por sí, bien sus parientes, ejercen industria ó tráfico en esta poblacion, y su nombramiento está en oposicion con lo que previene el Real Decreto de veinte y nueve de Setiembre último y el Reglamento especial para el resguardo del impuesto de Consumos en su artículo once. El Ayuntamiento, despues de una detenida discusion tanto sobre la exposicion de los in-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

rerados, como sobre la interpretacion del artículo tercero en su párrafo segundo y del citado artículo once acordó pasar los antecedentes á una Comision compuesta del Síndico D. Pedro Mora y del Srio de esta Corporacion, para que en union de los letrados D. Pedro Sanchez Ocaña y D. José María Gallego, informasen y emitiesen su ilustrado informe sobre la peticion de los interesados é interpretacion que debe darse á los artículos citados, é informando ademas si los Visitadores, Visita y Vigilantes esperados estan ó no comprendidos en citado artículo once, y si por el párrafo segundo del artículo tercero los individuos del resguardo, cuando sean los Ayuntamientos los que recauden el impuesto han de ser nombrados por la Comision Municipal, ó compete su nombramiento á la Alcaldía. El Ayuntamiento acordó á la vez, que hasta que se resuelva la anterior consulta, en lo que atañe al nombramiento de empleados del ramo de Consumos, se atenderá en todo á lo que previene la Ley Municipal vigente

Acto seguido, se dió cuenta de la comunicacion pasada por el Juzgado á esta Alcaldía con fecha veinte y cuatro de Octubre, manifestando que ha recibido una comunicacion del Vice Presidente de la Diputacion Provincial disponiendo se dejen expeditas las habitaciones que el Juzgado ocupa en el Hospicio, y que por consiguiente se le designe local donde trasladar el Juzgado. El Ayuntamiento acordó, que puesto que hay nombrada ya una comision al efecto, active estas gestiones para habilitar de local al Juzgado. ———

Procedióse luego á dar cuenta de la instancia presentada por D. Manuel Pidal y Nogales pidiendo se le conceda la alineacion que proyecta en la estension de quince á veinte varas de la pared de su huerta frente á Santa Elena, en la que se le permitió antes entrar parte del cauce que venía al descubierto, y en cuya huerta la pared forma una curva irre-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

gular, pidiendo en concepto de parcelario el terreno q
pudiese ocupar con la alineacion que sería muy poco,
comprometiéndose á quedar la calleja con la misma
anchura que hoy tiene en mejores condiciones y pre
vio pago de tasacion del terreno, que pueda ocupar.
El Ayuntamiento acordó que pase á informe de la
Comisiones de Ornato y Hacienda.

Leido el favorable informe de la Comision de Or
nato recaido en la solicitud presentada por los ve
cinos de los barrios de la Puerta del Sol y Santa
Elena, pidiendo la construccion de una fuente de se
cindad en aquel sitio. El Ayuntamiento acordó pa
se á informe de la Comision de Hacienda.

Se procedió á dar cuenta del informe emitido por
la Comision de Cementerio en la instancia de Atanasio
Salado, pidiendo se le conceda la propiedad del terren
de la sepultura comun en que yace su hijo, y que
á la vez imponga el Ayuntamiento un cánon sobre
un número de sepulturas determinadas, como suced
en las Galerías. El Ayuntamiento, visto el informe e
mitido por la Comision, y ser la peticion contraria
á las costumbres y al órden establecido ya en el C
menterio, acordó denegar la solicitud.

Se presentó otra instancia de Joaquin Leo, so
licitando cualquier colocacion que sea en las depen
dencias de este Municipio. El Ayuntamiento acord
que se tuviese en cuenta para cuando ocurriese
alguna vacante.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se le
vantó la sesion, siendo esto lo en ella ocurrido y ac
dado, de que yo el Secretario certifico=

Ramon Delgado
Ver.

Francisco Mateo Tejada
Prem. Alcalde Presidente

Jacobo Silva

Juan Ortega
y Valencia

Primitivo Benedicto y
Pilote

Alejandro Mateos
Gil
Secretario

Acta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.122.243

de la sesion ordinaria celebrada el dia 1º de Noviembre de 1885

En la Ciudad de Plasencia á primero de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo las diez de su mañana se reunieron en el salon de las Casas Consistoriales los Sres que se anotan al márgen, individuos del M. N. y D. Ayuntamiento de la misma, con el objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, y declarada abierta por el Sr Presidente y leida el acta de la anterior habida el veinte y siete del pasado mes de Octubre, fué aquella

Sres concurrentes

Presidente, D. Ramon Delgado y Vera
2º " Teniente, D. Primitivo Remedios Gilete
3º " id D. Juan Manuel Amador
Síndico, D. Pedro García Mora

Concejales

D. Felipe Silva Lozano
" Francisco Mateo Ayala
" Andres Sanchez Ocaña
" Juan Sanchez Ocaña y Clavijo

unanimente aprobada.

Acto seguido, se dió cuenta del requerimiento de pago hecho al Ayuntamiento por el Comisionado de apremio D. Gumersindo Baquero que se presentó en esta sesion ordinaria á dar cuenta de su comision, por lo cual no se citó á la extraordinaria anunciada para este dia, segun acta de la anterior. Como esta Comision lo fuese por las cincuenta mil pesetas que reclama la Diputacion por Contingente, y en esto sean compensables los gastos que de cárcel tiene que abonar la Diputacion al Municipio, el Ayuntamiento acordó nombrar una Comision que pasase á la Capital á gestionar esta compensacion y practicando una liquidacion exacta ver lo que se resta por indicado contingente, nombrando para desempeñarla al Teniente de Alcalde D. Juan Manuel Amador

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acompañado del Secretario Municipal.

Seguidamente se dió cuenta de la comunicacion de veinte y nueve del parado dirigida por la Administracion de Hacienda á esta Alcaldía, recordando el informe que se tiene pedido á la Corporacion y Junta Pericial sobre la conformidad ó no conformidad con la estension que se dá á las dehesas de Prao-chano y Rio-Bermejo. El Ayuntamiento acordó que pase á informe de la Comision nombrada al efecto y en cuyo poder obran ya antecedentes.

Se dió cuenta del espediente de subasta de las yerbas de la Isla, sin efecto por falta de licitadores. El Ayuntamiento acordó que se saque á nuevo remate por las dos terceras partes de la tasacion, por ver si hay licitadores.

Leidos los informes de las Comisiones de Ornato y Hacienda recaidos en la instancia de los vecinos de los barrios de Santa Elena y Puerta del Sol, pidiendo la construccion en aquel sitio de una fuente de vecindad, el Ayuntamiento acordó de conformidad con las Comisiones, aprobando la construccion de la fuente, reservando la construccion de la fuente para cuando la Corporacion contase con fondos para realizarla.

Se dió cuenta de la medicion hecha por el Arquitecto del terreno que ahora ha de enagenarse de lo solicitado por D. Ramon Delgado y Olera, de lo que tiene solicitado en concepto de parcela de lo inmediato á su cercado al sitio de la Portalera y en el que piensa edificar en un breve plazo. El Ayuntamiento acordó aprobar la operacion practicada por el Arquitecto y que se le adjudique al peticionario la porcion parcelaria del terreno señalado por el precio de tasacion en la forma delineada y marcada por el indicado Arquitecto, cuyo importe de trescientas cuarenta y tres pesetas y setenta y cinco cé-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tinos satisfará, prévia la oportuna carta de pago y expedicion de la certificacion de este expediente, que le sirva de resguardo y título de propiedad.

Por el Secretario se presentó y dió cuenta del proyecto de un Reglamento interior de la Secretaria de este Ayuntamiento, de reconocida necesidad para el buen órden de los trabajos, distribucion de negociados, pronto y fácil despacho de los numerosos y variados asuntos que estan encomendados á esta dependencia. El Ayuntamiento acordó admitir el proyecto, y que pase á exámen é informe del Sr. Prior Síndico D. Pedro García Mora.

Con lo que se dió por terminada la sesion, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado, de que yo el Secretario certifico.=

Ramon Delgado y Vera

Juan Martinez

Felipe Silva

Juan de Dios Cañas y Clavijo

Primitivo Benedicto y Nieto

Pedro García Mora

Francisco Mateo Ayala

Alejandro Mateos Gil

Secretario

Acta de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la sesion ordinaria del
dia 8 de Noviembre de 1885.

Sres asistentes

Presidente, D. Primitivo Remedios Gilete
3r. Teniente, D. Juan Manuel Amador
Síndico, D. Pedro García Mora

Regidores

D. Juan Sanchez Ocaña y Clavijo
" Felipe Silva Lozano

En la Ciudad de Plasencia á diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo las ocho de la noche, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres del márgen individuos del Ms. N. y Ayuntamiento de la misma, con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia que no pudo tener efecto por falta de concurrencia el domingo dia ocho, y declarada que fué abierta por el Sr. Presidente, se dió lectura al acta de la sesion anterior, celebrada el dia primero, la que fué aprobada por unanimidad en todas sus partes.—

Acto seguido, se dió lectura por mi el Secretario de la circular inserta en el Boletin número setenta y cuatro, correspondiente al viernes seis del actual, ordenándose por la Administracion de Hacienda, que se manifieste el número de contribuyentes que juzguen necesarios para constituir las Juntas de Amillaramientos, cuya circular es de fecha cinco del actual. La Corporacion acordó se manifestase á la Administracion el número de contribuyentes que juzga necesario para constituir la Junta en esta localidad, es el de catorce individuos, número igual al de Concejales.

Despues se dió cuenta de una comunicacion del Gobierno Civil su fecha seis del corriente, recordando el pronto envió del estado referente á Solicitos pedido por circular de que se dió cuenta en la sesion anterior del veinte y siete de Octubre. El Ayuntamiento acordó se cumpla con la circular llenando el estado con el capital que cuenta metálico, y consignando en las notas los trabajos que se estan practicando para su reconstitucion.—

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acto seguido, se procedió á dar cuenta de la circular remitida por el Consultor de los Ayuntamientos pidiendo ciento treinta y siete reales que se adeudan por suscricion al indicado periódico. El Ayuntamiento acordó que se vea si esta suscricion es necesaria y hay fondos consignados al efecto, y que en lo sucesivo, no se admitan suscriciones voluntarias.——

Se presentó la cuenta rendida por la Comision mandada á la Capital para gestionar varios asuntos del Municipio, cuya cuenta asciende á ciento cuarenta y cinco pesetas y cincuenta céntimos. El Ayuntamiento acordó aprobarlas, y que se formalice con cargo al capítulo de imprevistos; así como tambien el pago correspondiente á los auxiliares temporeros de Secretaría D. Patricio Oliva Dominguez y D. Damian Rodriguez Blanco, cuya cuenta, que tambien fué presentada, asciende á la suma de doscientas noventa y dos pesetas.——

Dada cuenta del expediente de subasta sin efecto por falta de licitadores de las yerbas de S. Antonio. El Ayuntamiento acordó se celebrara nuevo remate, bajando el tipo de subasta á las dos terceras partes de su tasacion.——

Por el Sr. Teniente Alcalde D. Juan Manuel Amador, se dió cuenta verbal de las gestiones y resultados de la Comision desempeñada por el mismo, el Secretario y el Ofi-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cial primero acerca del Sr. Gobernador, de la co-
misión de la Diputación Provincial y de la
Oficinas de Hacienda. El Ayuntamiento, visto el
resultado y gestiones practicadas acerca de las
cincuentamil y pico de pesetas reclamadas de
contingente, que habian motivado la comisión
acordó la remision de los cupones que con la
compensacion de los ingresos que por gastos
de carcel debian haber hecho los pueblos y
han sido anticipados por este Municipio,
cubrirán el contingente reclamado.——

Acto seguido, se dió cuenta de una soli-
citud presentada por Nemesia Leo y Loreto
Módenes, exponiendo que Dª. Marcelina Mo-
rato, dueña de la casa número seis del Rincon
de S. Estéban, ha construido en la misma un
escusado, é introducido sus aguas en el alba-
ñal que recoge las pluviales, para lo cual ex-
iste una piedra sumidero á la entrada mis-
ma de la casa número ocho propia de los
exponentes y contigua á la anterior, y supli-
ca á la Corporacion prohiba la introduccion
del escusado en el dicho albañal, ó si estima
que debe autorizarlo, mandar que la piedra
sumidero se traslade á la puerta de Dª. Mar-
celina Morato, en cuyo caso, los exponentes es-
perimentarán el quebranto de dirigir allí
las aguas pluviales á sus propias espensas. El
Ayuntamiento acordó pasase á informe de
las Comisiones de Ornato y Hacienda.——

Dióse luego cuenta de los informes emiti-
dos por las Comisiones de Ornato y Hacienda en
la exposicion de D. Manuel Vidal, pidiendo la
alineacion de la pared de su huerta á Santa Te-
resa, en la estension de unas quince ó veinte
varas. El Ayuntamiento acordó aprobar los in-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

formes, y que en su vista se proceda á la tasacion del terreno que pueda tomar con la alineacion que proyecta.

Despues se dió lectura de la instancia presentada por D. Juan Silva en nombre de su hermano D. Julian, exponiendo, que habiéndose desechado su referido hermano de los caballos que le servían para el carruage ó coche, y no teniendo este por lo tanto servicio alguno, pedía se le diese de baja en el impuesto que por tal concepto ha venido satisfaciendo hasta la fecha. El Ayuntamiento, vista la exposicion, acordó acceder á la peticion, y que el interesado fuese baja en el impuesto por carruages.

A continuacion se dió cuenta de la solicitud de D. Luis Bros y su esposa Dª. Celedonia Guada y Balbuena, manifestando que teniendo sepultados en el cementerio público de esta Ciudad á sus dos hijos, pretendian adquirir en propiedad perpétua el terreno donde yacen dichos niños, pidiendo la venta del mismo, que mide dos metros de ancho por tres de largo. El Ayuntamiento acordó se este á lo dispuesto en la instancia presentada sobre idéntico caso por Atanasio Salado, que fué resuelta en la sesion del veinte y siete de Octubre último.

Se dió lectura de la exposicion de D. Felipe Diaz de la Cruz, manifestando que es propietario, prévia concesion y pago del terreno, de una de las capillas-enterramientos anejas al cementerio público, por la que viene satisfaciendo en concepto de cánon, la suma de cinco pesetas anuales, de cuyo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pago, en su concepto, debiera ser relevado, fundándose en que al concedérsele el terreno, fué pagada la tardion en la misma forma que lo hicieron los demas dueños de estos enterramientos, que nada satisfacen por tal cánon, ni debe exigírseles, pues si bien los panteones públicos devengan cánon, se entiende que es exigido en indemnizacion de la obras de conservacion y reparo de las galerías en que se encuentran construidos, y por lo tanto suplica, que equiparándole á los demas cesionarios de esos enterramientos, se le releve como á ellos del pago del cánon. El Ayuntamiento acordó que por D. Felipe Diaz de la Cruz se exhiba el título de la cesion del terreno para capilla-enterramiento, y que una vez exhibido, pase con la instancia á informe de la Comision de Cementerio.

Acto seguido, se dió cuenta del acta de segundo remate de las yerbas de la Isla verificado á favor de D. Eusebio Sierra, aceptando la cantidad tipo de la subasta y tasacion de las mismas. El Ayuntamiento acordó aprobar el remate, adjudicándole á favor de D. Eusebio Sierra por las doscientas cincuenta pesetas de tasacion, y tipo de la subasta.

Tambien se dió cuenta de un proyecto de reglamento interior de la Secretaría del Ayuntamiento, presentado por el Secretario, y del informe recaido en el mismo del Sor Procurador Síndico D. Pedro García Mora, proponiendo su aprobacion, y que se ponga en ejecucion. El Ayuntamiento, estando conforme con el Reglamento y dictámen del Síndico, acordó aprobarle segun se halla redactado, y que desde luego se imprima y se proceda á su obser-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.890.501

vancia.

Por último, se acordó por la Corporacion que atendiendo á la estacion, las sesiones se celebren en el mismo dia del domingo; pero á las siete de la noche, en vez de las diez de la mañana en que se venían verificando; y que si en ese dia no se celebrasen por falta de concurrentes, se verificasen los mártes á la misma hora de las siete de la noche.

Y acordando el Ayuntamiento que se sacase á subasta la hechura de los capotes de la guardia municipal y de los porteros, prévias formalidades de costumbre, se terminó la sesion, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado, de que yo el Secretario certifico = Sobre-raspado = Dominguez = Vale =

Primitivo Alvarez y Gil

Pedro García Mora

Juan M. Mesa y Calvijo

Felipe Silva

Alejandro Matias Gil

Secretario

Acta

de la sesion ordinaria celebrada el dia 17 de Noviembre de 1884

Sres asistentes

Presidente, D. Ramon Delgado y Vera
Primer Teniente, D. Primitivo Remedios Gilete
Segundo id, D. Juan Manuel Amador

Regidores

D. Felipe Silva Dorano
" Juan Ocaña y Clavijo

En la Ciudad de Plasencia á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco, y siendo las ocho de la noche, se reunieron en las Casas Consistoriales y en la Sala de Sesiones los Sres que se anotan al márgen, individuos del M. N. y L. Ayuntamiento de la misma con objeto de celebrar la ordinaria de este dia que no pudo tener efecto por falta de concurrentes el domingo dia quince y declarada abierta por el presidente se dió lectura del acta de la sesion anterior. habida el dia diez del actual, que fué aprobada por unanimidad en todas sus partes.

Acto seguido se dió lectura de la comunicacion del Sr Gobernador Civil fecha diez de Noviembre pidiendo se remitiera el informe pedido sobre el Sexmo, á consecuencia de reclamacion hecha por los Ayuntamientos de Torrevacas, Cabezuela, Navaconcejo, Torno, Cabrero, Piornal, Pasarón, Torremenga, Collado, Talverde de la Vera, Villanueva de la Vera, Madrigal, Talaveruela, Jaraiz y Robledillo en solicitud de que se les entregue la parte de intereses que les corresponda del referido Sexmo, entendiendose el informe á acompañar certificacion del acuerdo tomado por los pueblos de la sexmería en veinte y tres de Mayo del ochenta y tres, así como una liquidacion detallada de la cantidad que este Ayuntamiento ha hecho efectiva de la Administracion de Hacienda por el capital é intereses de dicho Sexmo y de los que haya entregado á los pueblos por expresado concepto. El Ayuntamiento acordó que se pidan informes y datos á la Comision especial del mismo Sexmo, para contestar con el acierto y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

stension debidos.

Dióse cuenta despues de la órden recibida por la Administracion de Hacienda recordando el informe pedido sobre la estension superficial de las dehesas de Traochano y Rio Bermejo, así como sobre las clases de cultivo. El Ayuntamiento acordó el recuerdo y urgencia de un despacho á la Comision de Hacienda á que ha parado.

Se leyó la carta del primer Jefe del Batallon Depósito de Badajoz remitiendo dos billetes de la rifa de un baston de autoridad de Karey destinados sus productos al socorro de una viuda. El Ayuntamiento, visto el objeto y atendiendo al valor de cada billete, que es el de diez reales, acordó aceptarlos y que se remita el importe en sellos de correos con cargo á imprevistos.

Procedióse luego á dar cuenta de la comunicacion parada por el Alcalde del Villar remitiendo relacion de los socorros suministrados á los presos que pernoctaron en la cárcel de aquel pueblo en el ejercicio económico de mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres, para su abono en los términos que se venia verificando, cuya cuenta asciende á ciento cuarenta pesetas y cincuenta céntimos, cuyo estado demostrativo es remitido por tercera vez, acompañando al primero, segun se indica, los comprobantes de las partidas cuyo total se reclama. El Ayuntamiento acordó se informara enteramente por el negociado para saber porqué concepto y de que fondos se satisfacian estas cantidades.

Se dió cuenta de la comunicacion parada por el Sr Comandante Militar manifestando que los locales de las oficinas del cuartel de los Batallones de Depósito y Reserva tienen infinidad de goteras que perjudican los archivos y la salud de los soldados. El Ayuntamien

ES 10148 AMP 01.01.01.001

to en su vista acordó que pase una Comision á inspeccionar el edificio y enterarse de lo tratado.——

Despues se dió cuenta de la exposicion presentada por Vicenta Melchor, solicitando habitar en la casa del Matadero. El Ayuntamiento acordó se la manifestase que luego que sea despedida ó deje la casa la que hoy la habita se acordará.——

Se dió cuenta de la solicitud de Braulio Saez y Padilla, exponiendo que toda vez que en la Pta existen árboles que necesitan de la limpia, desearía que se le concediera el marcar unos arboles, para que echando en ellos el trabajo debido en hacer la limpia ó poda, y quedarse con los despojos para la casilla que va á construir en S. Anton y terreno que al efecto le concedió el Ayuntamiento. El Ayuntamiento acordó se espere al mes de Enero para cuando se verifica la limpia ó poda de los árboles, el resolver sobre lá peticion.——

Por el Sr. Alcalde se hizo presente, que Adrian Moreno, conocido por el Pañero, había talado un árbol de la Vía á presencia del Inspector de Obras públicas D. Pedro Herrero. El Ayuntamiento acordó que se pagase el árbol por Adrian y se imponga de pena un dia de sueldo al Inspector D. Pedro Herrero, por consentir y no dar parte del hecho cual debiera——

Se dió cuenta de la tasacion practicada del terreno que pueda ocupar D. Manuel Vidal en la alineacion de la pared de su huerta á Santa Elena, cuyo terreno se ha valorado en cinco pesetas. El Ayuntamiento acordó, que se le adjudique referido terreno por el precio de la tasacion, cuyo importe de cinco pesetas satisfará préviá la oportuna carta de pago y espedicion de la certifi-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.122.332

cacion del expediente que le sirva de resguardo y título de propiedad.

A continuacion se procedió á dar cuenta de la subasta del terreno sito al Cubo de la Lonja solicitado por Pantaleon Parguer que cubrió el tipo de la tasacion en diez y siete pesetas y cincuenta céntimos, y no habiendo mejor postor, le fué adjudicado el remate. El Ayuntamiento acordó aprobar la subasta á favor del Pantaleon en la forma establecida del precio pagado y tiempo marcado para edificar, otorgandose la correspondiente escritura para que pueda tener lugar la inscripcion en el Registro de la Propiedad á favor del adquirente, cuyos gastos serán de su cuenta.

Despues se dió cuenta de la exposicion de Juan Anselmo Rubio pidiendo un solar para edificar situado entre la carretera del paseo público y cercado de D. Eugenio Capitan al sitio de S. Anton, medida de siete metros de ancho por siete de fondo, mediante haber cedido el que antes se le concedió, á D. José García Mora y D. José Cuevas. El Ayuntamiento acordó pasar la solicitud á informe de las Comisiones de Ornato y Hacienda.

Acto seguido, tambien se dió cuenta de la instancia presentada por los Sres D. José García Mora y D. José García Cuevas, manifestando, que por la gran profundidad que ofrece la cimentacion al poniente de la Glorieta, han dispuesto retirar por aquella parte la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

construccion; y para subsanar esta falta, ha comprado á Juan Anselmo Rubio el solar que quirido por este en dicha Glorieta de medida de siete metros de largo por siete de ancho. Ha como por este medio los exponentes solo hayan conseguido la fachada del paseo, necesitan el ensanche que reclama el proyecto de edificacion y que los siete metros de ancho, se prolonguen en una estension de treinta y ocho metros hácia el mediodia á seguida del espresado solar de Juan Anselmo, y por lo mismo solicitan la venta de esos treinta y ocho metros de prolongacion, prévios los trámites de ley. El Ayuntamiento acordó pasase esta instancia á informe de las Comisiones de Ornato y Hacienda.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado, de que yo el Secretario certifico.=

Ramon Delgado
Alcalde

Primitivo Asensio
Regidor

Juan M. Acuña
y Olavijo

Felipe Silva

Alejandro Mateos
Gil
Regidor

Acta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la sesion ordinaria del dia 24 de Noviembre de 1884

Srés asistentes

Presidente, D. Primitivo Remedios Gilete
Srio. Teniente, D. Juan Manuel Amador
Síndico, D. Pedro García Mora

Regidores

D. Felipe Silva Lozano

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo las ocho de la noche se reunieron en la Sala de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Srés que se anotan al márgen, individuos del M. N. y L. Ayuntamiento de la misma, con el objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, que no pudo tener efecto por falta de concurrentes el domingo dia veinte y dos, y declarada abierta por el Sr Presidente, se dió lectura al acta de la sesion anterior celebrada el dia diez y siete, la que fué aprobada por unanimidad en todas sus partes.

Acto seguido, se procedió á dar cuenta de la comunicacion de la Diputacion Provincial reclamando á los mozos Pedro Guijarro Arenas y Juan Sanchez Fernandez, que no habian sido presentes al acto de la Clasificacion, á fin de que sean tallados, ó de no ser habidos, se instruyan los respectivos espedientes de prófugos. El Ayuntamiento acordó que se den las órdenes para el inmediato cumplimiento de esta órden que señala para cumplimiento de lo que prescribe hasta el treinta del actual, procediéndose á la medida ó talla de los dos mozos, y que de no presentarse, se les instruirá el expediente prevenido.

Se dió cuenta del telegrama del Sr Administrador de Hacienda pidiendo el ingreso del primero y segundo trimestres de consumos, y el Ayuntamiento acordó se activase la cobranza ó recaudacion para dar cumplimiento á la peticion.

Despues se dió cuenta del remate de las

ES 10148 AMP 01.01.01.001

yerbas de S. Anton en el corriente año, recaido en Baltasar Guada como mejor postor, que le acepto en todas sus partes por la cantidad de veinte y tres pesetas y treinta y cuatro céntimos. El Ayuntamiento acordó aprobar la subasta haciendo la adjudicacion de los pastos á favor del rematante, que cumplirá con las condiciones del pliego base de la subasta.

Procedióse luego á dar cuenta de la instancia de Juan Sanchez Martin, solicitando se le dé vivienda en el Matadero para su aseo como antes la había tenido, y mediante á haberse cedido la muger que se tenía acogida en el mismo. El Ayuntamiento acordó pasase á informe de la Comision de Matadero.

Tambien se dió cuenta de la solicitud de Vicenta Melchor pidiendo se la considere como pobre para obtener el socorro de Medicamentos y Facultativo por la Beneficencia Municipal. El Ayuntamiento acordó acceder á su peticion, y que se la inscriba en la lista de pobres socorridos.

Luego se presentó la instancia de Estéban Calvo vecino tambien de esta Ciudad pidiendo la concesion de una caseta para vender artículos de comer y beber en la Plaza de cuatro metros de larga por otros tantos de ancha y frente á la casa que hace esquina á la calle de Talavera, y cuya casa es propia de Dª Rosa Alminara. El Ayuntamiento acordó pasase á informe de la Comision de Ornato.

D. Marcelino Gonzalez Hoyos solicitó por instancia la adquisicion de treinta metros de largo por seis de ancho de un pedazo de terreno en el cerro denominado de Stª Elena lindante con el lagar de las Animas, con el objeto de edificar en el mismo. El Ayuntamiento acordó pasase á informe de las Comisiones de Ornato y Ha-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ciendo.

Despues se dió cuenta de la solicitud de D. Evaristo Pinto Sanchez, acompañando un ejemplar de la Memoria contestando al cuestionario oficial sobre "Reformas Sociales", á fin de que aceptándole la Corporacion y estudiandole se penetre del modo de resolver los problemas que interesan al bienestar de la clase obrera en esta localidad, suplicando á la vez se le tome algun número de ejemplares para la Biblioteca Municipal, confiado en la proteccion que la Corporacion ha prestado á los autores de otras obras, premiando así no solamente los esfuerzos de inteligencia del exponente, sino compensandole en parte de los crecidos é indemnizables desembolsos hechos para su impresion y circulacion. El Ayuntamiento aceptó con satisfaccion el ejemplar remitido, y acordó que se dieren las gracias al Sr. Pinto autor de la memoria y que en atencion á no encontrarse hoy el Municipio en disposicion de premiar cual corresponde tan prolijo é interesante trabajo, se hiciese la suscripcion que interesa por un número prudencial de ejemplares, que se tomarán con destino á la Biblioteca del Ayuntamiento, como se hizo con los autores de otras obras escritas por naturales y vecinos de esta Ciudad.

A seguida se dió cuenta de una carta dirigida á la Alcaldía por D. Francisco Galan y Castillo, remitiendo otra impresa y cir-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cular del Sr. Moret, como uno de los Administradores de la Sociedad de los ferro-carriles de Madrid á Cáceres y á Portugal sobre cange de las obligaciones del ferro-carril del Tajo por otras de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal, con interés del cuatro por ciento annual. El Ayuntamiento acordó pasasen para informe á la Comision de Hacienda.

Dióse cuenta del informe emitido por las Comisiones de Ornato y Hacienda en la instancia de Vicencia Leo y Loreto Módenes sobre el albañal utilizado por Dª. Marcelina Morato para vertiente de su encasado, informando, que dicho albañal, no ha tenido nunca mas uso y servidumbre, que recoger las aguas llovedizas de aquella pequeña zona, á cuyo efecto hay un sumidero á la puerta de referida casa. En tal supuesto, ningun derecho tenía la Morato á introducir en él su encasado, y menos, no habiendo obtenido el oportuno permiso; pero como importa á la higiene y limpieza que haya el mayor número posible de encasados, las Comisiones no se resuelven á proponer sea condenado el construido por aquella en la casa número seis de su propiedad. Sin embargo, si conforme á los mas elementales principios de equidad, que con la mejora hecha en su propio provecho, no puede la Dª. Marcelina perjudicar al vecino é imponerle molesta servidumbre antes desconocida, y en su virtud, las Comisiones encuentran muy justo que la piedra sumidero se traslade á la casa número seis cuya operacion pueden practicar los recorrentes cuando, segun ofrecen, den á las aguas la nueva direccion necesaria, para todo lo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cual se les concederá espresa y formal autorizacion. El Ayuntamiento acordó aprobar el informe de las Comisiones, resolviendo de conformidad con el mismo.

Acto seguido, el Ayuntamiento acordó aprobar el pliego de condiciones económicas para la subasta de petróleo, tubos y torcidas, con destino al alumbrado público de esta Ciudad y su Cárcel de Partido en la forma que se halla redactado y se unirá al expediente para la subasta.

A propuesta del Sr Síndico é indicacion de otros Sres Concejales, el Ayuntamiento acordó declarar caducados los depósitos de artículos de Consumos que no llenen las condiciones legales con que fueron concedidos, ni los requisitos marcados en el Reglamento para la Administracion y cobranza de dicho impuesto.

La Corporacion á la vez acordó á la vez autorizar al Alcalde para la distribucion é inversion de fondos en el próximo mes de Diciembre con arreglo al presupuesto, y cumpliendo con el articulo ciento cincuenta y cinco de la Ley Municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado, de que yo el Secretario certifico.

Primitivo Menendez y Prieto

Juan Manuel Fernandez

Pedro Garcia Mora

Felipe Tuero

Alejandro Matias Gil

Secretario

Acta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la sesion ordinaria celebrada el dia 1º de Diciembre de 1885

Sres asistentes

Presidente, D. Primitivo Remedios Gilete
Dr. Teniente, D. Juan Manuel Amador
Síndico, D. Pedro García Mora

Regidores

D. Andres Sanchez Ocaña
" Juan Sanchez Ocaña y Clavijo

En la Ciudad de Plasencia á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco y siendo las siete de la noche se reunieron en la sala de estas Casas Consistoriales los Señores que se anotan al márgen individuos del M. N. y L. Ayuntamiento de la misma, con el objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia que no pudo tener efecto por falta de concurrentes el domingo dia veinte y nueve del parado mes, y declarada abierta por el Sor. Presidente, se dió lectura al acta de la sesion anterior celebrada el dia veinte y cuatro de Noviembre, la que fué aprobada por unanimidad en todas sus partes.

Acto seguido, se dió cuenta de la comunicacion recibida de la Administracion de Hacienda recordando los informes que se tienen pedidos acerca de la cabida y utilidades de la dehesa de Praochano. El Ayuntamiento acordó se activase en su despacho.

Despues se presentó una instancia de D. Francisco Ruiz de la Hermosa solicitando que como parcela se le conceda la pequeña rinconada que esta contigua á la casa de su propiedad sita en el Rincon de S. Nicolás número primero. El Ayuntamiento acordó pasase la esposicion á informe de las Comisiones de Ornato y Hacienda.

Acto seguido, se dió cuenta de otra solicitud presentada por Jacinto Trujillo rematante de los siete capotes pedros para los Guardias Municipales manifestando que varios efectos para los mismos, ha tenido que traerlos de Madrid, lo que le ha sido gravoso, por lo que le

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.890.557 81

10ª CLASE AÑO 1885 — COLON — 2 PESETAS

ha sido gravoso), por lo que pide que el Ayuntamiento le conceda mayor precio por la hechura de las prendas por salir empeñado con el tipo en que le fueron subastados ó sea en el precio con que aceptó el remate. El Ayuntamiento acordó desestimar su peticion como improcedente por varias razones, entre ellas, el que el mismo interesado tomó parte directa en la subasta y ofreció su hechura por el precio en que se le adjudicó, lo que como maestro que se dice ser, debió tener presente antes de hacer la baja que es el objeto de estas subastas, y porque de acceder á su peticion, sería sentar el mal precedente de no dar importancia y anular de hecho el efecto de los remates de todo servicio público.

La Comision de Hacienda dió cuenta del contrato celebrado con los Sres José Romero, Jorge Saez, D. José Perez y D. Juan de la Cruz Ortiz cuyo contrato está concebido y basado en la forma y con las condiciones siguientes:

1ª El Ayuntamiento cede y traspasa á los Sres José Romero, Jorge Saez, D. José Perez y D. Juan de la Cruz Ortiz, vecinos de esta Ciudad y únicos que hoy constituyen el gremio de comerciantes ó tratantes en sal, los derechos de consumo de este artículo en todo el año económico corriente; quedando dichos Sres en virtud de este concierto subrogados en todos los derechos que por las disposiciones legales vigentes corresponden al mismo Ayuntamiento, salvas las limitaciones que se expresarán.

2ª Por referida cesion satisfarán dichos Sres al

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Municipio la cantidad de mil setecientas setenta y dos pesetas y cincuenta céntimos una parte del cargo señalado por dicho artículo á esta Ciudad, y además doscientas veinte y siete pesetas cincuenta céntimos por pago y reintegro de la vigilancia y administracion por parte de los empleados de consumos del Ayuntamiento en lo concerniente á dicho ramo, que queda este obligado á facilitarles.

3ª Cuanto una como otra cantidad, serán satisfechas por espresados Sres en dos plazos iguales; uno, que vence en el dia de hoy, y otro en primero de Mayo del próximo año de mil ochocientos ochenta y seis.

4ª En virtud de esta cesion, los referidos Sres percibirán los derechos que devenguen las introducciones que se hagan de dicho artículo, así como la parte que les corresponda en los casos de penalidad por infracciones de la Instruccion, segun el resultado de los juicios administrativos á que aquellas den lugar.

5ª Los Sres cesionarios, no podrán vender la sal para el consumo de la poblacion á mas precio que el de dos pesetas los once kilógramos y medio al por mayor y á veinte y dos céntimos el kilógramo, quedando obligados á despachar á razon de este tipo desde doscientos cincuenta gramos en adelante.

Y al cumplimiento de la anterior, se obligan respectiva y mútuamente el Sr. Alcalde en representacion del Municipio y los Sres cesionarios de mancomun et in solidum. Plasencia y Diciembre dos, año del sello = Primitivo Remedios Gilete = Jorge Saiz Gra = José Perez = El Ayuntamiento, de conformidad en un todo con la Comision, acordó aprobar este contrato en todas sus partes y considerándole beneficioso á los intereses del Municipio, dispuso que desde luego se tuviese por válido y llevara á efecto.

Por último, el Ayuntamiento acordó la apro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

bacion de las tarifas presentadas por la Comision de Hacienda con los devengos propuestos para los respectivos artículos de consumos, á fin de que desde luego empuraseu á regir y por ellas se exigiesen los derechos á los artículos y especies que comprenden.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion, siendo esto lo ocurrido en ella acordado, de que yo el Secretario certifico = Enmendado = importe del cupo señalado = y = Vale =

Primitivo Remedios Gilete

Juan Manuel Almendros

Juan M. Ocaña y Clavijo

Pedro García Mora

Alejandro Matias Gil Secretario

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 6 de Diciembre de 1885

Sres concurrentes

Presidente, D. Ramon Delgado y Vera
Teniente 2º D. Primitivo Remedios Gilete
Yd 3º D. Juan Manuel Almendros
Síndico, D. Pedro García Mora

Regidores

D. Luis Moreno Doncudo
" Juan M. Ocaña y Clavijo
" Francisco Mateo Ayala

En la Ciudad de Plasencia á seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo las ocho de la noche, se reunieron en la Sala de sesiones de estas Casas Consistoriales los Sres que se anotan al márgen, individuos del M. I. y Ayuntamiento de la misma, con el objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, y declarada abierta por el Sor Presidente, se dió lectura del acta de la anterior celebrada el dia primero del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

corriente, la que por unanimidad fué aprobada en to
das sus partes.

Acto seguido, se dió cuenta del informe recai
do por la Comision 1de Ornato en la instancia de D. Francis-
co Ruiz de la Hermosa solicitando el cierre de la
rinconada inmediata á su casa en la plazuela de
S. Nicolas número primero cuyo informe esta concebi
do en los siguientes términos "Que se puede conceder lo
solicitado, pues que el Ornato requiere que desaparez
ca la rinconada; pero que antes de concederlo proceda
se notifique al Administrador del Exmo Sr Mar-
qués de Mirabel por si se cree perjudicado en sus de-
rechos. El Ayuntamiento acordó aprobar el informe
de la Comision en los términos que está emitido, de-
biéndose notificar al Administrador del Exmo Sor
Marqués de Mirabel á los efectos que le interesen

Despues se dió cuenta de la instancia de Juan
Sanchez Martin informada por la Comision del
Matadero, dictaminando que no ha lugar á lo soli-
citado mientras que la casera que hoy está en indi-
cado local del Matadero cumpla con las obligacio-
nes que se la tienen impuestas. El Ayuntamiento
en su virtud, acordó autorizar al Alcalde para que
por sí obre en este asunto como conocedor de los por-
menores del mismo.

Por la Secretaría se recordó la indicacion que
se había hecho para que una vez que se ha dado
por terminada la epidemia del cólera, se procedie
se á la venta de los efectos que se habían tomado
á prevencion por si invadia esta Ciudad, cuyos efec-
tos consisten en catres, ropas de camas y demas en-
seres y útiles necesarios al caso. El Ayuntamiento
despues de detenida discusion acordó q. no se vendiesen sino
sino q. se custodiasen y reservasen debidamente á prevencion
por si volviera á presentarse la epidemia y pudieran ser ne-
cesarios.

Se propuso por algunos Sres Concejales la conveniencia de
q. se hiciese nuevo nombramiento de persona q. suministre los
suministros militares y en virtud de las razones expuestas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.890.558 83

10ª CLASE. AÑO 1885 — COLON — 2 PESETAS

El Ayuntamiento acordó facultar al Alcalde para su nombramiento.

La Comision de Hacienda encargada de estudiar y arreglar la municipal manifiesta q. suprimidos como quedan del cupo varias especies ó artículos de consumos en su concepto procedia suprimir por innecesarias algunas plazas y empleados del ramo como tb. ademas se proporcionaria una economia en los crecidos gastos q. representa el ramo en la originando. El Ayuntamiento acordo aceptar lo propuesto por la Comision como conocedora de este servicio y circunstancias que requiere el personal que ha de servir en el ramo, acordó por unanimidad autorizarla y encargarle desde luego la formacion de la plantilla comprensiva de las plazas que han de quedar.

Correspondiendo en este año formar el empadronamiento á que se refieren los artículos diez y siete y diez y ocho de la Ley Municipal el Ayuntamiento acordó se procediese á la formacion del mismo, nombrando al efecto una Comision compuesta de los Sres Concejales D. Francisco Mateo Ayala y D. Pedro García Mora.

Por el Regidor D. Juan Ocaña y Clavijo se propuso á la Corporacion un voto de gracias para los Sres D. Primitivo Remedios Gilete, segundo Teniente de Alcalde, D. Juan Manuel Amador tercer Teniente, D. Pedro García Mora, Síndico y D. Luis Moreno Zancudo, Regidor, por el celo y acierto con que han trabajado y llevado á cabo el arreglo de los consumos, practicando aforos y liquidaciones que han proporcionado ingresos al Municipio para poder cubrir las perentorias atenciones que sobre él pesaban. El Ayuntamiento acordó darles este voto de gracias en reconocimiento de sus servicios, y que así se consig-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nase en este acta para su perpetuidad y sa-
tisfaccion de los Sres que la han formado.—
Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió
por terminada la sesion, siendo esto lo en ella ocu-
rrido y acordado, de que yo el Secretario certifico.
Entre-lineas=de Ornato=Vale=

Ramon Delgado y Vera

Juan Manuel Amador

Primitivo Remedios y Gilete

Pedro Garcia Mora

Juan L. Vecino y Clavijo

Francisco Mateo Ayala

Alejandro Matias Gil
Secretario

Acta de la Sesion Ordinaria celebrada el dia 15 de diciembre de 1885

En la ciudad de Plasencia a quince de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco siendo las ocho de la noche se reunieron en la sala de sesiones de estas Casas Consistoriales los Sres que se anotan al margen ii. bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y Sr. D. Ayuntamiento de la misma

Sres Concurrentes
Presidente—Dn Primitivo Remedios Gilete.
Tente 3º Dn Juan Manuel Amador.
Sindico—Dn Pedro Garcia Mora.
Regidores
Dn Francisco Mateo Ayala

con el objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia que no pudo tener efecto por falta de concurrentes el domingo trece del actual, y declarada abierta por el Sor Presidente, se dió lectura del acta de la anterior sesion celebrada el dia seis del corriente, la que por unanimidad fué aprobada en todas sus partes.—

Acto seguido, se dió cuenta de la carta remitida por el Agente en Cáceres D. Anto-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nio Mateos, su fecha catorce del corriente, ma
nifestando que obraban en su poder los intereses
del primer trimestre de inscripciones, y por lo
tanto era preciso pensar en lo que se habia de
hacer de ellos, en la inteligencia que la Dipu
tacion sabe que se han cobrado y es preciso rea
lizar el ingreso de contingente si no se hace
lizado, porque de lo contrario, da á entender
que la Diputacion se cobrará de estos fondos. El
Ayuntamiento en vista de esto, acordó que esos
intereses del primer trimestre, los ingrese por
Contingente provincial.

A seguida se dió cuenta de la instancia pre
sentada por el gremio de labradores, manifestan
do que no tienen inconveniente en incautarse
nuevamente de la dehesa boyal de Valsorchero, obli
gándose á satisfacer el importe de la contribucion
y guarda originado desde el dia veinte y nueve de
Setiembre último hasta la fecha. El Ayuntamiento
acordó pasar la instancia á la Comision de
Hacienda, representada para este caso por D.
Luis Moreno, que conoce antecedentes.

Dióse despues lectura de la solicitud pre
sentada por D. Módenes Martinez Gonzalez, D.
Angel Gonzalez y otros almacenistas con depó
sito de varias especies gravadas con derechos de
comunos, pidiendo se prescinda del rigorismo
del número tercero, artículo noventa y nueve
de la Instruccion del ramo, suplicando la
revalida de los depósitos, limitándolos á los ar
tículos gravados, y señalando expresamente pa
ra su cumplimiento las obligaciones de los al
macenistas. El Ayuntamiento acordó pasar la
instancia á informe de la Comision de Hacienda

Se presentó otra solicitud de D. Higinio Gil,
Director de la Compañía dramática que actúa
en esta Ciudad, solicitando establecer un teatro
de verano para poner en escena y recrear á la
poblacion con piezas cortas de declamacion y
canto alternadas; pero que para realizar su pen
samiento, necesitaba un local céntrico y de

condiciones, no habiendo encontrado otro inconveniente, mas adecuado que el corral de la casa de la Escuela de niñas y de párvulos de la calle del Contado, de cuyo corral cediéndole una parte de la que dá frente á la espalda de la Yglesia de S. Estéban, podría realizar el proyecto, cediendo tar á las Escuelas la otra gran parte que queda del mismo corral, suplicando al Ayuntamiento que se la concediese, á cuya cesion que pide como temporal solamente, sabrá corresponder. El Ayuntamiento acordó que pase la instancia á la Comision de Ornato.

Procedióse luego á dar cuenta del informe del Arquitecto recaido en la instancia de José Ayala, Juan Fuentes y otros, solicitando el terreno colindante ó abyacente con los seguros de la puerta del Sol á la derecha de su salida, y el Ayuntamiento acordó que nuevamente con sus antecedentes ó escrituras que acompañan, se pasase á la Comision de Hacienda, para que examinase los títulos que con el expediente se remiten.

Despues se dió cuenta de la solicitud de D. Sisenando Osuna pidiendo se le diese colocacion por el Municipio. El Ayuntamiento acordó se le tuviera presente para las vacantes, y en tanto cuando llegue el caso se utilicen sus servicio (sus servicios) como auxiliar temporero.

Dióse cuenta del expediente de subasta del suministro de petróleo, tubos y mechas con destino al alumbrado público y cárcel de partido, habiendo recaido el remate en favor de D. Módenes Martiner Gonzalez, que le aceptó en todas sus partes. El Ayuntamiento acordó aprobarle en todas sus partes, adjudicando el remate al D. Módenes Martiner por los tipos ofrecidas, debiendo cumplir en todo el rematante con las condiciones de subasta.

Por último, el Ayuntamiento acordó sacase á subasta el carbon que se necesi

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.890.559

tentanto para la guardia de provencion de los municipales, como para el ramo de consumos y demas que se necesite bajo las condiciones presentadas por la Comision de Hacienda que fueron aprobadas. ———

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado, de que yo el Secretario certifico. = Entre-líneas = otro = Vale =

Primitivo Remedios y Toledo

Juan Menendez

Francisco Mateo Ayala

Pedro Garcia Mora

Alejandro Matias Gil

Secrio

Diligencia. La pongo yo el Secretario para hacer constar, que citados los Sres Concejales á sesion extraordinaria para el dia diez y siete del actual á las once de la mañana, con el objeto de tratar y dar cuenta la Comision de Hacienda de algunas reformas proyectadas en la Administracion de Consumos, y visto por el Sor Presidente que no concurrieron bastante número de Sres Concejales para tomar válido acuerdo, se declaró desierta la sesion, disponiendo tratar de este asunto en la inmediata ordinaria. Asi lo dispuso el Sor Alcalde presi

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dente, de que yo el Secretario certifico =

Alejandro Matoi

Vº Bº

Juan Manl Amador

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 22 de Diciembre de 1885

Sres concurrentes

Presidente 2º Teniente, D. Primitivo Remedios Gilete

3er Teniente, D. Juan Manuel Amador

Síndico, D. Pedro García Mora

Otro, D. Luis Moreno Zamudo

Regidor

D. Juan Sanchez Ocaña y Clavijo

En la Ciudad de Plasencia á veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco siendo las ocho de la noche, se reunieron en la sala de sesiones de estas Casas Consistoriales los Sres anotados al márgen individuos del M. N. y L. Ayuntamiento de esta Ciudad con objeto de celebrar la sesion pública ordinaria de este dia por no haber podido tener efecto el domingo ultimo del actual por falta de Sres asistentes, y declarada que fué abierta por el Sor Presidente, se dió lectura del acta de la sesion anterior celebrada el dia quince que fué aprobada por unanimidad en todas sus partes.

Acto seguido, se dió cuenta del informe emitido por la Comision de Hacienda recaido en la instancia de los almacenistas Modenes, Martinez y Gonzalez y otros varios, en cuyo informe se manifiesta por la Comision de Hacienda, que no hay inconveniente en suspender por ahora la ejecucion del acuerdo que la motiva en la parte referente á la incomunicacion de los depósitos con los puntos de venta al por menor, sin perjuicio de poner en vigor y ejecucion dicho acuerdo en el caso de que en lo sucesivo lo creyera oportuno. Restablecidos en esta forma los depósitos, los concesionarios de ellos observarán rigurosamente bajo las penas consignadas en la Instruccion las disposiciones de la misma contenidas en los artículos ochenta y tres, ochenta y siete y ochen-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ta y nueve, noventa y uno, noventa y dos y noventa y nueve, excepto en su caso tercero, del que por este informe se les dispensa. El Ayuntamiento, visto el informe y estudiado detenidamente el asunto, acordó de conformidad con el mismo, aprobarle en todas sus partes.

La Comision de Hacienda en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento adoptado en sesion del dia seis del corriente, hizo presente: Que la plantilla del personal de empleados en dicho ramo está hoy compuesta de un oficial interventor, de tres fieles para toda clase de artículos y otro para harinas en la puerta de Berrozana, de dos visitadores, de un celador de plaza, de dos rondas de noche, de veinte y un celadores de dia y noche, total, veinte y nueve empleados. Como tal personal resulte demasiadamente numeroso segun así lo ha reconocido el Ayuntamiento al acordar la formacion de una plantilla mas reducida, los que suscriben proponen: Dejar subsistentes la plaza de interventor de consumos, las dos de Visitadores, la de un fiel para todos los artículos, un celador de dia y otro de noche en la puerta del Sol, otro fiel para todos los artículos un celador de dia y otro de noche en la puerta de Talavera, otro celador de dia para el portigo de Santa Maria y posadas de la Corredera, un fiel para harinas en la puerta de Trujillo y un celador de noche para la misma, otro fiel para harinas en la puerta de Cória, un celador de dia y otro de noche en la puerta de Berrozana, un celador de dia para el portigo del Salvador y calle de Medina, un celador de dia y otro de noche en la puerta de S. Antonio y dos celadores de ronda nocturna, total veinte empleados ó sean nueve menos de los que hay actualmente. Dada esta organizacion, será preciso construir una pared en el portillo abierto en la calle de Medina, quedando en aquella una

puerta, que se cerraría de noche, obra de poco cost
así como componer la puerta de la calle de C
ria para quedarla cerrada también de noche
como también quedaría cerrado el portigo de Santa
María. Con el personal comprendido en la plan
tilla propuesta, creen los informantes que bast
para la vigilancia y buena administracion
del ramo de consumos. El Ayuntamiento ente
terado de la anterior plantilla, acordó aprobar
la en todas sus partes, y que desde luego se lleve
á efecto.

Acto seguido se dió cuenta del informe
recaido en la instancia presentada por Juan
Fuentes, José Ayala, Francisco Gracia y otros, so-
bre los seguros de la puerta del Sol, como due-
ños de los mismos en cuyo informe la Comision
manifiesta que examinados los títulos de pro-
piedad presentados por los peticionarios, encuen
tran que ninguno de ellos tiene á la mas mí-
nima parte de terreno fuera del comprendi-
do en los edificios que poseen, pues suponiendo
que si para alguno de estos edificios fuera con-
cedido en el siglo parado algo mas de terreno
del que hoy ocupan, en el hecho de abandonar-
lo en la edificacion, renunciaron á tal terre-
no y volvió á hacerse público; por lo tanto opi-
na la Comision que debe volver el expediente
al Arquitecto para la demarcacion, alinea-
cion y tasacion del terreno solicitado, ejecuta-
do esta operacion en conjunto y luego separa-
damente para cada peticionario. El Ayunta-
miento de conformidad en un todo con la
Comision de Hacienda acordó aprobar el in-
forme, y que el expediente pase al Arquitecto
para ejecucion del acuerdo.

Despues se dió cuenta de la instancia pre-
sentada por Mateo Cañamero pidiendo uno de
los fielatos, fundándose en el Reglamento de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

88

87

N. 0.116.967

dos de Octubre próximo parado aprobado por R. O. para la adjudicacion de destinos. El Ayuntamiento acordó que no habiendo vacante, se le tuviera presente para cuando llegue el caso.—

En la iniciativa de varias cuestiones, por algunos Sres Concejales, el Ayuntamiento acordó autorizar á D. Luis Moreno para que ejerciese su delegacion sobre la dehesa de Valcorchero; y como tal delegado, que se pusiese á sus órdenes el guarda para cumplir todas las disposiciones que como tal delegado adoptare.

Se dió cuenta del informe emitido por la Comision de Hacienda en la carta del Sor D. Francisco Gallan misiva de otra del Sor Moret referente, á las obligaciones colocadas en la Sociedad del Ferro-carril del Tajo sobre traslado de los capitales á la línea de Madrid á Cáceres y Portugal, y en su vista el Ayuntamiento acordó que se convocase á la Junta de Asociados para darla cuenta de las cartas y el informe sobre las mismas emitido á fin de resolver lo mas beneficioso á los intereses del Municipio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado, de que yo el Secretario certifico.—

Primitivo Acevedo

Juan Moreno Alvarez

Juan G. Ocaña y Olavijo

Juan G. Ocaña y Olavijo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Pedro García Mora

Alejandro Matías
Gil

Serrá

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 29 de Diciembre de 1885

Sres concurrentes

Presidente D. Ramon Delgado y Vera
Teniente 2º D. Primitivo Remedios Gilete
Y d 3º D. Juan Manuel Aviador
Síndico D. Pedro García Mora
Otro, D. Luis Moreno y Larrondo

En la Ciudad de Plasencia á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo las ocho de la noche, se reunieron en la Sala de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Sres anotados al márgen individuos del M. N. y M. L. Ayuntamiento de esta Ciudad, con objeto de celebrar la sesion pública ordinaria de este dia, por no haber podido tener efecto el domingo veinte y siete del actual por falta de Sres asistentes, y declarada que fué abierta por el Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la sesion anterior celebrada el dia veinte y dos, que fué aprobada por unanimidad en todas sus partes.

Acto seguido, se dió cuenta de la terminacion de las obras de ensanche del Cementerio y se presentaron las cuentas puestas por el Arquitecto, que ascienden las del coste de las obras subastadas y terminadas á dos mil quinientas setenta y tres pesetas y treinta y cuatro cén

ES 10148 AMP 01.01.01.001

timos, y las de la formacion del proyecto, presupuesto é inspeccion de las obras á razon del cinco por ciento, á la suma de ciento veinte y ocho pesetas y sesenta y cinco céntimos, cuyas dos partidas dan un total de dos mil setecientas una pesetas y noventa y nueve céntimos, haciéndose notar, que las obras fueron ampliadas por haberse adquirido posteriormente un solar, cuyo valor no se incluye en esta cuenta y vendrá á aumentar su cifra ó cantidad. El Ayuntamiento, prévio su exámen acordó: Primero=Aprobar las cuentas presentadas, y que vuelvan al Arquitecto para que vuelva y tase el nuevo solar adquirido para el ensanche segun las bases de lo convenido con el dueño Estéban Calvo y Segundo: Que se abra nuevo camino para sustituir la parte que se ha cortado con las obras y enlazar con el antiguo, salvando estas ó sean las obras realizadas.

Dióse cuenta de la subasta sin efecto por falta de licitadores del carbon con destino á las diferentes dependencias del Municipio para el año de mil ochocientos ochenta y cinco y ochenta y seis, y en su vista el Ayuntamiento acordó que se repitiese la subasta con nuevos anuncios y avisando con anticipacion á los tratantes en carbon Víctor Escalante y Lemes Martin, á fin de ver si se obtienen proposiciones.

Se desestimó la pretension hecha por D. José de Vera de que se le abonasen en este año las doce arrobas cerdosas que supone fueron salidas en el año anterior y pagara el degüello, segun una nota que no aparece registrada ni fechada, ni anotada cual debiera en salida en los correspondientes registros, sentándose por principio en estos

año y acordando que paguen todos por igual el derecho del degüello de los cerdos, tanto los que se consumen en la Ciudad, como los que digan que se acciman para fuera, sino pagando todos como si aquí se consumiesen y sin considerarse como depósitos, del que esta cecina no puede ser objeto ni sobre esto pueden establecerse ni considerarse tales depósitos.

Despues se dió cuenta de una exposicion de D. Juan Perez de Sanabria, solicitando un depósito de sal como almacenista con derecho á disfrutar de este beneficio. El Ayuntamiento acordó pasase la instancia á informe de la Comision de Hacienda.

Acto seguido, se presentó y leyó la instancia de D. Ramon Mora solicitando un cupo de los de la Isla para una obra que se propone hacer, y siendo esta la época oportuna, ruega al Ayuntamiento su enagenacion, prévio señalamiento y justiprecio del árbol. El Ayuntamiento acordó acceder á su peticion oido el parecer de los Sres de la Comision de Ornato, y que desde luego se proceda por el Maestro carpintero al señalamiento del arbol y su tasacion para llevar á efecto la enagenacion que se solicita.

D. Antonio Herrero Roves por medio de solicitud expone que desea construir un teatro de verano y al efecto pide al Ayuntamiento, que prévios los trámites legales, se le conceda una parte del terreno que encierra el jardin de la casa de la Escuela de Párvulos en la calle del Contador propiedad del Municipio. El Ayuntamiento acordó pasase esta instancia á la Comision de Ornato á que informase sobre la misma cuanto se le ofrezca y parezca vista la peticion.

Se dió cuenta de la solicitud de Felix

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.116.964 89

Oliveros, suplicando un trozo de terreno para edificar en el cerro de S. Miguel, estension diez metros de frente por once de lado á la trasera de la casa que está hecha inmediata al puente de Otrugillo y cuya concesion de terreno pide contodas la formalidades de Ley. El Ayuntamiento acordó que pasase la instancia á la Comision de Ornato y Hacienda, y despues al Arquitecto para señalamiento y tasacion del terreno, siguiendo toda la tramitacion legal hasta su enagenacion, con las condiciones y formalidades ya acordadas, para la enagenacion de estos solares.-

Despues se dió lectura á la exposicion de Martin Melchor solicitando una plaza de guarda rural, y el Ayuntamiento acordó, que no habiendo hoy vacante, se tuviera presente su peticion y circunstancias.

Para dar cumplimiento al artículo veinte y cinco de la Ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, se presentaron formadas, con arreglo á la misma, las listas de los individuos que forman la Corporacion, y las de un número cuádruplo de vecinos que pagan la mayor cuota de contribuciones directas, que sean los Compromisarios para la eleccion de Senadores. El Ayuntamiento, habiéndolas por bien formadas, acordó aprobarlas, y orde-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nó su publicacion el dia primero de Enero próximo como previene la Ley para darla cumplimiento en todos sus artículos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado, de que yo el Srio certifico=

Primitivo Remedios Gilete

Juan Manuel Amador

Luis Moreno

Pedro García Mora

Alejandro Matías
Srio

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 5 de Enero de 1886

Sres asistentes

Presidente, D. Primitivo Remedios Gilete
3.er Teniente, D. Juan Manuel Amador
Síndico, D. Pedro García Mora

En la Ciudad de Plasencia á cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y seis siendo las ocho de la noche, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres anotados al márgen, individuos del M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad, con el objeto de celebrar la sesion pública ordinaria de este dia, por no haber podido tener efecto el domingo tres del actual por falta de Sres asistentes, y declarada que fué abierta por el Sr Presidente, se dió lectura del acta de la anterior celebrada el dia veinte y nueve del próximo pasado mes de Diciembre, la que fué aprobada por unanimidad en todas sus partes.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acto seguido, se dió cuenta de una instancia de D. Juan Perez de Sanabria en la que recaido el informe de la Comision de Hacienda en que manifiesta que no hay inconveniente en conceder el depósito de sal que el recurrente solicita, siempre que justifique estar matriculado para el pago de la contribucion industrial como almacenista al por mayor y que abone á los demas industriales á quienes el Ayuntamiento ha traspasado el artículo lo que corresponda por el consumo de ella en la temporada que durante este año económico estuvo expendiendola. El Ayuntamiento aceptando el informe de la Comision, acordó de conformidad con el mismo.

Despues se pasó á dar cuenta de la instancia de Felipe Capellan y cinco mas, pidiendo que el fielato trasladado á la puerta de Cória, vuelva á trasladarse á la de Berrozana, para evitar los perjuicios que con esta innovacion se les ha causado. El Ayuntamiento acordó pasar la solicitud á informe de la Comision de Hacienda.

Despues se presentó la instancia de los vecinos de la calle de Medina, pidiendo que no se cierre el muro por aquella parte abierto como medida sanitaria, y que de cerrarse se dejase abierta una puerta ó portigo en la misma muralla. El Ayuntamiento resolvió que se estuviese á lo acordado, que es dejar un portigo como solicitan los recurrentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, siendo esto lo ocurrido y acordado, de que yo el Secretario certifico.

Francisco Fernandez Galindo

Juan Manuel Alvarado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Pedro García Mora

Alejandro Matías
Gil

J. Cerio

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 12 de Enero de 1886

Sres concurrentes

Presidente, D. Ramon Delgado y Vera
Teniente 2º. D. Primitivo Remedios Gilete
y Jd 3º. D. Juan Manuel Amador
Síndico, D. Pedro García Mora
Otro, D. Luis Moreno Lancudo
Regidor, D. Felipe Silva Lorano

En la Ciudad de Plasencia á los doce dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y seis, y siendo las siete de la noche, se reunieron en la Sala de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Sres que se anotan al márgen, individuos del M. N. y M. L. Ayuntamiento de la misma, con el objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, que no pudo tener efecto por falta de concurrentes el domingo diez del actual y declarada abierta por el Sr Presidente, se dió lectura del acta de la sesion anterior celebrada el dia cinco del actual, la que por unanimidad fué aprobada en todas sus partes.

Acto seguido, se dió cuenta de la solicitud presentada por D. Antonio Carballido almacenista de sal, pidiendo que se le dé participacion en el convenio ó contrato celebrado con los almacenistas que en el principio del año económico corriente se encontraban constituidos legalmente como tales para el pago de los derechos á la Hacienda que por el Consumo de la Sal, el Estado impone á las poblaciones.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.116.966

Discutido extensamente este asunto y sometido á votacion, resultó que los Sres D. Pedro García Mora y D. Juan Manuel Amador, votaron concediendo al solicitante Sr. Carballido, tanto el establecimiento del almacen de sal, cuanto la participacion que solicita en el convenio ó contrato celebrado por el Ayuntamiento con fecha dos de Diciembre último con los demas almacenistas. Los Sres D. Primitivo Remedios Gilete, D. Luis Moreno, D. Felipe Silva y el Sr. Presidente, votaron porque se le concediera solamente el almacen ó depósito, y no la participacion en el convenio ó contrato con los cuatro almacenistas celebrado en la fecha ya indicada, por conceptuar que no está en las atribuciones del Ayuntamiento, siendo esto lo acordado por la mayoría.

Despues se dió cuenta de la exposicion presentada por Faustino Galan y demas vecinos pidiendo aumento de sueldo hasta dos pesetas diarias, ó que se pongan cuatro hombres mas que se encarguen de prestar todo el servicio del alumbrado por el trabajo que esto ofrece, y que les priva del necesario descanso. El Ayuntamiento acordó pase la instancia á informe de la Comision de Hacienda.

Procedióse luego á dar cuenta de la exposicion de Dames Martin pidiendo la venta de siete olivos que hay en la Isla y frente á su huerta por perjudicar á esta con su sombra. El Ayuntamiento acordó no haber lugar á lo solicitado y que se desestime por improcedente su peticion.

A continuacion se presentó una instancia de D. Manuel de la Rosa Gonzalez, suplicando la recomposicion de la acera de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

calleja del Obispo, pues que al ponerla, quitaron de
la parte inferior de la pared en todo lo largo de
su fachada, un chapado de pizarra y cal en
la casa de su propiedad calle de Trujillo núme-
ro siete, cuyo chapado se había puesto con
el objeto de sanear y evitar el que las aguas se
filtraran á las habitaciones bajas de dicha casa,
lo que no se consiguió, pues que la filtración
hoy, es mayor y mayores los perjuicios que á la
casa se le están irrogando por esta causa. El Ayun-
tamiento acordó pasarse á informe de la
Comision de Ornato.

Dióse tambien cuenta de la exposicion de
D. Hilario Pascual Prieto manifestando que
á la puerta del Sol en terreno de su propie-
dad contiguo á la carretera de Salamanca
á Cáceres, desea construir una casa, y suplica
se le conceda para ello licencia á fin de
proceder despues con lo que determinan los
artículos treinta y tres y siguientes para la
conservacion y policía de carreteras. El Ayun-
tamiento acordó pasarse á informe de la Comi-
sion de Ornato.

Se presentó la instancia de Antonio Herre-
ro y Goves de esta vecindad, exponiendo que de
de hace tiempo ha concebido el propósito de cons-
truir un teatro de verano, y estudiando el asunto
con detenimiento, procurando encontrar la par-
te mas principal que es el local, suplicó al Ayun-
tamiento se le concediese una parte del
jardin que encierra la casa de la Escuela de
Párvulos calle del Contador que pertenece al
Municipio y pasada esta instancia á informe
de la Comision de Ornato, le evacuó manifestan-
do, que habiendo examinado el terreno que se pi-
de por el tiempo y para los fines que se solici-
tas, no ve inconveniente en que se acceda á la
solicitud de D. Antonio Herrero por las mayo-
res y mas seguras garantías que ofrece la realiza-
cion de su pensamiento sobre la de D. Higinio Gil

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que á la ver acompaña y álaque este informe se hace extensivo. Despues de una larga discusion sobre la peticion del interesado y despues de emitir voto particular D. Primitivo Remedios Gilete negando en absoluto la concesion de lo que se pide por el D. Antonio Herrero el resto de la mayoría del de los Sres que concurrieron, acordó de conformidad con la Comision de Ornato en cuanto á la concesion; mas antes de verificarse esta, para fijar tiempo de la concesion, bases de la misma, condiciones esenciales y demas circunstancias que pongan á salvo tanto la propiedad del terreno, como poder volver á disponer de él la Corporacion cuando le conviniere, salvando siempre los derechos de dominio y propiedad del mismo, así como para fijar el concepto en que se solicita y cede este terreno, porcion ó parte que se pide y demas requisitos que deben estudiarse detenidamente, nombró una Comision especial compuesta de los Sres D. Pedro García Mora, D. Felipe Silva y Lorano y D. Luis Moreno para que pase á informe de la misma esta peticion, y estudiándola con la importancia é interés que exige, emitan el que crean mas conveniente, redactando las bases y condiciones con que puede hacerse, teniendo siempre en cuenta los proyectos afectos á esa casa, sus agenciones y pertenencias.———

Luciano Conegero, pidió se le concediera limpiar los chopos que están en el camino de Sta Teresa por los despojos de los mismos. El Ayuntamiento acordó acceder á la peticion, pero á condicion de que la limpia se haga bajo la inspeccion del Visitador de Obras públicas D. Pedro Herrero. Se presentaron dos cuentas, la una del Maestro Carpintero Pedro Cano de treinta y ocho pesetas importe del traslado de la estantería del Juzgado de Instruccion de las habitaciones altas á las bajas, y otra del impresor Aquilino Leon por varias impresiones, para cuyas dos cuen-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tas no hay consignacion especial en el actual presupuesto. El Ayuntamiento acordó en su vista autorizar el pago con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto del vigente ejercicio.

Tambien se presentaron para su aprobacion las cuentas de material de Secretaría correspondientes á los meses de Octubre y Noviembre y Diciembre del actual año económico, y el Ayuntamiento despues de examinarlas, acordó aprobarlas por unanimidad.

Por el Sor. Alcalde Presidente D. Ramon Delgado y Vera se hizo presente, que visto el desarrollo y creciente importancia que en esta va tomando la cria caballar, sería muy conveniente que para su fomento y mejoramiento de raza se pidiese á la Direccion General de Caballería un semental de los caballos del Gobierno, y que así lo proponía á la Corporacion. El Ayuntamiento aceptó la mocion hecha por el Sr. Presidente, y por unanimidad acordó que se dirigiese atenta y razonada exposicion al Excmo Sor Director General del Arma de Caballería, pidiendo que remitiese un caballo semental para el establecimiento en esta de una parada.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion, siendo esto lo ocurrido y acordado, de que yo el Secretario certifico. Entre líneas = de emitir = Vale =

Ramon Delgado
Sr.

Juan Manuel Amador

Primitivo Remedios

Luis Moreno

Pedro García Mora

Alejandro Matías
Sec.
Sello

Acta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.116.965

10ª CLASE. AÑO 1886

2 PESETAS

de la sesion ordinaria celebrada el dia 19 de Enero de 1886

Sres concurrentes

Presidente, D. Primitivo Remedios Gilete
Teniente Bº id. D. Juan Manuel Amador
Síndico, D. Pedro García Mora
Otro, D. Luis Moreno Daucudo

Regidores

D. Juan Sanchez Ocaña y Clavijo
" Felipe Silva Lozano

En la Ciudad de Plasencia á los diez y nueve dias del mes de Enero del año de mil ochocientos ochenta y seis y siendo las ocho de la noche se reunieron en la sala de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Sres que se anotan al márgen individuos del I. M. A. y M. L. Ayuntamiento de la misma, con el objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, que no pudo tener efecto por falta de concurrentes el domingo dia diez y siete del actual, y declarada abierta por el Sr Presidente, se dió lectura del acta de la sesion anterior celebrada el dia doce, la que fué por unanimidad aprobada en todas sus partes.

Acto seguido, se leyó una comunicacion del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia mandando ingresar en Tesorería el importe de los descubiertos que resultan al Ayuntamiento por Cédulas personales del ochenta y cuatro al ochenta y cinco y por Consumos del ochenta y cinco á ochenta y seis, siendo la cantidad que se reclama por las primeras, diez y nueve pesetas, y por consumos veinte y cuatromil novecientas cincuenta y seis pesetas y cuarenta y ocho céntimos, previniendo ademas, que para el veinte y cuatro de este ha de haber ingresado tambien el importe de las cédulas personales del corriente ejercicio. El Ayuntamiento acordó

activar la recaudacion é ingresar el resto de lo que se adeuda que es menor cantidad de lo que por la Administracion se consigna y reclama.

Se dió despues cuenta de la comunicacion de la Maestra de Viñas Dña Antonia Pis, suplicando que se la dén pronto las habitaciones que se le han cedido, para trasladarse á las viñas. El Ayuntamiento acordó que por última vez se requiera al morador que las tiene ocupadas, que las desaloge, y que de no verificarlo, se proceda desde luego al desahucio.

Se dió asimismo cuenta de la tasacion hecha por el Arquitecto D. Vicente Pastor des del terreno incluido en el ensanche del Cementerio y tomado del propietario D. Estéban Calvo de estension de mil treinta y nueve metros cuadrados y sesenta y cuatro decímetros, que hecha la valoracion de cada metro al precio de seiscientas veinte y cinco pesetas la fanega de Marco Real, teniendo esta seismil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, le corresponde á cada metro noventa y siete milésimas de peseta, y á los mil treinta y nueve metros y ochenta y cinco centímetros, cien pesetas y ochenta y cinco céntimos valor total del terreno del D. Estéban incluido en el ensanche del Cementerio. El Ayuntamiento acordó que se abonasen al D. Estéban las cien pesetas y ochenta y cinco céntimos, importe del terreno tomado.

Tambien se dió cuenta de una instancia de Francisco Gracia, exponiendo que con motivo de habérsele destruido ó caido de veces efecto del temporal la fachada de la casa que ha construido en la puerta del Sol á la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

salida y derecha de la misma, se le han causado gravísimos perjuicios, y suplica que el Ayuntamiento le favorezca con algun donativo atendida su desgracia y situacion. El Ayuntamiento acordó se tuviese en cuenta para cuando haya sobrante de Consumos.

Se dió cuenta de la exposicion de Francisco Padilla manifestando que sabedor de que se va á ejecutar la limpia del arbolado de la Plaza desea efectuarla gratis por el aprovechamiento de la leña, por lo que pide se le conceda. El Ayuntamiento acordó que se le manifieste que no ha habido tal acuerdo ni disposicion para la limpia que indica, y que no puede tener lugar la concesion que interesa.

Se dió cuenta de otra instancia de Santos Paniagua solicitando la plaza de sepulturero por cinco reales diarios. El Ayuntamiento acordó desestimar la peticion por no estar vacante la plaza.

Se dió cuenta del informe emitido por la Comision de Hacienda en la instancia presentada por los serenos pidiendo el aumento de sueldo á ocho reales diarios, ó que se aumente el personal mediante el mucho trabajo que tienen, y la Comision dice, que examinado detenidamente el asunto, cree que procede el aumento del sueldo, toda vez que el servicio que prestan merece recompensa atendiendo á la subida de los artículos de primera necesidad y por el trabajo que tienen. Mas que examinado el vigente presupuesto, resulta que no hay crédito para el aumento que se reclama y que la Comision cree procedente, pero que no habiendo crédito en el presupuesto, debe tenerse presente para la formacion del presupuesto venidero, y entonces consignar el aumento que se acuerde y proceda. El Ayuntamiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

miento acordó aprobar el informe de la Comision con el que está en un todo conforme.

Careciendo la Corporacion de un Reglamento para poder cumplir con acierto con la Ley Municipal, sabiendo como ha de proceder en sus sesiones; cómo se ha de dirigir la discusion; como fijar el número de Comisiones; de que manera ha de Asistir en público, y como en caso dado ha de recibir y despedir á las Autoridades superiores, con el cumplimiento de los demas deberes que el cargo impone, el Secretario que suscribe, propone á la Yltre Corporacion Municipal para su exámen y aprobacion y la superior del Sr. Gobernador Civil de la provincia el siguiente: Proyecto de Reglamento interior para el Yltre Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. Ciudad de Plasencia. El Ayuntamiento acordó parase este proyecto á informe de una Comision especial nombrada al efecto y compuesta de los Sres D. Pedro García Mora y D. Luis Moreno.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado, de que yo el Secretario certifico=

Primitivo Remedios y Pleteo

Juan Man.l Amador

Luis Moreno

Juan M.l Ocaña y Olavijo

Pedro García Mora

Alejandro Matias
Sit
Secrio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.162.361

Acta de la sesion ordinaria del dia veintiseis de Enero de Mil ochocientos ochenta y seis.

Señores concurrentes:

Presidente: Dn. Ramon Delgado y Vera.
Teniente 2º: Dn. Primitivo Remedios Cilete.
Teniente 3º: Dn. Juan Manuel Amador.
Síndico: Dn. Pedro Garcia Mora.
Otro: — Dn. Luis Moreno Zancudo.

Regidores.—

Dn. Felipe Silva Lozano.
Dn. Juan Ocaña Clavijo.

En la Ciudad de Plasencia, á los veintiseis dias del mes de Enero del año de mil ochocientos ochenta y seis y siendo las ocho de la noche se reunieron en la Sala de sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores que se anotan al margen individuos del M. N. y M. L. Ayuntamiento de la misma con el objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia que no pudo tener efecto por falta de concurrentes el domingo dia veinticuatro del actual y declarada abierta por el Señor Presidente, se dió lectura del acta de la sesion anterior celebrada el dia diez y nueve, la que por unanimidad fué aprobada en todas sus partes.

Por el Síndico Dn. Luis Moreno como Comisionado especial y con autorizacion para entender en todo lo que atañe á la Dehesa Boyal, se presentó una estensa y razonada proposicion en la que manifiesta que con el deseo de evitar en lo posible los perjuicios que irrogan las disposiciones vigentes en la forma que hoy se aplican á los aprovechamientos de esta Dehesa, propone el único medio que cree posible á evitarlos y consiste en incoar un espediente para el remate y aprovechamiento de pastos cobrantes en dicha dehesa por el precio y número de cabezas de ganado vacuno que se considere suficiente con relacion á la cabida de la Dehesa y cabezas de ganado destinado á la labor que en el dia pacen en la misma, para que pudiéndose interesar los labradores en el remate legalicen hasta cierto punto el ganado escedente que en la misma se encuentra y que de no ser asi, el Ayuntamiento se encontraria en la necesidad de tener que penar y despedir causando graves perjuicios á los labradores. El Ayuntamiento acordó aprobar la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

proposicion y que se convoque al efecto de llevarla á cabo á la Junta de Asociados.

Despues se dió cuenta de la communicacion de la Administracion de Hacienda, nombrando los individuos que en union de los que componen la Junta pericial constituyen la de amillaramiento debiendo hacer saber á cada uno su nombramiento y constituyéndose la Junta á la mayor brevedad posible dando cuenta de haberse verificado. El Ayuntamiento acordó que se expidiese los nombramientos y se convocase para constituir la junta y ponerlo en conocimiento de la Administracion como se previene.

Despues se presentó la Communicacion del Señor Coronel Comandante Militar de esta Ciudad, trascribiendo otra del Señor Brigadier Gobernador Militar de la Provincia, trasladando la del Excelentísimo Señor Capitan General de Badajoz ofreciendo establecer el destacamento en esta, siempre que se facilite cómodo acuartelamiento á la fuerza. El Ayuntamiento acordó que antes de contestar se conferencie con el Señor Coronel sobre el cuartel que ocupan las Oficinas de Depósito y Reserva y al efecto se nombró una Comision compuesta de los Señores Moreno y Ocaña.

Dióse luego cuenta de una exposicion de Dn. Antonio Carballido por la que fundándose en el artículo doscientos cuarenta y cuatro del Reglamento de Consumos y puesto que ha debido de verificarse bajo subasta, se dejase sin efecto el acuerdo tomado en la sesion del dia doce y por lo tanto comprendido el recurrente en el contrato celebrado por el Ayuntamiento con los almacenistas de la sal con facultades para la libertad del espresado artículo, reiterando el compromiso á que en solicitud del dia diez se obligaba, y que de no estimarlo así, se le facilitase por la Secretaría Municipal certificacion de la resolucion que el Ayuntamiento adoptase. La Corporacion acordó sostener el acuerdo del dia doce tomado sobre el asunto por mayoría, sosteniendo los Sres D. Pedro García Mora y D. Manuel Amador su voto particular emitido en aquella sesion sobre este estremo.

Despues se presentó una instancia de D. Die

ES 10148 AMP 01.01.01.001

go Escudero pidiendo terreno para edificar por cima de la glorieta de S. Antonio segun el plano de ensanche de la poblacion, y que á la vez se le permita sacar piedra del terreno que esta frente á del que solicita la enagenacion. El Ayuntamiento acordó pasase á informe de las Comisiones de Ornato y Hacienda, cursándose el expediente y tramitándole segun lo acordado para los de esta clase.

Dióse tambien cuenta de la instancia de Antonio Dorado pidiendo que por los desprojos se le conceda la limpiera de los árboles de la Isla. El Ayuntamiento acordó negar lo pedido, por no haber dado órden para la limpia.

Antonio Perez Santos solicita por exposicion la venta de un chopo que le es necesario. El Ayuntamiento acordó negar la instancia por suspenderse toda venta de árboles y corta de los mismos.

Pedro Valencia se queja en solicitud de que Francisco Muñoz, propietario de la casa número veinte y uno en la calle Ancha no dé salida á las aguas de su corral por el desagüe que para ello tiene, y que estas se filtran á la casa del recurrente con perjuicio de la misma. El Ayuntamiento acordó se le requiera al Francisco Muñoz para que deje expedita la salida de las aguas.

Se dió luego cuenta de la instancia de Clemente Hernander pidiendo que como pobre que es, se la faciliten medicinas y facultativo gratis, como á las de su clase. El Ayuntamiento acordó acceder á esta peticion y que se la incluya en la lista de socorridos.

Por la Secretaría se hizo presente que Antonio Florencio Gonzalez de esta vecindad se había quejado de la falta de recomposicion de la fachada de la casa de Clemente Martin en la calle del Sol, la cual estaba denunciada como ruinosa con la del compareciente que ha levantado su fachada, y no habiendo levantado la suya dicho Clemente, está perjudicando á la del Antonio que produce la queja. El Ayuntamiento acordó que se pase comunicacion al Arquitecto para que informe sobre el estado de las dos fachadas ó casas y exponga lo que le pareciera procedente con vista del estado que ofrez

ca el reconocimiento que se practique

Se dió cuenta de la Comision de apremio pa
consumos, quedando notificado el Ayuntamiento en e
acto

Despues, á promocion de algunos Sres Concej
se trató sobre la conveniencia ó no conveniencia
de seguir pesando el aceite en los fielatos á la en
trada del artículo, promoviéndose larga discusion
sobre el asunto, sosteniendo unos Sres que de pesar
el aceite, debía de pesarse todos los artículos y haciend
ver otros lo vejatorio de esta medida, resolviendo p
último y acordando que solo se pesasen los líquido
y harinas. Los Sres Delgado, Ocaña y Silva, de opos
cion á que se pesase el aceite, hicieron constar que
una de las razones que tenían para oponerse al
peso del aceite á mas de lo vejatorio que era la
exposicion á que se rompiera alguna colambre,
en cuyo caso salvaban toda responsabilidad p
su parte

El Ayuntamiento, por último acordó que llega
do el periodo que marca el artículo veinte y dos
de la Ley Electoral vigente, se formáran las listas
electorales municipales para ser expuestas al pu
blico en los dias marcados por el mismo articulo
Con lo que se levantó la sesion, siendo esto lo
en ella ocurrido y acordado de que yo el Secre
tario certifico

Ramon de Igala
Secr.

Primitivo Remedios

Juan Manl Almendro

Juan G. Ocaña
y Silva

Pedro Garcia Moro

Alejandro Matias
Sit
Srio

Acta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.116.900

10ª CLASE. AÑO 1886

2 PESETAS

de la sesion ordinaria de 31 de Enero de 1886.

Sres Concurrentes

Presidente D. Ramon Delgado y Vera
Teniente 2º D. Primitivo Remedios Gilete
y 3º D. Juan Manuel Amador
Síndico, D. Pedro García Mora
Otro, D. Luis Moreno Zancudo

Regidores

D. Juan Sanchez Ocaña y Clavijo
" Felipe Silva Lozano
" Francisco Mateo Ayala

En la Ciudad de Plasencia á treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y seis y siendo las ocho de la noche se reunieron en la sala de sesiones de estas Casas Consistoriales los Sres que se anotan al márgen individuos del M. N. y M. L. Ayuntamiento de la misma, con el objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia y declarada abierta por el Sr Presidente se dió lectura del acta de la sesion anterior celebrada el dia veinte y seis del actual, la que fué aprobada con la revocacion del acuerdo tomado sobre el peso de los líquidos y las harinas, en la forma siguiente:

El Regidor D. Juan Sanchez Ocaña, hizo ver que las molestias, vejaciones y exposicion de perjuicios que se podian seguir del peso de los artículos expresados, le habian motivado su voto particular de oposicion formulado y admitido con los de sus compañeros los Sres Delgado y Silva y consignados en el acta de la sesion anterior, y que hoy no podia menos de interpelar nuevamente al Ayuntamiento sobre esta determinacion haciéndose eco, representando y exponiendo las quejas que varios consecheros é interesados le habian dado sobre lo perjudicial de la medida, y que en nombre de estos pedia la revocacion del acuerdo. Sostenida la interpelacion por varios Sres Concejales y rebatida por otros despues de detenida discusion el Ayuntamiento acordó que se revocase el acuerdo en cuanto al peso forzoso de los líquidos y harinas; pero que se hiciese un aforo exacto por los fieles, y caso de que con este aforo no se conformasen los dueños de las especies, en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tonces para decidir sobre la exactitud de la cantidad se procediese á practicar el pero.

Se dió cuenta por la Secretaría de estar terminadas las listas electorales municipales. El Ayuntamiento acordó aprobarlas, y que de conformidad con la Ley en su artículo veinte y dos, que se expusieran al público mañana primero de Febrero para cumplir el precepto legal

Despues se dió cuenta de la comunicacion de la Administracion de Hacienda recordando las que tiene dirigidas anteriormente sobre conformidad ó no conformidad con la cabida que se da á las dehesas de Praocliano y Rio Bermejo. El Ayuntamiento acordó que se buscasen los antecedentes para acordar con acierto

Dióse cuenta de una exposicion de Facundo Palencia Gomez en la que pide un terreno en la puerta de Talavera para edificar. El Ayuntamiento acordó que pasara á informe de las Comisiones de Ornato y Hacienda

Leida despues otra suscrita por D. Benito Gil Pacheco, vecino de esta Ciudad en demanda de una corta de árboles de la Isla mediante pública licitacion. El Ayuntamiento acordó, de conformidad con lo dispuesto en la última sesion de veinte y seis del corriente, no acceder á lo solicitado, por no considerar procedente en esta ocasion ninguna corta de árboles de expresado sitio.

De la misma manera dióse lectura de una instancia que acompañada de su licencia absoluta dirige Diego Rosado Diaz, en peticion de una plaza de guardia rural. La Corporacion acordó se le tenga presente en su dia para si ocurriese una vacante

Por Secretaría se dió cuenta tambien que aparecen sin satisfacerse los socorros dados á presos transeuntes en el primero y segundo trimestres del actual año económico, y la dotacion del Sota-Alcaide de la Cárcel en dicho tiempo, á fin de que el Ayuntamiento acordara lo que fuese procedente. La Corporacion enterada de lo expuesto, acordó que la primera partida, ó sea la de los socorros, se satisfaga del presupuesto Mu

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nicipal con cargo al capítulo de imprevistos, y respecto de la dotación del Sota-Alcaide, que estando consultado el caso con la Dirección general de Establecimientos Penales, se aguarde la contestación para proceder con acierto.

Dióse cuenta de una instancia de Rufino Matillo exponiendo que por las traseras de su casa sita en la calle de Trujillo, para un encañado de desagüe que va á dar á la alcantarilla de la calle Blanca, mas que el propietario de la casa número veinte y dos, ha obstruido en la parte que le pertenece este desagüe ó conducto y rebasando las aguas, perjudican notablemente no solo la casa del exponente, sino que afecta á la policía urbana, por poder convertirse en foco de infección para todos los vecinos. El Ayuntamiento acordó se requiriese al dueño de la casa para que dejase expedito el desagüe, y si así no lo verificase, se reserve el derecho que le asiste al recurrente para acudir á los Tribunales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico

Ramon Delgado

Luis Moreno

Primitivo Mercadio

Juan Man Romero

Pedro García Mora

Juan M. Ocaña y Galaviz

Francisco Mato Ayala

Alejandro Matias Gil

Secrio

Acta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la sesion extraordinaria
celebrada el dia 8 de Febrero de 1886

Sres concurrentes

Alcalde accidental Presidente, D. Ramon Delgado y Vera
1r Teniente, D. Primitivo Remedios Gilete
2º " Yd, D. Juan Manuel Amador
3º " 6º Yd, D. Felipe Silva Lozano
Pror Síndico, D. Pedro García Mora
Otro, D. Luis Moreno Cancudo

Regidores

D. Juan Sanchez Ocaña y Clavijo
" Francisco Mateo Ayala
" Eduardo García Monge

En la Ciudad de Plasencia á ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis, siendo las once de su mañana prévia convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres anotados al márgen con el fin de celebrar sesion extraordinaria y abierta la sesion por el Sr. Presidente y leida el acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido, el mismo Sr Presidente expuso á la Corporacion, que como habian podido ver por el oficio-convocatoria, el objeto único de esta sesion, era el de dar cuenta y cumplimentar un oficio del Sr Gobernador Civil fecha cinco del corriente, y del que mandó dar íntegra lectura. Leido por mi el infrascrito Secretario accidental, y resultando de él que por R. O. expedida por el Ministro de la Gobernacion con fecha treinta y uno de Enero, se revoca el fallo ó acuerdo dictado por la Comision Provincial que declaró incapacitado para ejercer el cargo de Concejal de este Ayuntamiento á D. Eduardo García Monge, Alcalde Presidente del mismo; y mandando en su consecuencia que vuelva al seno de esta Corporacion y se haga al propio tiempo cargo de la Alcaldía para cuyo desempeño fué nombrado por R. O. de veinte y cinco de Julio del año último. El Sr Delgado, Alcalde Presidente accidental, levantóse de la silla presidencial que ocupó el Sr Monge y entregó á este último el baston insignia en señal de posesion. Posesionado de esta manera el Sr Monge de la Presidencia del Ayuntamiento, el Sr Delgado y Vera ocupó su puesto de primer Teniente de Alcalde, recibiendo el baston de D. Primitivo Remedios que habia venido desempeñando este cargo, quien á su ver tomó asiento como segundo teniente, é hízose cargo del baston correspondiente y que le fué entregado por D. Juan Manuel Amador, y últimamente este Señor ocupó el sitial de tercer teniente, recibiendo del Sr Silva y Lozano el correspondiente baston, quedando de este modo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.116.928

repetido Sr Silva con su cargo de Concejal solamente, tal y conforme aparecía á la fecha en que el precitado Sr. Monge presentó á la Corporacion la dimision del cargo de Concejal

Terminado con lo expuesto el fin único de la convocatoria el Sr Presidente levantó la sesion mandando se estendiera esta acta que firmaron dichos Sres concurrentes de que yo el Secretario accidental certifico=

Eduardo G. Monge

Ramon Delg. de V.

Pedro García Mora

Juan Manuel Amador

Primitivo Remedios

Luis Moreno

Francisco Mateo Ayala

Juan S. Ocaña y Clavijo

Alejandro Matéos Clavijo

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 9 de Febrero de 1886

Sres asistentes

Alcalde Presidente, D. Eduardo García Monge
1r Teniente, D. Ramon Delgado y Vera
2º " y D. Primitivo Remedios Gilete
3º " y D. Juan Manuel Amador
Síndico, D. Pedro García Mora
Otro, D. Luis Moreno Zancudo

Regidores

D. Juan Sanchez Ocaña y Clavijo
" Francisco Mateo Ayala

del actual por falta de

En la Ciudad de Plasencia á nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis, siendo las seis de su tarde, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres del márgen, individuos del M. N. y M. L. Ayuntamiento de la misma, con objeto de celebrar la sesion pública ordinaria de este dia que no pudo tener efecto el domingo siete Sres concurrentes, y decla-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

rada abierta por el Sr Presidente, se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad en todas sus partes.

Seguidamente y por mi el Secretario se dió cuenta de una instancia suscrita por Benito Barroso García de esta vecindad pidiendo se le agracie con una plaza de celador del ramo de consumos. El Ayuntamiento acordó, que no existiendo hoy ninguna vacante se le tenga presente para en su dia.

Asimismo fué leido el informe emitido por la Comision de Ornato en la instancia que D. Manuel de la Flora y Gonzalez presentó en demanda de los perjuicios que ha sufrido su casa en la calle de Trujillo por la desaparicion del chapado de pizarra y cal que aquella tenía, para evitar las filtraciones de aguas llovedizas con la construccion del acerado en la calleja del Obispo. Aprobado dicho informe en el que se espresa la justicia que asiste al recurrente en su peticion, el Ayuntamiento acordó que por el Maestro de Obras vuelva á ponerse en las mismas condiciones en que estaba el dique ó chapado que aparecía en su citada casa.

Dada lectura de una exposicion presentada por Manuel Muñoz Hoyos de esta vecindad, pidiendo en pública licitacion un pedazo de terreno del comprendido entre las calles de Alfonso XII y de la Constancia con arreglo al plano de ensanche de esta poblacion. Pedida la palabra por el Sr Delgado y Vera, expuso los graves inconvenientes que traeria en pos de sí la concesion que se pretende, porque aun cuando no se determina de un modo explícito que terreno es el que se solicita, entiende que ha de ser el comprendido entre ambas calles y lindante con el paseo hoy de S. Anton, y de ser así, no puede accederse, por estar ya enagenado á nombre de Galo Serrano. El Sr Moreno manifestó que era de necesidad estudiar el referido plano, pues que tenía entendido, que el dia que el Sr Gregorio dueño del terreno existente entre el Acueducto y el referido paseo continuara la edificacion que tiene ya empezada, quedaba obstruido el paseo, y la antigua puerta de S.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Autor. Los Sres Ocaña y Ayala, manifestaron su conformidad con esta apreciacion, y se volvieron á dicho Sr Moreno, con el propósito de encontrar medio legal y oportuno para que así no sucediese. El Sr Delgado, ocupándose del mismo asunto, y como contestacion aclaratoria á lo que el Sr Moreno había manifestado, dijo que estaba autorizado por el Sr Gregorio, en consideracion á los perjuicios que pudieran irrogarse con su edificacion en el terreno adquirido aun cuando fuera esta de conformidad con el plano de ensanche, para exponer á la Corporacion que cedía de su derecho para edificar de aquella manera, y añadiendo por último, que si estaba dispuesto á proseguir las obras, era debido á las continuas excitaciones hechas por la Alcaldía para el caso, como una de las condiciones de la subasta. El Sr Mora expuso, que en su sentir era un asunto de interés é importancia, y que se hacía preciso manejarlo con prudencia á fin de no herir las susceptibilidad del Arquitecto Autor del plano, proponiendo por último el nombramiento de una Comision especial que hiciera un detenido estudio de los efectos que hubieran de resultar una ver concedidos y utilizados los terrenos que con arreglo al plano de ensanche hasa de enagenarse. El Sr Presidente y los Sres Atinador y Remedios, hicieron uso de la palabra abundando en análogas razones á las ya expuestas, y aceptada la proposicion del Sr Mora, se procedió al nombramiento de esprezada Comision, que por unanimidad se acordó la compusieran el Sr Alcalde Presidente y los Síndicos Sres Mora y Moreno, quedando hasta tanto que estos Sres evacuen su cometido, pendiente de resolucion la instancia del Muñoz Hoyos, que ha servido de base á este acuerdo.

Por iniciativa del Sr Ocaña (D. Juan), se espuso la conveniencia de tratar sobre el alquiler que ha de devengar la casa de D. Agustin de la Calle en donde han de instalarse las

oficinas de los Pitones Depósito y Reserva. Se acordó el nombramiento de una Comision compuesta de los Sres Síndicos, para que entendiéndose con dicho Sr Calle, traigan á la Corporacion las bases del contrato.

Ultimamente, por dicho Sr Ocaña se manifestó la próxima llegada á esta Ciudad de dos caballos sementales por cuenta del Estado y para las funciones que le son propias, debiendo hacer presente, que el Ayuntamiento ha de encargarse únicamente de buscar local á propósito. La Corporacion quedó enterada, y teniendo en consideracion las ventajas que ha de reportar esta medida al ganado caballar de esta Ciudad y su comarca, acordó nombrar una comision compuesta de los Sres Delgado, Moreno y Ocaña para que gestionen sin pérdida de tiempo la adquisicion de un local bastante y capaz al objeto indicado.

Con lo que se dió por terminada la sesion, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado, de que yo el Secretario accidental certifico =

Eduardo G. Monge

Ramon Delgado

Pedro Garcia Mora

Luis Moreno

Primitivo Remedios Gilete

Juan Mem Armador

Francisco Mateo Ayala

Juan G. Ocaña y Olavijo

Alejandro Mateos Gil y Olivio

Acta de la sesion ordinaria del dia 16 de Febrero de 1886

Sres asistentes

Alcalde Presidente, D. Eduardo García Monge
1r Teniente, D. Ramon Delgado y Olivera
2º Teniente, D. Primitivo Remedios Gilete

En la Ciudad de Plasencia á diez y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis, siendo las seis de su tarde se reunieron en estas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.116.861

Sres Asistentes D. Juan Manuel Alvarador
Prior Síndico, D. Pedro García Mora
Otro, D. Luis Moreno Olozaneado

Casas Consistoriales los Sres anotados al márgen, con el fin de celebrar la sesion pública ordinaria correspondiente al dia catorce del actual que no pudo tener efecto por falta de número bastante para tomar acuerdo, segun lo dispuesto en el artículo ciento cuatro de la vigente Ley Municipal.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente y leida el acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad.

Primeramente dióse cuenta de una comunicacion que con fecha nueve del actual dirige á esta Alcaldía el Sr. Gobernador Civil de esta provincia trasladando otra de la Direccion General de Establecimientos penales, en la que se dispone la reforma de Cárceles con arreglo al sistema de separacion individual segun el R. D. de cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y siete mandando en su consecuencia que se remitan planos, proyectos, memorias y presupuestos relativos á dichas obras antes del quince del corriente. Enterada la Corporacion acordó se diera cumplimiento á espresada órden, haciendo constar que habiéndose recibido el dia once del actual, no hay tiempo suficiente para su despacho en el plazo exiguo que en la misma se precisa.

Dióse cuenta tambien de la instancia y reglamento sobre la creacion de una Sociedad en esta poblacion de socorros mútuos que para su informe remite el Sr. Gobernador Civil, y leidos que fueron ambos documentos, la Corporacion acordó que se informe favorablemente esponiendo la conveniencia y utilidad que esta concesion habrá de reportar á todo el vecindario de esta Ciudad, y muy particularmente á las clases menesterosas.

Dada lectura de cuatro instancias presentadas por los Sres D. Manuel Hernandez Sanchez,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Pedro García Mora, D. Luis Moreno Sancho y D. Ramon Delgado y Vera, vocales de la Junta de Amillaramientos, en las que solicitan de la Corporacion se les admita la renuncia que presentan de espresado cargo, fundándose para ello, el primero en haber cumplido la edad de sesenta años; el segundo por esta razon y á mas la de ser Concejal de este Ayuntamiento, y los dos últimos, por la misma tambien de ser individuos del Municipio. Enterada la Corporacion de todas y cada una de las cuatro instancias presentadas, y considerando que á los recurrentes les asiste una escusa legal, acordó admitir dichas dimisiones, sin perjuicio de lo que disponga la Superioridad al poner en su conocimiento este acuerdo.

Seguidamente fué presentada una instancia suscrita por D. Antonio García Mora de esta vecindad, pidiendo la inclusion en la lista de electores para Concejales de treinta y tres individuos que con derecho legal para serlo, han dejado de incluirse, sin duda por omision ó olvido. El Ayuntamiento acordó admitir esta reclamacion, prévia confrontacion con los Amillaramientos del año actual y anterior, incluyendo los que estén en un solo Amillaramiento, y que una vez llenos los requisitos que la Ley exige en este asunto, se incluyan en lista de Electores y elegibles, los que á cada clase correspondan.

El Sr. Alcalde espuso la imperiosa necesidad que existe de gestionar y activar la cobranza para el pago á la Hacienda del descubierto que tiene el Municipio por Consumos, á fin de que el Comisionado ejecutor que por este Concepto pesa sobre el mismo deje de gravar los intereses municipales, añadiendo que para el completo pago faltarán únicamente tres mil y pico de pesetas. El Ayuntamiento acordó se hiciera en el dia de mañana un llamamiento á los cosecheros y almacenistas para que satisfaciendo sus adeudos, se ingrese en Hacienda la referida suma, y proceda esta en su consecuencia al levantamiento de la Comision.

A propuesta del mismo Concejal Sr. Alcalde quedó acordado el abono del cinco por ciento á los cosecheros en el adeudo que devenguen por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

aceite, debiendo verificarse aquel para los que tie-
nen depósito en la Intervencion del Ramo y pa-
ra los que verifican la introduccion como consu-
los sean dadas por los fieles.

Ultimamente, expuso el Sr Alcalde Presidente que el Jefe del destacamento que hoy guarnece esta Ciudad le había manifestado el beneficio que reportaría á dicha fuerza si el Ayuntamien-to condonase los derechos de consumo que devenga el aguardiente destinado á la guarnicion, por ser muy escasa la racion que de este artículo se la suministra en atencion á que el Estado solo abona tres céntimos de peseta diarios por ra-cion para este objeto. La Corporacion quedó enterada, y siendo insignificante la baja que esta concesion puede producir en los fondos de consumos, acordó acceder á lo solicitado, bajo la precisa condicion de que el Jefe del destacamento pase una nota á fin de mes del aguardiente que haya servido para suministro de sus tropas, y que esta le sea abonada al vendedor al practicar su liquidacion en la forma acostumbrada, sirviendo de tipo el consumo del primero para los sucesivos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por concluida la sesion, levantándose esta acta que firman los Sres concurrentes, de todo lo que yo el Srio certifico=

Eduardo Gª Monge

Ramon Delgado

Ildefonso Almeida

Pedro Zorrilla Moro

Jose Mª Amador

Alejandro Matias
Gil.
Srio

Ac

ta de la sesion ordinaria del 23 de Febrero de 1886

Sres asistentes

Alcalde Presidente, D. Eduardo García Monge
1r Teniente, D. Ramon Delgado y Vera
2º 6y d, D. Primitivo Remedios Gilete
3r 6y d D. Juan Manuel Amado
Pror Síndico, D. Pedro García Mora
Regidor, D. Juan Sanchez Ocaña y Clavijo

En la Ciudad de Plasencia á veinte y tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis, siendo las seis de su tarde se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres anotados al márgen, con el fin de celebrar la sesion pública ordinaria correspondiente al dia veinte y uno del actual, que no pudo tener efecto por falta de número bastante para tomar acuerdo, segun lo dispuesto en el artículo ciento cuatro de la vigente Ley Municipal.

Abierta la sesion por el Sr Presidente y leida el acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido, se dió cuenta de una comunicacion de la Administracion de Propiedades é Impuestos, para que sin escusa y en término de ocho dias se ingresen los débitos que este Ayuntamiento tiene á favor de la Hacienda que asciende á docemil cuatrocientas setenta y ocho pesetas veinte y cuatro céntimos. El Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Despues se dió cuenta de otra comunicacion del Gobierno Civil de la provincia recordando las órdenes que se tienen dadas por la Superioridad sobre la reconstitucion del Pósito y advirtiendo que si no se cumple inmediatamente lo mandado ó en lo sucesivo se dejan de facilitar periódicamente las noticias que se tienen reclamadas sobre este asunto hasta que se haya terminado, se impondrá y exigirá á esta Alcaldía la responsabilidad que corresponda por su negligencia en el cumplimiento de las órdenes superiores. El Ayuntamiento acordó se contestase dando por reconstituido el Pósito en metálico.

A seguida se presentó el informe emitido por D. Vicente Paredes en vista de comunicacion que se le pasó con fecha treinta de Enero por la que se le ordenaba si la casa de Dionisio Martin sita en la calle del Sol está perjudicando

"Conforme"

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.116.862

á la de Antonio Florencio Gonzalez á ella contigua, manifestando que las dos fueron hace tres años denunciadas y ya lo habían sido antes, por lo que procede se conceda al Sermes Martin un plazo fijo para que reedifique la fachada de su casa, como interesa el tenonio Florencio Gonzalez. El Ayuntamiento acordó se le ordene dirija luego al Sermes Martin la reedificacion que se indica por el Arquitecto, concediéndole al efecto el plazo de cuatro meses, trascurridos los cuales sin verificarlo, se procederá á su derribo por este Ayuntamiento como medida de policía urbana de seguridad y ornato, y con arreglo á las disposiciones vigentes sobre el caso.

Despues se dió cuenta del informe emitido por el Arquitecto en el expediente instruido á instancia de Francisco Gracia Juan Fuentes y otros, en cuyo informe manifiesta que ha procedido á la medicion y demarcacion del terreno que gráficamente se indica, resultando: Que el solar pedido por D. Domingo Fuentes, es de diez y nueve metros y treinta y dos decímetros cuadrados, que en atencion á recibir por él luz el Parador de Carabillo, se tasa en setenta y cinco céntimos de peseta el metro, y resulta para su valor catorce pesetas y cuarenta y nueve céntimos. = Que el de D. Antonio Fuentes, mide veinte metros y sesenta y dos decímetros, á una peseta y cincuenta céntimos, importa treinta pesetas y noventa y tres céntimos. = Que el de D. Francisco Gracia, tiene veinte y un metros y veinte y ocho decímetros, que á una peseta y cincuenta céntimos, importa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

treinta y una pesetas y noventa y dos céntimos = Que el de D. Juan Fuentes, mide veinte y dos metros y treinta y dos decímetros á una peseta y cincuenta céntimos, importa treinta y tres pesetas, cuarenta y ocho céntimos. = Que el de D. José Ayala, tiene treinta y dos metros y trece decímetros, que á una peseta y cincuenta céntimos, importa cuarenta y ocho pesetas y diez y nueve céntimos. = Y que todos juntos miden una superficie de ciento quince metros y sesenta y siete decímetros é importan ciento cincuenta y nueve pesetas y un céntimo. El Ayuntamiento acordó que á cada cual se le adjudique como parcela la porcion de terreno que le interesa, prévio cada cual el pago de tasacion y demas gastos del expediente.

A seguida se dió tambien cuenta de la instancia de Manuel Muñoz Hoyos de esta vecindad pidiendo la venta de un solar sito entre las calles de Alfonso VIII y Constancia ó sea el pedazo que está delante de la casita de Galo Herrero, hasta la línea de dicha calle; cuyo terreno mide cinco metros de frente por doce de costado = El Ayuntamiento acordó pasarse á informe de la Comision de Ornato y Policía =

Despues se dió cuenta de la instancia de Esteban Calvo solicitando en concepto de parcela la faja de terreno que está delante de su cercado y entre la casa de Baltasar Ojeda y el café de Plácido Gonzalez en la carretera de Salamanca: El Ayuntamiento acordó pasarse á informe de la Comision de Ornato =

Se presentaron luego las instancias de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Lucía Parada Medenez y Geronima Fernandez vecinos de esta Ciudad pidiendo médico y medicinas gratis, por ser pobres de solemnidad. El Ayuntamiento acordó acceder á la peticion y que se les considere como tales pobres para la asistencia facultativa y focultativa de medicinas.

Dese cuenta del informe de la Comision de Ornato recaido en la instancia de Don Hilario Pascual manifestando que la misma que han inspeccionado el terreno solicitado no encuentran inconveniente en acceder á la peticion en cuanto se refiere únicamente al derecho que asiste al Municipio para enagenar terrenos sobrantes de la via pública y sin el consiguiente perjuicio de lo que disponga el Reglamento de policia de Carreteras por estar contiguo á esta el terreno de que se trata. El Ayuntamiento acordó aprobar el informe de la Comision con el que está en un todo conforme y que informada se le devuelva al interesado á los efectos que le convengan.

Acto seguido se dió cuenta del pliego de condiciones y base de contrato entre Don Juan Manuel Fenador Como apoderado de Don Agustin de la Calle vecino de Grajera da y Don Pedro Garcia Mora Como fiador de dicho de este Ayuntamiento convenidos al efecto estableciendose en las bases

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que el primero dá su Arrendamiento al segundo la planta baja excepto el jardín y Corral así como el piso principal excepto las habitaciones que quedan á la izquierda y detrás de la escalera de la casa número veinte de la calle de Zapatería de esta Ciudad con las condiciones siguientes= Primera: Que este Arrendamiento principia en el día de la fecha y terminará á lo mas tarde el día treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y siete; más si dentro de este tiempo el Ayuntamiento le conviniera dar por terminado el Contrato podrá hacerlo Avisando con un mes de anticipacion y satisfaciendo el importe que vaya Corriendo= Segunda: El Ayuntamiento destinará dicha Casa para Oficina de los cuadros del Batallon de Reserva y del de Depósito de esta Ciudad y para cualquier otro uso que no le perjudique de detrimento= Tercera: El precio del Arriendo será el de Setecientas cincuenta pesetas anuales que se pagarán por trimestres vencidos debiendo estar satisfecho en todo caso y evento el tiempo desde la fecha hasta terminar el mes de Julio próximo= Cuarta: Siendo preciso construir algunos bastidores con Cristales en diferentes habitaciones de dicha Casa el Municipio lo hará á su Costa sin derecho á reintegrarse del propietario, ni el Ayuntamiento estará en el Arrendamiento antes del primero de Junio próximo, debiendo abonar el propietario al Municipio la mitad del Coste de dichos bastidores y ni el Arren-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

10ª CLASE. AÑO 1886
2 PESETAS
N. 0.116.647

damiento concluyera pasado dicho dia= Junta:
Este Contrato deberá ser aprobado por el Ayunta
miento para la validez de lo en él consignado: El
Ayuntamiento acordó aprobar desde luego las bases
y este Contrato ya formalizado entre Don Juan Ma-
nuel Alcalde y Don Pedro García Mora en la forma
que aparece redactado autorizado por los mismos
debiendo entregarse Copia en este Acuerdo al Arren-
datario Sr. Alcalde= ———————

Acto seguido se dió Cuenta del informe del Ar-
quitecto recaido en el expediente de Alcalenos Rubio
en el que manifiesta que reconocido y tasado el sola
pedido por el Alcalenos cuyo solar tendrá su línea
de fachada paralela y separada del borde del
paseo metro y medio, se medirán en esta forma
siete metros de fachada por siete de fondo que
Comprenden una superficie de "cuarenta y nueve metros" ———————
y dos "cuatro" metros, que á setenta y cinco Céntimos de
peseta cada metro importan treinta y seis pe-
setas y setenta y cinco Céntimos en que se va-
lua para la subasta: El Ayuntamiento acordó
la Concesión del terreno previa subasta en la
forma ya establecida de precio pagado y tiem
po señalado para edificar que son tres Años
pasados los cuales quedará sin efecto la Con-

cesión y que para que pueda tener lugar
la inscripción en el Registro á favor del
adquirente, se otorgará la Correspondiente Es-
critura cuyos gastos así como todos los demás
serán de su cuenta:

Y no habiendo más asuntos de que tratar
se dió por terminada la Sesión de que yo el Se-
cretario certifico de todo lo en ella ocurrido
y acordado: Entrelíneas: Cuarenta y nueve enmdos:
y cierto: Vale: Eduardo G.ª Monge

Primitivo Remedios Gilete

Juan Man.l Amador

Ramon Delgado y Vera

Juan G.l Ocaña y Olavijo

Pedro Garcia Mora

Alejandro Matias Gil
Secretario

Acta de la Sesión extraordinaria ordinaria
celebrada el día veinte y seis de
Febrero de mil ochocientos ochenta
y seis.

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente Don Eduardo
García Monge

1.er Teniente Don Ramon Delgado y Vera
2.º Teniente Don Primitivo Remedios Gilete
3.er Teniente Don Juan Manuel Amador
Procurador Síndico Don Pedro García Mora

En la Ciudad de Plasencia á veinte y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis siendo las once de la mañana previa convocatoria al efecto se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores antes anotados al margen

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Asistieron Don Luis Moreno Jaundo
Regidores
Don Andrés Sanchez Ocaña
Don Juan Ocaña y Clavijo
Don Felipe Silva Lozano

con el fin de celebrar sesión extraordinaria en esta Casa Consistorial a la y abierta esta por el Señor Presidente expuesto á la Corporación que como habían podido ver por el oficio Convocatoria el objeto unico de esta reunion era el dar cuenta de dos Reales Ordenes Trascritas por el Señor Gobernador Civil de la Provincia, con fecha veinte y cuatro de los Corrientes, la una admitiendo la dimision del cargo de Alcalde presidente de este Ayuntamiento presentada por Don Eduardo García Monge y la otra nombrando para el mismo cargo al Concejal Don Luis Moreno Jaundo.

Hecho lo expuesto por mi el Secretario se dió lectura del oficio Convocatoria cuyo contenido ya se deja indicado y despues se procedió á la lectura de las dos Reales Ordenes Trascritas con la fecha que se deja citada, previniendose en la del nombramiento de Alcalde que se Convoque á esta Sesion Extraordinaria y se le entregue la credencial adjunta al Don Luis:

Despues se procedió á la lectura de la credencial en la que por Real Orden se nombra Alcalde de esta Ciudad al Don Luis Moreno y en vista de todo el Sr. Monge se levantó de la silla presidencial que ocupó el Señor Don Luis Moreno y entregó á este el bastón insignia de Autoridad y mando, quedando posesionado de la presidencia y reconocido como Alcalde el nombrado Don Luis Moreno, cuya posesion se pondrá en conocimiento del Señor Gobernador Civil como está prevenido

por la ley y en su comunicación encarga la
superior autoridad para conocimiento de que
Haya sido soberana disposiciones hasta ésta
publicada=

Terminado con lo expuesto el objeto de la
convocatoria el Señor Presidente levantó la
sesión mandando se extendiera este acta
de todo lo que yo el Secretario certifico=Entre
renglones=estraer Vale=Enmendado=Leij=Vale=

Eduardo Gil Monge

Juan Manl Amador

Mauro Delgado
Vte

Pedro Garcia Mora

Luis Alpoim

Primitivo Remedios
Gilete

Juan G. Ocaña
y Clavijo

Alejandro Matias
Gil

Acta de la sesión ordinaria
de Veinte Marzo de 1876

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente Don Luis Alpoim
reno Y vocales
2º Teniente Don Primitivo Remedios Gilete
3º Don Juan Manuel Amador
Síndico Don Pedro García Mora

Concejales

Don Francisco Mateos Tejada
Don Eduardo García Monge

En la ciudad de
Plasencia á dos de Marzo
de mil ochocientos ochenta
y seis siendo las seis
de la tarde de reunie-
ron en esta Casas
Consistoriales los Se-
ñores del margen
previa convocatoria
al efecto con el fin de
celebrar la sesión pú-
blica ordinaria de este día correspondiente
al Domingo veinte y ocho de Febrero último

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.116.646

que no pueda tener efecto por falta de número bastante de Señores Concejales, para tomar Acuerdo, según lo dispuesto en el artículo ciento cuatro de la Ley Municipal vigente. Abierta la sesión por el Señor Presidente, fueron leídas las actas de la Sesión ordinaria del veinte y tres de Febrero, la extraordinaria del día veinte y seis, fueron permanecido aprobadas. Acto seguido y por el Señor Presidente se me ordenó á mí el Secretario que diese cuenta del Estado de la Contabilidad Municipal para saber como debían encargado de la jus tificación al estado de aprobación de cuentas municipales y presupuestos adicionales que faltan que formar para formalizar los documentos librados en suspenso y legalizar todos los pagos hasta poner al Corriente la verdadera Administración del Municipio, por mí el Secretario en Cumplimiento de lo ordenado por el Señor Alcalde se presentó nota de las cuentas que se encuentran pendientes de aprobación por la Diputación que son las siguientes: Años de mil ochocientos setenta y ocho, setenta nueve, 1869 á 70 = 70 á 71 = 71 á 72

ES 10148 AMP 01.01.01.001

74 á 78 = 78 á 76 = 76 á 76 = Ultas cuentas se hallan en la Diputacion Provincial para su aprobacion = Ademas estan pendientes de sacar Copias para que queden en la Secretaria por tener que remitirla originales de los años 74 á 76 = 76 á 77 = 77 á 78 = 78 á 79 = 79 á 80 = 80 á 81 = y 81 á 82, advirtiendo que la Cuenta correspondiente al 73 y 79 no se encuentra mas que parte de los originales = Faltan que formalizar las cuentas del 82 á 83 = 83 á 84 y 84 á 85. Presupuestos adicionales que faltan que formar el del 81 á 82 = 82 á 83 = 83 á 84 y 84 á 85 ó sean los presupuestos adicionales hasta la fecha =

A seguida se Acordó que se Conteste acto seguido telegráficamente á la Comunicacion sobre el Establecimiento Penitenciario que se recibió con fecha de ayer, manifestando que el Establecimiento queda reconstituido con las 2,130 pesetas y 71 céntimos en metálico que resultaban á favor del mismo con fecha 22 de Agosto último segun Comunicacion de la misma fecha y que estan activandose las gestiones para la recaudacion de los Arrendamientos no pagados de la Dehesa de la Monteria, que poseia y el importe de la venta de la misma, asi como de todos los demás fondos que pudieran pertenecerle = Manifestando á la vez que se participará cuanto se gestione respecto sobre el particular hasta que este asunto quede terminado satisfactoriamente como se previene y al efecto se anotará en el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mando la lamina y fotografia de Don Vicente Bonilla y hoy su heredero Don José María Díaz y Palacios que vive en Madrid Calle de la Encomienda diez y siete principal izquierda.=

Se acordó así mismo que se escribiese al Agente de Cáceres Don Estanislao Mateos para que tramite las instrucciones con objeto de llevar á efecto el arrendamiento de los pastos de Valcorchero para lo que resta del actual Año económico.

Por el Señor Alcalde se manifestó: que visto el estado en que se encuentran algunas Calles habían procedido al reparo parcial de empedrado para que así acudida á tiempo no fueran mayores los desperfectos, y por consiguiente los gastos: El Ayuntamiento acordó aprobar la medida y autorizarle para este gasto.=

Dada Cuenta de que con vista del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión del día 26 de Noviembre último se habían tomado á Don Evaristo Pinto Sánchez como autor de la misma dos ejemplares de la memoria contestando al cuestionario oficial sobre reforma social: El Ayuntamiento acordó aceptar la distinción por el número de los dos ejemplares y que los pases de su importe sean cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto Municipal por no haber consignación al efecto.=

Despues se dió cuenta de los informes de la Comisiones de Ornato y Hacienda recaidos en la instancia de Manuel Moreno solicitando terreno para edificar = El Ayuntamiento acordó pasase á informe del Arquitecto =

Dióse Cuenta del informe recaido por el Arquitecto en el espediente de Don Diego Ucendero solicitando terreno para edificar: El Ayuntamiento visto el informe y aprobando lo acordó se procediese á la subasta del terreno segun lo acordado para otros de igual clase ó sea con los tres años tiempo señalado para edificar pago del remate y de todos los demás gastos del espediente =

Despues se dió cuenta del informe dado por el Arquitecto en el espediente instruido á instancia de Julian Alvaro solicitando terreno para edificar: El Ayuntamiento visto el informe acordó en un todo de Conformidad con el anterior acuerdo recaido en el espediente de Don Diego Ucendero =

A seguida se dió cuenta de la solicitud de Fernando Ucendero pidiendo terreno para edificar junto á los seguros del cubo de la Cuesta á San Antonio: El Ayuntamiento acordó pasase á las Comisiones de Ornato y Hacienda =

Alvarista Junquera por medio de solicitud informada pide se le conceda cierto terreno y se le inscriba en el padron: El Ayunto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

10ª CLASE. AÑO 1886
2 PESETAS

109

N. 0.116.644

miento acordó desestimar la instancia por no llevar la residencia de seis meses que exije el artículo diez y seis de la ley municipal = ———

Luego se dió cuenta de la instancia presentada por Victoriano Blanco y Manuel Saldaña pidiendo se les conceda uno de los tres lotes en la Dehesa de Valcorchero para su desmonte y siembra = El Ayuntamiento acordó que no estando estos roturos y siembras comprendidos en los aprovechamientos forestales de los especificados en la circular de 28 de Enero último no no puede hacerse la concesión que se interesa = ———

Por último el Ayuntamiento con vista de la circular citada anteriormente de 28 de Enero publicada en el Boletín de 3 de Febrero, Acordó se convocase á la Junta de asociados para el jueves cuatro del actual á las diez de la mañana con el objeto de entregar los pastos sobrantes de la Dehesa Boyal como aprovechamiento forestal autorizado por la circular indicada de 1º de Octubre de 1886 é igual de 1887 = ———

Y no habiendo más asuntos de que tratar

se dió por terminada la Sesión fijando en
lo en ella ocurrido y acordado de que yo el
Secretario certifico=

Luis Alvarez

Primitivo Remedios
Prieto

Juan Man.l Arnedo

Pedro García Mora

Eduardo G.z Monge

Francisco Mateo Ayala

Alejandro Matías
Gil

Secretario

Acta de la Sesión ordinaria
del día 9 de Marzo de 1886.

Sesión Concurrentes

Alcalde Presidente Don Luis Alvarez Gancedo
1.er Teniente Don Ramon Delgado y Vara
2.do Teniente Don Juan Manuel Arnedo

Regidores

Don Felipe Silva Cabrano
Don Eduardo Monje
Don Juan Maria Clavijo

En la Ciudad de Plasencia á nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis, y siendo las siete de la noche se reunieron en el Salon de estas Casas Consistoriales los Señores antes citados y al margen con el objeto de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente al día siete del actual que no pudo tener efecto por falta de número bastante para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tomar acuerdo según lo dispuesto en el artículo ciento cuatro de la vigente ley Municipal. Abierta la sesión por el Sr. Presidente y leída el acta del anterior celebrada el día de hoy fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta de las solicitudes presentadas por Francisco Serrano Trujillo, María Pecado y Joaquina Berrocal, pidiendo que como pobres que son se les facilite gratis la asistencia de facultativo y medicamentos, como á los demás pobres de la clase. El Ayuntamiento acordó que se les tenga como solicitan y al efecto se les inscriba en la lista de pobres para que cuando llegue el caso se les auxilie con asistencia facultativa y medicamentos.

Después se dió cuenta de la instancia presentada por Juan Rodriguez Gil solicitando la plaza de Sereno en la primer vacante que ocurra. El Ayuntamiento enterado de su petición acordó que se le tuviera presente cuando llegara el caso.

Acto seguido se dió lectura de la solicitud de Sebastián Prieto García natural de este que ha sido de esta Ciudad exponiendo que la necesidad de buscar trabajo, le hizo ausentarse de este pueblo por algún tiempo

pero que habiéndose vuelto á fijar aquí
su residencia en Abril del año pasado
de mil ochocientos setenta y cinco y llevando
más de seis meses como la ley previene pide
el derecho de vecindad y como tal se cómo
se le inscriba en el padron. El Ayuntamiento visto lo expuesto y que se ha llevado al preceptivo legal con la residencia de más de seis meses como previene el artículo diez y seis acordó concederle el derecho y que se le considere como vecino inscribiéndosele á los efectos legales en el padron: ———

Presentose luego la solicitud de Manuel Moreno Godoy pidiendo en subasta un pedazo de terreno para edificar sito en la Calle proyectada de Alfonso Octavo á la derecha entrando en todo el plano de ensanche de la poblacion y solicitando el terreno en este sitio por no habersele concedido por no proceder lo que ántes ha solicitado. El Ayuntamiento acordó que se tramitase en forma el espediente que dá origen á esta solicitud pasando á informe de las Comisiones de Ornato y Hacienda y despues al Arquitecto para medicion y tasacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.116.642

También se dió cuenta del informe recaído por la Comisión de Hacienda en la instancia de Patricio Fernandez solicitando un solar de cincuenta metros en cuadro para edificar un Cafe al sitio de Santa Teresa aprovechando las aguas de la laguna.

El Ayuntamiento Acordó de Conformidad con el informe de la Comisión que se pasa la peticion en Conocimiento de los propietarios Colindantes por si se creyeren perjudicados en la Concesion tanto del terreno Cuanto del disfrute de las aguas que pide de la Charca.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la Sesion leyendo lo en ella ocurrido y Acordado de que yo el Secretario certifico:

Luis Moreno

Juan Mª Jaureder

Ramon Delgado

Eduardo J. Monge

Juan G. Ocaña

J. Olavijo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Alejandro Matías
Gil

Secretario

Sesión ordinaria del día 16 de Marzo de 1886.

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente: Don Luis Romero Sanchez.
2º Teniente: D. Primitivo Benedito Gilete
3º Teniente D. Juan Manuel Amador
Síndico D. Pedro García Mora
Regidor D. Eduardo García Monje

En la Ciudad de Plasencia á diez y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis, y siendo las siete de la noche se reunieron en el Salon de estas Casas Consistoriales, los Señores anotados al margen con el objeto de celebrar la Sesion pública ordinaria correspondiente al dia catorce del actual que no pudo tener efecto por la falta de número bastante de Señores Concejales para tomar acuerdo segun lo dispuesto en el artículo ciento cuatro de la vigente ley Municipal.

Abierta la Sesion por el Señor Presidente y leida el acta de la anterior celebrada el dia nueve del Corriente fué aprobada por unanimidad.

Por el Procurador Síndico Don Pedro García

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Mora se hizo presente que habiendo sido nombrado Alcalde Presidente de la Corporacion el Sr. Don Luis Moreno se estaba en el caso de proveer al nombramiento de otro, como se verificó en el acto recayendo el nombramiento por unanimidad en Regidor Don Eduardo Garcia Manjon.

Acto seguido se dió cuenta de la carta de Don José Mariano Diaz contestando á la que se le puso sobre la lámina é interes del Pósito segun Acuerdo tomado en la Sesion de dey del actual manifestando dicho Don José Maria Diaz que segun liquidacion que del Sr. Bonilla obra por los tenientes desde primero de Julio de mil ochocientos setenta y dos estaba en descubierto de setecientos sesenta y seis reales quinientos, liquidacion de la que mandará copia si es preciso, pero como el Sr. Bonilla apoderado de esta Corporacion ha percibido los intereses de la lámina desde el año setenta y seis como aquí constará hasta su fallecimiento como en calidad de tal apoderado de la misma en virtud del poder en toda forma y oficios que obran en su poder, hizo y llevó á cabo la negociacion del cámbio de obligaciones hipotecarias del perro-canil del Pósito por valores de este Ayuntamiento, operacion en que pagaban mas del doble de intereses sesenta y dos mil reales y que fué aprobada absolutamente en sesion celebrada por el mismo y como en concepto tambien de tal apoderado gestionó vivamente la emision de los

ciciones que debido á sus gestiones y alguna
del Señor Dian hace tiempo que fueron
emitidas y en cuya operacion ya iban cuatro
interesados devengados pagan mas de un
millon ochocientos y mil reales, no habian
do llevado un solo céntimo tan largo
trascurso de tiempo por su Comision, li-
bros, facturas y correspondencia, entendió
tener el deber de hacerlo presente al Ilus-
tre Ayuntamiento que no encontrará fun-
da deraron apreciar los trabajos y servi-
cios del Sr. Bonilla por los referidos
seis reales ántes expresados. Continúa
y dice, Si ántes obtiene conveniente la
Corporacion espera que por la misma
se acuerde así comunicandole dicho
acuerdo, así como el de la entrega de la
lámina ántes citada, importante como
queda dicho seis mil diez y seis y de la
factura por un testimonio que quedó pen-
diente de cobro á la muerte de Bonilla
todo lo cual si se quiere puede ser en-
tregado personalmente aquí mediante
recibo por su apoderado político Don Ma-
nuel Cano, Concluyendo por rogar que
en el mismo Acuerdo se haga constar que
entregada que sea dicha lámina y factu
ra, han quedado ultimadas en todas
sus partes y por todos sus efectos las
obligaciones para con esta Corporacion

N. 0.116.629

de su expresado tío político y suyos como testamentario de dicho Señor = El Ayuntamiento acordó se ponga atenta carta á Don José María Díaz por la que continúe continuar con la Agencia que tiene el Señor Bonilla, indicándole que remita la lámina y liquidacion de cuenta que indica para hacerle abono de los setecientos sesenta y seis reales y quince céntimos á que se refiere en su carta, cuyos setecientos sesenta y seis reales aprobada que sea la liquidacion que presente y hecha la verificacion reintegrarán al fondo del Pósito con cargo al Capítulo de imprevistos de donde debe ser satisfecha la deuda de la Agencia = ———————————————————

A propuesta del Señor Síndico Don Pedro Mora el Ayuntamiento acordó que se liquide la deuda que aparece contra el señor Vercande de Garci-grande como arrendatario de la Dehesa de la Montera para que unos fondos ingresen tambien en el Pósito á que pertenecen = ———————

Acto seguido por mí el Secretario se dió cuenta de la carta que había recibido del Agente en Cáceres Don Antonio Mateo dando contestacion y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sobre el proyecto del arrendamiento de
pastos y sobrantes de Valcorchero para
el presente año y en vista de su contenido
el Ayuntamiento acordó se pida informe
al Señor Don Justo Maran como apoderado
de Montes, á fin de que dé las puntuacio-
nes necesarias para la formación del plie-
go de condiciones para la subasta=
Acto seguido se presentó la cuenta rendida
por el Agente en Cáceres con fecha veinte
y nueve de Diciembre último para exá-
men y aprobacion del Ayuntamiento,
cuya cuenta remite por duplicado para
devolucion de un ejemplar con la apro-
bacion. El Ayuntamiento acordó que
tanto un ejemplar de esta cuenta como
la carta dirijida al Teniente de Alcalde
Don Juan Manuel Arenados con fecha cinco
del actual en la que remite otra cuenta
posteriores á la rendicion de la primera
se pasen á informe de la Comision de Hacien
da=

A seguida se presentó una instancia de San
Pablo Bueyo de esta vecindad solicitando
un hilo de agua para abrevadero del
ganado que recoja en el tenado que piensa
construir en el cercado que le pertenece
detrás de la puntalera y al sitio de San
Antonio lindante con la cañería

El Ayuntamiento acordó pasar la instancia á la Comisión de Ornato para que informase extensa y detenidamente sobre lo mismo en unión del arquitecto y teniendo presente el interés que la petición entraña =

Después se dió cuenta del remate del terreno solicitado por Julián Olivero y al sitio de San Miguel con objeto de edificar cuyo remate recayó en el mismo Julián Olivero como único postor que ofreció el tipo de la subasta ó sea mil doscientas y veinte y dos pesetas y veinte céntimos en que se había tasado. El Ayuntamiento acordó aprobar la subasta adjudicando el remate á favor de Julián Olivero por el tipo señalado y según lo acordado ya para la concesión de esta clase de terrenos ó sea el tiempo marcado para edificar y precio pagado con todas las demás condiciones de concesión que consta en antecedentes y especialmente en la de veinte y siete de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco ó sea de que para que pueda tener efecto la inscripción en el Registro á favor del rematante se otorgue la correspondiente Escritura cuyos gastos todos serán de cuenta y cargo del adquirente =

Después se dió cuenta del expediente de subasta del terreno solicitado por Estudios Murcia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

al sitio de Sn Antonio en cuya acta de
remate Consta que este recayó en Domin
go Garcia Como mejor Postor por haber
mejorado el tipo de tasacion que le pre-
fió ochenta y dos pesetas. Consta tambien
del acta que despues de haberse cerra-
do el remate con las voces de costumbre y pa-
sada la hora del Anuncio manifestó el re-
matante Domingo Garcia que traspasaba
el terreno subastado á Manuel Garcia
Pacheco que se subrogaba en su lugar y acep-
taba la subasta con todas las condiciones
de rematante. El Ayuntamiento acordó apro-
bar la subasta bajo las Acuerdos ya tra-
sados sobre estas Concesiones y la cesion
de la misma á favor del Aceptante Ma
nuel Garcia Pacheco= _____

Dióse despues cuenta de la solicitud
de Pedro Garcia Iglesias pidiendo un trozo
de terreno para edificar al sitio de San
to Olena y lindante con el estacal de don
José Izquierdo de una extension de quince
metros de largo por ocho de ancho. El
Ayuntamiento acordó pasase á informe
de las Comisiones de Ornato y Hacienda=
Luego se dió lectura de la Instancia
de Jerman Berrocoso solicitando una
plaza en el Segundo de Carcelero

N. 0.116.630

El Ayuntamiento acordó se tuviera presente para cuando llegase el caso.=

El Ayuntamiento despues nombrar una Comisión Compuesta de los Concejales Sres Ocaña (D. Juan Alvador D. Juan Manuel y D. Eduardo Monge para que procediese desde luego á la formación del proyecto del presupuesto municipal ordinario Correspondiente al Año próximo económico de mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete

Tambien acordó nombrar otra Comisión Compuesta de los Señores Don Eduardo Garcia Monge Don Primitivo Eclmedio Gilete y Don Juan Vana Clavijo para que se ocupasen de los festejos preparativos y todos los Asuntos Concernientes á la feria para que esta se celebre Como de Costumbre.=

Se acordó por último que se practicase Comunicación á Jeronimo Perez apercibiéndole que desde luego desaloje las habitaciones que indebidamente esta ocupando en la Casa del Municipio en donde esta instalada la escuela de niñas.=

Y no habiendo mas Asuntos de que tratar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se dió por terminada la Sesión anterior de que yo el Secretario certifico: Doy fe. = Enmendado = Vale = Sobre rayado = Vale = Testado = Vale

Ocaña D. Tiburcio, Alcalde D. Juan Manuel y D. Eduardo Moreno

Primitivo Menendez

Juan Manl Alcalde

Eduardo G. Monje

Pedro García Mora

Alejandro Matías Gil

Secretario

Sesión Extraordinaria del 19 de Marzo de 1886.

En la Ciudad de Plasencia á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis, siendo las once de la mañana se reunieron en esta Casa Consistorial previa Convocatoria al efecto los Señores que se citan al márgen con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria para dar cuenta de un telegrama recibido de la Superioridad que consta como en la Convocatoria

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente D. Luis Moreno Navarro
1er. Teniente D. Ramon Delgado y Vera
2º. Teniente D. Juan Manuel Alcalde

Regidores.

Don Andrés Sánchez Ocaña
Don Juan Ocaña Olavijos
Don Felipe Silva Cabrano
Don Francisco Matías Tejada
Don Eduardo García Monje

un asunto de interés que se expresa.

Acto seguido y abierta la Sesión se dió lectura

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por mí el Secretario del siguiente telégrama recibido en esta mañana de la del Señor Delegado de Hacienda de la Provincia que motiva la Sesión. Si el día veinte no se recibe aviso de V. S. telegráficamente de haberse ingresado el tercer trimestre de Consumos se Autorizará el apremio el día veinte y uno. El Ayuntamiento Con vista del telegrama anterior acordó que Contada Actividad y Apremio se procediese á la Recaudación de fondos para llenar este servicio realizando todos los descubiertos para hacer el pago, practicando Apremios y llamando á todos los Deudores para otros para realizar los descubiertos hasta para la hora de apremio si fuere preciso apremiando todos los medios como practica de liquidaciones con los Cosecheros y de Pósitos con objeto de allegar fondos y evitar al Ayuntamiento el apremio con que se le Conmina. Tal fué el Acuerdo tomado sobre el particular que motiva la Sesión y de que yo el Secretario certifico.

Luis Moreno

Ramon Delgado
Vocal

Pedro Zamora Mora

Francisco Mateo Ayala

Jose Mª Amador

Eduardo Gª Monge

Juan A. Ocaña
y Clavijo

Alejandro Mateos
Sid
Sindico

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión Ordinaria del día 23 de Marzo de 1876.

Presidencia

Alcalde Presidente D. Luis Moreno Moncada

3er Teniente D. Juan Manuel Tenador

Síndicos

D. Pedro García Mora

D. Eduardo García Manjón

Regidor: D. Francisco Mateo Ayala

En la Ciudad de Plasencia á veinte y tres de Marzo de mil ochocientos setenta y seis y siendo las seis de la tarde se reunieron en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores del margen, prévia Convocatoria al efecto con el fin de celebrar la Sesión pública ordinaria correspondiente al Domingo veinte y nueve del actual que no pudo tener efecto por falta de número bastante de Señores Concejales para tomar acuerdo, segun lo dispuesto en el Artículo ciento cuatro de la Ley Municipal vigente.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente y leida el acta del anterior celebrada el dia diez y seis del actual fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido se dió cuenta del informe recaido por el Arquitecto en la instancia de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.116.626

117

Manuel Mayor solicitando en venta un trozo de terreno al sitio de la fontalera y frente al Cerro del Hospicio; con objeto de edificar en el mismo. El Ayuntamiento acordó suspender la resolución de esta instancia hasta tomar más informes sobre la conveniencia ó inconveniencia de la edificación en el sitio que se pretende.

Después se presentaron las cuentas de lo invertido en la obra hecha y material empleado en la Oficina del Depósito proviso situada en la Casa Calle de Zapatería importante treinta y una pesetas y cincuenta céntimos así como también la de material y jornales empleados en la Casa Cuartel llamada de la Almudaina ascendente á sesenta y nueve pesetas y veinte y cinco céntimos las cuales fueron aprobadas por la Corporación y autorizado el pago con cargo al Capítulo de imprevistos mediante un haber consignación al efecto.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

También se presentó por la Secretaría otra cuenta ascendente á la suma de ciento treinta pesetas, importe de trescientas hojas de empadronamiento para formar el Municipal é impresión de cien ejemplares de reglamentos para la Secretaría y otras varias leyes, reglamentos, Manuales y impresos timados para el Municipio á Don Jerónimo Tuella para satisfacer las cuales no habiendo consignación por estar agotados los gastos de imprenta y suscripciones el Ayuntamiento acordó se abonase este gasto con cargo al Capítulo de imprevistos=

El Ayuntamiento á propuesta del Señor Alcalde acordó nombrar Vicepresidente de la Junta de Amillaramiento á Don Juan Manuel Tenador que quedó nombrado en el acto=

También se acordó por el Ayuntamiento el proyecto del Camino al lado opuesto del Cementerio de la parte donde se ha hecho el derrumbe por haberse interceptado el antiguo con el mismo derrumbe y dudando á quien pertenezca el terreno que ha de ocuparse se acordó llamar al colindante Galo Martín para que presentase los títulos de Propiedad del terreno que en este sitio

le pertenecen para ver si limitan por algu
na parte con las tapias del cementerio
que el proyectado Camino debe bordear.——
Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se dió por terminada la sesion leyendo esto
lo en ella ocurrido y acordado de que yo el
Secretario certifico:

Luis Moreno

Juan Mendez

Eduardo G.ª Monge

Pedro Garcia Mora

Francisco Mateo Ayala

Alejandro Matias
Gil
Secretario

Acta de la sesion ordinaria
del 30 de Marzo de 1886

Sres concurrentes

Alcalde Presidente, D. Luis Moreno Bancudo
2º Teniente, D. Primitivo Remedios Gilete
3º ídem — D. Juan Manuel Amador
Síndico, D. Pedro García Mora
Otro, D. Eduardo García Monge
Concejal, D. Felipe Silva Lozano

En la Ciudad de Plasencia á treinta de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis siendo las siete de la tarde, se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los Sres del márgen, prévia convocatoria al efecto, con el fin de celebrar la sesion pública ordinaria correspondiente al domingo dia veinte y ocho del actual, que no pudo tener efecto por falta de número bastante de Sres Concejales para tomar acuerdo, segun lo dispuesto en el artículo ciento cuatro de la Ley Municipal vigente. Abierta la sesion por el Sr Presiden

ES 10148 AMP 01.01.01.001

te y leida el acta de la anterior celebrada el dia veinte y tres del actual, fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido, se hizo presente por mi el Secretario, que se estaba en el caso de cumplir con el artículo diez y nueve de la Ley electoral de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta, procediéndose al sorteo de los diez electores sacados de los Locales asociados de la Junta Municipal que han de firmar las hojas del libro del Censo Electoral, como lo dispone dicho tado artículo, acordándose por el Ayuntamiento se procediese al sorteo y resultaron elegidos al efecto, D. Juan Almuzara, D. Braulio Tarabillo, D. Juan García y García, D. Eusebio Sierra, D. Ciriaco Gil, D. Fernando Heras, D. Doilo Luengo, D. Evaristo Pinto, D. Ramon Barberán, y D. Adolfo Sequeira.

A seguida se hizo tambien presente por mi el Secretario, que habia que nombrar Comisionado para acompañar ó conducir á los quintos á la Capital, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar Comisionado al efecto al Concejal Teniente segundo de Alcalde D. Primitivo Remedios Zilete, que quedó nombrado, y aceptó en el acto.

Despues se dió cuenta de una carta de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia haciendo invitacion á este Ayuntamiento para que se suscriba á la Coleccion Legislativa de España, obra que pertenece al Estado. El Ayuntamiento acordó se dirigiese atenta carta al Excmo Sr Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, diciéndole que la partida de consig-

N. 0.116.615

nacion para suscripciones en el presupuesto Municipal vigente, está agotada y que la situacion económica de este Municipio, es muy precaria, pues que aun no tiene ni para cubrir las mas perentorias atenciones, como es el personal; pero, que si mejorase de situacion, correspondería á sus deseos, suscribiendose á la obra recomendada de la Coleccion Legislativa, sintiendo mucho no poder corresponder desde luego á su atenta recomendacion.

A seguida se dió cuenta de las contestaciones dadas por los colindantes al terreno solicitado por Patricio Fernandez, y en vista de las mismas, el Ayuntamiento acordó se pasasen los antecedentes á D. Vicente Paredes, para que con vista de los títulos de propiedad que le presenten los interesados y especialmente D. Patricio Oliva, practique una medicion y deslinde de lo que les pertenece, para ver si al Patricio Fernandez puede serle concedido lo que solicita.

Despues se dió cuenta de la solicitud de Antonio Diaz Olivera pidiendo se le conceda la licencia para construir una caseta ó Kiosko frente á la Carnecería tocando á los caminos de la Plaza para lo cual ofrece sugetarse al modelo que forme el Arquitecto Municipal, y á satisfacer al Ayuntamiento el cánon anual impuesto ó que se imponga á las demas que se encuentran instaladas en dicho punto. El Ayuntamiento acordó pasase á informe de la Comision de Ornato.

Y no habiendo mas asuntos de que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tratar, se dió por terminada la sesion, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado, de que yo el Secretario certifico=

Luis Moreno

Primitivo Remedio

Juan de San Eduardo

Juan Mª Alonso

Eduardo G.ª Monge

Pedro García Mora

Alejandro Matías
Gil

Secretario

Acta de la Sesion ordinaria del 6 de Abril de 1886.

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente D. Luis Moreno Ramos.
Segundo Teniente D. Primitivo G. Gilete
Tercer Teniente D. Juan Manuel Salvador
Síndico: Don Pedro García Mora
Otro: Don Eduardo García Monje.

En la Ciudad de Plasencia á seis de Abril de mil ochocientos ochenta y seis, siendo de las siete de la tarde se reunieron en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores del márgen prévia Convocatoria al efecto con el fin de celebrar la Sesion pública ordinaria correspondiente al Domingo dia cuatro del actual que no pudo tener efecto por falta de número bastante de Señores Concejales para tomar acuerdo segun lo dispuesto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en el artículo ciento cuatro de la ley Municipal vigente=

Abierta la Sesion por el Señor Presidente y leída el acta de la anterior celebrada el día treinta de Marzo último, fué aprobada por unanimidad=

Acto seguido se dió cuenta de la Comunicacion de la Delegacion de Hacienda de la Provincia de Cáceres de fecha 5 del acuerdo interpuesto por D. Antonio Carballido contra el Acuerdo de este Ayuntamiento desestimando la pretension de que se le diera participacion en el contrato celebrado entre el Municipio y Viuda y almacenista de sal, ó que de lo contrario se anulara el Contrato por ser ilegal y cuya resolucion ha sido desestimar la instancia del Sr. Carballido reservandole el derecho que le asista para reclamar en la forma y ante las Autoridades Competentes contra las resoluciones del Municipio que crea lesiva á los intereses del vecindario. El Ayuntamiento acordó quedar enterado y que se dé traslado de esta resolucion al interesado Sr. Carballido=

Despues se dió cuenta de la Comunicacion de treinta de Marzo de la Administracion de Contribuciones y Rentas remitiendo el informe pedido sobre la Dehesa de Pradomano. El Ayuntamiento acordó que se proceda con toda actividad á evacuar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el informe que le interesa. ——————

Despues se presentaron para su aprobacion
dos cuentas del Agente en Cádiz Don Antonio
Mateos; la una Comprensiva desde el treinta
de Junio del ochenta y cinco á ultimo de nueve
de Diciembre del mismo año; y la otra, Compren-
siva de la liquidacion de los intereses de inscrip-
ciones cobradas á favor de este Ayuntamiento
y de cuyas Cuentas resulta á favor del Agente
en la primera un saldo de mil cuatrocientos se-
senta y cinco reales sesenta y cinco céntimos
y en la segunda de veinte reales, y veinte cénti-
mos en los cuales ha recaido favorable informe
por la Comision de Hacienda. El Ayuntamien-
to visto el anterior informe acordó aprobarlas.
A continuacion se dió cuenta de la carta dirijida
á la Secretaria, por Don José María Diáz, se-
ñalando primero, la liquidacion de cuentas
de diez y seis tenedores de Deuda del Tesoro
procedente del material no presentado con
intereses. De intereses cobrados de la Direc-
cion de la Deuda de una lámina del mate-
rial del Tesoro seis mil diez y seis reales, ó
sean sesenta y un escudos y sesenta y cin-
co nominales al tres por ciento al año
número tres mil ciento ochenta y cinco. Se-
gundo la lámina número tres mil ciento
ochenta y cinco, deuda del Tesoro, procedente
del material, fecha diez de Octubre de mil
ochocientos sesenta y seis, cincuenta y cu-
atro escudos sesenta y cinco nominales al
tres por ciento al año número tres mil cien-
to ochenta y cinco, deuda del Tesoro, procedente
del material, fecha diez de Octubre de mil
ochocientos sesenta y seis, cincuenta escudos
sesenta y cinco nominales al tres por ciento
al año número tres mil ciento ochenta y cin-
co, deuda del Tesoro, procedente del material,
fecha diez de Octubre de mil ochocientos se-
senta y seis, cincuenta escudos sesenta y cin-
co nominales al tres por ciento al año nú-
mero tres mil ciento ochenta y cinco, deuda
del Tesoro, procedente del material, fecha
diez de Octubre de mil ochocientos sesenta
y seis, cincuenta escudos sesenta y cinco
nominales al tres por ciento al año número
tres mil ciento ochenta y cinco, deuda del
Tesoro, procedente del material, fecha diez
de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis,
cincuenta escudos sesenta y cinco nominales
al tres por ciento al año número tres mil
ciento ochenta y cinco, deuda del Tesoro,
procedente del material, fecha diez de Octu-
bre de mil ochocientos sesenta y seis, cin-
cuenta escudos sesenta y cinco nominales al
tres por ciento al año número tres mil cien-
to ochenta y cinco, deuda del Tesoro, pro-
cedente del material, fecha diez de Octubre
de mil ochocientos sesenta y seis, cincuenta
escudos sesenta y cinco nominales al tres
por ciento al año número tres mil ciento

121

N. 0.116.61

mas de Escudo y Cercena la carpeta número diez y ocho fecha veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta vencimiento de primero de Enero de mil ochocientos ochenta y uno, por intereses de dicha lámina. El Ayuntamiento acordó tener por recibidos los anteriores documentos disponiendo su cúmplase para la liquidación, que pase á informe de la Comisión de Hacienda; y en cuanto á la lámina, se recomienda al Sr Alcalde D. Luis Moreno se dirija á su yerno D. José de la Concha Alcalde, vecino de Madrid, por si quiere aceptar el cargo de representante de este Ayuntamiento, como Agente, en cuyo caso se le remitirá la lámina para los percibos de sus intereses y nota detallada de la venta de la dehesa de la Montera como de propios, perteneciendo al Pósito, con objeto de que el capital importe de la misma dehesa en venta, se saque de los bienes de propios y se traiga al referido Pósito á quien pertenecen, encomendandole todos los demas asuntos que en la Corte ocurrieren al Ayuntamiento

Despues se presentaron las cuentas del latonero Agustin Galindo por los trabajos y materiales suplidos en las obras practicados desde el tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco hasta la fecha cinco de Febrero del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

actual año ascendente á novecientos cincuenta y dos reales. El Ayuntamiento, vistos los vales que acompañaba del Sr Interventor de Obras D. Pedro Herrero, acordó aprobarlos y que sean satisfechos los novecientos cincuenta y dos reales, y que en lo sucesivo esta como todas las obras, se saquen á subasta ó presupuesto conocido de pagos, para evitar los sobreprecios.

El Ayuntamiento acordó atendida la Estacion variar las horas de las sesiones, y que estas se celebrasen á las dies de la mañana y dias señalados que son los domingos.

Despues por el Sr Alcalde Presidente se hizo presente que atendido el estado financiero del Municipio por el que se hace muy difícil cuando no imposible el pago de las infinitas atenciones que pesan sobre el mismo, así como la falta de personal suficiente de Sres Concejales para el desempeño de las debidas Comisiones que deben auxiliarle en los trabajos respectivos, y atendiendo por otra parte á su reconocido estado de falta de salud, no puede menos de presentar á la Corporacion, esperando que la acepte, la renuncia que en el acto hace del cargo oneroso de Alcalde. El Ayuntamiento, despues de detenidas consideraciones, acordó desestimar la proposicion del Sr Moreno, ofreciéndose todos los Sres Concejales á auxiliarle y cooperar por su parte al levantamiento de todos los cargos y cumplimiento de los servicios públicos, retirán-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

do en vista de esta oferta, su proposicion de dimision.

Dióse despues cuenta de una comunicacion de la Administracion de Propiedades é Impuestos de la provincia su fecha cinco de Abril, para que se ingrese en Tesorería el veinte por ciento de Propios de los presupuestos de 1883 á 84, de 84 á 85 y de 85 á 86. El Ayuntamiento acordó se activase la recaudacion y se realizase el ingreso á la brevedad posible.

Con lo que se dió por terminada la sesion, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado, de que yo el Secretario certifico.

Luis Moreno
Ipcm Alm Presidente

Pedro Garcia Mora

Primitivo Remedios Gilete

Eduardo G. Monge

Alejandro Matias
Gil
Secrio

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 13 de Abril de 1886

S Tres concurrentes

Alcalde Presidente, D. Luis Moreno Damudo
2º Teniente, D. Primitivo Remedios Gilete
3º Teniente, D. Juan Manuel Amador
Por Síndico, D. Pedro García Mora
Otro, D. Eduardo García Monge
Regidor, D. Francisco Matias Ayala

En la Ciudad de Plasencia á trece de Abril de mil ochocientos ochenta y seis, siendo las diez de su mañana, se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los Sres del márgen en previa convocatoria al efecto con el fin de celebrar la sesion pública or-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dinaria correspondiente al domingo dia
once del actual, que no pudo tener efecto
por falta de número bastante de Sres Con
cejales para tomar acuerdo, segun lo dis-
puesto en el artículo ciento cuatro de
la Ley Municipal vigente.

Abierta la sesion por el Sr Pre
sidente, y leida dacta de la anterior
celebrada el dia seis del que rige, fué
aprobada por unanimidad.

Acto seguido, se dió cuenta de una
comunicacion de la Administracion de
Propiedades é impuestos del Estado su
fecha seis del corriente para que se
hagan efectivos los descubiertos que en
la misma expresa y que son por con
sumos de mil ochocientos ochenta y cinco
á ochenta y seis, cincomil novecientas cin
cuenta y cuatro pesetas cuarenta y seis cen
timos, y por cédulas de mil ochocientos
ochenta y cuatro á ochenta y cinco, diez
y nueve pesetas; y del ochenta y cinco al
ochenta y seis, dosmil doscientas treinta
y nueve pesetas y cincuenta céntimos.
El Ayuntamiento acordó que se activa
se la recaudacion en cuanto á consu
mos y respecto á las cédulas, que se re
partan segun instruccion.

A promocion del Sr Alcalde se
indicó la conveniencia de ocuparse
de los preparativos para la funcion
del Puerto el Domingo de Quasimodo,
segun costumbre, y asistencia de una
Comision á la Ermita. El Ayunta
miento acordó nombrar la Comision
que ha de asistir y á cuyo cargo
correrá la comida y demas actos que
allí tienen lugar y se designaron
al efecto á los Sres D. Primitivo Re

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.116.608

presidios Gilete, segundo Teniente de Alcalde, D. Juan Manuel Atinador, tercer ídem D. Pedro García Mora, D. Eduardo García Monge y D. Francisco Mateo Ayala Regidores.—

Despues se presentó una relacion suscrita por D. Vicente Paredes y comprensiva de la cuenta de lo que el Ayuntamiento le adeuda por varios servicios y trabajos que le ha encomendado. El Ayuntamiento acordó se pasase á la Comision encargada de la formacion del proyecto del presupuesto para el año próximo económico, á fin de que tuviera presente ese crédito para su consignacion.——

Por el Síndico Sr. Monge se hicieron tres proposiciones que versaban: Primera: Que á fin de mitigar la edificacion y de que sea una verdad el ensanche de la poblacion, no se concedan terrenos para edificar sino dentro de la Zona del plano de ensanche donde este exista.= 2ª Comprar dos cercas de las inmediatas á la Alameda de S. Anton para dar ensanche al rodeo de la feria= 3ª Que parada esta, se dé órden de que todo el carcajo ó escombros de la Ciudad se echen en el sitio de S. Anton donde se ha de formar la glorieta por cima del caño, prohibiendo se depositen en otros sitios. Y 4ª: Que para dar mas ensanche al campo ó real de la feria y descanso de los ganados, por ser hoy estrecho el destinado á los ganados, se extienda desde el dia veinte y cinco de Abril hasta el treinta de Mayo el terreno que media desde el paseo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Puerto hasta la Cañería, cuyas cuatro proposicio-
nes fueron aceptadas por el Ayuntamiento que acor-
dó se llevasen á efecto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se dió por terminada la sesion, siendo esto lo ocu-
rrido y acordado, de que yo el Secre-
tario certifico.

Luis Moreno

Juan Mon Amador

Pedro Garcia Mora

Eduardo G.ª Monge

Primitivo Redondo Pilche

Francisco Mateo Ayala

Alejandro Matias
Gil
Secrio

Providencia. Lla pongo yo el Secretario
para hacer constar que en el dia de hoy
diez y ocho de Abril, no se ha verificado la
sesion ordinaria de Ayuntamiento, correspon-
diente á la fecha, por celebrarse la eleccion
de Compromisarios y ademas por no haber
asuntos de que tratar, para que así conste
extiendo la presente en Plasencia á diez y ocho
de Abril de mil ochocientos ochenta y seis.

El Secretario
Alejandro Matias

ES 10148 AMP 01.01.01.001

124

N. 0.116.609

Sesion extraordinaria del veinte de Abril de mil ocho cientos ochenta y seis.

Srs. Concurrentes

Alcalde 1º D. Luis Moreno Nancud
Teniente 2º D. Primitivo R. Giert
Teniente 3º D. Juan Manuel Amador
Síndico D. Pedro García Mora
Otro D. Eduardo García Monge

Regidores

D. Andres Sanchez Ocaña
D. Felipe Silva Lozano
D. Juan Ocaña Clavijo
D. Francisco Mateo Ayala

En la Ciudad de Pla
sencia á veinte de
Abril de mil ochocien
tos ochenta y seis; sien
do las tres de su tarde
previa convocatoria
al efecto se reunie
ron en el Salon de las
casas Consistoriales y
con el objeto de cele
brar sesion extraordi
naria los Señores ano
tados al margen. Abierta desde lue
go la Sesion por el Señor Presiden
te, se dió lectura por mi el Secretario
del oficio convocatoria en que se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

expresaba el objeto de la misma
que era dar cuenta por la Comision
respectiva del proyecto del presupuesto
Municipal para el proximo ejercicio de mil ochocientos ochenta y cin-
co á mil ochocientos ochenta y siete, y
procediendose á su examen se aprobó
la relacion primera correspon-
diente al capitulo primero ar-
tículo primero referente á los
sueldos de empleados del Municipio
suscitandose una cuestion sobre el
premio del Depositario, sobre lo que
despues de un largo debate el Ayunta-
miento acordó suspender la discu-
sion, en cuanto á este estremo, apla-
zando su resolucion para otra sesion
con mas estudio y conocimiento del
asunto

La relacion segunda, articulo segundo
sobre material é impresiones, fué
aprobada en la forma propuesta por
la Comision lo mismo que la relacion
tercera que se refiere á subvenciones—
La relacion cuarta referente á conserva

cion y reparacion de edificios, se
varon á quinientas pesetas, las cien
to cincuenta que propone á la
Comision =

Las relaciones, quinta sesta y setima
que se refieren á la adquisicion de mo
biliario, gastos de quintas y elecciones,
se aprobaron en la forma propues
ta por la Comision.

La relacion octava que se refiere á
gastos de la Junta Pericial se elevó á
trescientas pesetas, en vez de las dos-
cientas cincuenta que la Comision tenia
consignadas

La relacion novena que comprende los
gastos del Ilgente en la Capital, se apro-
bó en la forma propuesta por la Comision
La décima que tiene referencia al ca
pitulo segundo del presupuesto fueron apro
badas en la forma que la Comision propo-
nia y la relacion número doce que se refiere
á los gastos de vereda, fue elevada á ciento cin
cuenta pesetas de cincuenta que la Comision
proponia

Las relaciones trece, catorce, quince, diez y seis
y diez y siete que se refieren al personal y ma
terial de policia urbana y rural, capitulo
tercero del presupuesto, fueron aprobadas
en la forma propuesta por la Comision
La diez y ocho que se refiere al premio á los
matadores de animales dañinos, quedó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

aprobada la cantidad de cien pesetas que
la Comisión Mallà propuesto ——
La diez y nueve que se refiere á los gas
tos de la feria anual y ensanche de su área
fué aumentada á tres mil quinientas
pesetas de dos mil en que aparecia en el
proyecto ——
La relacion número veinte referente al
personal y material de la Casa Matadero
y Carniceria quedó aprobada igual
á la consignada en el proyecto por la
Comision ——
La veintiuna que corresponde á los gas
tos de deslinde del termino municipal quedó
aprobada en la forma propuesta ——
La veintidos, veinticinco, veinticuatro y veintisiete
en los terminos redactados por la Comision
y que se refieren á todas las obligaciones de
primera enseñanza y iguales á la propuesta por
la Comision ——
En este estado y llegandose á la relacion número veinti
seis referente á los facultativos titulares, sobre la
que Mallà dijo proponer algunas reformas, se dió
por terminada esta sesion, siendo esto lo en ella ocurri
do, de que yo el Secretario certifico =

Luis Moreno

Juan Mas Amador

Pedro Garcia Mora

Juan G. Ocaña
Clavijo

Eduardo G. Monge

Primitivo Remedios Fiteto

Francisco Mateo Leyba

Alejandro Matias
Gil

Es cierto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la sesión ordinaria de veinte y siete de Abril de mil ochocientos sesenta y seis.

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente: D. Luis Pacheco Executado.
2º Teniente: Don Primitivo Melendez y Gilete.
3er Idem: D. Juan Manuel Amador.
Síndico: D. Pedro Gª Mora
Secr. D. Eduardo Gª Monge

Concejales

D. Franco Mateo Ayala
D. Juan Acuña y Clavijo.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y siete de Abril de mil ochocientos sesenta y seis siendo las diez de tan mañana se reunieron en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial los señores de margen previa convocatoria al efecto con el fin de celebrar la sesion pública ordinaria correspondiente al domingo dia veinte y cinco del actual que no pudo tener efecto por falta de número bastante de señores Concejales para tomar acuerdo segun lo dispuesto en el artículo ciento cuatro de la ley Municipal vigente, abierta la sesion por el señor Presidente y leida el acta de la anterior fecha tres de Abril, que fué aprobada se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el anterior trimestre, el que fué aprobado, acordando la Corporacion se remitiese al señor Gobernador Civil de la Provincia de conformidad con el citado ciento noventa de la ley.

Acto seguido se dió cuenta del informe de la Comision de Hacienda recaido en el estado de cuenta presentado por D. José María Diaz, como testamentario de Don Vicente Martin Bonilla cuya cuenta comprende diez y seis semestres

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de deuda del Tesoro, procedente del Ma-
terial no preferente con interés. De inte-
resa Cobrados de la Dirección de la Deu-
da de una lámina del material del Te-
soro, del mil diez y seis reales ó sean
seiscientos un escudos y veinticuatro mille-
simas nominales al tres por ciento al
año número tres mil ciento veintisiete
y cinco. El Ayuntamiento previo el
examen é informe dado por la Co-
misión acordó aprobar la cuenta en
toda y sus partes, quedando así ultima-
nado el negocio que tenía pendiente
con dicho Sr. Bonilla sobre este asunto
y la lámina que obraba en su poder
y que también ha permitido y obra en
poder de este Ayuntamiento, debiendo
comunicarse este acuerdo al D. José Bo-
nilla Dían como testamentario del Señor Bo-
nilla, antiguo Agente del Municipio
en la Habana. =

Después se dió cuenta de la exposición
de Vicente Paulo vecino de Malpartida
y arrendatario de la Barca de la Barque-
ra, pidiendo se dén las órdenes para
hacer desaparecer la barca nuevamen-
te establecida por la Viuda de Vicente
Paulo, por los perjuicios que se le
irrogan, y que en otro caso se le indem-
nice por el Ayuntamiento de las pérdi-
das que está sufriendo á causa de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.113.066

ésta nueva Barca =

Habiendo los antecedentes que ya obran sobre este particular y examinados por todos los Señores, el Ayuntamiento acordó visto que la nueva barca perjudica los intereses del Municipio, y hasta poder llegar el caso de que no haga quien amende la de tres propietarios, se dirija atenta y razonada exposición sobre estos hechos al Señor Gobernador de la Provincia y se anote á los dueños de los terrenos inmediatos, impidan el paso á la barca de la Viuda, toda vez que en el acto ha hecho presente el Regidor Don Juan Baena dueño de la orilla derecha del Río, que el ha retirado ya el permiso que anteriormente se le había concedido á la Viuda para el establecimiento de dicha barca y cuyo permiso había sido concedido, no á ella sino á su marido =

Acto seguido, se presentó una Instancia de Antonio Martín de esta vecindad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

manifestando que habiéndo adquirido una casa en el segundo desembarcadero de San Martin de enfrente que fue patta de alcantarilla pública, cerca de los precios de agua; y que con tal motivo intento solicitar la Autorizacion del Municipio; pero desistió sabiendo que se había agotado en el presupuesto el capítulo para esta atención, y en su virtud ha tomado de su cuenta la Construcción de la Alcantarilla en citada calle en la seguridad de que la Corporacion le indemnizará en el próximo presupuesto de los gastos anticipados y que corresponden al Municipio, así como este obligará á los vecinos al abono respectivo cuando voluntaria ó forzosamente utilicen esta alcantarilla, suplicando á la Corporacion que así lo acuerde. El Ayuntamiento acordó pasar á informe de la Comision de Hornato y Hacienda = ———

Despues se dió cuenta del informe recaido por la Comision de Ornato, en la instancia de Don Basilio Lavenzo pidiendo la Concesion de una fuente surtida de la

———

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Materia de que cercado á Sanctuarium, el Ayuntamiento acordó pase á la Comisión de Hacienda para que informe y se lleve á la vista la diligencia de informe del Arquitecto que debió hacerlo en unión de la Comisión de Ornato en cumplimiento del Acuerdo tomado sobre el particular en sesión del día diez y seis de Marzo=

Después se presentó la instancia de Lope Jaurales, exponiendo que viene desempeñando la plaza de portero de este Municipio desde el día treinta de Julio del ochenta y cinco, con el haber diario de una peseta cincuenta céntimos y con las emolumentos de esta plaza, siendo uno de ellos el disfrute de habitación para su morada, pero en el piso segundo de la Casa-Ayuntamiento, como el otro portero la tiene en la Casa Consistorial, esta circunstancia supuesto tener efecto hasta treinta y uno de Diciembre próximo pasado en razon á que dicha habitación la ocupaba su antecesor en igual cargo Estanislao Pérez que se pensionó ante el Señor Alcalde D. Manuel Delgado con integro de la renta que hasta esa fecha estuvo pagando el expresado, en virtud de que no encontrara casa para mudarse; repetida peticion le ha sido

do el debido reintegro que acompaña ha verificado, con la circunstancia además, que en ese expediente ha tenido que pagar renta porque tiene casa propia mientras que el Párroco Duran además de habitar gratis la que corresponde, al capellan ha estado cobrando la renta de la que tiene propia. El Ayuntamiento en vista de esta instancia acordó conferir al Señor Alcalde el arreglo de este asunto de la manera mas conveniente =

Se dió cuenta de la instancia de Victoriano Sanchez, solicitando terreno p.a edificar en el Cerro de S.t Miguel é inmediato á la pared del Oratorio de S.t Cristobal. El Ayuntamiento acordó pasar á informe de la Comisión de Fomento y Hacienda =

Por el Síndico D. Eduardo Monje como de la Comisión p.a la celebracion de la feria se presentó el programa anuncio de la misma. El Ayto. acordó que desde luego se proceda á su impresion y circulacion =

Por el mismo Sr. Monje se hizo la proposicion de que se presentasen los antecedentes ó cuentas existentes sobre concesion de terrenos, p.a ver los que habiendo transcurrido el plazo de los años marcados, aun no han verificado =

Por el Sr. Alcalde D. Luis Alfonso se indicó que estando p.a substanciarse la obra del Puente de Trujillo y debiendo en tanto que se ejecutan las obras mejorarse la puerta de Zamarana como entrada de los carruajes, entiende la adquisicion de la casa esquina primera á la izquierda segun se entra para tomar la recta y anchura de la entrada. El Ayuntamiento acordó se tuviera presente la proposicion =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico = Hay una enmendado casa esquina = Vale

129

N. 0.116.610

Luis Moreno

Francisco Mateo Ayala

Eduardo G.ª Monge

Juan Menendez

Juan G.ª Ocaña
Olavijo

Pedro Garcia Mora

Primitivo Remedios Gilete

Alejandro Matei
Sil
Secretario

Acta de la Sesion ordinaria celebrada el dia 4 de Mayo de 1886

Sres asistentes

Alcalde Presidente
D. Luis Moreno Mancenido

1.er Tente D. Ramon Delgado y Vera

Sindico D. Pedro Garcia Mora

Otro D. Eduardo Garcia Monge

Regidor D. Francisco Mateo Ayala

En la Ciudad de Plasencia á cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, siendo las diez de su mañana, se reunieron en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Sres del margen presidia consecutoria al efecto con el objeto de celebrar la Sesion publica ordinaria correspondiente al Domingo dia dos del actual que no pudo tener efecto por falta de numero bastante de Señores Concejales, para tomar acuerdo, segun lo dispuesto en el articulo ciento cuatro de la Ley Municipal vigente.

Abierta la sesion por el Sr Presidente fue leyó y aprobó en todas sus partes el acta de la anterior

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Dada cuenta de la comunicación de la Diñon remitiendo el fallo por el cual se sentencia el Convento de Santo Domingo del pago de contribución por el recurso interpuesto por el Sr. Obispo el Ayuntamiento acordó entablar el correspondiente recurso de alzada ante el Ministerio de Hacienda.

Después se dió cuenta de una instancia de Juan Ramos solicitando un trozo de terreno para edificar al sitio del Cerro de San Miguel. El Ayuntamiento acordó pasar á informe de las comisiones de Ornato y Hacienda y del Arquitecto.

Acto seguido se dió cuenta de la solicitud de Juan Ordato pidiendo una plaza en el ramo de comunes. El Ayuntamiento acordó se tuviera presente para cuando llegare el caso.

A continuación se presentó la instancia de Andrés Gonzalez y Alejo Izquierdo, exponiendo que el primero ó sea el Andrés le fué adjudicado en subasta de Pedro Soria y en pública subasta un trozo de terreno para edificar á la salida de la Puerta de Coria, y no conviniéndole ya el terreno al Andrés quisiera traspasarlo al Alejo previo el pago de adjudicación y demas formalidades y condiciones que se exijan, por lo que suplica se acceda á la petición, considerando como adjudicatario al Alejo y renunciado el Solar por el Andrés. El Ayuntamiento acordó acceder á la solicitud de los peticionarios, previos los requisitos para el traspaso.

Después se presentó la instancia de Don Manuel Sanchez y Matías pidiendo como parcelario el terreno inculto ó marrada de corta extensión entre la entrada de la Callejá de la Pizarrilla y la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Saudoval ó Calzada de la Vera que linda con un Olivar de su pertenencia en dicho sitio. El Ayuntamiento acordó darle luego se conocida la clase de terreno y que se le adjudique por el precio en que se tase y en concepto de parcelación.

Despues se dió cuenta de una comunicacion pasada por el Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia reclamando la documentacion que de dichos establecimientos existen en el de este Municipio para que sean archivados en el de la Administracion referida. El Ayuntamiento acordó se hiciera la entrega de la documentacion previo inventario y registro por la Secretaría de los documentos que se remitan.

Seguidamente se presentó una proposicion por Don Eduardo Monge para que se sacase á subasta el servicio de material para el alumbrado publico bajo el tipo que como encargado de la Comision al efecto presenta tanto la mano de construccion de faroles, para reparacion de los mismos. El Ayuntamiento acordó aprobar la proposicion y el proyecto de presupuesto que acompaña y que desde luego se proceda á la instruccion del espediente, para celebrar la subasta.

Despues se acordó por el Ayuntamiento nombrar una Comision compuesta de Don Ramon Delgado y Vera como Presidente del Ayuntamiento por incompatibilidad del propietario, del Procurador Don Sindico Don Pedro Garcia Mora y Don Felipe Silva Lozano Regidor Sut.º para proceder á la entrega de la Depositaria Municipal por el que fue hasta reciente de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco D. Eduardo Garcia Monge en sucesor en aquella fecha Don Antonio Lopez Muñoz

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Y en seguida acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente de la Corporacion para que atendida el Estado del Municipio por la escasez de fondos pueda apremiar á los deudores morosos.=

El Regidor Síndico Sr. García Mora manifestó la conveniencia y beneficio que resultaria al publico de reconocer en todas pilas el agua que sale del terreno de D. Ramon Gª Mora, conocido de todo el Ayuntamiento lo acordado conforme con la anterior manifestacion, quedando encargado dicho Regidor Síndico de la obra necesaria para referido objeto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminado el acto de que yo el Srio Certifico = Testado vale = El Regidor Síndico Sr. García Mora manifestó la conveniencia y beneficio que resultaria al publico de recojer

Sesion extraordinaria del dia 5 de Mayo de 1876 =

Srs Concurrentes

Alcalde Presidente Don Luis Moreno Chamorro

1er Teniente D. Ramon Delgado y Vera

2º Teniente D. Primitivo Mercedes Pileta

3º Idem D. Juan Manuel Amador

Síndico D. Pedro García Mora

Srio D. Eduardo García Monge

Regidores D. Felipe Silva Lozano

D. Francisco Mateo Ayala

En la Ciudad de Cartagena á cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, y siendo las tres de su tarde previa convocatoria al objeto se reunieron en el Salon de las casas Consistoriales con el objeto de celebrar sesion extraordinaria los Señores anotados al margen. Abierta desde luego la sesion por el Sr. Presidente, se dió lectura por mi el Srio del oficio de convocatoria en que es presente

Pedro García Mora

Francisco Mateo Ayala

Eduardo G. Monge

Alejandro Mateos

Srio

131 N. 0.113.063

10ª CLASE. AÑO 1886
2 PESETAS

el objéto de la misma que era continuar el
espacieu del proyecto del presupuesto municì-
pal para el egercicio del año de mil ochocien-
tos ochenta y seis á mil ochocientos ochenta y
siete. Continuada la discusion pendiente sobre
lesion de recinto del parador sobre el premio que
habrá que consignar al Depositario Municì-
pal, el Concejal D. Juan Manuel Amador usando
ceremonia pidió retirarse del local por el parentes-
co dentro del cuarto grado que le une con el que
desempeña dicho empleo. Por el Sr. Alcalde y de-
mas Concejales se contestó que no se estaba en el
caso de admitir la ceremonia por que lo que se
iba á resolver no era sobre la persona de su
pariente sino en abstracto sobre el cargo, y tan-
to mas que era necesaria su presencia ó asis-
tencia por hallarse cubierto con el número de
Concejales precisos para la celebracion de es-
ta sesion. Terminado este incidente con la
conformidad por el Señor Amador mediante
las razones aducidas se concretó la cuestion á
la proposicion ó formula siguiente. Si la Depo-
sitaria habia de desempeñarse con sueldo fijo
ó premio del tanto por ciento. Discutido el pri-
mer estremo ó sea si habia de ser á sueldo fijo
y puesta á votacion resultó que D. Eduardo Mon
ge votó por el sueldo fijo, Don Felipe Silva
igual, Don Ramon Delgado por el tanto por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ciento; D. Juan Manuel Ayuador que se abstenia de votar; En este estado fue tomado por el Señor Presidente como por los demas Señores se le repitió que la votacion no recaia sobre persona sinó sobre cargo y que debiera votar y votase por que de lo contrario no podria tomarse acuerdo, y accediendo á estas indicaciones se decidió votando el tanto por ciento. D. Primitivo Benedicto votó tambien por el tanto por ciento, D. Francisco Ayala, votó de igual manera el tanto por ciento. Don Pedro García Mora votó del mismo modo el tanto por ciento, y por ultimo el Señor Presidente votó tambien el tanto por ciento. Verificada de esta manera la votacion de la formula ó proposicion presentada, y resultando de la misma que por seis votos contra dos queda acordado que el desempeño de la Depositaria Municipal habia de ser satisfecho por un tanto por ciento sobre los ingresos que hubieran de realizarse se pasó por la Comporacion á determinar la cuantia y señalamiento de este premio y puesto á votacion por el Sor Monge se manifestó que votaba la cantidad de tres cuartillos de real en ciento; El Sor Silva votó en igual sentido; El Señor Delgado votó el uno y medio por ciento; El Señor Ayuador que se reservaba el voto en este punto; por la cual fueron reproducidas por el Señor Presidente y demas Señores las razones anteriores para que dejara de abstenerse en la votacion, y en su vista dicho Señor Ayuador votó el uno y medio por ciento, el Sor Benedicto votó el uno por ciento; el Sor Ayala el uno por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ciento; el Sr García Monge el uno y medio por cien-
to, y por último el Señor Presidente votó tam-
bién el uno y medio por ciento. Decidida por
mayoría de votos que el premio del Depo-
sitario Municipal fuera el uno y medio
por ciento, la Corporación acordó que este
premio lo percibá únicamente de los in-
gresos que se realicen dentro del presupuesto
exceptuando los extraordinarios y aquellas
cantidades que por transferencias de unos
fondos á otros hayan devengado anteriormente el expresado premio, para que de esta
manera ningun capital devengue dos
premios.

Terminada con este particular la re-
lacion de gastos número primero que ha
bia quedado pendiente se pasó por orden
numerico á la número veinte y seis, con-
sistente en las dotaciones de los medicos ti-
tulares, y despues de una animada discusion
acerca de las plazas que habian de acor-
darse y su sueldo, el Ayuntamiento dispuso
por unanimidad quedara este punto pen-
diente de resolucion; y en su vista dada lec-
tura de las relaciones, numeros veinticinco,
veintiocho veintinueve, treinta y treinta y uno cor-
respondiente á Beneficencia
y Sanidad Municipal, la Corporacion
las aprobó tal y como habian sido pre
sentadas por la Comision.

En este estado y en virtud de la hora
avanzada, el Sor Presidente de acuerdo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

con los Señores Concejales, levantó la sesión
extendiéndose esta acta que firman con los
Señores asistentes de que yo el Secretario
certifico = Sobrerraspado = y seis = siete, ocho, nueve,
treinta y treinta y uno = Vale = ———

Luis Moreno

Ramon Delgado Vera

Pedro Garcia Mora

Eduardo G. Monge

Primitivo Remedios Gil

Juan Man. Amador

Francisco Mateo Ayala

Alejandro Matias Gil

Secrio

Acta de la Sesion del dia
once de Mayo de 1886

Sres Concurrentes

Alcalde Presidente Don
Luis Moreno Chamorro

1er Teniente Don Primitivo
Remedios Gileta

2do Idem Don Juan Manuel
Amador

Sindico D. Pedro Garcia Mora

Otro D. Eduardo Garcia Monge

Regidores

D. Juan Ocaña Clavijo

D. Francisco Mateo Ayala

En la Ciudad de Pearanda
à once de Mayo de
mil ochocientos ochenta
y seis, y siendo las diez de
su mañana se reunie
ron en el Salon de sesio-
nes de estas Casas Consis-
toriales los Señores del
margen previa convo
catoria al efecto con el
objeto de celebrar las
sesion publica ordina
ria correspondiente al
dia nueve del actual
que no pudo tener efecto
por falta de número bastante de Señores
Concejales para tomar acuerdo segun

ES 10148 AMP 01.01.01.001

133.

N. 0.113.093

lo dispuesto en el artículo ciento cuatro de la Ley municipal vigente.

Acto seguido por el Sor Presidente la Sesion se dió lectura de las actas anteriores de los dias veinte y veintisiete de Abril y dia cinco del actual que por unanimidad fueron aprobadas en todas sus partes.

Despues se dió lectura de la circular de siete del actual inserta en el Boletin Oficial correspondiente al viernes siete del que rige sobre las medidas preventivas que deben adoptarse para estar prevenidos si por desgracia se presentase alguna epidemia en la estacion proxima de verano. El Ayuntamiento acordó que se cumpla con lo que previene la indicada circular y que respecto al presupuesto extraordinario que manda formarse se consulte al Señor Gobernador haciendole ver la falta de recursos de este Ayuntamiento, a fin de que indique los medios á que se ha de apelar. A propuesta de la Secretaria y con el fin de poder otorgar las Escrituras de los terrenos para edificar suageuados por la Corporacion y cuyas Escrituras tienen que ser otorgadas por la misma que es la que los concede, a fin de que se pueda otorgar mas brevemente, el Ayuntamiento acordó delegar sus atribuciones al efecto en una comision compuesta del Sr Alcalde Presidente y del Procurador Sindico que representen su personalidad jurídica en el acto del otorgamiento y autorizacion de las Escrituras que se otorguen.

Acto seguido se presentó la instancia de Vicente Lo-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mer solicitando asistencia facultativa y medici-
nas gratis como pobre. El Ayuntamiento acordó
averiguase si era tal pobre para resolver, mediau
te ser desconocido este sugeto.

Despues se dió cuenta de la solicitud de Pedro Ba-
ta auxiliar de esta Secretaria esponiendo que nom
brado Maestro de instruccion primaria de Alcanta
ra no le conviene continuar en el desempeño
de su destino por lo que cesaba desde el dia de mañana
haciendo á la vez dos peticiones la primera dan
do gracias á la Corporacion por las deferencias que
le ha dispensado y la segunda que se le liquide lo
que de su sueldo se le adeuda para poder marchar
á su destino, manifestando que el Ayuntamiento
en sesion de veinticuatro de Marzo de mil ochocientos
ochenta y cuatro, le señaló siete reales diarios ó fueron
seiscientas treinta y ocho pesetas y setenta y cinco
centimos anuales, y despues por un error solo fija
raba su plana con seiscientas treinta pesetas anua
les en el siguiente presupuesto habiendo sido perjudi-
cado en unas diez y siete pesetas y cincuenta centi
mos que no ha reclamado antes por ser una can
tidad insignificante; mas como en la actualidad
tiene el Ayuntamiento que descontarle un anticipo
que le hizo suplica se practique una liqui-
dacion exacta de lo que se le adeuda desde que tomó
posesion de su destino hasta la fecha á razon de siete
reales diarios y deducido lo que reste del anticipo
se le entregue el resto. El Ayuntamiento acordó
se practique la liquidacion y lo que se le reste
se le satisfaga é formalizar en el presupuesto
adicional donde se incluirá esta partida

ES 10148 AMP 01.01.01.001

A Seguida se dió cuenta de la solicitud presentada por el meritorio de esta Plaza solicitando la plaza anterior hasta el egercicio del nuevo puesto que regirá en el egercicio del ochenta y seis al ochenta y siete en el que ya queda comprendida. El Ayuntamiento acordó acceder á su peticion agraciandola con la plaza por el tiempo que resta del actual año

A propuesta del Señor Alcalde y para amenizar la feria y atraer mas concurrencia el Ayuntamiento acordó subbencionar á la empresa de la plaza de toros, con dos mil reales con objeto de que se celebraran corridas proyectadas y ademas limpiar por su cuenta la redondel que está llena de yerba y reparar los pequeños desperfectos que hay en los toriles.

Tambien acordó practicar dos aforos nombrando al efecto una comision compuesta de los Señores Concejales D. Pedro Garcia Mora y D. Juan Manuel Amador.

Por el "Señor" Teniente de Alcalde Don Juan Manuel Amador se pidió que por Secretaria se diera una nota ó relacion de lo que haya percibido el Depositario por el tanto por ciento que le corresponde de premio en cada uno año y por todos conceptos desde el de mil ochocientos setenta. El Ayuntamiento acogiendo la peticion acordó acceder á ella y que se presente esa relacion total y en la forma que se interesa por el Señor Concejal.

Tambien se acordó dejar la Casa Cuartel de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Reserva y Depósito de la hacienda por sus dueños y reparar la Calle de Talabera acordando se recomposicion por medio de subasta publica mediante al mal sistema y estado actual de su empedrado.

Despues se dió cuenta de la instancia de Manuel Sancho Varilla solicitando un empleo del Municipio. El Ayuntamiento acordo se le tubiera presente para cuando llegara el caso.

Dióse despues cuenta de otra instancia de Antolin Delgado pidiendo un trozo de terreno para edificar en la Corredera é inmediato á la carretera para lo cual pide la licencia del Ayuntamiento ó informe cuales observaciones que se crean oportunas para la concesion por el Ingeniero. El Ayuntamiento acordó se dé el informe en la forma exigida por los articulos treinta y dos, treinta y tres y treinta y cuatro del Reglamento para la observancia y policia de las Carreteras como ya se tiene practicado.

En este estado atendiendo á lo abanzado de la hora y á los importantes asuntos que quedan por tratar, el Sr. Alcalde suspendió la Sesion hasta las tres de la tarde en que volverá á continuarse, siendo esto lo en ella ocurrido hasta esta hora que es la una de la tarde de la que yo el Secretario certifico = Enmendado = Tenor = Vale =

Luis Moreno

Primitivo Penacho Tibete

Juan Mª Mendez

Juan G. Deana y Clavijo

Eduardo Gª Monge

Francisco Mateos Ayala

Alejandro Matos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

135

N. 0.118.999

Pedro García Mora

Alejandro Matías
Gil
Secretario

Continuación de la sesión anterior

Sres Concurrentes

Presidente D. Luis Moreno Secretario
Teniente 2º D. Primitivo N. Gilete
Teniente 3º D. Juan Manuel Amador
Síndico D. Pedro García Mora
Otro D. Eduardo García Monge
Regidores D. Juan Deaña y Carrijo
Idem D. Francisco Mateo Ayala

En la Ciudad de Plasencia á las tres de la tarde del día once de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis se volvieron á reunir en el Salon de las Casas Consistoriales los Sres anotados al margen con el objeto de continuar la sesion suspendida á la hora de la una.

Declarada abierta por el Señor Presidente y continuado el examen del proyecto de presupuesto Municipal, se dieron lectura á las relaciones de gastos numeros treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete y treinta y ocho, las que fueron aprobadas en la misma forma que aparecen presentadas por la Comision.

Aprobada la relacion numero treinta y nueve que corresponde á los gastos de la Carcel del Partido, que se halla en blanco, la Corporacion acordó que se forme el presupuesto respectivo y se convoque para su discusion y aprobacion en la casa á los jueces que componen aquel para el dia veinti

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cuatro del corriente, quedando hasta tanto esta relacion en suspenso ——————————

Leidas las relaciones numeros cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y tres, cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve y cincuenta, quedaron sin discusion aprobadas las cantidades que en ellas consignadas la Comision ——————————

En este estado y terminados los gastos del proyecto, el Señor Presidente manifestó la oportunidad de resolver acerca de la relacion numero veintiseis correspondiente á los Medicos titulares y que habia quedado en suspenso en la sesion anterior. El Ayuntamiento de conformidad con esta indicacion y abierto amplio debate en el cual usaron de la palabra todos y cada uno de los Sres presentes, y agotada la discusion en la cual se pusieron de manifiesto los diferentes criterios que sobre este asunto sustentaban expresados Concejales; se puso á votacion la siguiente formula; Que numero de plazas de Medicos titulares habia de acordarse y dotacion que á cada una habia de corresponder; verificada la votacion con respecto al numero de plazas dió el resultado siguiente: El Señor Ayala votó por que acordasen dos plazas; El Señor Monge por cuatro; El Señor Mora por cuatro; El Señor Benedicto, dos; El Señor Amador, dos; El Señor Peña dos; y El Señor Presidente, dos; con lo que resultó por mayoria que las plazas de medicos titulares

ES 10148 AMP 01.01.01.001

han de consignarse en el presupuesto en cuanto al nú-
mero de dos. Puesta la votacion en cuanto al nú-
mero que habia de consignarse á cada una de es-
tas dos plazas, resultó: El Señor Ayala votó mil
setecientas cincuenta pesetas á cada una: El Se-
ñor Monge, mil quinientas; El Señor Fernandez
(Ausentandose en el trabajo y quita á los Tutores la preferencia de obstetricia)
mil quinientas; El Señor Amador mil sete-
cientas cincuenta pesetas; El Señor Ocaña
mil setecientas cincuenta pesetas; El Sr. Mora
mil quinientas pesetas en razon á que ha-
biendo una profesora de obstetricia con cargo
á los fondos municipales habia disminuido
mucho el trabajo de los Tutores; y el Señor Pre-
sidente abundando en las mismas razones
votó la suma de mil quinientas pesetas para
cada una de las dos plazas acordadas, quedando
con el acuerdo sobre este particular discutido
y aprobado en su totalidad el presupuesto de gas-
tos ———————————————————

Continuada en la misma forma la dis-
cusion sobre el presupuesto de ingresos y leida la
relacion primera concerniente en productos
de propios no enagenados, quedó aprobada
tal y como la propuesto por la Comision y así
como la segunda, tercera, cuarta, quinta, sesta,
setima y octava. ———————————————

Dada lectura de la relacion número nue-
ve correspondiente á los ingresos que por cuen-
ta de los fondos parroquiales han de reunir á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

este presupuesto en cantidad de veintegro, el Ayuntamiento acordó se suspendiera hasta tanto se aprueba el presupuesto respectivo como arriba se consigna.

Leidas las relaciones números diez once y doce correspondientes á varios impuestos establecidos fueron aprobadas por unanimidad de conformidad con el proyecto.

Leidas tambien las relaciones números trece catorce, quince y dieyseis, correspondientes á los recargos autorizados sobre las contribuciones, Consumos y cedulas personales para tratar de enjugar el deficit que existe en el proyecto, fueron aprobadas por unanimidad sin variacion y en la forma presentada.

En este estado por el Señor Regidor Síndico Señor Mora, se espresó la conveniencia y necesidad de fijar en este presupuesto los gastos é ingresos por la Carcel del Partido aunque sea interinamente y mientras no sea votado por la Junta de Partido el presupuesto especial, á fin de que resulten los verdaderos gastos é ingresos por todos conceptos en este presupuesto como medio de fijar la dotacion calculada del Depositario Municipal en la relacion número primero de gastos y de consignar el deficit que desde luego aparece resultar entre los gastos é ingresos con objeto de establecer los arbitrios necesarios para enjugar dicho deficit quedando nivelado el presupuesto. Enterado el Ayuntamiento acordó de conformidad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

10ª CLASE. AÑO 1886
2 PESETAS
N. 0.119.000

con la propuesta, que se consigne por gastos ordinarios los mismos gastos é ingresos que figuran en el presupuesto actual, limitándose en esta forma las relaciones en esta forma a las relaciones de referencia, entendiéndose que este deberá subsistir para cuando se presente á la Junta Municipal las alteraciones que produzca la votación del presupuesto de la Corral. ———

Discutido y aprobado de esta manera el proyecto de presupuesto precitado, y atendiendo a los gastos que en las cincuenta relaciones se consignan á ciento veintinueve mil cien pesetas y ocho céntimos, y los ingresos consignados en diez y seis relaciones á ciento quince mil trescientas setenta y dos, treinta y una peseta, y resultando un deficit de trece mil seiscientas veinte siete, setenta y siete pesetas, el Ayuntamiento en uso de las facultades concedidas en el artículo once del Reglamento Provisional para la Administración y cobranza del Impuesto de Consumos fecha diez y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, acordó para cubrir dicho deficit, acudir á la imposición de un arbitrio sobre artículos ó especies no comprendidas en la tarifa de Consumos y se deja Clau en la que ahora se forma, entendiendo

diendose la cantidad presupuestada con dispuesto liquido puesto que se hará efectiva por la misma Administracion que tiene el Ayuntamiento para la cobranza del Impuesto de Consumos por lo que no se consigna entre los gastos el importe del personal y material para la recaudacion, quedando aprobada la relacion número diez y siete y la tarifa adjunta á ella. ———

Definitivamente terminado el examen y aprobacion del proyecto de presupuesto por la Corporacion, esta acordó se fije el anuncio en los sitios de costumbre, de quedar espuesto al publico de reglamento, de conformidad con el articulo ciento cuarenta y seis de la Ley Municipal, y que una vez terminado este plazo se convoque para su aprobacion ó censura á la Junta Municipal. = ———

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario Certifico = Autorizo = Fundandose en el trabajo que quita á los Vecinos, la prosperidad de Hacienda = Vale = ———

Luis Moreno

Primitivo Remedios Prieto

Juan de Dios Mendez

Pedro Garcia Mora

Eduardo G. Monge

Juan L. Ocaña

y Clavijo

Francisco Mateo Ayala

Alejandro Mateos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Pedro García Mora

Alejandro Matos
Gil

Secretario

Sesión del día 18 de Mayo de 1886.

Señores Concurrentes

Sr. Alcalde Presidente: Don Luis Moreno Saucedo.
Teniente segundo: D. Primitivo Remedios Gilete.
Teniente 3º: D. Juan Manuel Fernández
Síndico: D. Pedro García Mora
Otro: D. Eduardo Gª Manjón
Regidores: D. Juan Acosta Clavijo
Don: Francisco Matos Ayala.

En la Ciudad de Plasencia en el día dieciocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis y siendo las diez de su mañana se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores Anotados al margen, previa Convocatoria con el objeto de celebrar la sesión pública ordinaria Correspondiente al domingo día diez y ocho del Actual que no pudo tener efecto por falta de número bastante de Señores Concejales para tomar acuerdos segun lo dispuesto en el artículo ciento cuatro de la Ley Municipal vigente. Abierta por el Señor Presidente la sesión se dió lectura del Acta de la Anterior del día once del Corriente que por unanimidad fué aprobada en todas sus partes.

Acto seguido se dió lectura por mí el Secretario de las Circulares insertas en los Boletines correspondientes á los días once, doce y quince de Mayo. El Ayuntamiento acordó su puntual Cumplimiento.

Después por el Señor Presidente se puso en Conocimiento de la Corporacion el punto acontecimiento de haber dado á luz su infante S. M. la Reyna (Q. D. G.) el Ayuntamiento le Congratuló de la nueva proyectando algunas festejos para celebrar el natalicio.

El mismo Señor Presidente manifestó la presentacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de un Comisionado especial para la formación de las Cuentas Municipales del ejercicio de mil ochocientos setenta y ocho al setenta y nueve hasta el ochenta y cuatro ó ochenta y cinco al que se satisfarán las dietas de diez pesetas del fondo Municipal por semana vencidas y en calidad de reintegro por los encartadores responsables mandando se haga comparecer á los interesados en las referidas Cuentas invitándoles á que entreguen al Comisionado y bajo el competente recibo los documentos de cargo y data que obren en su poder presentándole además cuantos Auxilios pudiera necesitar al efecto.

El Ayuntamiento acordó se Comisionara que las dicto con mucha extrañeza la presentación de la Comisión máxime cuando desde que entraron á formarle las personas que los desempeñan los cargos están destinadas con preferencia á estos trabajos, máxime cuando están ya remitidas á la superioridad las correspondientes á los Ejercicios desde el año económico mil ochocientos setenta y ocho á setenta y nueve, hasta el setenta y cuatro al setenta y cinco que obran ya remitidas á la superioridad según cuenta de recibo en Secretaría. Están formadas y para remitirse las de los ejercicios desde el setenta y cinco al setenta y seis hasta el del ochenta y uno á ochenta y dos, y se están formando las correspondientes del ochenta y dos al ochenta y tres, ochenta y tres á ochenta y cuatro y del ochenta y cuatro al ochenta y cinco cuando de extrañar que en los diez y seis

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

N. 0.118.998

Unos que hacían uso de tan dicha cuenta
no haya venido Comisión al efecto. Acordó
á la vez el Ayuntamiento se citase á los cesan-
tados de los Autos respectivos para
enterarles de la responsabilidad que les alcanza
A seguida se dió cuenta de la instancia de Agus-
tino Cordero solicitando un terreno para edifi-
car en el Barrio Nuevo. El Ayuntamiento
acordó pasase á informe de las Comisiones
de Ornato y Hacienda en unión del Arquitecto
dandoles despues la tramitación debida.—

Despues se pasó á dar cuenta de las instancia
ya informadas por las Comisiones y el Arqui-
tecto de Juan Manuel y Victoriano Sanchez
que habían solicitado terrenos para edifica
El Ayuntamiento Acordó la Concesion poniendo
subasta en la forma ya establecida despues
pagado y tiempo marcado para edificar que
son tres Años pasados las Cuales quedarán sin
efecto la Concesion y que para que pueda te-
ner lugar la inscripción en el Registro á fa-
vor del Adquirente se otorgará la correspondien
te Escritura cuyos gastos del Timbre todos los demás
serán de Cuenta de los adquirentes. =

Despues se dió cuenta de la solicitud de Francisco

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Lobos Corral, Sargento de la Guardia
Civil en peticion de que teniendo nueve
hijos y escasa paga, se le admitan
dos de la escuela como niños pobres.
El Ayuntamiento hecho cargo de lo expuesto
y conociendo la situacion de este interesado acordó acceder á la peticion
retirada de la admision de la niña y el niño.

Despues se presentó la instancia de Juliana
Cano exponiendo se la hacerca con dos
dicinas como pobre que es. El Ayuntamiento
vista la lista que existe para este hacer
no muy numerosa y en caso de haberla acordó desestimar la peticion negando
la que solicita = _____

A seguida se dió cuenta del informe de la
Comision de Hacienda recaido en la instancia de Don Emilio Lamuño, solicitando agua
para una fuente como dueño de tierras
dicadas en sesion anterior y cuyo informe
se halla redactado en los siguientes
terminos = Los que suscriben individuos
de la Comision de Hacienda de este M.
M. y L. Ayuntamiento evacuando el
informe que se interesa por el anterior
acuerdo, habiendo sido la opinion
del Arquitecto Don Vicente Paredes, acor-
de con los particulares de su competencia
y de conformidad con ella á V. S. J. dicen
1º = Que caso de acordar el Ayuntamiento
en vista de lo informado por la Co-
mision de Ornato la concesion del
riego de agua solicitada por Don
Emilio Lamuño deberá esta retener
de del sobrante de la necesaria

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para el abastecimiento públicos de la Pobla-
ción y de las Concesiones á cuentas de dichos
de agua para particulares y el establecimiento
hechas anteriormente, reservando el Ayun-
tamiento el derecho de aprovechar lo hoy ó no
tal sobrante sin que contra dicha aprecia-
ción pueda reclamar=

2º= Que la toma ó derivación del agua haga de
hacerse desde la misma cañería pública=

3º= Que el agua concedida sea la que salga por
un tubo de catorce milímetros de diámetro
ó la presión de tres centímetros de altura ó
nivel del agua en el arca de derivación=

4º= Que por la concesión de dicho hilo de agua
ha de satisfacer Don Pablo Hermoso mil ciento
veinte y cinco pesetas, siendo de su cuenta todos
los gastos para las derivaciones el Acueducto
público= Esto pasó á la Comisión. Puesto
á discusión el Asunto y debatido extensamente
sobre el mismo se vino á Condensar en la siguien
te formula: Si había de Concederse el hilo de
agua que pide y caso de serle concedido cuanto
había de ser el precio que satisfaciera por
la Concesión del Agua. Después de haberse
vuelto á debatir sobre el primer extremo de
la proposición se acordó la Concesión del
agua solicitada si bien por el Sr. Monge
se hizo con la condición de que la Concesión
se entendiera siempre del sobrante de las
fuentes públicas y que el agua se había de
tomar directamente del Arca de distribución
ó de la corbatana del Cano de San Antonio J.º Cua
ses Acordada la Concesión se pasó á dis-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cutió y votar sobre el precio que se había de satisfacer por la Concesion ó enagenacion del agua y puesto á votacion el asunto votaron el Sr. D. Juan Acuña porque la indemnizacion fuese de mil trescientas setenta y cinco pesetas ó sean cinco mil reales; Don Juan Manuel Fenados la misma Cantidad, Don Primitivo Blanco dies y dos mil quinientas pesetas ó sean diez mil reales; Don Francisco Ayala dos mil quinientas pesetas; Don Eduardo Manje mil trescientas setenta y cinco; Don Pedro Garcia Mora la misma Cantidad y la misma suma el Señor Alcalde Presidente obtando la mayoria por la Concesion del agua y su indemnizacion en mil trescientas y cinco pesetas ó sean cinco mil quinientos reales acordando el otorgamiento que se le Concediese por la Cantidad indicada y en lo demás Conforme á lo informado por la Comision de Hacienda =

Acto seguido se dió lectura de la instancia presentada por D. Manuel de la Haza exponiendo que Como Director del Colegio de 2ª Enseñanza de esta Ciudad y durante tiempo de los progresos y adelantos de la misma ha sido Dado ultimamente en hacer participe á esta Dégna Corporacion de una idea que le ha sugerido y cuya realizacion sea la Conveniencia de dotar al referido fin de aquellos Cuantos elementos se Considerasen

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.114.008 343

de valía, y si se cuenta con la eficacia y valiosa de la Ilte. M. y L. Corporación. El Gobierno de S. M. creará en breve veinte y cuatro Escuelas de Agricultura, Artes é Indus-trias, Comercio y Oficios, las cuales serán establecidas en las capitales provincias de España. Pues bien, el que suscribe comprendiendo la inmensa ventaja é indecible importancia que adquiriría esta Población logrando conseguir del ofrecido Gobierno el que estableciese en ella una de las indicadas Escuelas, empeñó á trabajar con sus pequeñas influencias acerca de tan Capital interés dando por resultado sus gestiones algunas esperanzas; mas comprendiendo que no debe quedarse sin gran parte de la gloria en tal asunto de S. M. el Municipio acude á él participándole la idea y suplicándole coadyuve con verdadero interés á la realización de la misma; y con el fin de inclinar mas el ánimo del Excmo Sr. Ministro de Fomento, puede ofrecer esa Ilte. M. Corporación en nombre del que suscribe, local gratuito en este de S. Francisco para que en él á la par del Colegio de segunda Enseñanza, se instale también una de las veinte y cuatro Escuelas de Agricultura Artes y Oficio y Comercio de nueva creación. Mediante acuerdo aceptan desde luego el ofrecimiento pre. el Sr. La Rosa nombrando una Comisión Compuesta de los Sres Monge y Moreno para que soliciten y gestionen del Sr. Ministro de Fomento el establecimiento en esta de una de las Escuelas que se indican ofreciendo desde luego local al efecto como ofrece el indicado Sr. La Rosa, á quien se le dieron las gracias en nombre de la Corporación por tan-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

to por la generosidad de su oferta como por las indica-
ciones de su idea.

Acto seguido se acordó negar la construcción de una puerta en-
trada que desde su propiedad pretendía establecer D. Esteban
Calvo para comunicar con el establecimiento que piensa cons-
truir en el cementerio público de esta Ciudad.

Con lo que dio por terminado la sesión de que certifico.

Ante Mí

Pedro García Mora

Presidente Primitivo Remedios y Chillón

Eduardo G. Monge

Francisco Mateo Ayala

Juan G. Peña y Clavijo

Alejandro Matías Secrio

Diligencia. La pongo yo el Srio para hacer constar q.e no habiéndose reunido el número bastante de Srs Conce-
jales para tomar acuerdo sobre los asuntos interesantes de que había que dar cuenta en la sesión ordinaria, referen-
tes al mes de la presentación de las cuentas atrasadas y ya formadas, en vista de la Comisión que al efecto gravó pobre el Ayunt.o y de otro para que dé cuenta de sus trabajos la Comisión del Sr.no Alcalde resolvió que se entre á sesión extraordinaria para el jueves día veinte y siete del corriente. Para que así conste estiendo la presente en Plasencia á veinte y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis.

Alejandro Matías
Srio

Sesión extraordinaria del 27 de Mayo de 1886.

Alcalde Presidente D. Luis Moreno Ramos.

1.er Teniente, D. Ramón Del-

En la Ciudad de Plasencia á veinte y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, y siendo las diez de la mañana, previa Convo-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Gatos y Vera.
2º Teniente, D. Primitivo
Remedios Gilete
3er Teniente, D. Juanello
mel Amador.
Síndico, D. Pedro García
Ulloa.
Otro, D. Eduardo García
Monge,
Regidores, D. Andres Sáez.
Ocaña.
D. Felipe Silva Leo
Jano.
D. Francº de Matos
Ayala.

catoria al efecto se celebraron en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales, y con el objeto de celebrar sesion extraordinaria las Sres asistentes del margen, y abierta la sesion por el Sr. Presidente, se dió lectura por mi el infrascrito Secº del oficio-convocatoria en que se esplicaba el objeto de la misma que era en primer lugar dar cuenta y presentar á la Corporacion las Cuentas ya formadas en virtud de comision de las correspondientes á los ejercicios de mil ochocientos ochenta y dos á ochocientos ochenta y tres, mil ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro y mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco, y segundo dar cuenta de varias comunicaciones y representaciones dirigidas á esta Alcaldía por los pueblos que forman el antiguo Secmo, con objeto de que se les entere del Estado en que lleva su trabajo de liquidacion la Comision é Inspeccion encargada de los mismos en la Capital de Cáceres.

Por mi el infrascrito Secº se dió lectura como uno de los puntos que abraza la convocatoria, de seis cuentas informadas por el Regidor Síndico y que corresponden á la primera el ejercicio ordinario del ejercicio económico de mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres con cargo de ciento noventa y seis mil doscientas treinta y tres pesetas cincuenta y seis céntimos de data de cincuenta mil ochocientas cuarenta pesetas cincuenta y cinco céntimos y la cuya

ES 10148 AMP 01.01.01.001

existencia de ciento cuarenta y cinco mil novecientas cuarenta y dos pesetas veinte y ocho céntimos; la segunda correspondiente al período de ampliación del mismo ejercicio con un cargo de doscientas veinte y ocho mil ciento cincuenta y nueve pesetas veinte y ocho céntimos, una data de quince mil trescientas cuarenta y seis pesetas treinta y un céntimos, y una existencia de doscientas cincuenta y dos mil doscientas diez y ocho pesetas treinta y siete céntimos; la tercera correspondiente al período ordinario del ejercicio mil ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro, con un cargo de doscientas veinte y cuatro mil setecientas cuarenta y una pesetas y veinte y ocho cent., una data de cuarenta mil doscientas cuarenta y ocho pesetas cuarenta y tres céntimos, y una existencia de doscientas veinte y cuatro mil cuatrocientas noventa y tres pesetas treinta y cinco céntimos; la cuarta correspondiente al período de ampliación del ejercicio anterior con un cargo de doscientas treinta y cuatro mil quinientas diez y ocho pesetas veinte y tres cent, una data de veinte y siete pesetas ochenta y siete cent, y una existencia de doscientas treinta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y siete céntimos treinta y seis cent; la quinta correspondiente al período ordinario del ejercicio mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco, con un cargo de doscientas noventa mil trescientas treinta y una pesetas cuarenta y dos céntimos, una data de treinta y siete mil doscientas cuarenta y siete pesetas cincuenta y ocho céntimos, y una existencia de doscientas cincuenta y nueve mil ciento diez y seis céntimos y veinte céntimos.

Vistos y examinados que fueron por la Comprobación ejecutiva dichos libros de Intervención y documentos justificativos correspondientes y considerando que los fraguré ingresos

N. 0.114.009 543

se hallaban ajustados al presupuesto respectivo, no habiendo ocurrido ninguna extralimitacion y teniendo en cuenta ademas la censura favorable del Sr. Regidor Síndico, acordo prestarles su inmediata aprobacion y que quedan definitivamente fijadas para hacer con el expresado dictámen, certificado de este acuerdo y documentos justificativos á la Junta Municipal para su revision y censura.

Respecto al segundo extremo referente al estado de la liquidacion de intereses del Sarro, el Ayuntamiento acordo se dirigiera una comunicacion al Ingeniero de los trabajos de liquidacion Sr. Carreño, para que informase del estado en que se encontraban los trabajos de dicha liquidacion con objeto de convocar despues á la Junta general y darle cuenta del estado de las operaciones.

El Sr. Alcalde D. Luis Moreno Jaramillo hizo presente al Ayuntº. que en treinta de Junio próximo termina el compromiso contraido con los Médicos Municipales pidiendo se publicaran las vacantes para los que gusten, dirijan solicitudes al Alcalde Presidente, para en su dia proveerlas, acordando el Ayuntº. que así se haga nombrando una Comision compuesta del Sr. Alcalde, Sr. Síndico y D. Juan Manuel Amado para que fijen las condiciones del contrato, con lo que se dió por terminado la sesion de que certifico

Ante mí

Pantaleon Alcalde

Pedro García Mora

Francisco Mateo Tejada

Eduardo G. Monge

Juan Manuel Amado

Alejandro Matias

Fiel

Interino

Acta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la sesión ordinaria de 1.º de
Junio de 1896.

Alcalde Presidente D. Luis Morent Lancuedo
1er Teniente D. Ramon Delgado Vera
2.º Id, D. Primitivo Almeida Gilete
3er Id, D. Juan Manuel Amador
Reg.r Síndico D. Pedro Garcia Mora
Otro — D. Eduardo Garcia Monge
Regidores D. Andres Mora Ocaña
D. Juan Ocaña Olavijo

En la Ciudad de Plasencia en primero de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve siendo las diez de la mañana se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores Alcalde y Regidores al margen anotados al objeto de celebrar la sesion pública ordinaria correspondiente al domingo treinta de Mayo que no pudo tener efecto por falta de número bastante de los Concejales para formar acuerdo segun lo dispuesto en el artículo ciento cuatro de la vigente Ley Municipal.

Abierta por el Sr. Presidente la sesion, se dió lectura de las actas de la anterior celebrada el dia diez y ocho y veinte y siete del pasado que por unanimidad fueron aprobadas.

Acto seguido el Sr. Presidente puso de manifiesto que se estaba en el caso de cumplir con el artículo doscientos veinte y tres de la nueva Ley de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco haciendo la designacion de los Señores Encargados de adquirir los efectos timbrados con cargo de Caudales y designados como necesarios en el presupuesto de mil ochocientos ochenta y uno á mil ochocientos ochenta y siete para entrar á cubrir atenciones del mismo. Acto seguido procedieron á verificar el sorteo que previene el citado artículo once de la Ley de veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, fundándose al efecto en las debidas secciones.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia presentada por Isidro Barbero Robledillo manifestando que lleva seis años viene prestando servicios al Comercio de esta Ciudad y habiendose establecido en ella, pide se le exima de nueva vecindad que solicita con todos sus derechos y obligaciones consiguientes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Despues se dió cuenta del informe de la Comision de Ornato emitido en la instancia de D. Leteboru Calvo, solicitando una faja de terreno en exemcpto de pared en el sitio del Barrio de S. Miguel inmediato al cafe de Buenavista y lindante con terreno de su propiedad. Enterado acordó pasarla á la Comision de Hacienda.

Despues se dió cuenta de la instancia del Juez Civil Juan Cirnaco pidiendo se le admitieren dos minas en la Cuesta publica y en corrimiento de pobreza. Ley. acordó se tuvieran presentes para cuando hubieren vacantes.

Seguido se dió cuenta de los dos expedientes de renta de terrenos para edificar en el cerro de S. Miguel solicitadas por Victoriano Ortiz y Juan Ramos. Ley. acordó aprobar los remates adjudicando el terreno a los solicitantes en la cantidad de diez y seis pesos, ochenta centavos Juan Ramos y doce pesos primero Ortiz, con las demas condiciones generales.

En continuacion se dió cuenta verbal por mi Sro de que el comisionado de la barca de la Paragona se habia presentado recordando el cumplimiento de la instancia que habia presentado sobre la barca mencionada en perjuicio de sus intereses. Enterado acordó se dirigiese atenta comunicacion al Sr. Gobernador Civil recordando la resolucion de este punto sometido a esa autoridad.

Despues se dió cuenta del informe del Arquitecto relacionado con el expediente de Patricio Fernandez solicitando terrenos y aguas en las inmediaciones de Sta. Teresa para establecer un molino harinero, y en vista de ley. acordó se pase á publica á boleta para su tasacion por aquel.

Despues se dió lectura de la instancia de Simpliciano Parra Dominguez solicitando compostura del termómetro de la asistencia medica y medicinas. Ley. acordó acceder á esta peticion

Se dió cuenta de la comunicacion del Sr. Gobernador Civil acordando el ingreso en Depo. de fondos Provinl. de la cantidad de doscientos noventa y siete pesos cincuenta centavos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que se adelanten por Secret.ª pública. Acto seguido se encarga al Agente en Cáceres para solventar este pago.

Después de lo. Alcalde presenta su dimisión fundada en el mal estado de su salud. Acto seguido después de detenida discusión acordó no ser conveniente la admitirla y por consig.te le fue desestimada.

Por el Señor D. Pedro García Mora se manifestó que el comisionado encargado de la formación de las cuentas que debe rendir le acompañase un Regidor para llevar a Cáceres las formadas pues él no quería cargar solo con la responsabilidad de que se extravíe alguna. El Ayunt.to acordó nombrar al efecto al Señor D. Pedro García Mora, el que marchará a Cáceres conduciendo las cuentas que se refieren, dietas y gastos que faltaban hasta la de los años mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y dos ambos inclusive. Con lo que se dio por terminada la sesión de que certifico.

Luis Moreno

Juan Manuel Amador

Eduardo G.z Monge

Pedro García Mora

Juan G.z Ocaña y Clavijo

Primitivo Remedios Gilete

Alejandro Matías

En la Ciudad de Plasencia a ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y seis, dia designado de antemano para celebrar en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales la Sesion anotada al margen, previa convocatoria al efecto de celebrar la sesion publica ordinaria correspondiente al seis del actual que no pudo tener lugar por falta

---

Sesion ordinaria del dia 8 de Junio de 1886.

Señores Concurrentes.

D.or Teniente de Alcalde Presidente D. Primitivo Remedios.

1.er Teniente de Alcalde, D. Juan Manuel Amador.

Procurador Sindico, D. Eduardo García Monge.

Regidores.

D. Juan Sanchez Ocaña Clavijo

" Francisco Mateos Ayala.

N. 0.118.987

10ª CLASE. AÑO 1886

2 PESETAS

de 11ª bastante de Tres Concejales, para tomar acuerdos en lo dispuesto en el artículo 10º de la vigente Ley Municipal.

Abierta por Sº Presidente la sesión se dió lectura del acta de la celebrada el día primero que por unanimidad fué aprobada.

Acto seguido se leyó presente por la Mesa que debía procederse al sorteo acordado en la sesión anterior para cumplir con el artículo 22º de la nueva ley de Consumos para designar los vocales encargados de adoptar los acuerdos para cubrir los cupos de Consumos y arbitrios este en los términos que previene el artículo 11 de la Ley de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis dio el siguiente resultado= D. Francisco Alvarez Oliva= D. Policarpo Redondo= D Policarpo Diaz de la Guerra= D. Juan Silva= D. Manuel Alonso= D. Marcos Mendez= D. Patricio Olivia= D. Valentin Mena= D. Cándido Barragan= D. Domingo Noriega= D. Angel Gonzalez Moya= D. Severo Calvo D. Remigio Otero de la Vuelta y D. Mariano Garcia Reyes catorce individuos en unión de los Tres Concejales con titularon la junta á que se refiere el parrafo 2º del artículo 11 de citada ley

Por la Mesa se leyó presente que habian terminado por cumplimiento del termino del servicio los contratos de los chareos en el Rio Agote tiene el Ayuntamiento con objeto de celebrar la pesca, y la Barca de la Ja vanda en el Rio citado. El Ayuntamiento acordó q.e se celebrase nueva subasta para celebrar estos productos celebrandose los remates por el mismo pliegos y condiciones que los anteriores

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ver ó leer por cuatro años los Sueros y por ser la Hacienda remediadora los arbitrios para esta a los pueblos de costumbre

Despues se pasó á dar cuenta de los informes de los Comisionados en las existencias de Jacinto Valencia = Pedro Garcia = Marcelino Gonzalez = Antonio Martin = Vicente García Riviero = y Esteban Cadrio sobre peticion de solares y otros servicios publicos. El Ayuntamiento acordó pasase á informe del Arquitecto para que emitiese el pertinente sobre cada una de las peticiones

Despues se dió cuenta de la subasta sin efecto de los dos pasos de las casas colocados durante la feria. El Ayuntamiento en su vista acordó se celebre nuevo remate bajando el tipo de tasacion para ver si se presentan los licitadores.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Sto Secretario

Primitivo Remedios Gilete

Pedro Garcia Mora

Juan Mar Amador

Eduardo Gz Monge

Francisco Mateo Ayala

Juan G. Ocaña Clavijo

Alejandro Matias Gil Sarco

Sesion extraordinaria del dia doce de Junio de mil ochocientos ochenta y seis

Dos Concurrentes

Teniente 2º Presidente = D. Primitivo Remedios Gilete

En la Ciudad de Plasencia á doce de Junio de mil ochocientos ochenta y seis y media las diez de su mañana para esta convocatoria al efecto se reunieron en el Salon de Sesiones de las Casas Consistoriales y con el objeto de celebrar sesion extraordinaria los Sres

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Teniente 3º D. Juan Manuel Amador
Suplente = D. Pedro Gª. Mora
Otro — D. Eduardo García Monge

Regidores
D. Andres Ocaña
D. Julian Silva
D. Juan Ocaña Clavijo
D. Francisco Mateo Ayala

cuentados al margen y abierta esta por el Sr. Presidente se dio lectura por mi el Secretario del oficio de convocatoria en que se expresaba el objeto de la misma que era dar cuenta de una despacho de apremio expedido por el Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia contra el Ayuntamiento por débitos de Consumos y cedulas personales. Enterados los Sres del contenido y notificado en forma por el Secretario se dieron por enterados y acordaron activar la Recaudacion al efecto de llevar a descubierto objeto del apremio.

Leido esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico=

Policarpo Remedios Gilete

Juan Manuel Amador

Eduardo García Monge

Juan G. Ocaña y Clavijo

Francisco Mateo Ayala

Pedro García Mora

Alejandro Matias
Secretario

En la Ciudad de Plasencia en el dia quince de Junio de mil ochocientos ochenta y seis siendo las diez de su mañana se reunieron en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los Sres cuentadantes al margen previa convocatoria con el objeto de celebrar la sesion publica ordinaria mensual correspondiente al Domingo tres del actual que no pudo tener lugar por falta de numero bastante de Sres Concejales para tomar acuerdo, segun

Sesion ordinaria del dia quince de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.

Sres Concurrentes

Teniente primero Policarpo D. Remedios Gilete Delegado y Vecino
Teniente segundo D. Policarpo Remedios Gilete
Teniente tercero D. Juan Manuel Amador

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Jueces D. Pedro García Mora
otro D. Eduardo García Mayo

Regidores

D. Isidoro Sánchez Acaña
D. Francisco Mateos Ayala

lo dispuesto en el artículo 104 de la vigente Ley municipal.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dió lectura del acta celebrada el día ocho de los corrientes que por unanimidad fué aprobada.

Acto seguido expresó el Presidente que debía ver la Exposición del Jurado nombrado por el Ayuntamiento que se convocaba á sesión á los Contribuyentes en sesión del Ayuntamiento formularan la finca que ha de enajenar el medio de atender al pago de los consumos en cumplimiento de la nueva Ley en armonía con el artículo 15 de la de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco cuya sesión debería tener efecto el Jueves diez y siete del corriente á la hora de su costumbre.

Despues se dió cuenta del expediente de apremio de los dos pesos que han servido para los encabezados y que recayó en poder de D. Loreto Moreno el del pesto que está en la Vera y en Valentín Jiménez el de San Esteban á los que fue ron adjudicados por la corporación que aprobó el remate debiendo expedirseles la correspondiente carta de pago previo el pago de la cantidad en que se subastaron.

Dióse cuenta de la instancia presentada por D. Pedro García Mora exponiendo que tiene adquiridos por cesión de Olivar el Pancho cuatro cuartos que en punto dan sesenta y seis cuartas cuadradas con un frente de treinta y ocho, y una profundidad de diez y siete= pero como no se haya determinado sobre el terreno el punto preciso de la superficie adquirida pide que por el arquitecto ó maestro de obras se haga el señalamiento oportuno á fin de que pueda dar principio á construir como se intenta. El Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado y que al efecto pasen los antecedentes al Arquitecto para que haga la designación del terreno.

Se presentaron las cuentas de D. Juan Manuera de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

147

N. 0.118.986

Varias composturas de Relabartería y adquisición de algunos objetos desde el año de mil ochocientos ochenta y cuatro. Habiendo tenido acordado que respecto á lo que corresponde á ejercicios de años anteriores se tuvieran presentes á la formación de presupuestos adicionales, para cuanto á los corrientes se destinara en ingreso.

También se acordó convocar por tercera vez á la Junta de partido para formar el repartimiento de la Hacienda por no haber asistido representantes de los pueblos á las dos convocatorias anteriores.

Después dió cuenta de una instancia de D. Adolfo Segura solicitando como parcela un trozo de terreno que existe á la espalda de la Casa puesta cita en la corredera cuya casa es de su propiedad y desea ensanchar favoreciendo al ornato público. El Ayuntamiento acordó pasar la instancia á informe de la comisión de Ornato.

Dió cuenta de la tasación verificada del terreno de manera solicitado por D. Manuel Otero Martín para que se le conceda en concepto de parcela sobrante lo á un otro que pueda agregar cuando tasado por los peritos que le valoraron en treinta reales. El Ayuntamiento enterado del expediente y tasación practicada acordó aprobarla y que en concepto de parcela se le conceda el terreno al solicitante al que previo pago de los treinta reales, se le extienda la oportuna carta de pago y se le facilitara certificación literal de este expediente para que le sirva de título de propiedad.

Después se dió cuenta de la solicitud de José María Lopez de cuenta años y por cuatro pidiendo se le provea con la asistencia. Medicina y botica. El Ayuntamiento acordó dar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

der á su peticion y que se le inscriba desde luego en la lista de los pobres vecinos.

Se dió lectura de la solicitud de Ramiro Jimenez pidiendo un destino del municipio. El Ayuntamiento acordó se le tuviera presente para cuando hubiera vacantes.

Dió despues cuenta del informe de la comision de Ornato recaida en la instancia de Domingo Simon Valle pidiendo la subasta de un cubo y el terreno que media entre la esquina del corralon de D. Valentin y las Higueruelas en la puerta de Serrorana hasta los cimientos del convento de Sto Domingo. El Ayuntamiento acordó pasare á informe de la comision de Hacienda.

Despues se presento la instancia de D. Esteban Cor con informe de la comision de Ornato manifestando que la peticion de este interesado no solamente es perjudicial al ornato publico sino hasta incomodo por el sitio en que se pretende construir la casita impidiendo la libre circulacion de carros por uno de los puentes de muy poco ancho y por consiguiente en su concepto no debe accederse á la peticion. El Ayuntamiento acordó confirmar la negativa á la construccion de la casita no solamente por lo informado por la comision sino en virtud de anteriores acuerdos tomados ya sobre el particular.

Se leyó cumpliendo con la proposicion presentada en anterior sesion por el Concejal D. Eduardo Monge presento la nota de los vecinos edificados en los mismos cuya nota comprende los comprendidos desde el año de mil ochocientos cincuenta y dos á mil ochocientos ochenta y dos inclusive mediante á que la condicion para edificar comprende dos años. El Ayuntamiento acordó se oficiase de presentacion de los edificios que no hubiese edificado para que estos fuesen desde luego los derribados que no pereciesen

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Lmarcan el plano de edificaciones y que los que ya tubieron
los Solares otorgados de ley requisitos de conformidad de la concesion
sino hubieren edificado entre los que esta D. Jose Flores

Por el Sr. D. Eduardo Monge se propuso una felicitacion
al Gobierno por haber llevado á cabo el tratado comercial de
Paz con España con Inglaterra= El Ayuntamiento acordo se tu
viera presente la proposicion para cuando el proyecto fue
se Ley.

Se acordo asi mismo que el nombramiento de los Medicos
se hiciese el dia veinte y dos de los corrientes citandose á el
efecto á la Junta municipal y al Ayuntamiento acor
dandose á la vez que á cuenta de los sueldos llevasen la
pipa y papel para recetar en casa de los enfermos.

A propuesta del segundo Teniente de Alcalde D. Pri
mitivo Redondo se acordo oficiar al Patron de los Estable
cimientos de Beneficencia á fin de que presentase los títulos
que acreditan el derecho con que aprocedido á cerrar el
Hotelero que existe frente del Horno y entrada al Hospicio
por la parte de la portalera suspendiendo esta tanto los
trabajos comenzados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por
terminada la sesion leido esto en alta voz de que
yo el Secretario certifico

Pedro Garcia Moro

Eduardo G. Monge

Juan Mendez

Primitivo Redondo Mota

Francisco Mateo Ayala

Alejandro Matias Gil

Secretario

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Diligencia/ Se pongo yo el Secrº para hacer constar que en el dia de hoy veinte y dos de Junio por no ha ber asuntos de que tratar no se celebro la sesion ordinaria correspondiente á este dia. Doy que asi consta extiendo la presente en Plasencia á veinte y dos de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.

Alejandro Matias Gil

Ramon Delgado

Vº Bº

Sesion ordinaria del dia veinte y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.

Tres Concejales

Vº Teniente=Presidente D. Ramon Delgado Vera

2º Teniente. D Juan Manuel Amador

Sindico=D. Pedro Gª Mora

Otro — „ Eduardo Gª Monge

Regidores

D. Julian Duaña y Clavijo

D. Felipe Vilva Moreno

En la Ciudad de Plasencia á veinte y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y seis y siendo las diez de su mañana se reunieron en el salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Sres cuantos al margen previa convocatoria con el objeto de celebrar la sesion publica ordinaria correspondiente al Domingo dia veinte y ocho del actual al que no pudo tener efecto por falta de nº bastante de Sres Concejales para tomar acuerdo segun lo dispuesto en el articulo 164 de la vigente Ley Municipal.

Abierta la sesion por el Sr Presidente se dió lectura del acta celebrada el dia quince de los corrientes que fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de instancia de Jose Gª Garcia por valerse pidiendo que como pobre se le concediera el socorro de facultativo F. Medicina Ayuntamiento acordo acceder á su peticion y que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.114.634

se le inscriba en el número de jurados correspondiente.

Se dió cuenta de un informe recaido por el Arquitecto en la instancia de Jacinto Valencia solicitando terreno para edificar á la Puerta de Balaguer. El Ayuntamiento acordó de conformidad con el informe del (Ayuntamiento) Arquitecto negando lo solicitado por no estar el terreno comprendido dentro del plano de ensanche é impedir la construccion de la carretera del Valle.

Despues se dió cuenta de la instancia de D. Ramon Mora manifestando que á la puerta corriba de su tejado del Sabucador esta proyectada una calle y como aparece probable que en mucho tiempo no se edifique para formar dicha calle comunicando al exponente solicitaba el terreno que comprende esta paralela en toda su estension á su dicha propiedad sin perjuicio de dejarlo expedito cuando sea preciso para edificar en la linea de la espresada calle; suplica le sea concedido dicho terreno y en tal caso que por el arquitecto se designe la linea que á de llevar la pared tanto por el paseo como por la que á de seguir la citada Valle. El Ayuntamiento acordó pase esta instancia á informe del arquitecto.

Despues se dió cuenta de la solicitud de D. José Garcia Cuevas esponiendo que habiendo comprado varios solares en el terreno de San Antonio comprendidos entre la Calle de Alfonso 8º y la de Silva y teniendo pensado construir casas frente al frente de la Calle de Alfonso 8º como á la parte opuesta y no siendo posible realizar esto si antes no se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

designa una faja de terreno que sirva de Calle y que comprenda en toda su longitud y anchura desde el citado propiedad de D. Ramon García hasta la rampa facilita la bajada desde la inmediación de la puerta de San Antonio de la Calle de Silva pasando otra nueva calle por el terreno propiedad de D. José Mora y de expresente á fin de que tengan salida las casas que pueden construirse al frente de la Calle que se solicita por lo que suplica se digne llevar á efecto lo solicitado ordenando poner hitos ó mojones para que sirvan de linea con citacion de los interesados de ambos lados. El Ayuntamiento acordó que pasase citacion á informe del Arquitecto.

Dió luego cuenta del informe del Arquitecto recaido en la instancia de Esteban Calvo y en su vista el Ayuntamiento acordó que como para la se le adjudican por la tasacion el toro de terreno de un metro en cuadro á que el informe se refiere previo el pago de tasacion.

A seguida se dió cuenta de la comunicacion del Sr. Gobernador Civil disponiendo se ingrese en su Depositaria de la Comision del Puente cinco cuenta y dos Pesetas y noventa y siete procedentes del cantidad de mil ochocientos setenta y siete á setenta y ocho á mil ochocientos ochenta y cuatro al ochenta y cinco inclusive. El Ayuntamiento acordó se apremiase á los deudores que por este concepto aun estan en descubierto segun consta en el espediente.

Por el Sr. D. Ramon Delgado y Vera que en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la actualidad se encuentra ejerciendo las funciones de
calde de primero de Ayuntamiento en dimision fundada en
que el estado delicado de su salud y sus muchas ocupaciones
no le permitian continuar por mas tiempo al cargo de
Teniente de Alcalde. El Ayuntamiento despues de una
detenida discusion sobre el particular acordo no admitir
la renuncia ó dimision de la Alcaldia presentada por
el Presidente accidental y Teniente primero de Alcalde D.
Ramon Delgado y Vera el que en vista del acuerdo to
mado por la corporacion pidio se le facilitara certificacion
del mismo.

Dio luego cuenta de una sentencia recaida por
dos vecinos sobre y manifestando que no estando conformes
uno con el nombramiento de Medico Titular hecho á favor
de D. Mariano Perez Soler se nombre el acuerdo del Ayunt.
haciendo este nombramiento y reelijiendo ó nombrando
en su lugar á D. Ramon Blanco que antes tenia esta Plaza.
El Ayuntamiento acordo sustanciar esta sentencia no solo
porque por lo improcedente de su forma y fondo sino por
que el nombramiento esta hecho no por el Ayuntamiento
solamente sino por la corporacion y parte de avecindados
segun previene la Ley

Se dió lectura de la comunicacion del Patron de los
establecimientos de Beneficencia manifestando que esta
buscando los Titulos de propiedad del cuarto que Herrera ya
se encuentra en una de las entradas y torno de la Casa
Cuna al sitio de la Plaza de Blancos el que se esta cerrando
porque en configuracion las entradas al edificio y luces de
esta que dan al mismo terreno y que impiden toda cons-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

fracion particular en el mismo como la arquina formada por la antigua cocina del establecimiento que abanza á uno de sus lados y la portada ó comunicacion con el Huerto contiguo hacen desde luego preciso que este terreno pertenezca al Hospicio, y si asi no se hubiera hecho de manera alguna se hubiera visto privado cierre tan conveniente y decoroso por otra parte cual cualquiera la epoca ó persona y entidad que la ocupara. Se que la comunicacion manifestando que el cierre es conveniente por evitar que allí se dejen inmundicias y se forme un foco de infeccion que mas veces y conocidas en muchos casos las personas que bayan á exponer sitos en el Torno con riesgo tal vez de la vida de estos y como ademas la Administracion de Beneficencia proyectaba al cerrar el expresado terreno embellecer el sitio colocando sobre un rocalo una berja de hierro que permitiese ver desde fuera el jardin en que se ha convertido lo que ahora es un basurero estorbando á la vez y como viene sucediendo con frecuencia se rompan á pedradas los cristales ventanas y puertas inclusa la del Torno, de aqui el suplicar que V. S. se sirva permitir sin perjuicio del resultado de la cuenta que se vaya haciendo pueda contar objeto y en su dia y caso que se contienes.

Despues de esta comunicacion y antes de dar cuenta al Ayuntamiento se presentaron en Sesion y al Sr. Alcalde D. Ramon Delgado y Vera

ES 10148 AMP 01.01.01.001

151

N. 0.114.632

los títulos que conserva el Establecimiento respecto al edificio y terrenos adyacentes y además ilustró el asunto por el Sr. manifestando que hace cuarenta y cinco años cuando se construyó la fábrica de curtidos inmediata á los corrales del Hospicio por su Padre D. Manuel Martín este para ensanchar el local en dirección del cuadro del Oeste no objeto hoy de la edificación tubo que pedir un terreno á la Diputación Prov.l como propiedad que era del Establecimiento de Beneficencia ó sea del Hospicio. El Ayuntamiento en vista de la comunicación del Sr. Tutor, de los títulos ó documentos presentados para acreditar el derecho á ese terreno é ilustrado con las manifestaciones del Sr. acordó pasase la comunicación á informe de la comisión de Hacienda con los particulares de los títulos para ilustraciones del Sr. para que informe con el mayor conocimiento y copia de datos.

Después por el Sr. D. Eduardo Monge delegado para presidir la Junta de Sanidad se leyeron varios las medidas que por la misma se habían propuesto en las dos clases habidas á prevenir la invasión de cualquiera enfermedad epidemica como esta prevenida por disposiciones superiores. El Ayuntamiento acordó se tuviesen en cuenta sus medidas para su inmediata ejecución planteándose desde luego las de construir una

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Ayuntamiento en cumplimiento de lo que pre-
viene el artículo 155 de la Ley municipal en
vigor autoriza al Sr. Alcalde para las cua-
renta distribución de fondos en el presente
mes de Julio próximo del año económico de mil
ochocientos ochenta y uno á mil ochocientos ochen-
ta y siete.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar se dio por terminada la sesion orde-
nando lo insalla verificado y acordado de que yo
el Secretario certifico.

Ramon Delgado

Juan G. Ocaña
y Clavijo

Juan Mendez

Eduardo G. Monge

Pedro Garcia Mora

Alejandro Matias
Sit

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP.01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001